



Chía, 04 de julio de 2023

Señores

MESA DIRECTIVA

Concejo Municipal

Chía, Cundinamarca

Asunto: Informe de gestión primer semestre Comisión Legal Para la Equidad de la Mujer.

Señores Concejales:

Junto a un cordial saludo, en mi calidad de Presidenta de la Comisión Legal Para la Equidad de la Mujer y dando cumplimiento a lo estipulado en el Artículo 59 del Acuerdo Municipal No. 140 de 2018 "Reglamento Interno del Concejo Municipal" me permito rendir el informe así:

Para la vigencia 2023 la Comisión Legal Para la Equidad de la Mujer quedo conformada el día 10 de marzo de 2023 de la siguiente manera:

CONCEJAL	PARTIDO / MOVIMIENTO	CARGO
July Esperanza González Gómez	Partido Conservador	Presidente
María Fernanda Socha Puentes	Partido Alianza Verde	Vicepresidente
Batman Roberto Camargo Salcedo	Partido Alianza Verde	
Cesar Camilo Hernández Gómez	Partido de la U	
Freddy Santiago Sánchez Dederle	Partido de la U	

Desde su conformación y hasta el 30 de junio de 2023, se han realizado al interior de la comisión las siguientes actividades:

Sesión de Comisión el día 17 de marzo de 2023, con los siguientes temas a tratar dentro de su orden del día:

- ✓ **Proposiciones** – se aprobó la Proposición No. 01 de la Comisión, la cual cita bajo la modalidad de cuestionario a las siguientes Oficinas y secretarías: Secretaria de Desarrollo Social, Jefe Oficina de Control Interno, Jefe Oficina de las TIC'S, Secretaria de Planeación, Secretaria General, Secretario de Gobierno, Secretario de Hacienda, Secretario de Obras Públicas, Secretaria de Educación, Secretaria de Salud, Secretaria de Desarrollo Económico, Secretaria de Medio Ambiente y Secretaria de Participación Ciudadana; la cual tiene como finalidad tratar temas relacionados con mujer y género, en nuestro municipio.





- ✓ **Comunicaciones y varios**, donde se discutió la forma como se debe adoptar el Reglamento Interno de la Comisión de conformidad con el Acuerdo Municipal 170 de 2020, para su posterior aprobación.

Para esta sesión se citó y contó con el acompañamiento de los Concejales:

Honorable Concejel	Asistencia	
	Marzo	Votación Proposición No.01
	17	17 Marzo 2023
Batman Roberto Camargo Salcedo	✓	Positivo
July Esperanza González Gómez	✓	Positivo
Cesar Camilo Hernández Gómez	✗	-
Freddy Santiago Sánchez Dederle	✓	Positivo
María Fernanda Socha Puentes	✓	Positivo

Y se realizó invitación formal a las Integrantes del Consejo Consultivo de Mujeres, grupo de colectivos de mujeres.

Sesión de Comisión el día 29 de junio de 2023, con los siguientes temas a tratar dentro de su orden del día:

- ✓ **Control Político según Proposición No 01 de 2023**, funcionarios citados:

Secretaria de Medio Ambiente, Dra. Erika Alejandra Vergara Santana
 Jefe Oficina de Control Interno, Dr. Carlos Andrés Rodríguez Sánchez
 Secretaria de Desarrollo Económico, Dr. Oscar Javier Rodríguez Maldonado.

ANEXO:

1. Se relaciona respuesta a ciudadana.
2. Se relaciona cuestionario de 77 de preguntas, con sus respectivas respuestas.

- ✓ **Comunicaciones y varios.**

Para esta sesión se citó y contó con el acompañamiento de los Concejales:

Honorable Concejel	Asistencia	
	Marzo	
	29	
Batman Roberto Camargo Salcedo	✗	
July Esperanza González Gómez	✓	
Cesar Camilo Hernández Gómez	✗	
Freddy Santiago Sánchez Dederle	✗	
María Fernanda Socha Puentes	✓	

De la Administración Municipal:





Concejo Municipal de Chía

Con Garantía y Experiencia Dejando Huella para la Gente

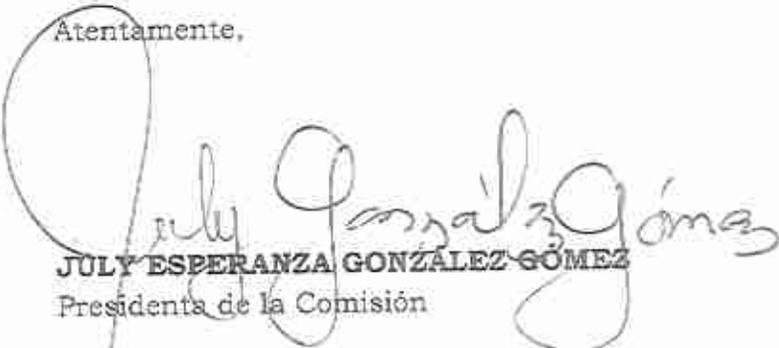
- Secretaria de Medio Ambiente, Dra. Erika Alejandra Vergara Santana
- Jefe Oficina de Control Interno, Dr. Carlos Andrés Rodríguez Sánchez
- Secretaria de Desarrollo Económico, Dr. Oscar Javier Rodríguez Maldonado:

Y se realizó invitación formal a las Integrantes del Consejo Consultivo de Mujeres, y los diferentes grupos de colectivos registrados en el municipio, contando con el acompañamiento de algunas de ellas.

- OMAC (Organización de Mujeres Agroempresarias de Chía)
- Colectivo Minga Mujeres (Organización de Emprendedoras de Chía)
- Colectividad Tejido Popular de Mujeres HutChía (Organización Feminista)
- Colectividad Madres y Comadres Colectiva UBAHUMA (Organización de Madres de Chía)
- Liquira Artesanos (Grupo de Artesanos de Chía)
- Asociación Chía Artesanos
- Artesanas Muisca (Grupo de Artesanas del Resguardo Indígena de Chía)
- Colectivo Feminista "Luna Violeta" Laura Valentina Ruiz Romero
- Carolina Chibúque, Red de Mujeres de Sabana Centro
- Omaira Alarcón Romero
- Helga Claudia Alexandra Polanía Vorenberg
- Jessica Uribe Plested
- Marlen Carradine
- Alice Johanna Muñoz Rubio
- Leidy Daian Gómez Villanueva
- Claudia Patricia Cárdenas
- Norma Elvira Fernández Donoso
- Sara Bernal
- Martha Cuesta
- Ana Lucía Sarmiento

Respecto de la citación para llevar a cabo sesión para el día jueves 29 de junio de 2023, a partir de las 10:30 a.m., es importante indicar que como presidente otorgue el lapso de 30 minutos para la conformación del quorum decisorio, luego del tercer llamado y al no existir quorum, no fue posible instalar y dar inicio a la sesión correspondiente.

Atentamente,


JULY ESPERANZA GONZÁLEZ GÓMEZ
Presidenta de la Comisión

• Carrera 3 No 12-88 barrio 20 de Julio, Chía, Cundinamarca • Email: contactenos@concejomunicipalchía.gov.co

• Web: www.concejomunicipalchía.gov.co • Teléfonos: 885 5177 - 885 5188



@concejomunicipaldechia



@concejochia



@concejochia



Concejo Municipal de Chía



DERECHO DE PETICION

Chía 28 de febrero de 2023

Consejo municipal de Chía
Comisión especial de mujer y género

17091623 8 27 23
P T
CONCEJO MUNICIPAL DE CHÍA
COMISIÓN ESPECIAL DE MUJER Y GÉNERO
Al contestar este acto No.: 202300179009000120
Tipo Documento: COMUNICACION OFICIAL 150 804
Tipo Documento: DERECHO DE PETICION
Remite a: DIRECCION ADMINISTRATIVA
Anexo: 0%



Asunto: Solicitud de información sobre el trabajo realizado por la comisión especial de género.

Yo María Victoria Rodríguez Cortes, identificada con cedula de ciudadanía # 51.738.931 expedida en la ciudad de Bogotá y domiciliada en la avenida Pradilla # 6-03, en ejercicio del derecho de petición que consagra el artículo 23 de la constitución política de Colombia y las disposiciones pertinentes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, respetuosamente solicito lo siguiente:

1. Una relación entre los objetivos y acciones desarrolladas a la fecha por la Comisión Especial de Mujer y Género del Consejo Municipal de Chía.

La petición anterior está fundamentada en las siguientes razones:

Como miembro de la organización social Tejido Popular de Mujeres HuitChía que trabaja por la promoción de los derechos humanos de las mujeres en el municipio, solicitamos esta información ya que vemos la relevancia y urgencia de saber cuál es el trabajo realizado por esta comisión de cara a las situaciones de desigualdad en el acceso a derechos, vulnerabilidad y violencia en contra de las mujeres que están ocurriendo actualmente en Chía. Además, este derecho de petición es un mecanismo que nos permite hacer seguimiento y veeduría de las actuaciones de las instituciones y de las funciones de las y los servidores públicos en todo lo que atañe a los derechos de las mujeres en el municipio.

Por favor enviar respuesta a este derecho de petición a la dirección que aparece al pie de mi firma.

Maria Victoria Rodríguez Cortes

MARIA VICTORIA RODRIGUEZ CORTES

Cédula: 51.738.931 de Bogotá

Email: mujereshuitchia@gmail.com

Celular: 3044088229

C.C.A SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL, OFICINA DE PARTICIPACION CIUDADANA Y PERSONERIA



Concejo Municipal de Chía

Con Garantía y Experiencia Dejando Huella para la Gente



Chía, 13 de abril de 2023

Señora
MARÍA VICTORIA RODRÍGUEZ CORTÉS
Tejido Popular de mujeres HUIT CHÍA
mujereshuitchia@gmail.com
Chía, Cundinamarca

Asunto: Respuesta oficio bajo radicado No. 202303179999900128

Señora María Victoria:

Reciba un cordial saludo; de acuerdo a la solicitud de la referencia, me permito dar respuesta indicando:

Que de acuerdo a la Ley 1981 de 2019 "Por medio del cual se modifica la ley 136 de 1994, el Decreto ley 1421 de 1993 y el Decreto Extraordinario 1222 de 1986, se dictan normas para crear la Comisión para la Equidad de la Mujer en los Concejos y Asambleas y se dictan otras disposiciones". El concejo Municipal de Chía a través de las concejales July Esperanza Gonzales Gómez y Maria Fernanda Socha Puentes, radicaron ante la corporación el Proyecto de Acuerdo No. 04 de 2020.

Que dicho proyecto fue estudiado y se aprobó convirtiéndose en Acuerdo Municipal No. 170 de 2020 **"POR MEDIO DEL CUAL SE CREA LA COMISIÓN LEGAL PARA LA EQUIDAD DE LA MUJER EN EL CONCEJO MUNICIPAL DE CHÍA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"**.

Que el objetivo de la Comisión Legal para la Equidad de la Mujer se encuentra señalado en el ARTICULO PRIMERO el cual indica: "OBJETO. Crear en el Concejo Municipal de Chía, la Comisión Legal para la Equidad de la Mujer con el propósito de fomentar la participación de la mujer en el ejercicio de la labor normativa y de control político, buscando contribuir en la eliminación de cualquier situación de desigualdad y discriminación que se presente en el ejercicio de la ciudadanía por parte de las mujeres, luchar contra la violencia de género, promover el empoderamiento de la mujer y la equidad de género en el Municipio de Chía Cundinamarca."

Que desde el año 2020 a la fecha se han realizado acciones importantes dentro de la Comisión así:

Sesión de Comisión el día 03 de septiembre de 2021, con los siguientes temas a tratar dentro de su orden del día:

- ✓ se llevó a cabo sesión con el fin de solicitar la inclusión en los requisitos del Proyecto de Acuerdo No. 06 de 2021 "POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECEN LOS PARÁMETROS DEL PROYECTO MÍNIMO VITAL DE AGUA POTABLE Y SE AUTORIZA AL ALCALDE PARA REGLAMENTAR SU IMPLEMENTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE CHÍA" la priorización de las mujeres cabeza de hogar dentro de la selección de beneficiarios.

13 00023 5 04 51 CONCEJO MUNICIPAL DE CHÍA
 No. 202303179999900128
 Al manifestar esta cedula No. 202303179999900128
 La Corporación Concejo Municipal de Chía, Cundinamarca
 Por: JILY ESPERANZA GONZALEZ GOMEZ CONCEJAL
 MARIA FERNANDA SOCHA PUNTES CONCEJAL
 Arancey SAJ



Debate dentro del cual se aprobó con 4 votos la propuesta de inclusión dentro del Artículo Séptimo del Proyecto de Acuerdo No. 06 de 2021 del siguiente párrafo "PARÁGRAFO: En la reglamentación la administración deberá dar prioridad a los grupos de la población (madre o padre cabeza de familia, personas en condición de discapacidad, personas víctimas, entre otros), siempre y cuando estos cumplan con los demás requisitos."

Sesión de Comisión el día 27 de octubre de 2021, con los siguientes temas a tratar dentro de su orden del día:

- ✓ revisión del presupuesto para la vigencia 2022, debate que fue aplazado.

Sesión de Comisión el día 30 de noviembre de 2021, con los siguientes temas a tratar dentro de su orden del día:

- ✓ aprobación de las actas 01, 02, 03 y 04 de la vigencia 2021 y saludo de bienvenida al Consejo Consultivo de Mujeres y la Subred de Mujeres de Cundinamarca de Chía.

Sesión de Comisión el día 04 de abril de 2022, con los siguientes temas a tratar dentro de su orden del día:

- ✓ Socialización del Reglamento Interno de la Comisión Legal Para la Equidad de la Mujer.
- ✓ Socialización del Proyecto de Acuerdo No. 02 de 2022 "POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA PÚBLICA PARA EL DEPORTE Y LA ACTIVIDAD FÍSICA EN EL MUNICIPIO DE CHÍA" aprobado en primer debate por la Comisión Segunda de Gobierno y Asuntos Administrativos.
- ✓ Comunicaciones y varios, donde se dio a conocer el oficio enviado por el Ministerio del Interior en relación con el Reglamento Interno para la Comisión, y una oficio radicado por la Red de Mujeres de Chía y Sabana Centro.

Sesión de Comisión el día 22 de junio de 2022, con los siguientes temas a tratar dentro de su orden del día:

- ✓ Propositiones – se aprobó la Proposición No. 01 de la Comisión, la cual cita bajo la modalidad de cuestionario a la Secretaría de Gobierno junto con la Dirección de Derechos y Resolución de Conflictos; con el fin de conocer el funcionamiento y seguimiento a los delitos de violencia contra la mujer dentro del municipio de Chía.
- ✓ Comunicaciones y varios, donde se discutió la forma como se debe adoptar el Reglamento Interno de la Comisión de conformidad con el Acuerdo Municipal 170 de 2020, así mismo se dio a conocer el listado de los grupos y asociaciones de mujeres oficialmente constituidas en el municipio de acuerdo a la información suministrada por la Secretaría de Desarrollo





Social, esto con el fin de poder tener contacto con ellas para siguientes sesiones de la Comisión.

Sesión de Comisión el día 28 de octubre de 2022, con los siguientes temas a tratar dentro de su orden del día:

- ✓ Socialización procesos de formulación Políticas Públicas para el municipio de Chía.

Sesión de Comisión el día 17 de noviembre de 2022, con los siguientes temas a tratar dentro de su orden del día:

Continuación de la socialización, proceso de formulación de políticas públicas para el Municipio de Chía.

Sesión de Comisión el día 28 de noviembre de 2022, con los siguientes temas a tratar dentro de su orden del día:

- ✓ Continuación de la socialización, proceso de formulación de políticas públicas para el Municipio de Chía.
- ✓ Control Político según Proposición No 01 de 2022, funcionarios citados:

Secretario de Gobierno, Dr. Rafael Enrique Roa Pinzón
 Director de Derechos y Resolución de Conflictos, Dr. Fredy Orlando Rodríguez Jiménez

- ✓ Comunicaciones y varios, donde se dio a conocer la proyección de la Resolución para la adopción del Reglamento Interno para la Comisión.

Sesión de Comisión el día 17 de marzo de 2023, con los siguientes temas a tratar dentro de su orden del día:

- ✓ Solicitud de Control Político según Proposición No 01 de 2023, funcionarios citados:

Secretaria de Desarrollo Social, Liliana Andrea Villalobos Gordo
 Jefe Oficina de Control Interno, Carlos Andrés Rodríguez Sánchez
 Jefe Oficina de las TIC'S, Jorge Iván Ortiz Ardila
 Secretaria de Planeación, Laura Rocío Ríos Rivera
 Secretaria General, Adriana Esmeralda Camejo Ríos
 Secretario de Gobierno, Rafael Enrique Roa Pinzón
 Secretario de Hacienda, Harold Ramírez Álvarez
 Secretario de Obras Públicas, Jorge Alberto Rodríguez Garzón (E)
 Secretaria de Educación, Liliana Andrea Villalobos Gordo (E)
 Secretaria de Salud, Ana Lucía Ramírez
 Secretaria de Desarrollo Económico, Oscar Javier Rodríguez M.
 Secretaria de Medio Ambiente, Erika Alejandra Vergara Santana



Concejo Municipal de Chía



Con Garantía y Experiencia Dejando Huella para la Gente

Secretaria de Participación Ciudadana, María Teresa Cantor Bello

Con el fin de conocer diversos temas relacionados con la Mujer y el cual se encuentra acompañado de un cuestionario de 77 preguntas.

Con lo anteriormente expuesto hemos dado respuesta a su solicitud

Atentamente,

JULY ESPERANZA GONZÁLEZ GÓMEZ
Presidenta de la Comisión





uno de los Directores y actores involucrados alleguen a esta Corporación las respuestas de dicho cuestionario.

Valga señalar que el Artículo 113 y su parágrafo 1º de nuestro Reglamento Interno Acuerdo No. 140 de 2018, indica la forma y los términos de presentación por parte de los funcionarios así:

"ARTÍCULO 113.- FUNCIONARIOS SUJETOS A CITACIÓN. En cumplimiento de la función de control político, el Concejo Municipal de Chía, podrá citar a los Gerentes, Secretarios de Despacho, Jefes de oficina, Representantes Legales de las Entidades Descentralizadas, así como al Personero Municipal.

El Secretario General del Concejo Municipal remitirá la citación al citado, con el cuestionario correspondiente. El citado, responderá dentro de los cinco (5) días hábiles para la Administración, al recibo del cuestionario en medio magnético y en original impreso y firmado para que repose en la Secretaría General o de Comisión.

El Secretario General o de Comisión Permanente pondrá el cuestionario y las respuestas en medio físico y/o a través de la red interna del Concejo Municipal de Chía, para conocimiento de los Concejales (...)

Es obligación del citado concurrir a la sesión el día y hora señalados para el debate. Dicha citación debe hacerse con no menos de cinco (5) días hábiles laborales para la Administración, salvo cuando se trate de la continuación de un debate, o cuando a juicio del Presidente, la urgencia lo requiera.

Parágrafo 1º. Los Gerentes y Secretarios de Despacho como cabeza del respectivo sector, serán los responsables de coordinar con sus entidades adscritas y vinculadas, una sola respuesta a los cuestionarios de las proposiciones en que hayan sido citados, sin perjuicio de la obligación que tienen los funcionarios de atender los asuntos de competencia de su cargo."

Atentamente,


JULY ESPERANZA GONZÁLEZ GÓMEZ
Presidenta Comisión



CUESTIONARIO CONTROL POLÍTICO

1. Informe que trabajo se ha venido realizando con el grupo Luna Creciente Adulto.
2. Informe que tipo de ayuda o aporte se realiza desde la dirección de cultura para el grupo Luna Creciente Adulto.
3. Informe que aportes realiza la dirección de cultura a los diferentes grupos de danza del municipio.
4. ¿Oficina de Control Interno, desde la oficina de control interno de la alcaldía municipal cual ha sido el enfoque de género que se ha tenido?
5. ¿Desde la oficina de control interno cuantos procesos se encuentran en este momento con enfoque de género?
6. Envié informe detallado de lo que ha realizado la oficina de control interno frente a lo que tiene que ver con enfoque de género.
7. Todo lo anterior en lo que respecta años 2020-2021-2022 y lo corrido de 2023.
8. ¿Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, TIC desde la CHIAAP cuál es el enfoque de género en este momento?
9. ¿En esta aplicación cuantas situaciones se han generado por enfoque de género? Favor discriminar.
10. Entregue un informe detallado que ha realizado la oficina de las tics en pro del enfoque de género usando todas las tecnologías que tiene hoy el municipio?
11. Cuanto presupuesto ha sido ejecutado en lo corrido del periodo en enfoque de género?
12. **SECRETARÍA DE PLANEACIÓN** desde esta secretaria cual ha sido la planeación que se ha tenido para poder buscar ese enfoque de género en el municipio?
13. Desde la secretaría de planeación cuales han sido los logros en materia de mujer y género?
14. Desde la oficina de planeación cuales y cuantas son las estadísticas





que se tienen en todo lo referente a Mujer y Género?

15. Desde la oficina de planeación cual es la prioridad que se ha brindado a las mujeres en el municipio de Chía?
16. Desde la secretaría de planeación envíe informe al detalle del avance con informe puntual de PLAN DE DESARROLLO en materia de mujer y género.
17. Desde la secretaría de planeación envíe informe al detalle de la ejecución presupuestal en materia de mujer y género.
18. Desde la secretaría de planeación como se hizo entrega de los subsidios de mínimo vital en consumo de acueducto respecto al acuerdo municipal aprobado en esta corporación donde se solicitó tener en cuenta diferentes grupos poblacionales y darles prioridad?
19. envíe informe de la entrega de subsidio de mínimo vital en acueducto en que zonas se entregó cuantas mujeres cabeza de hogar se beneficiaron?
20. Todo referente años 2020-2021-2022 y lo corrido de 2023
21. **SECRETARÍA GENERAL** desde la secretaría general de la administración municipal cuantas mujeres se han tenido en cuenta en la administración municipal?
22. envíe informe al detalle de cuantas mujeres trabajan en la administración municipal?
23. envíe informe al detalle de cuantas mujeres trabajan hoy para el municipio en NO planta.
24. Envíe informe detallado de los procesos realizados por la secretaría general en temas de mujer y género.
25. Dirección Centro de Atención al Ciudadano cuantas mujeres se han atendido en las ventanillas de la alcaldía municipal?
26. Cuántas mujeres han tenido prioridad dentro de la atención al ciudadano y por qué motivos?
27. **SECRETARÍA DE GOBIERNO** cual ha sido el enfoque de género que ha tenido esta secretaría?



28. Envíe informe al detalle de los procesos que lleva todo lo que contiene la secretaría de gobierno en enfoque de género.
29. envíe informe al detalle del proceso y avances en materia de mujer y género por parte de la secretaría de gobierno.
30. Envíe informe cual ha sido el avance y como en todo lo relacionado con asuntos Étnicos, Raciales, Religiosos y Posconflicto en el municipio de Chía.
31. Teniendo en cuenta que nuestro municipio tiene un resguardo como la secretaría de gobierno ha realizado el empoderamiento de mujer y género en la zona de resguardo.
32. Envíe un informe al detalle con estadísticas de lo realizado en asuntos Étnicos, Raciales, Religiosos y Posconflicto en el municipio de Chía en materia de mujer y género.
33. Todo lo anterior de las vigencias 2020-2021-2022-2023
34. **SECRETARÍA DE HACIENDA** envíe informe al detalle de la ejecución presupuestal en materia de mujer y género de las vigencias 2020-2021-2022 y lo lleva 2023.
35. envíe a hoy el presupuesto asignado para la vigencia 2023 en materia de Mujer y género.
36. envíe cuadro de asignación presupuestal- apropiado- ejecutado en materia de mujer y género de las vigencias 2020-2021-2022-2023
37. **SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS** desde esta secretaría informe que obras se han entregado en el municipio de Chía en beneficio de las mujeres.
38. Desde la secretaría de obras públicas entregue un informe al detalle de que obras se entregaron o se encuentran en ejecución y que beneficios trae para las mujeres del municipio de Chía
39. **SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL** entregue informe detallado de las tareas realizadas en enfoque de género en las vigencias 2020-2021-2022-2023.
40. En qué estado se encuentra la casa de la mujer de Chía?





41. Dónde se construirá la casa de la mujer de chía?
42. Cuántas mujeres reciben apoyo de la secretaria de desarrollo social? Vigencia 2020-2021-2022-2023
43. Entregue informe al detalle de cuáles son los apoyos que reciben las mujeres del municipio de chía.
44. Entregue informe al detalle por cada uno de los apoyos con la cantidad de mujeres beneficiadas por la secretaria de desarrollo social.
45. Entregue informe discriminado año a año de las estadísticas de atención y beneficios de las mujeres del municipio de chía.
46. Cuál ha sido el trabajo conjunto con el consejo consultivo de mujer y género?
47. Envíe informe al detalle del trabajo conjunto con el consejo consultivo de mujer y género por vigencia año a año
48. Cuales han sido los resultados del trabajo conjunto con el consejo consultivo de mujer y género del municipio de chía.
49. Se ha tenido en cuenta al consejo consultivo de mujer y género del municipio en los eventos del municipio. Especifique y envíe evidencia de cuáles.
50. Cuántas madres cuidadoras tiene apoyo por parte de la secretaria de desarrollo social?
51. Envíe informe al detalle de los apoyos a madres cuidadoras del municipio.
52. Envíe copia del proceso contractual en materia discapacidad vigencia 2023
53. Cuántas mujeres adultos mayores reciben apoyo de la secretaria de desarrollo social?
54. Envíe informe detallado de cuantas mujeres adultos mayores reciben apoyo y que clase de apoyos
55. Envíe copia del proceso contractual de adulto mayor para la vigencia 2023





56. Cuántas madres cabeza de hogar son beneficiadas en los jardines sociales?
57. Envíe proceso contractual de jardines sociales al detalle.
58. Cuál ha sido el apoyo a las consejeras de juventudes en materia de mujer y género vigencia 2020-2021-2022-2023.
59. Cuántas jóvenes han sido beneficiadas desde la secretaria de desarrollo social vigencia 2020-2021-2022-2023.
60. Envíe informe detallado de los beneficios entregados a las jóvenes del municipio de Chía con evidencias.
61. Envíe ejecución presupuestas a las jóvenes del municipio de Chía en materia de enfoque de género.
62. **SECRETARÍA DE EDUCACIÓN** envíe informe al detalle de cuántas mujeres se han beneficiado en foos vigencias 2020-2021-2022-2023.
63. Envíe informe al detalle de cuantos y cuales apoyos educativos se han entregado por parte de la secretaria de educación a mujeres del municipio.
64. Envíe informe al detalle de cuántas mujeres se beneficiaron en presupuestos participativos y con qué entidades recibieron los beneficios.
65. Cuántas mujeres culminaron sus estudios con presupuestos participativos? Discrimine programa y entidad.
66. **SECRETARÍA PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO** cuántas mujeres se han beneficiado en programas de la secretaria?
67. Discrimine al detalle de los programas y cuántas mujeres por programa se beneficiaron.
68. Envíe informa al detalle de los apoyos por parte de la secretaria de desarrollo económico a las mujeres del municipio de Chía.
69. Cuántas mujeres trabajaron en la planta de sacrificio del municipio de Chía?
70. Cuántas de esas mujeres son cabeza de hogar?
71. Dichas mujeres que trabajaban en la planta de sacrificio fueron



reubicadas y dónde?

72. Desde la Agencia Pública de Empleo cuántas mujeres se han beneficiado?
73. Entregue informe al detalle desde el año 2020 hasta 2023 de cuántas mujeres y donde se vieron beneficiadas por dicha agencia?
74. **SECRETARIO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y ACCIÓN COMUNITARIA** desde esta secretaría informe cuales han sido las estrategias para la participación de las mujeres en todo lo que conlleva al desarrollo del municipio.
75. Envíe informe al detalle de cuántas mujeres han participado en los diferentes programas de la administración municipal.
76. Envíe informe al detalle de los resultados de la participación de mujeres en el desarrollo de los programas de la administración municipal.
77. Todo lo anterior discriminado en las vigencias 2020-2021-2022-2023



020 (2023 – RAD. CONCEJO 202303280010000322)

S.G.- 056-2023

Chía,

14/04/2023 09:41:10 p.m.

ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA

Al contestar cite este No.: 20230002009724
Tia: Comunicación, COMUNICACIÓN OFICIAL ENVIADA
Tia Documento: RESPUESTA
Remitido a: CONCEJAL MUNICIPAL
Anexo: SOBRE SELLADO (1)



Información:
Presorte este documento a libro n.º 95 de 2024

SEÑORA
JULY ESPERANZA GONZÁLEZ GOMEZ
PRESIDENTA COMISIÓN
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
CARRERA 3 No. 12 – 88 – BARRIO 20 DE JULIO
CORREO: contactenos@concejomunicipalchia.gov.co
CHIA

ASUNTO: RESPUESTA CUESTIONARIO CONTROL POLITICO - PROPOSICION NÚMERO 01 DE 2023 DE LA COMISION LEGAL PARA LA EQUIDAD DE LA MUJER.

En respuesta al comunicado de la referencia, nos permitimos allegar Informe con las respuestas del cuestionario de control político de la Proposición No. 1.

Cualquier información al respecto, con gusto será atendida,

Cordialmente,

ADRIANA ESMERALDA CAMEJO RIOS
Secretaría General

HAROLD RAMIREZ ALVAREZ
Secretaría de Hacienda

LILIANA ANDREA VILLALOBOS GORDO
Secretaría de Desarrollo Social

JORGE ALBERTO RODRIGUEZ GARZON
Secretario de Obras Públicas (E)

CARLOS ANDRES RODRIGUEZ SANCHEZ
Jefe Oficina de Control Interno

LILIANA ANDREA VILLALOBOS GORDO
Secretaría de Educación (E)

JORGE WANCORTIZ ARDILA
Jefe Oficina de las TIC'S

OSCAR JAVIER RODRIGUEZ MALDONADO
Secretario de Desarrollo Económico

LAURA ROCIO RIOS RIVERA
Secretaría de Planeación

MARIA TERESA CANTOR BELLO
Secretaría de Participación Ciudadana

RAFAEL ENRIQUE ROA PINZON
Secretario de Gobierno

Elaboró: María Clemencia López Garzón- Profesional Especializado (a)

Gestión Documental

Original: July Esperanza González Gómez- Presidenta Comisión

1ª Copia: Secretaría General

2ª Copia: Consecutiva correspondencia

14/04/2023 10:08:01 p.m.
CONCEJO MUNICIPAL DE CHÍA
Al contestar cite este No.: 20230414880000246
Tia: Comunicación, COMUNICACIÓN OFICIAL ENVIADA
Tia Documento: RESPUESTA
Remitido a: CONCEJAL MUNICIPAL
Anexo: SGT

Información:
Presorte este documento a libro n.º 95 de 2024



CUESTIONARIO CONTROL POLÍTICO

1. Informe que trabajo se ha venido realizando con el grupo Luna Creciente Adulto.

R/ Este grupo de Danza viene conformándose con la totalidad de sus integrantes, recibiendo clases de re-acondicionamiento físico los días lunes, miércoles y viernes, brindándoles espacios de bienestar procurando su armonización y solidez. También se viene adelantando a través del comité de convivencia un documento de acuerdos internos que garanticen la sana convivencia y el respeto por los integrantes.

2. Informe que tipo de ayuda o aporte se realiza desde la Dirección de Cultura para el grupo Luna Creciente Adulto.

R/ Se informa al Concejo que la gestión o aporte de la Dirección de Cultura de Cultura para este grupo, consiste en asignar un instructor para sus clases y el desarrollo artístico de propuestas danzarias que integren el folclor colombiano y el desarrollo técnico corporal necesario para ello, así como, los espacios físicos para el desarrollo de esta actividad. Adicional a esto, se gestionó y asignaron para el año inmediatamente anterior, los recursos económicos y logísticos que garantizaron la participación del grupo en eventos de nivel regional, nacional o internacional, conforme a la capacidad presupuestal y logística de la dirección de cultura, esto teniendo en cuenta que existen más procesos pertenecientes a la escuela que requieren del mismo apoyo. Finalmente, y además de la disposición de un salón de clases en las instalaciones de la casa de la cultura se garantiza a esta agrupación el uso de los elementos de vestuario y parafernalia y que forman parte del inventario del almacén de la escuela.

3. Informe que aportes realiza la Dirección de Cultura a los diferentes grupos de danza del municipio.

R/ El Programa Municipal de Apoyos y Beneficios para grupos de danzas y en general para artistas y gestores culturales, el programa no se diseña como una entrega de honorarios o subsidios a los gestores y organizaciones culturales, o como una entrega de recursos con finalidad de suplir necesidades individuales; sino como la posibilidad de que el presupuesto municipal destinado al fomento de prácticas artísticas y culturales se ejecute de forma articulada entre la Dirección de Cultura y los agentes culturales del Municipio, impulsando proyectos de creación, producción, investigación, circulación, visibilización o formación cultural.

En este orden de ideas, las convocatorias se diseñan alrededor de las siguientes modalidades de acceso al recurso, es decir de maneras efectivas de apoyo a los recursos destinados para el programa municipal de convocatorias artísticas y culturales; en sus cinco modalidades (

- **Estímulos:** Incentivo económico a través de la financiación total o parcial de iniciativas culturales encaminadas a alguna de las siguientes líneas de acción: creación, formación y circulación, que contribuyan a la reactivación cultural del territorio a través de procesos artísticos y culturales, o a la reactivación económica del sector cultural. Serán otorgados por convocatoria pública a través de un jurado externo.
- **Patrocinios:** Acciones institucionales de la Dirección de Cultura, en las que, mediante el apoyo formativo, logístico (transportes, préstamo de espacios o elementos), o financiero; se brinda un incentivo para la ejecución, continuidad, o



sostenibilidad de una iniciativa o proyecto cultural cuya ejecución contribuya a la materialización de los objetivos del Plan Decenal de Cultura o las metas para el sector cultural incluidas en el Plan de Desarrollo 2020 – 2023. Serán otorgados por convocatoria pública a través de la constitución de comités internos evaluador de la Dirección de Cultura.

- **Reconocimientos:** Incentivo económico y simbólico que se otorgan a la labor y a los procesos realizados por creadores, investigadores y gestores culturales, cuyo trabajo haya enriquecido la memoria cultural de nuestro municipio y distinguen como referentes del campo en el que se desarrollan. Serán otorgados por la Dirección de Cultura, previa postulación y recomendación del Consejo Municipal de Cultura.
- **Participaciones:** Acciones conducentes a la remuneración de artistas para intervenir en los diferentes eventos que componen la Agenda Cultural. Serán otorgados por convocatoria pública a través de la constitución de un comité conformado por las personas delegadas por la Dirección de Cultura para el diseño y organización de cada uno de los eventos.
- **Becas:** apoyan el desarrollo de procesos de creación, formación, o investigación, por medio de la ejecución de proyectos artísticos y culturales. Se otorgan para la realización o culminación de una propuesta en particular y no a un proyecto, obra o producto cultural ya terminado, por lo tanto, incorporan la ejecución de actividades y recursos, de acuerdo con las condiciones de la convocatoria a la cual se postula. Serán otorgadas por convocatoria pública a través de la constitución de comités internos evaluación de la Dirección de Cultura.

Frente a este particular, nos permitimos aclarar que según la conceptualización del Programa Municipal de Apoyos y Beneficios para artistas y gestores culturales, sintetizada en los anteriores puntos de este documento, y según la definición de la Cartilla de la Convocatoria de Visibilización de la producción artística de Chía, esta convocatoria no es una convocatoria para un sector artístico en particular, por el contrario, está abierta a todos los sectores de la cultura del municipio.

4. ¿Desde la Oficina de Control Interno de la alcaldía municipal, cual ha sido el enfoque de género que se ha tenido?

Respuesta: La Oficina de Control Interno, tiene como función constitucional y legal, la valoración del riesgo, acompañamiento, asesoría, evaluación, seguimiento, fomento de la cultura del control y relación con los entes externos, en este caso del nivel central de la Alcaldía de Chía.

Su enfoque está destinado a los procesos de la entidad, más no a los individuos de la organización, ni a ciudadanos en particular. Por lo anterior, desde el operador de control no es posible dar enfoques de género a los procesos auditados y/o a cargo de esta oficina, toda vez que el enfoque de género hace alusión a una herramienta conceptual que busca advertir y visibilizar que las diferencias entre mujeres y hombres se dan no sólo por su determinación biológica, sino también por las diferencias culturales asignadas a los seres humanos. Lo anterior, le es ajeno al proceso de control y calidad de una oficina de Control Interno, el cual como se indicó antes, se ciñe a los procesos administrativos de la entidad, y no discrimina el género de los funcionarios o ciudadanía relacionada.

5. ¿Desde la Oficina de control interno, cuantos procesos se encuentran en este momento con enfoque de género?



Respuesta: La oficina de control interno dentro de su proceso de evaluación independiente puede realizar seguimiento a las políticas con enfoque de género de la entidad.

Para la presente vigencia 2023 dentro de la planeación de las actividades de la oficina de control interno no se estableció realizar una auditoría interna a los temas relacionados con las políticas de enfoque de equidad y género, teniendo en cuenta que dichas actividades se establecen de acuerdo a la aplicación de la matriz de priorización basados en riesgos emitido por el (DAFP) en la guía de auditoría; la Política de enfoque de género no presentó un alto riesgo para entrar en un proceso de revisión a través de una auditoría interna, no obstante, si se presenta la necesidad de incluir la política del enfoque de género dentro de él plan anual de auditoría para la próxima vigencia podrá ser priorizada.

6. Envié informe detallado de lo que ha realizado la oficina de control interno frente a lo que tiene que ver con enfoque de género?

Respuesta: Como bien se ha indicado anteriormente, por precepto constitucional y legal, las oficinas de control interno tienen estrictamente marcados sus alcances, facultades y objetivos, todos siempre circunscritos a los procesos de la entidad a la cual pertenecen. De acuerdo a lo establecido en el decreto 1083 de 2015 las actividades de la oficina de control interno son realizadas teniendo en cuenta los roles de liderazgo estratégico, enfoque hacia la prevención, evaluación de la gestión del riesgo, evaluación, seguimiento y relación con entes externos de control, por ende el enfoque a los procesos a cargo se ha realizado de manera imparcial, incluyente y participativa, con el proceso como principal y único insumo, y no particularizando sobre la persona.

Importante también indicar que, si bien no es el principal factor a resaltar en el enfoque de género, la oficina de Control Interno del nivel central de la Alcaldía de Chía, se encuentra conformada en este momento por seis funcionarios, de las cuales cuatro son mujeres, entendiendo que la desigualdad, discriminación y exclusión a las que han sido expuestas las mujeres históricamente en nuestro país, se comienza a superar desde el núcleo laboral de cada oficina, departamento o dependencia de la función pública del país.

7. Todo lo anterior en lo que respecta años 2020-2021-2022 y los corrido de 2023.

8. ¿Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, TIC desde la CHIAPP cuál es el enfoque de género en este momento?

Partiendo del concepto establecido por el DANE " El enfoque de género tiene como objetivo identificar y caracterizar las particularidades contextuales y situaciones vivenciadas por las personas de acuerdo con su sexo y a los constructos sociales asociados con dicho sexo, con sus implicaciones y diferencias económicas, políticas, psicológicas, culturales y jurídicas, identificando brechas y patrones de discriminación.", la oficina de tecnologías de información y las comunicaciones, siguiendo los lineamiento de la política de Gobierno Digital, se realizan en las aplicaciones desarrolladas por la Oficina TIC, la caracterización de género pertinente, que permite la tipificación y caracterización de género de manera pertinente. Dentro del conjunto de aplicaciones que hacen parte de la familia Chiapp, encontramos Chiapp Social, en el cual se carga la información de las personas que pertenecen a programas sociales, donde se realiza dicha caracterización. Es importante establecer que la caracterización llevada a cabo permite que de acuerdo a los trámites,



servicios y registros se puede llegar a una tipificación de identificación de casos específicos de acuerdo a la aplicación de indicadores basados en los campos de género.

9. ¿En esta aplicación cuantas situaciones se han generado por enfoque de género? Favor discriminar.

Las atenciones generadas a través de las diferentes aplicaciones, generan un uso de las mismas independiente del enfoque de género, que como se explicó específicamente en el punto 8, obedece a la caracterización que en futuro, se puede convertir en procesos de estudios en discriminación de dicho campo. Se realizó la revisión de los incidentes generados, identificando si existían patrones asociados a la particularidades contextuales y situaciones vivenciadas, no encontrando en dichos reportes ningún tema asociado. Respecto a las aplicaciones específicas desarrolladas, se encuentran los registros de actores (por ejemplo candidatos de CCMG) y participantes en los procesos específicos.

10. Entregue un informe detallado que ha realizado la oficina de las tics en pro del enfoque de género usando todas las tecnologías que tiene hoy el municipio?

De acuerdo a la aplicación de las diferentes alternativas y necesidades centradas en dichos procesos de enfoque de género, se han realizado por parte de la oficina TIC, las siguientes aplicaciones, soluciones y AppWeb que permiten una atención personalizada en atención específica de comunidades con enfoque en género:

- Aplicación para las votaciones del Concejo Consultivo de Mujer y Género CCMG 2022, el cual permitió realizar la votación y selección de dicho concejo a través de aplicación WEB, ampliando el poder de participación y realizando previa validación de la pertenencia a grupos de género específicos.
- Servicio de inscripción para candidatas al Concejo Consultivo de Mujer y Género para la vigencia 2023, la cual se encuentra vigente, realizando una caracterización de la población perteneciente a diferentes sectores.
- Aplicación para la inscripción de ideas y propuestas para el nombre de la Casa de la Mujer en la vigencia 2022.

De las anteriores aplicaciones y/o servicios, los recursos de diligenciamiento de la participación de los mismos, se entregan para los procedimientos pertinentes cuando dan lugar para los análisis y usos adecuados de acuerdo al caso realizado.

11. Cuanto presupuesto ha sido ejecutado en lo corrido del periodo en enfoque de género.

Desde la Oficina de Tecnologías de Información y las Comunicaciones, se realiza inversión de su presupuesto en la ampliación, soporte, mantenimiento de la infraestructura de telecomunicaciones, seguridad y equipos TI, así como del desarrollo de aplicaciones, soluciones y demás servicios digitales incluyendo el proceso de transformación digital (capacitaciones a todos los niveles) y proyectos de innovación, que de manera transversal atienden los requerimientos específicos de las dependencias y la comunidad. En el anterior contexto de transversalidad, no existe un presupuesto que contablemente y/o en actividades y denominaciones contenga específicamente la atención en enfoque de género.

Desde la Secretaría de Desarrollo Social, dando cumplimiento a la **Meta Producto 79. Beneficiar a cuatrocientas (400) mujeres mediante la apertura de espacios de asociatividad y fortalecimiento psicológico, productivo, cultural, social y laboral (Consejo consultivo de mujer, capacitaciones, Emprendimiento y casa de la mujer) durante el cuatrienio**, donde se han beneficiado mujeres mediante la apertura de espacios de asociatividad y fortalecimiento psicológico, productivo, cultural, social y laboral (Consejo consultivo de mujer, capacitaciones, Emprendimiento y casa de la mujer) y **Meta Producto 80.**



Desarrollar Cuatro (4) Acciones Para Promover Una Cultura De La No Discriminación Y No Violencia De Género, Durante El Cuatrienio, del Plan de Desarrollo Municipal "Chía Educada, Cultural y Segura" 2020-2023, el presupuesto en lo corrido del periodo del programa Asegurando la Equidad de Género, para el año 2020 se ejecutó el valor de \$38.800.000,00 mcte, para el año 2021 se ejecutó el valor de \$ 253.689.300,00 mcte; para el año 2022 se ejecutó un valor de \$308.597.023 ,00 mcte y para el año en curso el presupuesto se encuentra en proceso de ejecución.

Desde la Secretaría de Hacienda, De conformidad con la resolución 2323 del 24 de noviembre de 2020, que modifica el decreto No. 412 de 2018 y la resolución No. 0803 de 2019, emitida por el ministerio de hacienda, el municipio adoptó el Catálogo de Clasificación Presupuestal para Entidades Territoriales - CCPET de manera obligatoria, determinando así una inflexibilidad en la creación y modificación de los nombres en rubros, programas y productos presupuestales, por lo cual desde la ejecución presupuestal del municipio no es posible evidenciar en forma consolidada la inversión destinada a este concepto.

Sin embargo, para la administración municipal sigue siendo una inversión de vital importancia, por lo cual, el seguimiento de la inversión se realiza a través de las actividades distribuida en los distintos sectores, asegurado así la ejecución de acciones tendientes a satisfacer las necesidades desde la competencia asignada a cada uno.

De acuerdo a lo anterior, la secretaria de hacienda realiza un proceso transversal de apoyo a las actividades misionales de la administración, sin embargo, dentro de las labores internas que realiza, existe el apoyo de personal femenino el cual se estima en un 64 % al total de la contratación.

SECRETARIA DE PLANEACION

12 ¿Desde esta secretaria cual ha sido la planeación que se ha tenido en el municipio para poder buscar el enfoque de género en el municipio?

Desde el plan de desarrollo municipal se contempla un enfoque de género con una perspectiva integral y articulada de forma transversal la cual se pueden identificar en los ejes planteado en la misma:

- El primer eje es el principio de una ciudad incluyente y segura, adicionalmente se busca un constante enfoque de género en concordancia al PMD donde se propende por el reconocimiento de las diferencias como eje articulador de entornos seguros derivando en la prevención de cualquier forma de violencia.
- El segundo eje es la equidad en el acceso a los servicios y oportunidades que ofrece el municipio siempre en la búsqueda de un acceso a la igualdad formal y material.
- El tercer eje es el enfoque diferencial que contempla la secretaria de planeación en concordancia y cumplimiento a las realidades sociales del municipio donde basados en las particularidades y contextos de la población del municipio que surgen desde la perspectiva de género, víctimas y etnias



- se busca garantizar el desarrollo personal por lo cual se encuentran orientadas las políticas a cumplir y satisfacer las necesidades de los grupos tradicionalmente relegados.
- El cuarto eje es el eje enfocado a género donde se orienta este principio rector a atender las necesidades basadas en las diferentes oportunidades presentadas por cuestiones de género teniendo como finalidad la disminución de brechas y niveles de desigualdad presentado por las mujeres y la comunidad LGBT en aras de tener un municipio más equitativo.
 - Toda esta información se encuentra consignada y contemplada en los ejes del Acuerdo 168 de 2020 Plan de Desarrollo 2020-2023.

13 ¿Desde la secretaria de planeación Cuales han sido los logros en materia de mujer y género?

De acuerdo con la meta 52. "Implementar al 100% los sistemas de información con los cuales cuenta el municipio según la normatividad establecida para cada uno de ellos. Cuantos sistemas de información con los cuales cuenta el municipio según la normatividad establecida para cada uno de ellos y cuantos se encuentran en funcionamiento.

En la actualidad la DIRECCION DE SISTEMAS DE INFORMACION Y ESTADISTICA – DIRSIE, cuenta con 5 sistemas de información:

- SIES- SISTEMA DE ESTRATIFICACION SOCIOECONOMICO.
- SIGEO - SISTEMA DE INFORMACION GEOGRAFICO DE CHIA.
- PET – PLAN ESTADISTICO TERRITORIAL
- SISBEN IV – SISTEMA DE INFORMACION SOCIOECONOMICA PARA POTENCIALES BENEFICIARIOS.

Los sistemas anteriormente citados son con los que cuenta actualmente la DIRECCION DE SISTEMAS DE INFORMACION Y ESTADISTICA- DIRSIE, y se encuentran en funcionamiento, siendo utilizados para suministrar la información requerida por las diferentes dependencias de la administración municipal como por la comunidad en general, además es importante resaltar, que se encuentran en funcionamiento, lo que permite dar cumplimiento a la meta anteriormente citada(Meta 58), así como a las diferentes metas de producto que son responsabilidad de esta dirección.

14 ¿desde la oficina de planeación cuales y cuantas son las estadísticas que se tienen en lo referente a mujer y genero?

Meta Producto 188. Implementar una (1) estrategia que permita estandarizar la captura y manejo de información geográfica y estadística en el municipio, durante el cuatrienio

La estrategia está definida a través de la puesta en marcha y mantenimiento del Sistema de Información Geográfica corporativo SIGEO – CHIA que integra información socio-espacial con la información geográfica, cartográfica básica y temática que generan y emplean las dependencias de la alcaldía de Chía y las entidades municipales descentralizadas en el desarrollo de sus funciones, con el objetivo de apoyar la toma de decisiones para el diseño e implementación de programas institucionales y la gestión municipal a partir del análisis de elementos



espaciales georreferenciados. Dicho sistema se implementó desde el año 2013 y se han realizado contratos con el IGAC a la fecha donde se han hecho mejoras y mantenimiento al sistema.

Para el año 2021 se ejecutó el contrato Interadministrativo con el Instituto Geográfico Agustín Codazzi 587 – 2021 cuyo objeto fue: REALIZAR EL DESARROLLO E IMPLEMENTACIÓN DEL MODULO GEOESTADISTICO PARA LAS TEMÁTICAS RELACIONADAS CON DEMOGRAFÍA, EDUCACIÓN Y ESTRATIFICACIÓN, MODULO DE SEGUIMIENTO AL ORDENAMIENTO TERRITORIAL EN EL VISOR GEOGRÁFICO, ASÍ COMO EL SOPORTE Y MANTENIMIENTO AL SISTEMA DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICO SIGEO-CHIA ACTUALIZANDO INFORMACIÓN GEOGRÁFICA, ALFANUMERICA Y AJUSTANDO LOS FORMULARIOS DE GESTIÓN DE DATOS.

El contrato dio inicio el 30 de agosto de 2021 y terminó el 20 de mayo de 2022, con una reserva presupuestal de la vigencia 2021.

Para la vigencia 2022 la meta no fue programada y se pretende dar continuidad en la vigencia 2023

El sistema requiere de mejoramiento y actualizaciones de licenciamiento por lo cual se tiene proyectado continuar con contratos para garantizar su correcto funcionamiento y mantenimiento.

15 ¿Desde la oficina de planeación cual es la prioridad que se le ha brindado a la mujer en el municipio de Chía?

Meta Producto 189. Mantener actualizada la nomenclatura urbana y rural del municipio, durante el cuatrienio.

Para la actualización de la nomenclatura predial se suscribieron los siguientes contratos:

Mediante los contratos 423-2020 y 392-2021, se realizó el diagnóstico y revisión para actualizar la nomenclatura predial del Municipio, recibiendo como resultado estándares para la nomenclatura vial y su cartografía, parámetros para la asignación a nivel predial, así como la propuesta metodológica para asignación de nomenclatura en las zonas rural y urbana del Municipio.

A través del contrato 519-2022, se establecieron dos formas de actualizar la nomenclatura en Chía, una consiste en fortalecer la asignación existente, ampliando la codificación vial alfanumérica a la extensión total del Municipio, de esta forma tanto la zona rural como la zona urbana quedarían con asignación alfanumérica; la segunda consiste en mantener la nomenclatura alfanumérica existente en la zona urbana y continuar con la nomenclatura descriptiva para la zona rural, tomando como base las proyecciones viales existentes y futuras.

Los productos obtenidos en el citado contrato 519, como son: asignación de nomenclatura alfanumérica vial en todo el territorio, manual de realización a nivel de predio, comenzando a definir la numeración de las carreras desde la Carretera Central del Norte hacia el occidente y las calles desde el Camino las Juntas hacia el norte – Propuesta 1, la otra forma consiste en fortalecer y continuar con la forma de asignación de nomenclatura vial y predial, alfanumérica en la zona urbana y descriptiva en la zona rural. Acto seguido en mesa de trabajo sostenida entre el Director de Ordenamiento Territorial y Plusvalía y el encargado de la Nomenclatura



en el Municipio se determinó dar continuidad a la nomenclatura predial existente, debido a que el Plan de Ordenamiento Territorial - POT, se encuentra en proceso de actualización y en él se definirá el plan vial municipal, que sería la base para determinar la nomenclatura predial.

Finalmente se advierte que, entre las vigencias 2020 a 2022, se atendieron en oportunidad dos mil quinientas treinta y nueve (2.539) solicitudes de certificados de nomenclatura discriminadas de la siguiente manera:

VIGENCIA	CANTIDAD
2020	638
2021	830
2022	1071

16. Desde la Secretaría de Planeación envíe informe al detalle del avance con informe puntual de PLAN DE DESARROLLO en materia de mujer y género.

La meta 53: Actualizar al 100% el catastro del municipio, es una meta de bienestar, la cual contiene la meta 190: Implementar una estrategia para la actualización catastral y cartográfica del municipio durante el cuatrienio y la meta 191: Implementar una (1) estrategia para habilitar al municipio como gestor catastral durante el cuatrienio, las cuales nos permitimos entregar el informe en el ítem 17 y 18.

17. Desde la Secretaría de Planeación envíe informe al detalle de la ejecución presupuestal en materia de mujer y género.

La estrategia definida para dar cumplimiento a la meta es la realización de contratos y/o convenios administrativos con el Instituto Geográfico Agustín Codazzi como gestor catastral por excepción para adelantar procesos de conservación catastral en el municipio.

Dentro de dichos contratos se ejecutó el 548 de 2020 donde se actualizaron más de 2000 predios del municipio, principalmente incorporación de unidades prediales producto de desenglobes de proyectos de propiedad horizontal.

Actualmente se está ejecutando el contrato interadministrativo 814 – 2022 con el Instituto Geográfico Agustín Codazzi, cuyo objeto es: "ADELANTAR EL PROCESO DE CONSERVACIÓN CATASTRAL DINÁMICO CON ENFOQUE MULTIPROPÓSITO QUE PERMITA REALIZAR LAS INCORPORACIONES Y/O MUTACIONES DE BIENES INMUEBLES DEL MUNICIPIO DE CHÍA-CUNDINAMARCA, QUE HAYAN SIDO SOMETIDOS A CAMBIOS EN SUS ASPECTOS FÍSICOS, JURÍDICOS Y ECONÓMICOS."

El objetivo principal del contrato es la incorporación en la base catastral de las unidades prediales previamente identificadas por el municipio.

Para la preparación de este contrato se realizó primero gestión por parte de la Dirección de Sistemas de Información y Estadística para la identificación de proyectos de propiedad horizontal en el municipio cuyo desenglobe no está incorporado en la base de datos catastral del municipio.



Se identificaron 24 proyectos de Propiedad Horizontal cuyas unidades no están incorporadas en la base catastral: 4413 unidades prediales.

NOMBRE	UNIDADES A INCORPORAR
LUNARIA	1272
CONJUNTO RESIDENCIAL NATIVO	593
BOCATOMA - SUITES GUAYMARAL	437
ACQUA 3a ETAPA *****	267
PORTOBARI CONDOMINIO PROPIEDAD HORIZONTAL	103
CONJUNTO RESIDENCIAL TERRA FORTE P.H.	58
CONJUNTO RESIDENCIA LA CAROLINA P.H.	54
MONTALTO CONDOMINIO P.H.	38
FRUTALES CONDOMINIO RESIDENCIAL P.H	28
SOFIMAR P.H	24
CONDOMINIO CAMPESTRE VILLA LUCIA CASAS	22
CONJUNTO RESIDENCIA BORA P.H	18
LA ESPERANZA-PROPIEDAD HORIZONTAL	4
TORRE BARCELONA	262
FIQUE CONDOMINIO RESIDENCIAL	93
AIKARA 2-PROPIEDAD HORIZONTAL	202
SIBELIUS CENTRO EMPRESARIAL	202
BELENUS	323
CONJUNTO ALMENDRO	72
CONJUNTO ROBLES DE GUAYMARAL P.H	71
EDIFICIO LIVING SABANA-PROPIEDAD HORIZONTAL	57
SENDEROS DE SEGOVIA P.H	34
EDIFICIO HARMONIE P.H	25
EDIFICIO CIPRES DE LA SABANA P.H.	58
TOTAL	4413

El contrato inició el 3 de octubre de 2022; actualmente está en ejecución y con fecha de terminación el 26 de abril de 2023.

El IGAC realizó entrega a mediados de enero de la base catastral actualizada (Registros 1 y 2), donde se incorporan 3202 nuevos predios producto del proceso de conservación catastral; nuevos predios que serán objeto de cobro de impuesto predial en la vigencia 2023. Quedando el restante por incorporar al término del contrato y entrar en vigencia para el año 2024. Con la incorporación de los nuevos predios en la base catastral se estima un incremento en el recaudo de aproximadamente \$ 1.200.000.000 de pesos adicionales para la vigencia 2023.

Con la ejecución de este contrato, se está implementando la estrategia con la cual se le ha dado avance a la meta.



18. Desde la Secretaría de Planeación como se hizo entrega de los subsidios de mínimo vital en consumo de acueducto respecto al acuerdo municipal aprobado en esta corporación donde se solicitó tener en cuenta diferentes grupos poblacionales y darles prioridad.

Meta producto 191. Implementar una (1) estrategia para habilitar al municipio como gestor catastral durante el cuatrienio

Para implementar la estrategia de habilitación se tienen en cuenta el desarrollo del plan de acción, dentro del que encontramos varias actividades que permitirán dar cumplimiento a la meta, para tal fin Se suscribió contrato de consultoría con la firma GEA AMBIENTAL SAS, cuyo objeto es: "CONSULTORIA TECNICA Y ECONOMICA PARA QUE EL MUNICIPIO DE CHÍA SE HABILITE COMO GESTOR CATASTRAL ANTE EL INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI Y EJECUCIÓN TECNICA DEL PROCESO DE EMPALME"

Contrato que dio inicio el 1 de junio de 2022 y cuyo objetivo principal fue asesorar, acompañar, apoyar técnicamente al municipio de dentro del proceso de habilitación como gestor catastral así como en la redacción de los documentos de habilitación, contestación de requerimientos que realice el IGAC y presentación de los documentos necesarios ante esta entidad.

En la ejecución del contrato el 2 de septiembre de 2022 la consultora hace entrega de manera oficial al municipio de la versión ajustada del documento de solicitud de habilitación del municipio como gestor catastral.

El 12 de septiembre de 2022, mediante radicado número 2300DRH-2022-0000731-ER-000 se radica ante el IGAC documento de solicitud de habilitación del municipio como gestor catastral

El 3 de octubre de 2022, el IGAC vía correo electrónico notifica al municipio la resolución 1108 del 23 de septiembre mediante la cual se rechaza como gestor catastral al municipio de Chía y se dictan otras disposiciones. Rechazo debido a que el municipio no cumple con resultado favorable para los indicadores de Medición de Desempeño Municipal (MDM) e Índice de Desempeño Fiscal ya que son condiciones fundamentales para iniciar un proceso de habilitación como gestor catastral.

Cabe resaltar que el DANE expidió el Decreto 1608 del 05 de agosto DE 2022 el cual actualizó los rangos de Índice de Desempeño Fiscal (IDF) y la Medición de Desempeño Municipal (MDM), condiciones para habilitar gestores catastrales.

El 14 de octubre de 2022, Se radica ante el IGAC recurso de reposición en contra de la resolución 1808 del 23 de septiembre de 2022. radicado asignado 1000DG-2022-0000684-ER-000

El 15 de noviembre de 2022, El IGAC vía correo electrónico notifica al municipio la resolución 1294 del 08 de noviembre de 2022 mediante la cual se decide el recurso de reposición interpuesto en contra de la resolución 1108 de 2022 y en la cual confirma en todos sus apartes la resolución 1108 de 2022 "por la cual se decreta el rechazo y archivo del expediente de la solicitud de habilitación como gestor catastral al municipio de Chía (Cundinamarca) se rechaza como gestor catastral al municipio de Chía y se dictan otras disposiciones.



Motivo por el cual no se creó la estrategia, tampoco se implementó lo que conllevó al no cumplimiento de la meta, de igual forma no se dio inicio a la socialización con la comunidad.

Teniendo en cuenta la normatividad citada se creó el reglamento interno del comité de mínimo vital (Resolución 3749 de 2021), en donde establece que para hacer la selección de los beneficiados, la empresa prestadora de servicios públicos radicará a la Dirección de Servicio Públicos la relación de suscriptores beneficiarios de menores ingresos que no tengan causales de pérdida de beneficio como el consumo superior a 22 metros cúbicos de agua en el bimestre y la Dirección de Servicios Públicos elaborará lista con los suscriptores de estrato 1 y 2 y que además hayan acreditado pertenencia a algún grupo de vulnerabilidad. El comité de mínimo vital de agua potable verificara el listado de suscriptores y aprobará de acuerdo a los criterios de selección mencionados.

19. Envíe informe de la entrega de subsidio de mínimo vital en acueducto en que zonas se entregó cuantas mujeres cabeza de hogar se beneficiaron?

Se beneficiaron en promedio en los periodos facturados en el año 2.022 con EMSERCHIA E.S.P. y PROGRESAR E.S.P. 6.239 suscriptores, discriminados así:

- Estrato 1 - 11%
- Estrato 2 - 89%
- Sector urbano el 64%
- Sector rural el 36%.

En cuanto al número de mujeres cabeza de hogares beneficiados, la Dirección de Servicios Públicos no posee la información puesto que indientemente del grado de vulnerabilidad los beneficiados se escogen con base a los criterios de selección mencionados en la respuesta anterior.

20. Todo referente años 2020 – 2021-2022 y lo corrido de 2023

21. SECRETARIA GENERAL desde la Secretaria General de la Administración Municipal cuantas mujeres se han tenido en cuenta en la Administración Municipal?

Rta: La planta de la Administración Central cuenta con trescientos diez y nueve (319) mujeres, que equivale a un porcentaje del 53.88%.

22. Envíe informe al detalle de cuantas mujeres trabajan en la administración municipal?

Rta: Se realiza descripción del número de mujeres en los cargos de la Administración Central, la cual está dada así:

ITEM	CARGO	NUMERO DE MUJERES EN LA ADMINISTRACION CENTRAL
1	ASESOR	2
2	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	48



3	AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES	14
4	CELADOR	4
5	COMISARIO DE FAMILIA	2
6	DIRECTOR TÉCNICO	7
7	INSPECTOR	1
8	INSPECTOR DE POLICIA	4
9	JEFE DE OFICINA	1
10	JEFE DE OFICINA ASESORA	1
11	LIDER DE PROGRAMA	3
12	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	15
13	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	129
14	SECRETARIO	12
15	SECRETARIO DE DESPACHO	6
16	SECRETARIO EJECUTIVO	24
17	TEC INSPECTOR DE POLICIA	1
18	TECNICO OPERATIVO	13
19	TECNICO ADMINISTRATIVO	32
TOTAL		319

23. Envíe informe al detalle de cuantas mujeres trabajan hoy para el Municipio en NO Planta.

No.	No. Contrato	VALOR	MODALIDAD CONTRATACIÓN	NOMBRE CONTRATISTA
1	001-2023	62.100.000,00 \$	Contratación Directa	KAREEN YLIET PEREZ ENCISO
2	002-2023	59.800.000,00 \$	Contratación Directa	HÉIDI PAOLA GARZÓN BOJACA
3	005-2023	24.592.000,00 \$	Contratación Directa	JULIETH ALEXANDRA BUSTOS FORERO
4	007-2023	42.000.000,00 \$	Contratación Directa	IVONKE MARQUEZ FIGUEROA
5	013-2023	35.432.000,00 \$	Contratación Directa	LAURA NATALIA LOPEZ GOMEZ
6	015-2023	34.172.426,00 \$	Contratación Directa	ESTEFANIA HERNANDEZ PEREZ
7	016-2023	23.072.000,00 \$	Contratación Directa	JENNIFER SANDOVAL SATOQUE
8	017-2023	21.950.632,00 \$	Contratación Directa	GINA MARCELA HERRERA NOVGA
9	023-2023	58.224.870,00 \$	Contratación Directa	DIANA CAROLINA ALVARADO ZABALA
10	024-2023	20.582.245,00 \$	Contratación Directa	YENY LICET ROJAS SERRANO
11	025-2023	21.259.200,00 \$	Contratación Directa	MARLEN DIAZ SARMIENTO
12	031-2023	60.500.000,00 \$	Contratación Directa	NATALIE ANDREA CAMPOS RODRIGUEZ
13	033-2023	32.461.223,00 \$	Contratación Directa	INGRID KATHERINE PEÑA GOMEZ
14	037-2023	14.554.221,00 \$	Contratación Directa	GERLY KATHERINE MORALES RUIZ
15	042-2023	28.570.000,00 \$	Contratación Directa	JENSI PAOLA SERRATO PIFI
16	043-2023	44.585.520,00 \$	Contratación Directa	NUBIA STELLA CHACÓN VELOZA
17	045-2023	28.479.500,00 \$	Contratación Directa	ELVIRA ISABEL MUÑOZ RODRIGUEZ
18	046-2023	26.352.550,00 \$	Contratación Directa	DAILY YURANI CASTRO CASTRO
19	049-2023	43.000.000,00 \$	Contratación Directa	KIMBERLY DAYANA LEÓN RODRIGUEZ
20	052-2023	29.050.000,00 \$	Contratación Directa	LADY LAURA HUERTAS SUAREZ
21	054-2023	23.200.000,00 \$	Contratación Directa	TATIANA HERNANDEZ TORRES
22	055-2023	32.900.000,00 \$	Contratación Directa	ANGIE TATIANA RODRIGUEZ PINZÓN
23	063-2023	26.000.000,00 \$	Contratación Directa	ANGELA JAZMIN RODRIGUEZ RUIZ
24	065-2023	35.551.743,00 \$	Contratación Directa	LUZ MERY MUÑETON BLELO
25	064-2023	43.000.000,00 \$	Contratación Directa	VALENTINA PAVA VARGAS
26	065-2023	64.132.950,00 \$	Contratación Directa	CARMEN PATRICIA TORRES MOLINA
27	066-2023	25.147.134,00 \$	Contratación Directa	LUZ MARCELA BONILLA ESCURAINA



No.	No. Contrato	VALOR	MODALIDAD CONTRATACIÓN	NOMBRE CONTRATISTA
28	070-2023	31.363.500,00 \$	Contratación Directa	YOLANDA OVALLE CERINZA
29	071-2023	25.705.200,00 \$	Contratación Directa	LINA MARIA TRIVIÑO NOVDA
30	072-2023	38.889.965,00 \$	Contratación Directa	PAULA MARIANA ROJAS MERCHAN
31	073-2023	24.172.607,00 \$	Contratación Directa	PAL LA ANDREA BODRÓQUEZ ARIAS
32	074-2023	42.654.360,00 \$	Contratación Directa	RINCON GALVIS SONIA YANETH
33	076-2023	25.147.134,00 \$	Contratación Directa	MARIA MARGARITA RODRIGUEZ CANASTO
34	077-2023	32.000.000,00 \$	Contratación Directa	MARIA JOSE LEBRO CARDENAS
35	083-2023	24.172.607,00 \$	Contratación Directa	SONIA MAGDALENA SANTANA DONOSO
36	087-2023	4.400.000,00 \$	Contratación Directa	DIANA ISABEL ESPITIA PINZON
37	089-2023	16.578.730,00 \$	Contratación Directa	JULY ANDREA JAMAICA RAMOS
38	091-2023	39.655.000,00 \$	Contratación Directa	MARIA VICTORIA ESTRADA JIMÉNEZ
39	092-2023	31.487.512,00 \$	Contratación Directa	LAURA ALEJANDRA SAAVEDRA SUAREZ
40	093-2023	29.207.640,00 \$	Contratación Directa	JENNIFER GARZÓN LOZANO
41	094-2023	26.050.000,00 \$	Contratación Directa	KAREN JULIETH SERRATO PIFI
42	095-2023	4.400.000,00 \$	Contratación Directa	LINA JULIETH AGATON CAÑÓN
43	099-2023	4.400.000,00 \$	Contratación Directa	JULIETH ANDREA GUERRA ALVAREZ
44	101-2023	30.360.568,00 \$	Contratación Directa	SANDRA CRISTINA GONZALEZ LAMPREA
45	105-2023	17.163.405,00 \$	Contratación Directa	MARIA INES BALESDO BALESDO
46	106-2023	17.678.311,00 \$	Contratación Directa	DIVA MARITZA ESPITIA PIÑEROS
47	107-2023	4.400.000,00 \$	Contratación Directa	CLAUDIA CECILIA MENDEZ BECERRA
48	108-2023	4.400.000,00 \$	Contratación Directa	PAULA ALEJANDRA CAPERA SOCHA
49	109-2023	35.646.240,00 \$	Contratación Directa	DIANA SOCORRO GALLO BALLESTEROS
50	110-2023	51.241.470,00 \$	Contratación Directa	LINA MARIA DIAZ OVALLE
51	111-2023	15.983.702,00 \$	Contratación Directa	SILVIA CATALINA RUEDA CARRASQUILLA
52	114-2023	29.479.975,00 \$	Contratación Directa	DIANA CAROLINA JIMÉNEZ PAEZ
53	117-2023	30.744.882,00 \$	Contratación Directa	MARTHA LILIANA RODRIGUEZ
54	118-2023	24.999.993,00 \$	Contratación Directa	CLARA CHARLINE QUECAN MOLANO
55	123-2023	16.578.730,00 \$	Contratación Directa	KAREN DAYANNA PEDRAZA ACEVEDO
56	124-2023	16.006.200,00 \$	Contratación Directa	YENNY PAOLA ZAMBRANO TAMARA
57	128-2023	49.440.000,00 \$	Contratación Directa	IVONNE NATALIA TORRES ROJAS
58	133-2023	54.000.000,00 \$	Contratación Directa	DIANA MARCELA ULLOA SOTO
59	134-2023	46.360.000,00 \$	Contratación Directa	LEIDY YULIANA OSPINA BARBOSA
60	135-2023	30.744.882,00 \$	Contratación Directa	JENNY PAOLA ORTIZ AVELLA
61	137-2023	30.744.880,00 \$	Contratación Directa	ORFEE ESMERALDA PEÑUELA CASTRO
62	138-2023	30.744.880,00 \$	Contratación Directa	MARÍA DE JESÚS BARRERA VERDUGO
63	140-2023	30.894.850,00 \$	Contratación Directa	STEPHANIE DURAN BARRAGAN
64	141-2023	32.431.106,00 \$	Contratación Directa	ANA JULDIH GARZON LEON
65	142-2023	27.250.000,00 \$	Contratación Directa	LUISA MARIA PEÑA CARVAJAL
66	145-2023	177.053.000,00 \$	Contratación Directa	MARIA ISABEL CORTES LOPEZ
67	146-2023	42.642.000,00 \$	Contratación Directa	LAURA XIMENA MORA LASERNA
68	148-2023	16.578.730,00 \$	Contratación Directa	MAITE DIAZ TRUJILLO
69	152-2023	39.999.996,00 \$	Contratación Directa	CAROLINA TRIANA SANCHEZ
70	154-2023	34.627.776,00 \$	Contratación Directa	KATHERINE GISSETH RODRIGUEZ SANDOVAL
71	159-2023	27.250.000,00 \$	Contratación Directa	SOFIA AMAYA CAMACHO
72	160-2023	28.823.333,00 \$	Contratación Directa	ANDREA CAROLINA MILLAN ROA
73	161-2023	4.400.000,00 \$	Contratación Directa	DIANA MILENA CLAVIJO CRISTANCHO
74	162-2023	31.500.000,00 \$	Contratación Directa	JANETH LIZETH TUTA SEGURA
75	163-2023	28.840.000,00 \$	Contratación Directa	JULY CONSTANZA MONCADA PINTO
76	164-2023	37.000.000,00 \$	Contratación Directa	HIGUERA VILLAMIL ADRIANA ANGELICA
77	167-2023	34.113.600,00 \$	Contratación Directa	ALEXANDRA VIVIANA SANDOVAL RODRIGUEZ
78	169-2023	42.642.000,00 \$	Contratación Directa	PAULA CAMILA GALEANO MELO
79	171-2023	25.000.000,00 \$	Contratación Directa	DIANA MARIA GALINDO BELTRAN
80	173-2023	26.517.463,00 \$	Contratación Directa	LAURA DANIELA RIOS CIFUENTES



No.	Nº. Contrato	VALOR	MODALIDAD CONTRATACIÓN	NOMBRE CONTRATISTA
81	176-2023	23.991.984,00 \$	Contratación Directa	MARIA DEL PILAR OSORIO RODRIGUEZ
82	177-2023	31.500.000,00 \$	Contratación Directa	VONNE CATHERINNE RODRIGUEZ BELTRAN
83	178-2023	27.519.702,00 \$	Contratación Directa	ANGELICA MARTINEZ CORONADO
84	179-2023	23.764.160,00 \$	Contratación Directa	DIANA MARGARITA LOPEZ AMAYA
85	180-2023	21.350.000,00 \$	Contratación Directa	PAULA GINETH TORRES PATACON
86	182-2023	27.519.702,00 \$	Contratación Directa	ANGELICA ROBOYO GARCIA
87	184-2023	28.135.499,00 \$	Contratación Directa	DEISY LIZATH FLOREZ SUAREZ
88	185-2023	11.882.080,00 \$	Contratación Directa	ERICA TATIANA CASTRO ACOSTA
89	186-2023	44.100.000,00 \$	Contratación Directa	ANA MARIA HERRERA GUITARRERO
90	187-2023	51.241.470,00 \$	Contratación Directa	NUBIA STELLA BEJARANO GARZON
91	189-2023	20.799.640,00 \$	Contratación Directa	YUL PAOLA ALBA BERNAL
92	191-2023	12.000.000,00 \$	Contratación Directa	GLORIA ESPERANZA MUÑOZ MORENO
93	194-2023	24.276.000,00 \$	Contratación Directa	JOHANNA ISABEL MUÑOZ CHARRY
94	197-2023	68.289.000,00 \$	Contratación Directa	DIANA LORENA SALINAS ALFONSO
95	200-2023	14.700.000,00 \$	Contratación Directa	LUZMERY PAEZ MORALES
96	201-2023	38.500.000,00 \$	Contratación Directa	ANA PAOLA GOMEZ NEUQUE
97	203-2023	47.945.280,00 \$	Contratación Directa	ADRIANA MILENA BARRIGA
98	204-2023	32.017.218,00 \$	Contratación Directa	BULLY YURANY ROMERO REYES
99	205-2023	24.622.500,00 \$	Contratación Directa	CLAUDIA YAMILE PINTOR USSA
100	206-2023	32.838.168,00 \$	Contratación Directa	ANGELA MARIA C FUENTES FERRUACHO
101	208-2023	28.135.499,00 \$	Contratación Directa	ADRIANA CAÑON IGUA
102	209-2023	44.730.000,00 \$	Contratación Directa	JOHANNA CAROLINA TERAN TORRES
103	210-2023	31.500.000,00 \$	Contratación Directa	SANDRA MILENA GALLEGO ALDANA
104	216-2023	38.000.000,00 \$	Contratación Directa	DAMARIS TORRES CASTRO
105	217-2023	37.050.000,00 \$	Contratación Directa	DIANA PATRICIA MOZO VELAZQUEZ
106	218-2023	37.050.000,00 \$	Contratación Directa	NANCY FIGUEROA ARIAS
107	218-2023	30.299.304,00 \$	Contratación Directa	OLGA LUCIA AMEZQUITA DELGADO
108	220-2023	20.799.640,00 \$	Contratación Directa	ALBA LICETH CORRALES MOLINA
109	224-2023	24.622.500,00 \$	Contratación Directa	PAOLA ANDREA QUIÑONES BOTORQUEZ
110	226-2023	31.804.250,00 \$	Contratación Directa	LAURA XIMENA MARTINEZ RUEDA
111	227-2023	15.128.640,00 \$	Contratación Directa	LADY MILENA ORJUELA GUERRERO
112	228-2023	47.878.750,00 \$	Contratación Directa	LUZ ANGELA PARRA CARDENAS
113	230-2023	37.050.000,00 \$	Contratación Directa	GLADYS FUENTES VASQUEZ
114	231-2023	16.378.730,00 \$	Contratación Directa	ANA ESTHER ARIAS GARCIA
115	234-2023	31.350.000,00 \$	Contratación Directa	MARIA ELVIA SORACIPA MARANTE
116	236-2023	56.984.200,00 \$	Contratación Directa	VIVIANA DEL CARMEN CONTRERAS VEGA
117	237-2023	20.799.640,00 \$	Contratación Directa	RUTH YATALY BELLO SANCHEZ
118	240-2023	37.050.000,00 \$	Contratación Directa	DIANA MARIA MÚJICA JAMAICA
119	245-2023	22.400.000,00 \$	Contratación Directa	YEMMY NATALIA CASTRO SANCHEZ
120	253-2023	32.838.168,00 \$	Contratación Directa	ANDREA ALVAREZ GONZALEZ
121	254-2023	28.109.410,00 \$	Contratación Directa	YERALDIN CRUZ
122	255-2023	37.050.000,00 \$	Contratación Directa	NANCY YANNETH MAYORGA MAYORGA
123	258-2023	21.629.744,00 \$	Contratación Directa	PATRICIA MONTAÑO AREVALO
124	259-2023	21.547.768,00 \$	Contratación Directa	AIDA GARCIA SANCHEZ
125	260-2023	17.907.361,00 \$	Contratación Directa	DAILY VIVIANA BERNAL MORA
126	261-2023	18.854.297,00 \$	Contratación Directa	NATALIA OSPINA TORRES
127	262-2023	21.109.000,00 \$	Contratación Directa	OLGA FABIOLA DIMATE ORTIZ
128	265-2023	50.000.000,00 \$	Contratación Directa	LADY PAOLA RODRIGUEZ MARTINEZ
129	266-2023	18.900.000,00 \$	Contratación Directa	YESSICA SOLANGY MARTINEZ MORALES
130	268-2023	24.343.200,00 \$	Contratación Directa	KAROL VIVIANA JURADO GANTOR
131	269-2023	49.507.197,00 \$	Contratación Directa	JENNY ANGELICA ORTIZ MEDINA
132	270-2023	18.029.000,00 \$	Contratación Directa	GLORIA AMPARO LEBRO HERRERA
133	271-2023	46.550.000,00 \$	Contratación Directa	WENDY ALEXANDRA SOCHA MUÑOZ



No.	No. Contrato	VALOR	MODALIDAD CONTRATACIÓN	NOMBRE CONTRATISTA
134	272-2023	\$1.750.000,00 \$	Contratación Directa	DIANA MARCELA BELLO PINZÓN
135	273-2023	\$1.904.250,00 \$	Contratación Directa	CLAUDIA PAOLA BARRERA SOLER
136	274-2023	\$7.469.649,00 \$	Contratación Directa	LUZ MARINA CARDENA POVEDA
137	275-2023	\$6.893.855,00 \$	Contratación Directa	DIANA PATRICIA JAMAICA CANASTO
138	276-2023	\$8.135.499,00 \$	Contratación Directa	GIOVANA BEATRIZ SUAREZ CASTELLANOS
139	279-2023	\$2.937.840,00 \$	Contratación Directa	JULY LORAIN E RODRIGUEZ CRUZ
140	282-2023	\$7.519.702,00 \$	Contratación Directa	MAYRA JULIETH GRACIA SOSTOQUE
141	284-2023	\$0.129.881,00 \$	Contratación Directa	ADRIANA MARCELA MORENO GARZON
142	285-2023	\$5.128.640,00 \$	Contratación Directa	ERIKA YINETH CAMPOS PIÑEROS
143	287-2023	\$2.150.192,00 \$	Contratación Directa	JAQUELINE MARITZA FIGUEROA
144	288-2023	\$8.131.418,00 \$	Contratación Directa	MÓNICA LILIANA RODRIGUEZ MARTINEZ
145	290-2023	\$5.575.000,00 \$	Contratación Directa	ERIKA PATRICIA CORTÉS SANCHEZ
146	292-2023	\$5.584.000,00 \$	Contratación Directa	LADY LIZETH LAVADO RESTREPO
147	293-2023	\$8.112.500,00 \$	Contratación Directa	DORA ANDREA MARTINEZ RUEDA
148	295-2023	\$8.450.000,00 \$	Contratación Directa	JEVY DORLANDY DAZA MARTINEZ
149	296-2023	\$5.011.000,00 \$	Contratación Directa	NUBIA YANETH ROJAS PUENTES
150	298-2023	\$3.193.583,00 \$	Contratación Directa	IVONKE ASTRID GARNICA LEDON
151	299-2023	\$5.128.640,00 \$	Contratación Directa	ANDREA CAROLINA ADAMES VEGA
152	300-2023	\$1.631.840,00 \$	Contratación Directa	YURY ROSMARY ROMERO ROMERO
153	303-2023	\$6.740.000,00 \$	Contratación Directa	ALBA MILENA ROMERO RODRIGUEZ
154	304-2023	\$3.058.672,00 \$	Contratación Directa	LUISA FERNANDA RODRIGUEZ MONTÓYA
155	306-2023	\$6.168.966,00 \$	Contratación Directa	MARIA EUGENIA MORENO MENDOZA
156	307-2023	\$3.470.000,00 \$	Contratación Directa	DAISY MELENDEZ DIAZ GRANADOS
157	309-2023	\$1.504.250,00 \$	Contratación Directa	LAURA SAIA MANUELA BERNAL ARRIERO
158	310-2023	\$3.250.000,00 \$	Contratación Directa	DIANA LUZ VILLA CANTILLO
159	311-2023	\$5.128.640,00 \$	Contratación Directa	ANA MARIA MOSCOSO SANCHEZ
160	313-2023	\$4.999.993,00 \$	Contratación Directa	JULY PATRICIA FARFA REYES
161	314-2023	\$1.630.000,00 \$	Contratación Directa	GLORIA YANETH CAICEDO MONTAÑO
162	315-2023	\$5.128.640,00 \$	Contratación Directa	YURY MARCELA VASQUEZ LOZANO
163	319-2023	\$5.554.009,00 \$	Contratación Directa	MARYI YOMARA AVILA MATIZ
164	323-2023	\$4.700.000,00 \$	Contratación Directa	SANDRA MILENA FERDINO FRANCO
165	325-2023	\$8.131.418,00 \$	Contratación Directa	ANDREA MUÑOZ
166	326-2023	\$3.838.938,00 \$	Contratación Directa	MARY LUZ BARREIRA ORDIZ
167	327-2023	\$2.380.320,00 \$	Contratación Directa	NOHORA ESTHER HERRERA RUIZ
168	328-2023	\$7.578.311,00 \$	Contratación Directa	LUZ MARINA VARGAS VARGAS
169	330-2023	\$5.811.656,00 \$	Contratación Directa	XIMENA ANDREA VASQUEZ TORRES
170	332-2023	\$1.904.250,00 \$	Contratación Directa	LUZ ANGELA ZEA SALAMANCA
171	333-2023	\$0.793.640,00 \$	Contratación Directa	LAURA NATALIA CAITA FRANCO
172	334-2023	\$6.168.966,00 \$	Contratación Directa	JULIETH ESPINOSA ROJAS
173	335-2023	\$2.083.333,00 \$	Contratación Directa	MILDREED JOHANA GALEANO CARREÑO
174	338-2023	\$0.793.640,00 \$	Contratación Directa	MARYLETH MEDINA LOPEZ
175	336-2023	\$8.131.418,00 \$	Contratación Directa	NUBIA PATRICIA MARTINEZ HERNANDEZ
176	341-2023	\$6.450.048,00 \$	Contratación Directa	MARIA PATRICIA SANCHEZ OCAMPO
177	344-2023	\$6.168.966,00 \$	Contratación Directa	SANDRA PATRICIA SANDOVAL HERNANDEZ
178	347-2023	\$5.811.650,00 \$	Contratación Directa	OLGA GEORGINA WOLF ARRIETA
179	350-2023	\$8.446.928,00 \$	Contratación Directa	CLAUDIA MERCEDES MARTINEZ CASTAÑEDA
180	353-2023	\$6.350.000,00 \$	Contratación Directa	LAURA MARCELA NIETO RODRIGUEZ
181	358-2023	\$5.811.656,00 \$	Contratación Directa	GALVEZ CHACÓN JOHANA
182	355-2023	\$3.254.550,00 \$	Contratación Directa	MARIA FERNANDA RAMIREZ CASTELLANOS
183	361-2023	\$9.600.000,00 \$	Contratación Directa	GLORIA ESPERANZA GALVIS RINCON
184	363-2023	\$5.524.502,00 \$	Contratación Directa	JENNIFER KATHERIN NITOLA CASTRO
185	365-2023	\$2.083.333,00 \$	Contratación Directa	MARIA ELENA PRIETO PIEDRA
186	366-2023	\$9.764.564,00 \$	Contratación Directa	TANNIA GISELA TORRES SARMIENTO



No.	No. Contrato	VALOR	MODALIDAD CONTRATACIÓN	NOMBRE CONTRATISTA
187	368-2023	12.053.185,00 \$	Contratación Directa	PAULA ANDREA ROA GARCIA
188	369-2023	31.500.000,00 \$	Contratación Directa	MAGDA LUCIA ESCALON RODRIGUEZ
189	370-2023	59.600.000,00 \$	Contratación Directa	ROSA MARIA GALVIS GALVIS
190	371-2023	12.053.185,00 \$	Contratación Directa	FABIOLA FUENTES RIVERA
191	372-2023	18.446.928,00 \$	Contratación Directa	MAGGIOLI ANDREA DCAMPO TRUJILLO
192	375-2023	15.811.650,00 \$	Contratación Directa	FRANCY PAOLA CELIS GARCÍA
193	376-2023	15.811.655,00 \$	Contratación Directa	MARIA JASYRA LOZADA VARGAS
194	378-2023	34.494.014,00 \$	Contratación Directa	LAURA ESTEFANÍA CASTELLANOS PEDRAZA
195	380-2023	34.494.014,00 \$	Contratación Directa	ANGIE TATIANA ORTIZ VARGAS
196	383-2023	28.000.000,00 \$	Contratación Directa	MYRIAM LIDA GARCIA PASTRANA
197	384-2023	21.854.522,00 \$	Contratación Directa	FERNANDA MILENA MACHADO ACOSTA
198	395-2023	19.078.954,00 \$	Contratación Directa	ANA MARIA ARZUAGA CIFUENTES
199	399-2023	19.784.554,00 \$	Contratación Directa	KARENN VANESSA TORRES SARMIENTO
200	403-2023	14.576.346,00 \$	Contratación Directa	MANUELA HERRERA MCNTCAYA
201	406-2023	11.682.260,00 \$	Contratación Directa	SANDRA PAOLA GOMEZ LOPEZ
202	407-2023	15.128.640,00 \$	Contratación Directa	EVELY YULIANA AMIN ACEVEDO
203	410-2023	35.100.000,00 \$	Contratación Directa	MARIA FERNANDA ROMERO LASSO
204	414-2023	8.000.000,00 \$	Contratación Directa	LEISSY ANGELICA MENA MACHADO
205	416-2023	15.811.650,00 \$	Contratación Directa	YENNY CATHERINE PRIETO JUYO
206	417-2023	20.999.997,00 \$	Contratación Directa	MARITZA ISIDALY AGUDELO QLEVEDO
207	422-2023	31.500.000,00 \$	Contratación Directa	LUISA FERNANDA LIMENEZ GOMEZ
208	424-2023	10.375.394,00 \$	Contratación Directa	BLANCA LORENA MARTINEZ CARRANZA
209	425-2023	31.500.000,00 \$	Contratación Directa	BIBIANA ALEJANDRA CUERVO BARGON
210	428-2023	32.666.667,00 \$	Contratación Directa	LADY MILEVA SOLOZANO RODRIGUEZ
211	432-2023	31.500.000,00 \$	Contratación Directa	MARGARITA MARIA GUEVARA ARENAS
212	433-2023	16.900.086,00 \$	Contratación Directa	KATERINE TARRISA CANCINO
213	435-2023	14.523.000,00 \$	Contratación Directa	LUZ DEICY FLOREZ ESPINAL
214	438-2023	18.446.928,00 \$	Contratación Directa	MERIDIANA SANDOVAL ROMERO
215	439-2023	18.446.928,00 \$	Contratación Directa	VIRGINIA STELLA NIÑO ZORRO
216	444-2023	14.576.346,00 \$	Contratación Directa	ANA MARIA HERNANDEZ MOSCOSO
217	445-2023	14.494.014,00 \$	Contratación Directa	SARHA SAFIRA QVIEDO GARZON
218	447-2023	15.811.650,00 \$	Contratación Directa	YURI ANDREA RAMIREZ PATINO
219	449-2023	34.793.246,00 \$	Contratación Directa	LAURA PAOLA CORTES SANCHEZ
220	450-2023	34.793.246,00 \$	Contratación Directa	LORENA VALENDA BLANCO
221	455-2023	12.475.044,00 \$	Contratación Directa	SILVIA MARGARITA ELIROGA GONZALEZ
222	458-2023	15.833.928,00 \$	Contratación Directa	NUBIA MOLINA MARTINEZ
223	462-2023	14.494.014,00 \$	Contratación Directa	CINDY TATIANA RICARDO CALLE
224	463-2023	18.835.395,00 \$	Contratación Directa	DIANA PAOLA PEDRAZA LINARES
225	464-2023	14.494.014,00 \$	Contratación Directa	MARIA FERNANDA HERNANDEZ MUÑOZ
226	463-2023	31.500.000,00 \$	Contratación Directa	ANGIE CAROLINA RODRIGUEZ SAAVEDRA
227	467-2023	28.366.200,00 \$	Contratación Directa	JULIANNA CAROLINA FORERO SAAVEDRA
228	470-2023	17.500.000,00 \$	Contratación Directa	BREIDY ALEJANDRA ROZO TRIANA
229	471-2023	24.172.607,00 \$	Contratación Directa	VALENTINA SANTAMARIA BERNAL
230	472-2023	46.350.000,00 \$	Contratación Directa	CAROLINA CAMERA TRIVERO
231	473-2023	47.500.000,00 \$	Contratación Directa	CARMEN ELENA MUÑOZ ESPINOSA
232	474-2023	21.035.000,00 \$	Contratación Directa	LUISA FERNANDA RODRIGUEZ CAMACHO
233	475-2023	16.578.730,00 \$	Contratación Directa	ANA MARGARITA RUJELES ESTRELLA
234	476-2023	49.500.000,00 \$	Contratación Directa	MARIA CAMILA DIAZ CASTELLANOS
235	477-2023	29.821.984,00 \$	Contratación Directa	YEMI JOHANA BAQUERO BELLO
236	479-2023	39.750.000,00 \$	Contratación Directa	MARCELA AMORTESLI PEREZ
237	482-2023	9.270.000,00 \$	Contratación Directa	ADRIANA MAYERLI CASTELLANOS PARRA
238	483-2023	10.870.512,00 \$	Contratación Directa	MARIA ALEJANDRA LISCATEGLI RODRIGUEZ
239	486-2023	18.446.928,00 \$	Contratación Directa	DIANA CAROLINA GALEANO SANCHEZ



No.	No. Contrato	VALOR	MODALIDAD CONTRATACIÓN	NOMBRE CONTRATISTA
240	487-2023	12.063.185,00 \$	Contratación Directa	JOHANNA CAROLINA QUARTE ROA
241	490-2023	18.112.500,00 \$	Contratación Directa	MARIA GUATAQUIRA
242	492-2023	51.989.128,00 \$	Contratación Directa	VIVIAN FERNANDA JIMENEZ OCAMPO
243	493-2023	12.063.185,00 \$	Contratación Directa	MARIA FERNANDA CAMPOS LOPEZ
244	494-2023	25.461.500,00 \$	Contratación Directa	ANDREA CAROLINA PORTILLO LOBO
245	498-2023	18.000.000,00 \$	Contratación Directa	LEIDY GILMARY SANABRIA ACOSTA
246	500-2023	32.602.500,00 \$	Contratación Directa	ELIZABETH CASTRO REINA
247	502-2023	20.751.752,00 \$	Contratación Directa	PAULA FRANCISCA LADINO GARCIA
248	505-2023	31.487.512,00 \$	Contratación Directa	LAURA CAMILA RODRIGUEZ CARABALLO
249	507-2023	32.058.750,00 \$	Contratación Directa	MARTHA LUCIA MAHECHA CASTILLO
250	509-2023	39.890.000,00 \$	Contratación Directa	ELIANA PAOLA FERNANDEZ FERNANDEZ
251	510-2023	17.798.110,00 \$	Contratación Directa	MARY CAROLINA MARULANDA CASTRO
252	512-2023	20.793.640,00 \$	Contratación Directa	LILIANA MARCELA URBANO ORJUELA
253	513-2023	46.350.000,00 \$	Contratación Directa	SANDRA XIMENA GOMEZ FERRARO
254	515-2023	28.215.940,00 \$	Contratación Directa	NATALIA ANDREA ESCOBAR UCHIMA
255	521-2023	15.811.658,00 \$	Contratación Directa	DIANA XIMENA OVALLE PARAMO
256	527-2023	32.611.950,00 \$	Contratación Directa	CARMEN CECILIA HOMERO GONZALEZ
257	529-2023	30.840.094,00 \$	Contratación Directa	RUTH JACKELINE GARCIA FERNANDEZ
258	531-2023	53.000.000,00 \$	Contratación Directa	YENNY ALEXANDRA URBINA MONTAÑO
259	533-2023	64.375.704,00 \$	Contratación Directa	ANA YOLANDA CARDENAS GONZALEZ
260	535-2023	28.700.000,00 \$	Contratación Directa	LUISA FERNANDA VICTORINO CASTAEDA
261	537-2023	38.294.838,00 \$	Contratación Directa	LUCY ESPERANZA VARELA BRAZO

24. Envíe informe detallado de los procesos realizados por la secretaria general en temas de mujer y género.

La Secretaría General – Dirección de Función Pública, cuenta con actividades dentro del Plan de Bienestar donde se resalta la importancia de la Mujer; como lo fue la conmemoración del día internacional de la mujer, que se llevó a cabo en el día 22 de Marzo de 2023 en el Auditorio Zea Mays donde hubo un show central y se entregaron detalles y refrigerios a todas las participantes.

25. Dirección Centro de Atención al Ciudadano, cuántas mujeres se han atendido en las ventanillas de la Alcaldía Municipal?

A 31 de Diciembre de 2022 la Dirección de atención al Ciudadano atendió en el Punto de atención y orientación al ciudadano (PACO) en total 15.676 mujeres.



TURNOS GENERADOS	39190
HOMBRES	23514
MUJERES	15676

Fuente : Aplicativo Digiturno

Fecha : 15-07-2021 a 31-12-2022

TOTAL DE TURNOS GENERADOS PÁCO
39190



26. Cuántas mujeres han tenido prioridad dentro de la atención al ciudadano y porque motivos?

En el punto PACO no se tienen priorizaciones implementadas únicamente el dato de cuantas mujeres se han atendido

27. SECRETARIA DE GOBIERNO, cual ha sido el enfoque de género que ha tenido esta secretaria?

La secretaria de Gobierno junto con las dependencias que la componen ha ejecutado las competencias asignadas a su cargo con observancia de los principios constitucionales y parámetros establecidos por la corte constitucional respecto a la población vulnerable, especialmente frente a la población LGBTIQ+ y mujer, en este sentido la Dirección de AERRP Con el fin de fortalecer los procesos organizativos y la participación de la población Étnica y LGBTI, realizo para el año 2021 diferentes capacitaciones con la Gobernación de Cundinamarca y la Universidad Uniagraria, donde se abordaron temas como: Normas y leyes para Grupos Étnicos y población LGBTI, procesos organizativos, identidad de género, orientación sexual y derechos humanos, sanción y denuncia por discriminación y políticas públicas. 2022 Se desarrolló una campaña virtual y presencial con visitas a sitios de afluencia de la comunidad LGBTI y así caracterizar a esta población y conocer sus necesidades. 2023 Se realizó una capacitación de los beneficios del FOES para personas pertenecientes a comunidades étnicas y LGBTIQ+, con el fin de que conozcan estos beneficios, sus requisitos y puedan acceder a la educación superior.



28. Envíe informe al detalle de los procesos que lleva todo lo que contiene la secretaria de gobierno en enfoque de género.

En el marco de las disposiciones constitucionales desarrolladas ampliamente por la Honorable Corte Constitucional, y en especial la Sentencia C-211-2017, la cual realiza el análisis de constitucionalidad sobre el numeral 4 del artículo 140 del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana y hacer aplicación al test de proporcionalidad entre el derecho al trabajo, mínimo vital y de espacio público, haciéndose necesario establecer garantías especiales "cuando se trate de personas en situaciones de debilidad manifiesta o pertenecientes a grupos de especial protección que de acuerdo con la jurisprudencia constitucional, (...) en garantía de los derechos a la dignidad humana, mínimo vital y trabajo."

En la misma línea, la Secretaría de Gobierno ha desarrollado políticas encaminadas a establecer los criterios y parámetros para la inclusión y egreso de la población que realiza ventas informales en el espacio público de Chía, de esta forma, el Decreto Municipal 187 de 2022 estableció que una serie de requisitos, caracterización y registro a vendedores informales de Chía, priorizando para el ingreso, caracterización y registro a los vendedores informales quienes acrediten algunas de las condiciones de vulnerabilidad definidas por la Corte Constitucional, como lo son:

"4. Ser madre o padre cabeza de familia o adulto mayor sin ingreso alguno, para lo cual anexará declaración extra juicio que exprese esta condición.

5. Identificarse como parte de la población LGBTIQ+ con aplicación del enfoque diferencial con el fin de garantizar ciertos derechos."

En consecuencia, y en tratándose de la población vulnerable mujer y género, y en el marco de las competencias consagradas para la Secretaría de Gobierno, esta dependencia contempla los principios constitucionales de equidad en el ejercicio de la administración pública.

29. Envíe informe al detalle del proceso y avance en materia de mujer y género por parte de la secretaria de gobierno.

De acuerdo a las estadísticas de la Dirección de Derechos y Resolución de Conflictos, el número de casos de violencias atendidas basadas en género y principales tipos que se presentan en el Municipio de Chía están discriminadas así:

TIPOS DE VIOLENCIA	2020	2021	2022	2023
Psicológica	257	233	207	42
Patrimonial	12	0	1	0
Física	180	214	234	29
Sexual	5	0	6	0
TOTAL	454	447	448	71

De igual forma, el municipio cuenta con una ruta de atención a este tipo de violencias donde se da aplicabilidad según la norma, dicha ruta se presenta a continuación:



- Conformación de la mesa de libertad religiosa cultos y conciencia del municipio de Chía.
- Caracterización de las iglesias presentes en el municipio de Chía.

2021

- Curso de cultura religiosa y su marco normativo con la universidad militar.
- Difusiones por distintos medios de comunicación con el fin de promocionar el respeto, tolerancia y no discriminación en el marco de la política pública de libertad religiosa, cultos y conciencia, dirigidos a la comunidad en general. Dentro de los medios utilizado para esta difusión están: La página de facebook de la Alcaldía Municipal, medios de comunicación locales como: Periódico Adrenalina, el Sabanario, Latitud medioZ y Litechía. De igual manera hubo participación en tres conversatorios sobre libertad religiosa en diferentes medios como: Emisora Luna Estéreo, Fraterchía y Cundinamarca Relevante.
- Realización de las cuatro (4) sesiones de la mesa de libertad religiosa, realizadas el 11 de marzo, 23 de junio, 10 de septiembre y 9 de diciembre.
- Caracterización de la labor social del sector religioso, con el fin de visibilizar el accionar e impacto que tienen en la comunidad, mediante auxilios económicos, orientaciones y procesos de educación no formales.
- Capacitación para promover el respeto, la sana convivencia y la tolerancia en el marco de la cultura para la paz.
- Vinculación de una entidad religiosa en el proceso de construcción del tejido social con la donación de 550 ayudas humanitarias y 100 kits escolares a población vulnerable.

2022

- Un (1) diplomado en cultura religiosa para población en general donde se abordaron los siguientes temas: el fenómeno religioso, las diversas tradiciones religiosas, política y religión: La religión en la esfera pública, libertad Religiosa.
- Dieciséis (16) capacitaciones en libertad de conciencia y respeto por las diferentes creencias a Colegios, Universidades, empresas, juntas de acción comunal y/o comunidad en general, abordando los siguientes temas: creencias religiosas presentes en el municipio de Chía, política pública de libertad religiosa del Municipio de Chía, y reconocimiento de las normas y leyes de derecho de la libertad religiosa y de culto.
- Realización de las 4 sesiones mínimo al año de la mesa de libertad religiosa de cultos y conciencia, desarrolladas el 03 de marzo, 02 de junio, 06 de septiembre y 12 de diciembre, donde se abordaron temas como: Caracterización de la labor social del sector religioso, plan de acción 2022, procesos en ejecución para la implementación de la política pública de libertad religiosa, cooperación social del sector religioso, frentes de seguridad, entre otros.
- Un (1) diplomado en participación ciudadana y resolución de conflictos dirigido a líderes religiosos, donde se abordaron temas como: competencias ciudadanas, esquema de participación ciudadana, cultura de paz y estrategias de resolución de conflictos.
- Capacitaciones en hospitales y funerarias sobre los ambientes y lugares neutros de cultos, con el fin de que exista el respeto por las diferentes creencias y no discriminación por motivos religiosos.
- Valorización de la labor social del sector religioso, con el fin de visibilizar el aporte económico que realiza el sector para el beneficio de la comunidad y el aporte que realiza al gasto público del Municipio, por medio de diferentes actividades y apoyos económicos que realizan al interior de sus comunidades y hacia el exterior de ellas.
- Encuentros con el sector religioso para el fortalecimiento de la construcción del tejido social, la paz y reconciliación, para lo cual se realizaron 39 reuniones con diferentes líderes religiosos para construir el directorio del aporte social, con el fin de que, a través de diferentes donaciones en ayudas humanitarias y capacitaciones a la administración, la



comunidad se pueda beneficiar de dichos aportes. Con lo cual se vincularon 33 entidades religiosas y organizaciones del sector religioso.

- Vinculación de cuatro (8) entidad religiosa en el proceso de construcción del tejido social con la donación de 3 ayudas humanitarias, 2 capacitaciones en salud mental y hábitos saludables y 1 entidad en la instalación de tres comederos para perros en el parque Ospina y 2 entidades con donación de regalos para 60 niños.

2023

- Se está desarrollando el proceso de contratación para la realización de talleres pedagógicos basados en la libertad religiosa y conciencia, congreso regional de libertad religiosa, encuentros experienciales en liderazgo, la defensa del arraigo cultural y el compromiso de las familias, Vocación, libertad y gestión comunitario y como impulsar el desarrollo de los talentos, basados en la fe y la conciencia. Así mismo promover escenarios académicos para el encuentro interreligioso como espacio de conocimiento e interacción con las diferentes confesiones y tradiciones religiosas, para el alcance de sus objetivos comunes y la realización de campañas de sensibilización para promover la habilitación de lugares de culto neutros en establecimientos educativos, funerarias, clínicas y centros comerciales

ÉTNICOS

2020

- Realización de seis (6) reuniones para la construcción del centro cultural muisca de fonquetá y cerca de piedra Cusmuy.
- Se realizaron seis (6) reuniones para el avance de los acuerdos del POMCA, llegando a compromisos con la comunidad del resguardo y alcaldía.
- Se realizaron cuatro (4) reuniones de seguridad con el gobernador del resguardo, con el fin de establecer acciones para mitigar la inseguridad en el resguardo.
- Se realizó acompañamiento con el gobernador del resguardo para la resolución de conflictos con un cabildante.
- Se realizaron cinco (5) reuniones con líderes de la población NARP (negros, afrodescendientes, raizales, palenqueros), con el fin de conocer sus necesidades y vincular la población a la oferta institucional.

2021

- Comité Mecinchia, según el Decreto 904 de 2019 "se crea la mesa de concertación con los pueblos y organizaciones indígenas del municipio de Chía" con el fin de tener un espacio participativo de diálogo y concertación entre las organizaciones y autoridades tradicionales de los pueblos indígenas y el gobierno Municipal. Por lo anterior en la vigencia 2021 se realizaron 4 comités de Mecinchia donde se desarrollaron temas como: Vías y Alcantarillado, Proyecto Cusmuy, Actividades deportivas y culturales, Actividades ambientales, Avances POMCA, Empleo, emprendimiento y turismo, Programas sociales y Salud.
- Caracterización Socio-económica. Como parte del fortalecimiento al plan de vida del resguardo, se adelantó una caracterización socio-económica a las familias que residen dentro del resguardo indígena de fonquetá y cerca de piedra, donde se realizaron preguntas como: aspectos económicos, condiciones de la vivienda, usos de los espacios de la vivienda, conformación familiar, aspectos sociales y culturales y temas de salud, a fin de identificar las familias vulnerables y promover la calidad de vida.



- Censo. En conjunto con el Ministerio del Interior, Alcaldía Municipal y Resguardo Indígena, se actualizó el censo en el resguardo indígena, arrojando como resultado 3308 indígenas, de los cuales 1616 son del género femenino y 1692 del género masculino.
- Se realizó una capacitación con el Departamento Nacional de Planeación y el cabildo Gobernador del resguardo, cuyo objetivo fue brindar asesoramiento sobre el régimen de la Asignación del Sistema General de Participaciones para Resguardos Indígenas - AESGPR| en el ciclo de la inversión pública y orientar las inquietudes que surjan. Así mismo se tocaron temas como: Qué es el SGP, como está compuesto el SGP, qué rol tiene las entidades nacionales, qué es el AESGPRI, cómo se administra la AESGPRI y requisitos para la administración directa de la AESGPRI
- Como parte de las funciones de la Dirección de asuntos étnicos, raciales, religiosos y posconflicto es trabajar transversalmente con las diferentes secretarías de la administración, se gestionaron las siguientes actividades en beneficio del resguardo indígena: Mantenimiento de vías en el sector lavaderos y pueblo nuevo, Maquinaria para la instalación de tubería para manejo de aguas residuales en el sector de pueblo nuevo, jornada de recepción de solicitudes e inconformidades del Sisbén en la casa indígena, jornada de solicitudes para el programa de adultos mayores en la casa indígena, reuniones para la ejecución de recursos de la Gobernación y la Alcaldía Municipal para el arreglo de los Bohíos, acompañamiento en la reforestación de más de 600 árboles dentro del resguardo, reuniones para el avance del POMCA – programa de etno-educación , reforestación y alcantarillado, acompañamiento de los organismos de seguridad para las elecciones del Cabildo Gobernador, poda de árboles foráneos entre la casa indígena y el sector lavadero porque se estaban presentando problemas de inseguridad, verificación con Gestión del Riesgo en el sector pueblo nuevo posibles zonas de riesgo, reuniones de seguridad con el Secretario de Gobierno, Director de Seguridad y Convivencia, policía, ejército y personería para generar estrategias y así garantizar la seguridad de los habitantes del resguardo.
- Con el fin de reconocer la pluralidad étnica dentro del Municipio de Chía, se realizaron actividades con el fin de caracterizar dicha población. Mediante una ficha técnica de caracterización se buscó conocer las condiciones socioeconómicas de las familias, donde se describían temas como: aspectos económicos, condiciones de la vivienda, usos de los espacios de la vivienda, conformación familiar, aspectos sociales y culturales y temas de salud, y así identificar las cantidad de personas y las condiciones de vulnerabilidad, para mejorar sus condiciones con la oferta institucional del Municipio. Para llevar a cabo este proceso se realizaron publicaciones por las redes de la Alcaldía, para invitar a la población de minoría étnica a que se caracterizaran, de igual forma se publicaron afiches en juntas de acción comunal, en el centro de atención al ciudadano PACO y en polideportivos del Municipio, también se realizaron diferentes actividades de convocatoria para acceder a la oferta institucional y alianzas con el SENA para fomentar la participación de dicha población.
- Con el fin de fortalecer los procesos organizativos y la participación de la población Étnica y LGBTI, se realizaron diferentes capacitaciones con la Gobernación de Cundinamarca y la Universidad Uniagraria, donde se abordaron temas como: Normas y leyes para Grupos Étnicos y población LGBTI, procesos organizativos, identidad de género, orientación sexual y derechos humanos, sanción y denuncia por discriminación y políticas públicas.

2022

- En el marco del trabajo articulado con el Resguardo Indígena y en aras de fortalecer el plan de vida, se han realizado diferentes actividades que han contribuido al mejoramiento de las relaciones con las autoridades del resguardo, a la promoción de la prosperidad general de los comuneros, a la garantía de los derechos y deberes del resguardo dentro de su autonomía y las leyes, a generar espacios de participación con las autoridades del



Municipio, a la prevención de factores de riesgo, a la promoción de la oferta institucional y a la mejora de infraestructura en el territorio. Es así como se realizaron las siguientes actividades de manera transversal con las diferentes dependencias de la administración: cronograma de actividades con IMRD para realizar una caminata ecológica por el resguardo indígena, encuentros atléticos y deportivos, juegos tradicionales y campamentos juveniles, jornada de asesoría con las empresas Vanti, gas natural y enel condensa, para brindarles una solución a las familias que no contaban con estos servicios básicos, reuniones de seguridad en el sector Pueblo Nuevo, Lavaderos, Fonquetá (taller artesanal) y Valvanera con el fin de buscar estrategias de mitigación delincriminal que se presenta en los sectores, para esto se realizó la instalación de alarma comunitaria en el sector de Lavaderos y se capacitaron a las personas del resguardo indígena de Fonquetá y Cerca de Piedra, para el manejo del aplicativo de la alarma, así como de cámaras de seguridad en diferentes sectores, reuniones con secretaria de Educación y el resguardo indígena para incluir un programa de etno-educación en los colegios, inscripción de educación por ciclos a cuatro (4) integrantes de la comunidad indígena interesadas en terminar estudios de básico primaria y bachillerato, reuniones con la Dirección de cultura y el resguardo indígena con el fin de realizar talleres de música y danza, recorrido por el resguardo indígena con secretaria de vivienda y hábitat de gobernación para priorizar a familias vulnerables con vivienda nueva o mejoras de vivienda, reuniones con IDUVI donde se abordó temas de: Lote del Municipio para la construcción de jardín infantil del resguardo y subsidios de mejoramiento de vivienda, recorrido con secretaria de Medio Ambiente para caracterizar los reservorios del resguardo, socialización de las capacitaciones de educación ambiental, se implementaron 3 jornadas de sensibilización donde se buscó dar solución en inscripciones nuevas y solución de inconformidades en el puntaje, reunión con planeación para socializar propuestas de proyectos a ejecutar con recursos del SGP: proyecto de alcantarillado del sector lavaderos y proyecto "Escuela de Formación Política y Derecho Propio Muysca: laCho (Ben Vivir)" del resguardo indígena de Fonquetá y Cerca de Piedra, recorrido con gobernación de cundinamarca para identificar tramos para proyecto de placa huella, realización de dos (2) recorridos con obras públicas del municipio para identificar tramos de placa huella, se revisaron siete (7) tramos y se viabilizaron dos (2), uno en el sector de lavaderos y otro en el sector de pueblo nuevo del resguardo indígena, recorrido con gestión de riesgo y la CAR, para emitir concepto técnico de viviendas identificadas en riesgo de deslizamiento o derrumbe, acompañamiento en resolución de conflictos por construcción de vivienda en zona de alto riesgo y desalojo de familia en condición de arrendamiento no perteneciente al resguardo indígena, acompañamiento y apoyo en la celebración del san pedro Muysca SUECHIE y verificación de las seis (6) personas identificadas en el diagnóstico socioeconómico del 2021 que no contaban con afiliación a seguridad social, de las cuales 5 ya se encuentran afiliadas al sistema de salud.

- Restauración Bohíos: como parte de la protección de la cultura Muisca y el arraigo a sus tradiciones y creencias, se realizó el acompañamiento técnico para el mejoramiento de los Bohíos de la mujer y el hombre, así como la adecuación de la cocina para estos templos ceremoniales y que la comunidad sea beneficiada para desarrollar sus actividades tradicionales, esto se realizó mediante el contrato realizado entre la Gobernación de Cundinamarca, Alcaldía municipal y el resguardo indígena.
- Comité Mecinchía, se desarrollaron cuatro (4) sesiones en los meses de febrero, julio, septiembre y noviembre, donde se abordaron diferentes temas como: salud, educación, alcantarillado, cultura, medio ambiente, deportes, recursos del SGP, entre otros.
- Se desarrolló una campaña virtual y presencial con visitas a sitios de afluencia de la comunidad LGBTI y así caracterizar a esta población y conocer sus necesidades. Así mismo se realizó la caracterización y georreferenciación de la población étnica (comunidad negra, afrodescendiente, raizal y palenquera), con el fin de conocer la cantidad de población que habita en el municipio y sus condiciones socio económicas.



- Se realizaron 11 mesas de trabajo con los líderes y organizaciones de la comunidad NARP, con el fin de fortalecer su participación en las distintas instancias de la administración, así como el fortalecimiento de sus procesos organizativos, para lo cual se desarrollaron las siguientes actividades: Conmemoración del día de afrocolombianidad: la cual tuvo lugar en el auditorio Zea Mays y se contó con la participación de 2 instituciones educativas, se realizaron narrativas por parte de promotores de la Red de Bibliotecas Públicas de Chía, música por parte de la Dirección de Cultura, reflexiones a cargo de la presidenta y la secretaria del Concejo Municipal Estudiantil, también se realizó video con integrantes de la comunidad NARP resaltando la importancia del día de afrocolombianidad, conversatorio en clave de afrocolombianidad con invitados de: Ministerio del interior, Gobernación de Cundinamarca y líderes de las organizaciones NARP, participación de la comunidad NARP (Negros Afrocolombianos Raizales y Palenqueros) en actividad de Expo Étnias de la Gobernación de Cundinamarca, inscripción de educación por ciclos a siete (7) integrantes de la comunidad NARP (Negros Afrocolombianos, Raizales y Palenqueros) interesadas en terminar estudios de básica primaria y bachillerato en el colegio de Cerca de Piedra.
- Se gestionaron las siguientes capacitaciones con entidades de orden Nacional, Departamental y entidades educativas, para la comunidad NARP: una (1) Capacitación en Instructivo para inscribir organizaciones ante el ministerio del interior dictada por la gobernación de Cundinamarca, una (1) Capacitación para inscribir organizaciones ante el ministerio del Interior, dictada por el Ministerio del interior, una (1) Capacitación en elaboración y presentación de proyectos productivos, dictada por la gobernación de Cundinamarca, tres (3) Capacitaciones en elaboración de proyectos, dictada por la universidad Minuto de Dios,
- Se realizaron 8 mesas de trabajo con los líderes de la comunidad LGBTIQ+, con el fin de fortalecer su participación en las distintas instancias de la administración, así como el fortalecimiento de sus procesos organizativos, para lo cual se desarrollaron las siguientes actividades: se realizó un video sobre normatividad LGBTIQ+, el cual se difundió a través de las redes sociales de la Alcaldía municipal y a los líderes de esta comunidad, elaboración de formulario de recolección de datos para las personas que se identifican como pertenecientes a la comunidad LGBTIQ+ y que viven en el municipio de Chía-Cundinamarca, esto con el fin de identificar cuanta población LGBTIQ+ hay en el Municipio y saber cuáles son sus necesidades y problemáticas, convocatoria a integrantes de la comunidad LGBTIQ+ para vincular a esta comunidad a la caminata por la lucha y prevención contra el cáncer, VIH, diabetes y estrategia CERSS, participación en actividad de Expo Colores de gobernación con emprendimiento de Jabones amigables con el medio ambiente.
- Se realizó un contrato interadministrativo con la Universidad Militar para realizar el curso en derechos y formas organizativas para la población NARP y LGBTIQ+.

2023

- Se realizó el 05 de Abril una caminata dentro del resguardo indígena, donde participaron comunidad del resguardo y comunidad en general, con el fin de conocer la cultura muisca y su territorio, esta caminata fue guiada por personas pertenecientes a la comunidad del resguardo y al cabildo indígena.
- Se realizó una capacitación de los beneficios del FOES para personas pertenecientes a comunidades étnicas y LGBTIQ+, con el fin de que conozcan estos beneficios, sus requisitos y puedan acceder a la educación superior.
- Se realizó la entrega de 80 árboles al gobernador del resguardo para ser reforestados en el territorio indígena y mejorar parte del reservorio ubicado en el sector los lavaderos.
- Se realizó una jornada de aseo con cooperación del resguardo indígena, centro comercial fontanar y alcaldía municipal, desde el colegio de Fonquetá hasta la Iglesia de la



Valvanera, mejorando así el entorno con poda de vallados, zonas verdes y recolección de desechos.

- Se realizaron tres (3) rondas de seguridad en el resguardo indígena, con el apoyo de policía nacional y ejército nacional, con el fin de mitigar la inseguridad del territorio.
- Se realizó recorrido en el resguardo indígena con el cabildo gobernador y medio ambiente, para identificar zonas de reforestación.
- Se realizó reunión con líderes de la población yanacona con el fin de concertar actividades en beneficio de las familias.
- Comité Mecinchia, se realizó en el mes de febrero, donde se abordaron temas de: salud (SISPI), proyectos para recursos del SGP y actividades para realizar en esta vigencia.

VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO

2020

- Se entregaron ayudas humanitarias inmediatas a 9 hogares (17 personas), conforme las solicitudes recibidas de la personería municipal.
- Se brindó atención presencial a la población víctima del conflicto armado y a corte de 31 de diciembre de 2021 se registró la atención a 21 personas, con temas relacionados con la oferta institucional, orientación ante la Unidad de Víctimas, actualización de datos de contacto, entre otros.
- Se entregaron 806 mercados a la PVCA, debido a la pandemia generada por el COVID-19.
- Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2020 se realizaron cinco (5) reuniones del Comité Territorial de Justicia Transicional, esto sumado al pago de incentivos por siete (7) reuniones del Comité Ejecutivo, diecisiete (17) reuniones del plenario de la Mesa de Víctimas, cuatro (4) comités de ética, tres (3) reuniones del Subcomité de sistemas de información, dos (2) reuniones del Subcomité de Reparación Integral y dos (2) reuniones del Subcomité de Prevención, protección, asistencia, atención y garantía de no repetición.

2021

- Se entregaron ayudas humanitarias inmediatas a 11 hogares (19 personas), conforme las solicitudes recibidas de la Personería Municipal.
- Se brindó atención presencial a la población víctima del conflicto armado y a corte de 31 de diciembre de 2021 se registró la atención de 332 personas, con temas relacionados con la oferta institucional, trámites ante la Unidad de Víctimas, actualización de datos de contacto, entre otros.
- El 23 de julio de 2021 se realizó la asignación de cupos y entrega de kits en el programa Formámonos para el Futuro, en unión con la OIT y la Corporación Educativa Indoamericana.
- El 3 de agosto de 2021 se realizó Jornada de Capacitación sobre la Ley 1448 de 2011 y Resolución 01668 de 2020.
- El 10 de agosto de 2021 se realizó capacitación en proyectos productivos con apoyo del SENA.
- Del 6 al 12 de septiembre de 2021 se llevó a cabo la Jornada de Caracterización de Víctimas del Conflicto Armado.
- Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2021 se realizaron cuatro (4) reuniones del Comité Territorial de Justicia Transicional, esto sumado al pago de incentivos por seis (6) reuniones del Comité Ejecutivo, seis (6) reuniones del plenario de la Mesa de Víctimas, una (1) reuniones de sesión extraordinaria del Plenario de la Mesa, tres (3) reuniones del Subcomité de sistemas de información, cuatro (4) reuniones del Subcomité de Reparación



Integral y cuatro (4) reuniones del Subcomité de Prevención, protección, asistencia, atención y garantía de no repetición.

2022

- Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2022 se otorgó ayuda humanitaria inmediata a 42 personas (20 hogares) que declararon ante el Ministerio Público ser víctimas del conflicto armado.
- Se presentó un (1) beneficiario perteneciente a ese grupo poblacional, para el auxilio de Inhumación de cadáveres.
- Se brindó atención presencial a la población víctima del conflicto armado y a corte de 31 de diciembre de 2022 se registró la atención de 259 personas, con temas relacionados con la oferta institucional, trámites ante la Unidad de Víctimas, actualización de datos de contacto, entre otros.
- El 04 de abril de 2022 se realizó la Conmemoración del Día Internacional para la sensibilización contra minas antipersonal con el apoyo de la Unidad de Atención y Reparación Integral a las Víctimas, en donde se realizó un mural con la participación de la población víctima y destacando el lema "Siembra sueños, no minas"
- El 9 de abril de 2022 se realizó la Conmemoración del Día Nacional de la Memoria y Solidaridad con las Víctimas del Conflicto armado en el Parque Saldarriaga Concha.
- Se llevó a cabo con el apoyo de la Unidad de Atención y Reparación Integral a las Víctimas, la estrategia de Recuperación Emocional Grupal- EREG que constó de siete (7) encuentros iniciando el 27 de julio de 2022 y su fecha de cierre el 7 de septiembre de 2022 con la participación de 20 víctimas del conflicto armado. Para el cierre de la actividad se elaboró un telar con la población víctima participante como símbolo de esperanza y resiliencia. Pero en cada encuentro se pudo compartir los sueños, las metas y el dolor sufrido durante el conflicto armado a través de material lúdico que facilitó expresar los sentimientos.
- En el mes de julio de 2022, se realizó la actualización del folleto con la oferta institucional para la PVCA, el cual se divulgó a través de las redes sociales de la alcaldía municipal, el subcomité de asistencia, atención, protección, prevención y garantías de no repetición, el comité de justicia transicional y físicamente en la secretaría de gobierno – DAERRP
- El 27 de agosto de 2022, se realizó una actividad de Conmemoración e integración en la montaña del oso, en la cual, se impartieron dos charlas por profesionales en conflicto armado y resiliencia, se realizó caminata que contó con dos guías, desayuno, almuerzo y refrigerio.
- El 17 de diciembre de 2022 se realizó actividad de entrega de regalos a niños pertenecientes a la población víctima en la Casona Santa Rita como actividad de cierre, con refrigerio y actividades recreativas.
- Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2022 se realizaron cinco (5) reuniones del Comité Territorial de Justicia Transicional, esto sumado al pago de incentivos por diez (10) reuniones del Comité Ejecutivo, diez (10) reuniones del plenario de la Mesa de Víctimas, cuatro (4) reuniones de sesión extraordinaria del Plenario de la Mesa, cuatro (4) reuniones del Subcomité de sistemas de información, cuatro (4) reuniones del Subcomité de Reparación Integral y cuatro (4) reuniones del Subcomité de Prevención, protección, asistencia, atención y garantía de no repetición.

2023

- Durante los meses de enero, febrero y marzo del 2023 se han otorgado ayuda humanitaria inmediata a 7 personas (5 hogares) que declararon ante el Ministerio Público ser víctimas del conflicto armado.



- Se presentó un (1) beneficiario del auxilio de inhumación de cadáveres perteneciente a ese grupo poblacional.
- Se ha brindó atención presencial a la población víctima del conflicto armado y a corte de 31 de marzo de 2023 se registró la atención de 72 personas, con temas relacionados con la oferta institucional, trámites ante la Unidad de Víctimas, actualización de datos de contacto, entre otros.
- En el mes de febrero se realizó la actualización del folleto empleado para explicar con mayor facilidad la oferta, el cual se divulgó a través de las redes sociales de la alcaldía municipal, el subcomité de asistencia, atención, protección, prevención y garantías de no repetición, el comité de justicia transicional y físicamente en la secretaría de gobierno – DAERRP
- El 7 de marzo de 2023 se realizó capacitación con apoyo de la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las víctimas en temas como Ley 1448 de 2011, Decreto 4800, Indemnización Administrativa, retorno y reubicación.
- Del 1 de enero al 28 de febrero de 2023 se ha realizado una (1) reunión del Comité Territorial de Justicia Transicional, esto sumado al pago de incentivos por dos (02) reuniones del Comité Ejecutivo, dos (02) reuniones del plenario de la Mesa de Víctimas, cuatro (4) reuniones de sesión extraordinaria del Plenario de la Mesa, una (1) reunión del Subcomité de sistemas de información, una (1) reunión del Subcomité de Reparación Integral y una (1) reunión del Subcomité de Prevención, protección, asistencia, atención y garantía de no repetición.

31. Teniendo en cuenta que nuestro municipio tiene un resguardo indígena como la secretaría de gobierno ha realizado empoderamiento de mujer y género en la zona del resguardo

Según el decreto 1953 de 2014 Artículo 10. *"Principios generales. La interpretación del presente decreto tendrá como fundamento los siguientes principios:*

a) *Autonomía y libre autodeterminación: Es el ejercicio de la ley de origen, derecho mayor o derecho propio de los Pueblos indígenas, que con fundamento en sus cosmovisiones les permite determinar sus propias Instituciones y autoridades de gobierno, ejercer funciones jurisdiccionales, culturales, políticas y administrativas dentro de su ámbito territorial, el pleno ejercicio del derecho de propiedad de sus territorios y vivenciar sus planes de vida, dentro del marco de la Constitución Política y de la ley".*

Según lo anterior el resguardo indígena de fonquetá y cerca de piedra se rige bajo su propia autonomía en sus decisiones culturales, políticas, sociales, administrativas, etc, dentro de su territorio, es así como lo expresan en sus mandos normas y leyes: *"Sistema normativo del resguardo indígena. El sistema normativo del Resguardo Indígena está constituido por normas, instituciones, usos, costumbres y procedimientos de control y regulación social, propios del pueblo indígena Muisca, lo cual hace parte de su historia cultural y cosmovisión particular".*

Por lo anterior la secretaría de gobierno no puede generar acciones directas para el empoderamiento de mujer y género en la zona del resguardo, sin la concertación con el cabildo indígena. Sin embargo, se han generado acciones concertadas con el cabildo gobernador en beneficio de toda la comunidad, como se describen en la pregunta N° 30. De igual forma el Resguardo indígena ha trabajado en el empoderamiento de la mujer como lo describe en su plan de vida (en construcción)

Organización social y gobierno propio. *"La organización social de la comunidad sienta sus bases sobre la estructura familiar nuclear, esta puede considerarse la forma*



base de agrupación social en el territorio, regularmente las familias comparten la forma, padre, madre, hijos, hijas, nietos, nietas, bisnietos, bisnietas. Respecto a esta estructura organizacional, puede decirse que a nivel social ambos géneros se reconocen con los mismos derechos comunales, desde aquellos relacionados con la participación comunitaria como en la toma de decisiones que son consideradas voces de ordenanza o mandos de la comunidad.

En cuanto a los roles que cumplen los géneros al interior de la comunidad, puede resaltarse que la mujer hasta hace una o dos décadas se encontraba dedicada a labores relacionadas con la preparación de alimentos, atención de la familia, organización y mantenimiento de las casas de habitación y cuidado de la huerta de la casa.

Solo hasta hace muy poco tiempo las mujeres de la comunidad se han abierto espacios importantes en la dimensión espiritual, política, social y cultural de la comunidad. En síntesis puede indicarse que la estructura y mecánica familiar de la comunidad es consecuente con el campesinado colombiano, especialmente aquel que habita los departamentos de Cundinamarca y Boyacá”.

Taller de artesanas. *“El taller de artesanas es un espacio que se encuentra ubicado en el primer piso del segundo edificio que conforma la casa indígena. En este espacio se condensa el esfuerzo de un proceso que comenzó hace dos décadas y que dio origen al proceso de realce y revitalización de la práctica asociada al uso de la planta de Fique.*

El proceso inició con el ánimo de poder utilizar una fuente vegetal de antaño para poder realizar tejidos y con ello reavivar prácticas de tejido que se encontraban en proceso de extinción, así mismo, fueron utilizados varios espacios que permitieron el encuentro de varias artesanas de la comunidad para sacar adelante esa iniciativa. Hoy en día este espacio es un lugar de encuentro del grupo de tejedoras de la comunidad

Lugares espirituales. *Bohíos - Templo de la luna y Templo del Sol. “Ubicados en la parte inferior de la Chiguata, en el sector Lavaderos, estos son lugares no existían en el pasado. Sin embargo, pese a ser relativamente nuevos (2004), en la actualidad son lugares sagrados para la comunidad, quienes los denominan los Templos Ceremoniales, ya que en ellos se da lugar a diferentes rituales, como “La bendición de la semilla, del año nuevo muisca, ahí se hace la posesión de los cabildos” Comunera Sector La Pichonera, e incluso se utilizan para hacer encuentros con otras comunidades indígenas, en medio de las cuales se hacen rituales con Yagé, u otros con la utilización del ambil y el tabaco. Existen en el territorio dos bohíos: el templo del sol, que es el del hombre y el templo de la luna, que es el de la mujer, los dos de gran reconocimiento a nivel espiritual, también es un taller de tejido y un lugar de exhibición de los tejidos que confeccionan las mujeres de la comunidad”.*

32. Envíe un informe al detalle con estadísticas de los realizado en asuntos Étnicos, Raciales, Religiosos y Posconflicto en el municipio de chía en materia de mujer y género.

La dirección de asuntos étnicos, raciales, religiosos y posconflicto no cuenta con metas directas en materia de mujer y género, si no, en beneficio de toda la población que le compete, A continuación se relaciona la población beneficiada según las acciones realizadas.

RELIGIOSOS

Mesa de Libertad Religiosa

Población por Ciclo de vida y Género			TOTAL
Ciclo de Vida \ Sexo	Masculino	Femenino	





Adulter 29-59	6	2	8
Adulto Mayor más 60	1	0	1
TOTAL	7	2	9

Meta 257. Sensibilizar a dos mil (2.000) personas en actividades de promoción al respeto, tolerancia y no discriminación en el marco de la política de libertad religiosa, de cultos y conciencia, durante el cuatrienio.

Población beneficiada por Ciclo de vida y Género

Año	2021		2022		TOTAL
	Masculino	Femenino	Masculino	Femenino	
Primera infancia 0-5	0	0	0	0	0
Infancia 6-11	0	0	14	18	32
Adolescencia 12-17	0	0	198	215	413
Juventud 18-28	10	25	119	226	379
Adulter 29-59	27	39	79	124	269
Adulto Mayor más 60	1	2	7	3	13
TOTAL	38	66	417	586	1.106

Meta 258. Beneficiar al 100% de la población víctima del conflicto armado interno registrada en el municipio, con acciones de asistencia y atención, durante el cuatrienio.

Población por Atención y Género

Año	2020		2021		2022		2023		TOTAL
	Masculino	Femenino	Masculino	Femenino	Masculino	Femenino	Masculino	Femenino	
Ayudas humanitarias inmediatas	8	9	9	10	21	21	2	5	85
Asistencia Funeraria					1		1		2
Atención a víctimas	12	9	120	212	85	174	27	45	684
TOTAL	20	18	129	222	107	195	30	50	771

Meta 259. Garantizar la participación efectiva de los representantes de las víctimas en las dieciséis (16) sesiones del comité de justicia transicional, durante el cuatrienio.

Población Beneficiada por Género

Año	2020		2021		2022		2023	
	Masculino	Femenino	Masculino	Femenino	Masculino	Femenino	Masculino	Femenino
Mesa de participación efectiva de las víctimas	5	10	5	10	7	9	7	9
Comité Territorial de Justicia Transicional	1	1	1	1	1	1	1	1
Subcomité de Sistemas de Información	1	1	1	1	1	1	1	1
Subcomité de Reparación Integral	1	1	1	1	1	1	1	1
Subcomité de Prevención, Protección, Asistencia, Atención y Garantía de No Repetición	1	1	1	1	0	2	0	2
Total	9	14	9	14	10	14	10	14

Meta 260. Realizar tres (3) acciones para el fortalecimiento del plan de vida del Resguardo Indígena Mhuysqa durante el periodo de gobierno.

Población beneficiada por Ciclo de vida y Género

Ciclo de Vida \ Sexo	TOTAL	
	Femenino	Masculino
Adolescencia	115	145
Adulter	425	373



Adulto Mayor	107	113	220
Infancia	71	85	156
Juventud	141	154	295
Primera infancia	28	41	69
TOTAL	887	911	1798

Meta 261. Implementar una (1) acción para la caracterización y georreferenciación de la comunidad LGTBI y los grupos étnicos (pueblos indígenas, comunidades negras, afrocolombianos, raizales, palanqueros y Rrom), asentados en el municipio de Chía, durante el periodo de gobierno.

Caracterización población NARP (negros, afrocolombianos, raizales y palenqueros)				
Pertenencia étnica	Masculino	Femenino	N/R	TOTAL
Comunidad Negra	43	53	1	97
Afrocolombiano	520	350	37	907
Raizal	8	0	0	8
Palenquero	1	1	0	2
TOTAL	572	404	38	1.014

Caracterización Resguardo Indígena de Fonquetá y Cerca de Piedra			
Grupo etarios / Género	Femenino	Masculino	Total
Primera infancia	69	79	148
Infancia	148	153	301
Juventud	264	289	553
Adolescencia	212	273	485
Adultez	742	687	1429
Adulto Mayor	181	211	392
Total	1.616	1.692	3.308

Caracterización Yanacona			
Ciclo Vital / Género	Masculino	Femenino	Total
Primera infancia	5	5	10
Infancia	4	4	8
Adolescencia	3	8	11
Adultos	30	35	65
Adulto Mayor	1	0	1
Total	43	52	95

Meta 262. Implementar cuatro (4) acciones dirigidas al fortalecimiento de procesos organizativos de la comunidad LGTBI y los grupos étnicos (pueblos indígenas, comunidades negras, afrocolombianos, raizales, palanqueros y Rrom), durante el cuatrienio.

2021

Con el fin de fortalecer los procesos organizativos y la participación de la población Étnica y LGTBI, se realizaron diferentes capacitaciones con la Gobernación de Cundinamarca y la Universidad Unigraria, donde se abordaron temas como:

- ✓ Normas y leyes para Grupos Étnicos y población LGTBI
- ✓ Procesos Organizativos
- ✓ Identidad de género, orientación sexual y derechos humanos
- ✓ Sanción y denuncia por discriminación
- ✓ Políticas públicas.



Donde hubo la participación de 149 personas, donde se destaca que 105 fueron mujeres, 37 hombres y 5 personas que se identificaron pertenecer a la comunidad LGBTI.

	Femenino	Masculino	LGBTI
Personas	105	37	5

2022

Actividad / Sexo	Masculino	Femenino	LGBTIQ+	TOTAL
Capacitación en instructivo para inscribir organizaciones ante el ministerio del interior dictado por la gobernación de Cundinamarca	2	4		6
Capacitación para inscribir organizaciones ante el ministerio del Interior, dictada por el Ministerio del interior	3	7		10
Capacitación en elaboración y presentación de proyectos productivos, dictada por la gobernación de Cundinamarca				4
Capacitaciones en elaboración de proyectos, dictada por la universidad Minuto de Dios, virtual				25
Capacitaciones en elaboración de proyectos, dictada por la universidad Minuto de Dios	2	2		4
Contrato interadministrativo con la Universidad Militar para realizar el curso en derechos y formas organizativas para la población NARP y LGBTIQ+	4	11	5	20
TOTAL	11	25	5	65

33. Todo lo anterior de las vigencias 2020-2021-2022 y 2023.

34. SECRETARIA DE HACIENDA Informe al detalle de la ejecución presupuestal en materia de mujer y género las vigencias 2020-2021-2022 y 2023.

De conformidad con la resolución 2323 del 24 de noviembre de 2020, que modifica el decreto No. 412 de 2018 y la resolución No. 0803 de 2019, emitida por el ministerio de hacienda, el municipio adoptó el Catálogo de Clasificación Presupuestal para Entidades Territoriales - CCPET de manera obligatoria, determinando así una inflexibilidad en la creación y modificación de los nombres en rubros, programas y productos presupuestales, por lo cual desde la ejecución presupuestal del municipio no es posible evidenciar en forma consolidada la inversión destinada a este concepto.



Como se indicó en la respuesta anterior no hay ninguna obra específica destinada para el uso exclusivo de mujeres.

La secretaria de obras públicas realizó los estudios y diseños del Parque de la Mujer y en la actualidad se está adelantado el proceso contractual para la construcción de la primera ETAPA DEL PARQUE DE LA MUJER EN EL MUNICIPIO DE CHÍA, proyecto que aunque lleva dicho nombre no limita su uso únicamente a las mujeres.

39. SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL entregue informe detallado de las tareas realizadas en enfoque de género en las vigencias 2020-2021-2022-2023.

Meta de Bienestar 33. Lograr la participación de 700 personas en acciones de promoción de derechos de la mujer y prevención de la discriminación, durante el cuatrienio.

Durante el cuatrienio se ha logrado la participación de más de 5.000 personas, entre ellas 3.000 mujeres. Se han desarrollado acciones encaminadas a generar una cultura de no discriminación y no violencia de género en el municipio de Chía, con el objetivo de generar herramientas que garanticen sus derechos dentro de la sociedad. Se han realizado actividades para prevenir la violencia de género y brindar a la comunidad información sobre la ruta de atención que se debe seguir en caso de un evento de violencia. Se ha realizado sensibilización en la calle, con la entrega de piezas publicitarias para prevenir la violencia. Así mismo, se ha realizado una feria de servicios donde se ha socializado a las mujeres la ruta y entidades involucradas en la atención a la violencia de género. Las actividades mencionadas han sido realizadas a través de los diferentes contratos ejecutados desde la Secretaría de Desarrollo Social también dando alcance a las metas producto 79 y 80 del Plan de Desarrollo "Chía educada, cultural y segura" 2020-2023.

Meta Producto 79. Beneficiar a cuatrocientas (400) mujeres mediante la apertura de espacios de asociatividad y fortalecimiento psicológico, productivo, cultural, social y laboral (Consejo consultivo de mujer, capacitaciones, Emprendimiento y casa de la mujer) durante el cuatrienio. Como se han beneficiado mujeres mediante la apertura de espacios de asociatividad y fortalecimiento psicológico, productivo, cultural, social y laboral (Consejo consultivo de mujer, capacitaciones, Emprendimiento y casa de la mujer).

A continuación, se relaciona las acciones desarrolladas durante el cuatrienio dando cumplimiento a las metas 33, 79 y 80 del Plan de Desarrollo Municipal "Chía Educada, Cultural y Segura" 2020-2023:

Año 2020.

Carrera de la Mujer: "Mujeres Vida"

En conmemoración del día de la Mujer el día 8 de marzo, se realizó la carrera de la mujer, un evento que busca el empoderamiento femenino, fomentar la actividad física y reconocer la labor de las mujeres deportistas del municipio. El evento recreativo organizado por la Gestora Social Erika Sofía Murcia y el Director del IMRD Aldover Alexander Colorado, contempló un tramo de 2,52 km; contó con el apoyo de todas las dependencias de la administración municipal, lideradas por el alcalde Luis Carlos Segura Rubiano, así como de las concejales July González y María Fernanda Socha, en la que participaron 1200 mujeres del municipio de Chía.

Mediante Acuerdo Municipal 173 de 2020, "por medio del cual se institucionaliza la carrera atlética de la mujer denominada "Chía, Mujeres, Vida y Esperanza" en el Municipio de Chía y se dictan otras disposiciones". Cumpliendo con los debates reglamentarios.

Artículo primero: Institucionalizar la carrera atlética de la mujer denominada "Chía, Mujeres, Vida y Esperanza" en el Municipio de Chía, la cual se llevará a cabo el último domingo del



mes de agosto. Aprobado por el Honorable Concejo Municipal de Chía el 29 de septiembre de 2020, y sancionado por el señor alcalde municipal el día 8 de octubre de 2020.

Consejo Consultivo de Mujer y Género (Acuerdo Municipal No. 47 de 2013) (Acuerdo Municipal No. 47 de 2013)

Se impulsa la conformación del Consejo Consultivo de Mujer y Género. Desde la Secretaría de Desarrollo Social se organizó la convocatoria para iniciar el proceso de elección de las integrantes del Consejo Consultivo, en total se postularon 23 candidatas para representar los ocho sectores del Consejo Consultivo de Mujer y Género del municipio, que este año se integrará en su totalidad.

Reconocimiento a la Mujer Chía

08 de marzo. En el marco de la conmemoración del Día de la Mujer se realizó el evento de Reconocimiento al liderazgo Mujer Chía en trabajo con el Consejo Consultivo de Mujer y Género donde se exaltó la labor de las mujeres en diferentes sectores.

Reconocimiento a la Mujer Chía Trabajo articulado con el Consejo Consultivo de Mujer y Género -CCMG.

Se han venido adelantando procesos de acompañamiento y orientación con el CCMG, donde se han realizado los reconocimientos a la mujer, campañas de orientación frente a la ruta de atención frente a violencias, capacitaciones articuladas desde la Gobernación de Cundinamarca, entre otras.

Talleres de empoderamiento

Se han realizado distintas actividades vía virtual donde se han encaminado al fortalecimiento emocional, salud mental y herramientas para fortalecer la autoestima en tiempos de pandemia, estas desde la Dirección de Acción Social como la Charla sobre pautas oportunas que favorecen el envejecimiento saludable de la mujer adulta mayor y enfrentando la adversidad en cooperación con ASODAMAS.

Cursos y Diplomados

Con un proceso gestionado por la Gestora Social se desarrolló el curso de Cocina Saludable con el SENA donde se vincularon a madres cabeza de familia y se articuló con la Corporación Unificada de Educación Superior CUN para brindar a 60 mujeres del municipio dos diplomados, uno en Metodologías creativas para emprendedores y otro en Gerencia y Administración de Proyectos.

Orden a la Mujer y a la Democracia Premio Policarpa Salavarrieta

El Congreso de la República galardonó con la Orden a la Mujer y a la Democracia "Policarpa Salavarrieta" a la Alcaldía Municipal de Chía. Reconocimiento dado a las diez (10) mejores iniciativas institucionales a nivel nacional que promueven la protección de los derechos de las mujeres y el mejoramiento de sus condiciones de vida.

Mural Mujer Chía

Las manos de los artistas urbanos resaltan la lucha de la mujer por la construcción de un mundo más equitativo y libre de violencia. Un homenaje plasmado en el colorido mural de la Biblioteca Hoqabiga.

Actividades

Para dar cumplimiento a la meta Correspondiente al No. 487-2020, a través del cual se desarrollaron acciones encaminadas a generar una cultura de no discriminación y no violencia de género en el municipio de Chía, considerando la importancia de generar herramientas que garanticen sus derechos dentro de la sociedad, en especial, considerando la actual situación de las mujeres frente a la violencia que viene aumentando a nivel nacional.



Se elaboró y socializó las rutas de atención de violencia intrafamiliar, la socialización se realizó a través de la Emisora Luna Estéreo y presencialmente en el Auditorio Zea Mays. <https://www.facebook.com/571016586290860/posts/3613348762057612/?sfnsn=scwspwa>

Conmemoración día internacional contra la violencia a la mujer

En el marco de esta fecha que es el 25 de noviembre, se realizaron una serie de actividades para prevenir la violencia de género y brindar a la comunidad información sobre la ruta de atención que se debe seguir en caso de un evento de violencia. Se hizo sensibilización en la calle, entrega de un folleto con el decálogo del compromiso de la administración para prevenir la violencia y se realizó una feria de servicios donde se socializó a las mujeres la ruta y entidades involucradas en la atención a la violencia de género.

Año 2021

Actividades

Se han desarrollado acciones encaminadas a generar una cultura de no discriminación y no violencia de género en el municipio de Chía, con el objetivo de generar herramientas que garanticen sus derechos dentro de la sociedad.

Se han realizado actividades para prevenir la violencia de género y brindar a la comunidad información sobre la ruta de atención que se debe seguir en caso de un evento de violencia. Se hizo sensibilización en la calle, con la entrega de piezas publicitarias para prevenir la violencia, así mismo se realiza una feria de servicios donde se socializa a las mujeres la ruta y entidades involucradas en la atención a la violencia de género.

A través de las diferentes actividades programadas por la Secretaría de Desarrollo Social, se beneficiaron en la vigencia 2020, 60 mujeres a través de formación en Metodologías Creativas para emprendedores y en Gerencia y Administración de Proyectos. Para el año 2021 se programó un avance de 90, y se logró el cumplimiento del 101% en procesos de formación se beneficiaron 80 mujeres, y las 11 integrantes del Consejo Consultivo de Mujer y Género.

Merito Mujer Chía 2021

El día 8 de marzo de 2021, en el marco del Día Internacional de la Mujer se realizó una actividad mediante proceso contractual CT 605-2021, cuyo objeto fue "BRINDAR EL APOYO LOGÍSTICO NECESARIO PARA LA CONMEMORACIÓN EN HOMENAJE A LAS MUJERES DEL MUNICIPIO DE CHÍA". Se desarrollaron las siguientes actividades:

Nombramientos Consejo Consultivo de Mujer y Género

El día 31 de agosto de 2021, mediante acto protocolario se realizan nombramientos ante el Consejo Consultivo de Mujer y Género 2019-2023. Decreto 221 de 2021, "POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZAN UNOS NOMBRAMIENTOS ANTE EL CONSEJO CONSULTIVO DE MUJER Y GÉNERO DEL MUNICIPIO DE CHÍA, CUNDINAMARCA".

Tienda Artesanal

Se suscribe el contrato Interadministrativo 726 de 2021, para el funcionamiento del proyecto tienda artesanal del municipio de Chía, encaminado al fortalecimiento de los espacios de asociación y productividad de las mujeres se beneficiarán 100.

Procesos de formación

En los procesos de formación de las mujeres se desarrolló un diplomado en habilidades de liderazgo y emprendimiento con aplicaciones financieras, donde se beneficiaron 80 mujeres.

Se apoya la formación de las 11 integrantes del Consejo Consultivo de Mujer y Género, con un diplomado en empoderamiento y rol de la mujer en los Consejos Consultivos, con una duración de 80 horas; un seminario en finanzas personales y creación de proyectos productivos, y un seminario en empoderamiento y liderazgo para la mujer, cada seminario de 20 horas.

25 de noviembre. Día internacional de la No Discriminación y No Violencia contra la mujer.



Mediante la ejecución del contrato No. 071-2021, se desarrollaron acciones encaminadas a generar una cultura de no discriminación y no violencia de género en el municipio de Chía, considerando la importancia de generar herramientas que garanticen sus derechos dentro de la sociedad, en especial, considerando la actual situación de las mujeres frente a la violencia que viene aumentando a nivel nacional.

- En el marco de la conmemoración del día Internacional de la eliminación de la violencia contra la Mujer, el 25 de noviembre; se programaron diferentes actividades entre ellas una feria de emprendimiento los días 23 y 24 de noviembre, en el parque Santander, con la participación de Mujeres emprendedoras del municipio.
- El día 25 de noviembre se realizaron cuatro (4) conversatorios presenciales; rol de la mujer en el conflicto armado colombiano, rol de la mujer en la superación de los factores de discriminación, rol de la mujer en el reconocimiento de sus capacidades, y rol de la mujer en el reconocimiento de sus capacidades empresariales. Se entregaron 11 reconocimientos a mujeres destacadas del municipio de Chía.

Año 2022

Merito Mujer Chía 2022

El día 8 de marzo de 2022, en el marco del Día Internacional de la Mujer se realizó una actividad mediante proceso contractual CT 605-2022, cuyo objeto fue "BRINDAR EL APOYO LOGÍSTICO NECESARIO PARA LA CONMEMORACIÓN EN HOMENAJE A LAS MUJERES DEL MUNICIPIO DE CHÍA". Se desarrollaron las siguientes actividades:

Actividad de Reconocimiento. Mediante acto de conmemoración se realizó entrega de once (11) reconocimientos (estatuilla) a 11 mujeres de los diferentes sectores, así como certificados once (11) certificados de reconocimiento a las mujeres exaltadas por su trabajo y compromiso dentro del municipio.

Actividad de souvenirs. En el marco de la Conmemoración en homenaje a las mujeres del municipio de Chía, se entregaron 3.000 souvenirs elaborados por artesanos en Matera Muisca con planta suculenta, como obsequio a las mujeres.

Actividad de premiación. Dentro del marco de la CONMEMORACIÓN AL MÉRITO MUJER CHÍA 2022, las cuatro (4) personas acreedoras de esta premiación, se les suministró la inscripción a la "CUMBRE NACIONAL DE EMPRENDIMIENTO, LIDERAZGO, Y EQUIDAD DE GÉNERO DE LA MUJER COLOMBIANA", al igual que los tiquetes aéreos, hospedaje, traslado, y alimentación para la asistencia a dicha cumbre en la ciudad de Cartagena, la cual se llevó a cabo los días 6, 7, y 8 de abril de 2022.

Espacios de formación y productividad

Con el fin de dar apertura a espacios de formación, productividad y oportunidad laboral, se beneficiaron ciento treinta y ocho (138) mujeres, habitantes del municipio de Chía, en el marco del convenio cv-021-2021 por parte de la administración municipal, a quienes durante esta vigencia se les dictó cursos cortos en: decoración de eventos, cocina saludable, corte y confección avanzado y paisajismo, cada curso con una duración de veinte (20) horas, en modalidad netamente presencial.

En el marco del mencionado convenio con la entidad educativa EDUTECH, se beneficia a las once (11) mujeres representantes del consejo consultivo de mujer y género, a quienes durante esta vigencia se les dicta un diplomado en "construcción de redes de liderazgo de mujeres para mujeres", para descubrir y construir su liderazgo desde tres (3) ejes: el enfoque de género, los estilos de liderazgo y la resolución de conflictos, con una duración de ochenta (80) horas en modalidad presencial, y dos (2) seminarios: un seminario el enfoque de género como instrumento crítico de la realidad, con una duración de veinte (20) horas y un seminario liderazgo propositivo y comunicación efectiva, con una duración veinte (20) horas, para un total de ciento veinte (120) horas.



En medio de un acto protocolario de clausura en el mes de marzo del presente año culmina el proceso de formación 2021 del consejo consultivo de mujer y género, con la entidad EDUTEC (convenio cv-021-2021). Con una duración de 80 horas, en modalidad híbrida, educación presencial y remota y 2 seminarios: seminario en empoderamiento y liderazgo para la mujer. Duración: 20 horas. Seminario en finanzas personales y creación de proyectos productivos. Duración: 20 horas.

Durante el tercer trimestre del año, se beneficiaron 149 mujeres mediante procesos de formación, asesoría y acompañamiento profesional, en cursos como: Paisajismo, corte y confección, decoración de eventos, cocina saludable, y un diplomado en construcción de redes de liderazgo de mujeres para mujeres; seminario el enfoque de género como instrumento crítico de la realidad, seminario liderazgo propositivo y comunicación efectiva. Y durante el cuarto trimestre, se beneficiaron 60 mujeres habitantes del municipio de Chía mediante procesos de formación, en cursos como: Decoración Navideña y Decoración de Eventos con una duración de 20 horas, en modalidad netamente presencial.

Consejo Consultivo de Mujer y Género

Por parte de la Secretaría de Desarrollo Social en cabeza de la Dirección de Acción Social, se realiza acompañamiento al Consejo Consultivo de Mujer y Género del municipio, en su plan de acción, vigencia 2022. Las actividades propuestas fueron:

- Feria de emprendimiento de mujeres (actividad ejecutada del 1 al 3 de julio de 2022).
- Monólogo "por una cultura libre de sexismos" (actividad ejecutada el 26 de septiembre de 2022).
- Cine foro (mes de octubre de 2022).
- Articulación con Secretaría de Desarrollo Social en la actividad proyectada para el mes de noviembre de 2022. (Commemoración día Internacional de la no violencia contra la mujer).

Casa de la Mujer

La Alcaldía Municipal de Chía, en cabeza de la Secretaría de Desarrollo Social y la Dirección de Acción Social hicieron una invitación en el mes de marzo de 2022 a toda la comunidad del municipio, a participar del concurso **"SOY PARTE DE LA CREACIÓN DE LA CASA DE LA MUJER"** donde por medio de creatividad, sentido de pertenencia por el municipio y exaltando el rol de las mujeres en el mismo, de esta forma aportando en la construcción de la casa de la mujer diseñando su nombre y logo. A la fecha por decisión del comité evaluador se premió a 2 concursantes quienes deberán fusionar sus proyectos, ya que de acuerdo a las votaciones de evaluación según parámetros establecidos en el concurso quedó en empate. El logo fue presentado el pasado 25 de noviembre de 2022, en la conmemoración del día de la No violencia y No discriminación contra de la mujer.

Ruta de atención integral para mujer y género dentro del contexto de violencia

Con el fin de dar apertura de espacios de asociatividad y fortalecimiento psicológico específico para la mujer en el municipio de Chía, desde la Secretaría de Desarrollo Social, en cabeza de la Dirección de Acción Social se crea la Ruta de Atención Integral para Mujer y Género "Víctima de Violencia en Chía", la cual fue aprobada en la Red del Buen Trato en el mes de agosto de 2022. Con el fin de dar a conocer a toda la comunidad del municipio, a la fecha se realiza cronograma de socialización de la misma en diferentes espacios como cultivos de flores e instituciones educativas del municipio, como también se publica a través de la oficina de prensa de la administración, en todos los canales de comunicación de la Alcaldía Municipal de Chía.

Carrera de la mujer "Chía, Mujeres Vida y Esperanza"

Adicional, desde el contrato 708 2022 con objeto "Adquisición de kits deportivos para la realización de la carrera atlética de la mujer denominada "Chía, Mujeres Vida y Esperanza" en el municipio de Chía", 1.000 mujeres se beneficiaron de un kit compuesto por camiseta y gorra, entregado a las mujeres que se inscribieron y disfrutaron de una carrera atlética, cargada de agradables sorpresas, fortaleciendo el liderazgo y participación de la mujer.



Conmemoración internacional del día de la No violencia y No discriminación contra la mujer 25 de noviembre.

CT 879-2022 OBJETO: "BRINDAR APOYO LOGÍSTICO NECESARIO PARA REALIZAR LA CELEBRACIÓN DEL DÍA DE LA NO DISCRIMINACIÓN Y VIOLENCIA EN EL MUNICIPIO DE CHÍA".

Se realizó una actividad de sensibilización en calle, campaña "JUNTAS CONTRA TODAS LAS VIOLENCIAS" donde se involucró a la comunidad del municipio de Chía socializando la Ruta de Atención Integral de Mujer y Género, formas de violencia y entidades donde reportar. La Jornada de la actividad se llevó a cabo de 5:00 pm a 1:00 am, en sitios de impacto en las diferentes veredas y zona central del municipio de Chía.

En medio de la actividad se entregaron violentómetros, información en pieza publicitaria con la Ruta de Atención Integral y llaveros.

Año 2023

Día internacional de la mujer

El día 08 de marzo de 2023 mediante acto conmemorativo se realizó en el auditorio Zea Mays una actividad donde se convocó a las mujeres lactantes y gestantes del programa Gen Cero de la Secretaría de Desarrollo Social y la Fundación Éxito, como representación de todas las mujeres del municipio. En el desarrollo de la actividad, se entregaron paquetes alimentarios, se realizaron rifas, las mujeres lactantes pudieron aprovechar una actividad con sus hijos en matrogimnasia y juego.

Esta actividad también estuvo acompañada por las integrantes del Consejo Consultivo de Mujer y Género 2019-2023 de Chía, quienes recibieron un reconocimiento por su importante labor en la lucha por la participación de los sectores que representaron.

En medio de la conmemoración se realizó lectura de la Resolución 0914 del 08 de marzo de 2023 "POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECE LA CONVOCATORIA Y ELECCIÓN DEL CONSEJO CONSULTIVO DE MUJER Y GÉNERO DEL MUNICIPIO DE CHÍA PARA EL PERIODO 2023-2027 Y SE DICATAN OTRAS DISPOSICIONES" y se invitó a las mujeres líderes de los diferentes sectores que se representan en el Consejo Consultivo a participar de su conformación para el periodo 2023-2027.

Proceso de Convocatoria y Elección de Consejo Consultivo de Mujer y Género 2023-2027

Se publica a través de la Oficina de Prensa de la Alcaldía municipal de Chía, la Resolución 1095 de 18 de marzo de 2023 "POR LA CUAL MODIFICA LA RESOLUCIÓN 0914 DE 2023 QUE ESTABLECE LA CONVOCATORIA Y ELECCIÓN DEL CONSEJO CONSULTIVO DE MUJER Y GÉNERO DEL MUNICIPIO DE CHÍA PARA EL PERIODO 2023 - 2027 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

Se publica a través de la Oficina de Prensa de la Alcaldía municipal de Chía, la Resolución 1380 de 11 de abril de 2023 "POR LA CUAL MODIFICA LA RESOLUCIÓN 1095 DE 2023 QUE ESTABLECE LA CONVOCATORIA Y ELECCIÓN DEL CONSEJO CONSULTIVO DE MUJER Y GÉNERO DEL MUNICIPIO DE CHÍA PARA EL PERIODO 2023 - 2027 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

... "Que en aras de garantizar una postulación masiva por parte de cada uno de los once (11) sectores que conforman el Consejo Consultivo de Mujer y Género, se hace necesario extender los terminos establecidos en el ARTICULO PRIMERO de la RESOLUCIÓN 1095 de 202, literales c,d,e,f, y g.

ARTÍCULO PRIMERO. - Modificar los literales c, d, e, f y g del cuadro del **ARTÍCULO SEGUNDO. CRONOGRAMA CONVOCATORIA Y ELECCIÓN** de la Resolución N°. 1095 de 2023, los cuales quedarán de la siguiente manera:

FASE	DESCRIPCION	FECHA DE EJECUCION	METODOLOGÍA / LUGAR
------	-------------	--------------------	---------------------





e.	Socialización de conceptos, normativa y funciones del Consejo Consultivo de Mujer y Género	Socializar la normativa, que es el CCMG y las responsabilidades que implican ser parte de este mesa de participación.	13 de marzo al 20 de abril de 2023	Video por redes sociales y actos públicos. Folleto.
d.	Postulación de aspirantes	Proceso de postulación de aspirantes por sector.	13 de marzo al 20 de abril de 2023	A través de un formulario de digital.
c.	Revisión de formularios y validación de las postulaciones.	Se realizará revisión de formularios por sector para verificar números de postulantes y definir fechas de asambleas por sector (en caso de que alguno de los sectores no presente postulantes, se ampliará fecha para la postulación)	21 de abril al 24 de abril de 2023.	Revisión de los formularios digitales Formato de Verificación / Validación.
d.	Asamblea para elección del CCMG	Se realizará una asamblea por cada uno de los sectores, en el cual se levantará acta para la elección, conforme a lo dispuesto el artículo sexto del Acuerdo No. 47 de 2013.	27 al 28 de abril de 2023.	De acuerdo al resultado de verificación de los sectores postulados, se fijarán las fechas para la instalación de las asambleas por sector.
e.	Socialización y oficialización del CCMG 2023 -2027	Se emite el acto administrativo y se socializan los resultados a la población municipal.	05 de mayo de 2023	Auditorio del Zea Mays.

Que el día 13 de marzo de 2023 se dio apertura a la convocatoria e inició el proceso de postulación de aspirantes al Consejo Consultivo de Mujer y género para el periodo 2023-2027.

Que, para dar cumplimiento al objeto y las funciones del Consejo Consultivo de Mujer y Género, es indispensable contar con la participación de los once sectores llamados a convocatoria.

Invitación publicada a través de la oficina de Prensa de Chía

¡Las inscripciones están abiertas! Invitamos a las mujeres lideresas de #Chía a que se postulen y representen al sector que genere afinidad con sus proyectos e iniciativas.

Inscripciones <https://participaenchia.com/informacion/index.php/883881?lang=es>
Plazo hasta el próximo lunes 20 de abril.

En relación con la Meta Producto 80. Desarrollar cuatro (4) acciones para promover una cultura de la no discriminación y no violencia de género, durante el cuatrienio. ¿Cuáles fueron esas 4 acciones?

R/ Se han desarrollado durante el cuatrienio en las diferentes actividades mencionadas anteriormente, dirigidas a la comunidad del municipio de Chía, dando cumplimiento a la meta 79 del plan de Desarrollo municipal "Chía Cultural Educada y Segura".

¿A quiénes se les ha promovido dicha cultura?

A la comunidad del municipio de Chía.

¿Cuántas personas han recibido la promoción de la no discriminación y no violencia de género? ¿Qué resultados se han tenido?

En la vigencia 2020-2021 se dio cumplimiento del 100% del avance programado de 1 acción para promover la no discriminación y no violencia de género, desarrollada. En la vigencia 2022 se atendieron 1409 usuarias de la siguiente manera: 289 usuarias en talleres y 1120 en actividades de no discriminación y no violencia.

40. En qué estado se encuentra la casa de la mujer de Chía?

En cumplimiento a la Meta Producto 79: Beneficiar a cuatrocientas (400) mujeres mediante la apertura de espacios de asociatividad y fortalecimiento psicológico, productivo, cultural,



social y laboral (consejo consultivo de mujer, capacitaciones, emprendimiento y casa de la mujer) durante el cuatrienio; la Secretaría de Desarrollo Social en lo relacionado con la Casa de la Mujer, está adelantando procesos de gestión que faciliten el cumplimiento al 100% de esta meta.

41. Donde se construirá la casa de la mujer de Chía?

R/ Dando respuesta a la pregunta 40 y 41 del presente cuestionario, la Secretaría de Desarrollo Social le comunica que, a la fecha, no hay información pública que pueda ser suministrada, debido a que el proyecto de la Casa de la Mujer fue promovido mediante gestión. Sin embargo, una vez finalice el proyecto de La Casa de La Mujer, la información se divulgará de forma pública para todos los interesados. A pesar de lo anterior, se le informa que la construcción es adelantada en la Vereda Fonquetá del municipio de Chía.

42. Cuántas mujeres reciben apoyo de la Secretaría de Desarrollo Social? Vigencia 2020-2021-2022-2023

R/ A continuación se relaciona el número de mujeres que reciben apoyos o beneficios en los programas de la Dirección de Acción Social, vigencia 2020-2021-2022:

Familias en Acción

Año 2020 3.100 mujeres aproximadamente
Año 2021 2.900 mujeres aproximadamente
Año 2022 2.500 mujeres aproximadamente
Año 2023 2.252 mujeres aproximadamente

Programa Adulto Mayor

Año 2020 766 adultas mayores aproximadamente (atención en pandemia)
Año 2021 803 adultas mayores aproximadamente (atención en pandemia)
Año 2022 957 adultas mayores
Año 2023 1.064 adultas mayores

Programa de Orden Nacional Colombia Mayor

Año 2020 1078 mujeres aproximadamente
Año 2021 1070 mujeres aproximadamente
Año 2022 1065 mujeres aproximadamente
Año 2023 1085 mujeres aproximadamente

Programa Gen Cero (Madres Gestantes y Lactantes)

Año 2020 80 mujeres
Año 2021 80 mujeres
Año 2022 80 mujeres
Año 2023 80 mujeres

Convenio 005-2022

AUNAR ESFUERZOS PARA GARANTIZAR LA ATENCIÓN INTEGRAL DE LOS ADULTOS MAYORES DEL MUNICIPIO DE CHÍA QUE SE ENCUENTREN EN ESTADO DE ABANDONO O VULNERABILIDAD

Hogar del anciano San Rafael

42 mujeres beneficiadas

43. Entregue informe al detalle de cuáles son los apoyos que reciben las mujeres del municipio de Chía.

R/ En el marco del plan de gobierno 2020 – 2023 "Chía educada cultural y segura", con base en las metas de plan de desarrollo definidas para el sector social, las mujeres de Chía pueden acceder a los apoyos brindados por los siguientes programas según sea su perfil y necesidad:



PROGRAMA	APOYOS
PROGRAMA CAPACIDADES DISTINTAS OPORTUNIDADES IGUALES	<p>Si la mujer se encuentra en condición de discapacidad y cuenta con SISBEN del municipio de Chía, podrá acceder a las modalidades:</p> <p>Atención integral para personas con discapacidad: Mediante diferentes modalidades trabajadas por un equipo multidisciplinario, a través de convenio, se presta el apoyo necesario para que las personas con discapacidad puedan lograr el desarrollo de sus actividades básicas cotidianas y a su vez, puedan realizar una inmersión al sector productivo.</p> <p>Educación formal para NNA con discapacidad auditiva y cognitiva: Mediante convenio, las estudiantes con discapacidad auditiva y cognitiva leve podrán acceder a una atención educativa en la modalidad bilingüe-bicultural ofrecida por establecimientos educativos que fortalecen la consolidación de la lengua de señas como del español escrito, así como su integración con la comunidad.</p> <p>Institucionalización para personas con discapacidad: brinda a través de un equipo interdisciplinario la atención terapéutica y fortalecimiento de redes familiares, sociales e institucionales protección integral al usuario, la cual comprende: alojamiento, dotación, alimentación, elementos de aseo personal, vestuario, recreación, transporte, apoyo espiritual, servicios funerarios, servicios públicos y atención profesional, técnica y auxiliar especializada, buscando restituir en ellos y ellas los derechos y responsabilidades, para mujeres que no cuentan con red de apoyo y se encuentran en estado de alta vulnerabilidad.</p>
PROGRAMA POR UNA CHÍA INCLUYENTE	<p>Según el nivel y grado SISBEN IV del municipio de Chía, podrán acceder a:</p> <p>Familias en acción: Subsidio monetario entregado por el orden nacional que varía por edad y curso.</p> <p>Colombia mayor: Tiene como objetivo aumentar la protección a los adultos mayores, incluida mujeres, que se encuentran desamparadas, que no cuentan con una pensión, o viven en la indigencia o en la extrema pobreza, a través de la entrega de un subsidio económico mensual.</p> <p>Ayudas para personas en estado de vulnerabilidad: auxilios alimentarios o asesorías entregadas por la Secretaría de Desarrollo Social de Chía a personas en situación de calle y/o de alta vulnerabilidad. Se entrega solo una vez según la situación de cada persona.</p>
PROGRAMA COMPROMETIDOS POR UNA NIÑEZ SANA	<p>Según la edad del menor y el nivel SISBEN, las familias, incluidas mujeres, podrán acudir por un cupo para la atención integral en uno de los 3 jardines sociales del municipio, CDI manejados por el ICBF o el programa de la Gobernación de Cundinamarca y Fundación Éxito denominado Géncero con apoyos alimentarios para prevenir la desnutrición en los primeros días de vida y hasta los 2 años del menor.</p> <p>También se encuentran los talleres para el fortalecimiento de habilidades para la vida en NNA brindados por la Administración Municipal.</p>
PROGRAMA POTENCIALIZANDO JOVENES DINAMIZADORES	<p>Para las jóvenes entre 14 y 28 años en estado de vulnerabilidad, podrán acceder a Jóvenes en acción, programa del Gobierno Nacional, que acompaña a los jóvenes en su formación técnica, tecnológica y/o profesional con la entrega de transferencias monetarias condicionadas con el propósito de mejorar sus capacidades y oportunidades de movilidad social y condiciones de bienestar.</p> <p>A su vez las mujeres estudiantes de educación básica y media podrán participar en el Gobierno Municipal Estudiantil, institucionalizado bajo el Acuerdo Municipal 135 de 2018 y modificado bajo el Acuerdo 174 del 2020, se creó como mecanismo de participación democrática donde se da la posibilidad a los estudiantes de las diferentes instituciones públicas y privadas de Chía, en los niveles de Educación Básica, Secundaria y Media Académica y/o Técnica de autogobernar, autogestionar sus propias necesidades, sugerir y decidir cambios en las actividades de las instituciones donde se escuchará su voz.</p> <p>A su vez, las jóvenes entre 14 y 28 años podrán participar en los Consejos Municipales de Juventud, que son mecanismos de participación, concertación, vigilancia y control de la gestión pública e interlocución de los jóvenes ante la institucionalidad. Se encuentran definidos en la Ley 1622 de 2013 y su posterior modificación mediante la Ley 1885 de 2018.</p> <p>Por último, están las plataformas de juventudes, donde las jóvenes entre 14 y 28 años podrán participar en escenarios de encuentro, articulación, coordinación y concertación de las juventudes, de carácter autónomo asesor, de conformidad con lo descrito en el artículo 60 de la Ley 1885 de 2018.</p>
PROGRAMA CALIDAD DE VIDA PARA EL ADULTO MAYOR	<p>Para las adultas mayores en condición de vulnerabilidad podrán hacer parte de:</p> <p>Atención integral para el adulto mayor: Atención integral en la jornada diurna por parte de equipo interdisciplinario, visitas domiciliarias según el perfil, así como suministro de refrigerio. También podrán participar en el Club de Sabios y Encuentros Generacionales que buscaron otorgar un espacio de conversación con los adultos mayores del municipio en el cual se traten temas de interés.</p> <p>Institucionalización para el adulto mayor según el convenio municipal o Beneficencia de Cundinamarca.</p> <p>Atención 24/7 para adultos mayores, incluidas mujeres, en alto grado de vulnerabilidad, sin red familiar de apoyo para poder vivir su vejez en condiciones dignas.</p>
PROGRAMA ASEGURANDO LA EQUIDAD DE GENERO	<p>Las mujeres del municipio de Chía podrán participar en:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Espacios de participación y liderazgo enmarcado en la prevención de la discriminación y cualquier tipo de violencia, promoviendo la igualdad de género y el empoderamiento de la mujer. - Procesos de empoderamiento y fortalecimiento de capacidades de las mujeres del municipio que vayan más allá de una actividad puntual y puedan fomentar capacidades a largo plazo, de tal forma que las acciones realizadas puedan replicarse a través del liderazgo de las mujeres involucradas - Consejo consultivo de mujer y género



	– Oferta de productos en la Tienda Artesanal Chía Suárez
PROGRAMA FAMILIA COMO NUCLEO DE LA EDUCACIÓN Y EL DESARROLLO	Estrategias enfocadas a acompañar y formar a madres padres y cuidadores de NNA en temas de salud mental, control emocional y pautas de crianza. A futuro se espera conformar una red o club de padres que funcione como replicadores de la información para beneficio de su comunidad. De este modo, los talleres buscan fortalecer los procesos de crianza y de comunicación dentro de la familia, construyendo entornos seguros y libres de violencia para los niños, niñas y adolescentes. Los temas en los que se centrara son: crianza efectiva, comunicación asertiva y escucha activa, el juego, resolución de conflictos, límites, tiempo de calidad, entre otros.

44. Entregue informe al detalle por cada uno de los apoyos con la cantidad de mujeres beneficiadas por la Secretaría de Desarrollo Social.

R/ A continuación se presenta la información de mujeres beneficiadas por programas, sin embargo, es importante señalar que el sistema de georreferenciación a la fecha no permite la visualización exacta de beneficiarios por género, así como es una limitante que la Alcaldía Municipal de Chía no cuenta con acceso pleno a las bases de datos de los programas nacionales como Familias en Acción, Colombia Mayor ni Jóvenes en Acción que permita determinar el número de beneficiarios en tiempo real.

PROGRAMA	No. Mujeres Beneficiadas
PROGRAMA CAPACIDADES DISTINTAS OPORTUNIDADES IGUALES	315
Atención integral para personas con discapacidad (2023)	290
Educación formal para NNA con discapacidad auditiva y cognitiva (2023)	23
Institucionalización para personas con discapacidad (2023)	2
PROGRAMA POR UNA CHÍA INCLUYENTE	3607
Familias en acción (2023)	2252
Colombia mayor (2023)	1085
Ayudas para personas en estado de vulnerabilidad (2022)	170
PROGRAMA COMPROMETIDOS POR UNA NIÑEZ SANA	ND
Atención integral en jardines sociales (entre niños y niñas 2022)	490
Atención integral en CDI (entre niños y niñas 2022)	748
Madres gestantes y lactantes Gencero y convenio municipal (2022)	60
Fortalecimiento de habilidades para la vida en NNA (entre niños y niñas 2022)	58*
PROGRAMA POTENCIALIZANDO JOVENES DINAMIZADORES	1391
Jóvenes en acción (2023)	1239
Gobierno municipal estudiantil (2023)	19
Consejos municipales de juventud (2023)	9
Plataforma de juventudes (2022)	124
PROGRAMA CALIDAD DE VIDA PARA EL ADULTO MAYOR	1084
Atención integral para el adulto mayor (2023)	957
Institucionalización para el adulto mayor convenio municipal (2022)	42
Institucionalización para el adulto mayor Beneficencia de Cundinamarca (2023)	85
PROGRAMA ASEGURANDO LA EQUIDAD DE GENERO (2022)	2602
Carrera de la mujer	1000
Día de la no violencia y no discriminación de la mujer	1300
Consejo consultivo de mujer y género	11
Cumbre Nacional de Emprendimiento y liderazgo de la mujer, Cartagena, Colombia	4
Cursos y capacitaciones en: Decoración de eventos, Cocina saludable, Corte y confección y, Paisajismo	138
Diplomado en construcción de redes de liderazgo de mujeres para mujeres (dirigidas para las mujeres del CCMG)	11 CCMG
Curso en decoración de eventos y decoración navideña	149
PROGRAMA FAMILIA COMO NUCLEO DE LA EDUCACIÓN Y EL DESARROLLO (entre hombres y mujeres anualmente 2022)	450*+

45. Entregue informe discriminado año a año de las estadísticas de atención y beneficios de las mujeres del municipio de Chía

Carrera de la Mujer: "Mujeres Vida"





2021 se programó un avance de 90, y se logró el cumplimiento del 101% en procesos de formación se beneficiaron 80 mujeres, y las 11 integrantes del Consejo Consultivo de Mujer y Género.

Merito Mujer Chía 2021

El día 8 de marzo de 2021, en el marco del Día Internacional de la Mujer se realizó una actividad mediante proceso contractual CT 605-2021, cuyo objeto fue "BRINDAR EL APOYO LOGÍSTICO NECESARIO PARA LA CONMEMORACIÓN EN HOMENAJE A LAS MUJERES DEL MUNICIPIO DE CHÍA". Se desarrollaron las siguientes actividades:

Tienda Artesanal

Se suscribe el contrato interadministrativo 726 de 2021, para el funcionamiento del proyecto tienda artesanal del municipio de Chía, encaminado al fortalecimiento de los espacios de asociación y productividad de las mujeres se beneficiarán 100.

Procesos de formación

En los procesos de formación de las mujeres se desarrolló un diplomado en habilidades de liderazgo y emprendimiento con aplicaciones financieras, donde se beneficiaron 80 mujeres.

Se apoya la formación de las 11 integrantes del Consejo Consultivo de Mujer y Género, con un diplomado en empoderamiento y rol de la mujer en los Consejos Consultivos, con una duración de 80 horas; un seminario en finanzas personales y creación de proyectos productivos, y un seminario en empoderamiento y liderazgo para la mujer, cada seminario de 20 horas.

25 de noviembre. Día internacional de la No Discriminación y No Violencia contra la mujer.

Mediante la ejecución del contrato No. 071-2021, se desarrollaron acciones encaminadas a generar una cultura de no discriminación y no violencia de género en el municipio de Chía, considerando la importancia de generar herramientas que garanticen sus derechos dentro de la sociedad, en especial, considerando la actual situación de las mujeres frente a la violencia que viene aumentando a nivel nacional.

- En el marco de la conmemoración del día Internacional de la eliminación de la violencia contra la Mujer, el 25 de noviembre; se programaron diferentes actividades entre ellas una feria de emprendimiento los días 23 y 24 de noviembre, en el parque Santander, con la participación de Mujeres emprendedoras del municipio. (15 mujeres emprendedoras participaron en la feria de servicios)
- El día 25 de noviembre se realizaron cuatro (4) conversatorios presenciales; rol de la mujer en el conflicto armado colombiano, rol de la mujer en la superación de los factores de discriminación, rol de la mujer en el reconocimiento de sus capacidades, y rol de la mujer en el reconocimiento de sus capacidades empresariales. Se entregaron 11 reconocimientos a mujeres destacadas del municipio de Chía. (300 mujeres beneficiarias de la actividad)

Año 2022

Merito Mujer Chía 2022

El día 8 de marzo de 2022, en el marco del Día Internacional de la Mujer se realizó una actividad mediante proceso contractual CT 605-2022, cuyo objeto fue "BRINDAR EL APOYO LOGÍSTICO NECESARIO PARA LA CONMEMORACIÓN EN HOMENAJE A LAS MUJERES DEL MUNICIPIO DE CHÍA". Se desarrollaron las siguientes actividades:

Actividad de Reconocimiento. Mediante acto de conmemoración se realizó entrega de once (11) reconocimientos (estatuilla) a 11 mujeres de los diferentes sectores, así como certificados once (11) certificados de reconocimiento a las mujeres exaltadas por su trabajo y compromiso dentro del municipio.





Actividad de souvenirs. En el marco de la Conmemoración en homenaje a las mujeres del municipio de Chía, se entregaron 3.000 souvenirs elaborados por artesanos en Matera Muisca con planta suculenta, como obsequio a las mujeres.

Actividad de premiación. Dentro del marco de la CONMEMORACIÓN AL MÉRITO MUJER CHÍA 2022, las cuatro (4) personas acreedoras de esta premiación, se les suministró la inscripción a la "CUMBRE NACIONAL DE EMEPRENDIMIENTO, LIDERAZGO, Y EQUIDAD DE GÉNERO DE LA MUJER COLOMBIANA", al igual que los tiquetes aéreos, hospedaje, traslado, y alimentación para la asistencia a dicha cumbre en la ciudad de Cartagena, la cual se llevó a cabo los días 6, 7, y 8 de abril de 2022. (4 mujeres beneficiadas, 2 mujeres representantes del Consejo Consultivo de Mujer y Género y 2 mujeres líderes de la comunidad del municipio de Chía).

Espacios de formación y productividad

Con el fin de dar apertura a espacios de formación, productividad y oportunidad laboral se beneficiaron ciento treinta y ocho (138) mujeres, habitantes del municipio de Chía, en el marco del convenio cv-021-2021 por parte de la administración municipal, a quienes durante esta vigencia se les dicta cursos cortos en: decoración de eventos, cocina saludable, corte y confección avanzado y paisajismo, cada curso con una duración de veinte (20) horas, en modalidad netamente presencial.

En el marco del mencionado convenio con la entidad educativa EDUTEC, se beneficia a las once (11) mujeres representantes del consejo consultivo de mujer y género, a quienes durante esta vigencia se les dicta un diplomado en "construcción de redes de liderazgo de mujeres para mujeres", para descubrir y construir su liderazgo desde tres (3) ejes: el enfoque de género, los estilos de liderazgo y la resolución de conflictos, con una duración de ochenta (80) horas en modalidad presencial, y dos (2) seminarios: un seminario el enfoque de género como instrumento crítico de la realidad, con una duración de veinte (20) horas y un seminario liderazgo propositivo y comunicación efectiva, con una duración veinte (20) horas, para un total de ciento veinte (120) horas.

En medio de un acto protocolario de clausura en el mes de marzo del presente año culmina el proceso de formación 2021 del consejo consultivo de mujer y género, con la entidad EDUTEC (convenio cv-021-2021). Con una duración de 80 horas, en modalidad híbrida, educación presencial y remota y 2 seminarios: seminario en empoderamiento y liderazgo para la mujer. Duración: 20 horas. Seminario en finanzas personales y creación de proyectos productivos. Duración: 20 horas.

Durante el tercer trimestre del año, se beneficiaron 149 mujeres mediante procesos de formación, asesoría y acompañamiento profesional, en cursos como: Paisajismo, corte y confección, decoración de eventos, cocina saludable, y un diplomado en construcción de redes de liderazgo de mujeres para mujeres; seminario el enfoque de género como instrumento crítico de la realidad, seminario liderazgo propositivo y comunicación efectiva. Y durante el cuarto trimestre, se beneficiaron 60 mujeres habitantes del municipio de Chía mediante procesos de formación, en cursos como: Decoración Navideña y Decoración de Eventos con una duración de 20 horas, en modalidad netamente presencial.

Ruta de atención integral para mujer y género dentro del contexto de violencia

Con el fin de dar apertura de espacios de asociatividad y fortalecimiento psicológico específico para la mujer en el municipio de Chía, desde la Secretaría de Desarrollo Social, en cabeza de la Dirección de Acción Social se crea la Ruta de Atención Integral para Mujer y Género "Víctima de Violencia en Chía", la cual fue aprobada en la Red del Buen Trato en el mes de agosto de 2022. Con el fin de dar a conocer a toda la comunidad del municipio, a la fecha se realiza cronograma de socialización de la misma en diferentes espacios como cultivos de flores e instituciones educativas del municipio, como también se publica a través de la oficina de prensa de la administración, en todos los canales de comunicación de la Alcaldía Municipal de Chía. (400 mujeres en el cuatrenio)

Carrera de la mujer "Chía, Mujeres Vida y Esperanza"



Adicional, desde el contrato 708 2022 con objeto "Adquisición de kits deportivos para la realización de la carrera atlética de la mujer denominada "Chía, Mujeres Vida y Esperanza" en el municipio de Chía". (1.000 mujeres).

Conmemoración internacional del día de la No violencia y No discriminación contra la mujer 25 de noviembre.

CT 879-2022 OBJETO: "BRINDAR APOYO LOGÍSTICO NECESARIO PARA REALIZAR LA CELEBRACIÓN DEL DÍA DE LA NO DISCRIMINACIÓN Y VIOLENCIA EN EL MUNICIPIO DE CHÍA".

Se realizó una actividad de sensibilización en calle, campaña "JUNTAS CONTRA TODAS LAS VIOLENCIAS" donde se involucró a la comunidad del municipio de Chía socializando la Ruta de Atención Integral de Mujer y Género, formas de violencia y entidades donde reportar. La Jornada de la actividad se llevó a cabo de 5:00 pm a 1:00 am, en sitios de impacto en las diferentes veredas y zona central del municipio de Chía.

En medio de la actividad se entregaron violentómetros, información en pieza publicitaria con la Ruta de Atención Integral y llaveros. (Se beneficiaron 1.300 mujeres)

Año 2023

Día Internacional de la mujer

El día 08 de marzo de 2023 mediante acto conmemorativo se realizó en el auditorio Zea Mays una actividad donde se convocó a las mujeres lactantes y gestantes del programa Gen Cero de la Secretaría de Desarrollo Social y la Fundación Éxito, como representación de todas las mujeres del municipio. En el desarrollo de la actividad, se entregaron paquetes alimentarios, se realizaron rifas, las mujeres lactantes pudieron aprovechar una actividad con sus hijos en matrogimnasia y juego. (80 mujeres del programa Gen Cero y 11 mujeres del Consejo Consultivo de Mujer y Género)

46. Cuál ha sido el trabajo conjunto con el Consejo Consultivo de Mujer y Género?

R/ Por parte de la Secretaría de Desarrollo Social en cabeza de la Dirección de Acción Social, se realiza acompañamiento al Consejo Consultivo de Mujer y Género del municipio, en su plan de acción, vigencia 2022. Las actividades propuestas fueron:

- Feria de emprendimiento de mujeres (actividad ejecutada del 1 al 3 de julio de 2022).
- Monólogo "por una cultura libre de sexismos" (actividad ejecutada el 26 de septiembre de 2022).
- Cine foro (mes de octubre de 2022).
- Articulación con Secretaría de Desarrollo Social en la actividad proyectada para el mes de noviembre de 2022. (Conmemoración día internacional de la no violencia contra la mujer).
- Aporte a la formulación de la política pública de la Mujer equidad y género.
- Espacio activo de participación para la concertación de las acciones relacionadas con el proceso de formulación de la Política pública.

Para la vigencia 2023, en el marco del Acuerdo Municipal 47 de 2013. *Por medio del cual se crea y estructura el Consejo Consultivo de Mujer y Género del municipio de Chía y se dictan otras disposiciones*, el Consejo Consultivo de mujeres se reunirá cuatro (4) veces al año, iniciando en el mes de Enero la primera convocatoria, y continuando así cada trimestre, para lo cual la administración Municipal convocará para las respectivas reuniones ordinarias y extraordinarias que se puedan presentar. El Consejo Consultivo de Mujeres, se reunirá de acuerdo al cronograma establecido, según primera reunión de instalación.

47. Envíe informe al detalle del trabajo conjunto con el Consejo Consultivo de Mujer y Género por vigencia año a año

R/ En relación a la política pública de la mujer es importante señalar que, en el año de 2013, el municipio de Chía aprueba el Acuerdo No. 47 de 2013 por medio del cual se crea y



estructura el Consejo Consultivo de Mujer y Género (CCMyG), y se dictan otras disposiciones. Este Consejo surge con la finalidad de analizar, conceptuar, planear y apoyar las iniciativas que promuevan el desarrollo de las mujeres y que busquen atender sus necesidades e intereses. Así mismo, a este organismo de participación ciudadana se le fue encargado de desarrollar estrategias que fortalecieran la formulación, implementación y empoderamiento de la Política Pública de Mujer y Género con enfoque diferencial desde sus bases sociales.

En este orden de ideas, este organismo está integrado por diversos sectores de las mujeres habitantes en el municipio apuntando con ello a garantizar un mecanismo plural de representatividad. Desde su fundación a liderado diferentes actividades a nivel municipal para la difusión de los derechos de las mujeres y la concientización de las diferentes formas de violencia, discriminación e inequidades de las cuales las mujeres son víctima. Principalmente, en 2019, mediante una encuesta de preguntas abiertas el CCMyG levantó algunos insumos descriptivos y cualitativos para ahondar en la comprensión de las necesidades de las mujeres chienses y aproximarse a la comprensión del problema público con miras de participar y aportar insumos en la formulación de la política pública de mujer y equidad de género. Se destacan situaciones de discriminación y violencia contra las mujeres, falta de programas y recursos para el desarrollo de actividades económicas, entre otras realidades.

De igual forma, durante el año 2022, la Secretaría de Desarrollo Social fortaleció en aras de fortalecer las capacidades técnicas del CCMyEG brindó dos espacios de capacitación y formación mediante la modalidad de diplomados para dar herramientas para la comprensión de la formulación de políticas públicas y para transversalizar diversos enfoques como el de género y derechos de las mujeres, así como, dotar de herramientas para fortalecer su capacidad de agencia para que fueran actoras activas en el proceso de formulación de la política. Se destaca las 3 mesas de trabajo para el proceso de formulación del problema público, 1 mesa de trabajo para la cualificación del instrumento digital de participación ciudadana (IDPC) y 2 mesas de trabajo para la socialización de resultados y orientar reflexiones sobre temas específicos que fueron solicitados por las concejeras en el documento final.

Fotografías de algunas de las mesas de trabajo en relación a política pública de Mujer Equidad y Género.





48. Cuáles han sido los resultados del trabajo conjunto con el Consejo Consultivo de Mujer y Género del municipio de Chía.

R/ En las actividades realizadas con el Consejo Consultivo de Mujer y Género se han obtenido resultados positivos, se ha brindado apoyo en las actividades del plan de acción del Consejo Consultivo de Mujer y Género.

Por parte de la Secretaría de Desarrollo Social en cabeza de la Dirección de Acción Social, se realiza acompañamiento al Consejo Consultivo de Mujer y Género del municipio, en su plan de acción, vigencia 2022. Las actividades fueron:

- Feria de emprendimiento de mujeres (actividad ejecutada del 1 al 3 de julio de 2022).
- Monólogo "por una cultura libre de sexismos" (actividad ejecutada el 26 de septiembre de 2022).
- Cine foro (mes de octubre de 2022).
- Articulación con Secretaría de Desarrollo Social en la actividad proyectada para el mes de noviembre de 2022. (Conmemoración día internacional de la no violencia contra la mujer).
- Aporte a la formulación de la política pública de la Mujer equidad y género.
- Espacio activo de participación para la concertación de las acciones relacionadas con el proceso de formulación de la Política pública.

49. Se ha tenido en cuenta al Consejo Consultivo de Mujer y Género del municipio en los eventos del municipio. Especifique y envíe evidencia de cuáles.

R/ Anualmente por parte de la administración municipal se realizan actividades o eventos conmemorativos, donde se resaltan los derechos de las mujeres y se reconoce su participación y liderazgo en el municipio de Chía. Periódicamente desde la Secretaría de Desarrollo Social se ha invitado a participar a las representantes que conforman el Consejo Consultivo de Mujer y Género a las diferentes actividades. Sin embargo, el Consejo Consultivo de Mujer y Género ha realizado actividades alternas diferentes a las propuestas en su plan de acción, en las mismas fechas propuestas por la administración municipal.

Año 2021

Nombramientos Consejo Consultivo de Mujer y Género

El día 31 de agosto de 2021, mediante acto protocolario se realizan nombramientos ante el Consejo Consultivo de Mujer y Género 2019-2023. Decreto 221 de 2021, "POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZAN UNOS NOMBRAMIENTOS ANTE EL CONSEJO CONSULTIVO DE MUJER Y GÉNERO DEL MUNICIPIO DE CHÍA, CUNDINAMARCA".

Año 2022

Carrera de la mujer "Chía, Mujeres Vida y Esperanza"





Adicional, desde el contrato 708 2022 con objeto "Adquisición de kits deportivos para la realización de la carrera atlética de la mujer denominada "Chía, Mujeres Vida y Esperanza" en el municipio de Chía", 1.000 mujeres se inscribieron y disfrutaron de una carrera atlética, entre ellas la representante del Consejo Consultivo de Mujer y Género. En mencionada actividad se fortaleciendo el liderazgo y participación de la mujer.

Plan de Acción Consejo Consultivo de Mujer y Género

Por parte de la Secretaría de Desarrollo Social en cabeza de la Dirección de Acción Social, se realiza acompañamiento al Consejo Consultivo de Mujer y Género del municipio, en su plan de acción, vigencia 2022. Las actividades propuestas fueron:

- Feria de emprendimiento de mujeres (actividad ejecutada del 1 al 3 de julio de 2022). Actividad realizada en el Parque Santander donde siete mujeres emprendedoras invitadas por el consejo consultivo de mujer y género, se beneficiaron de la feria de emprendimiento que apoyo la administración municipal, en cabeza de la Secretaría de Desarrollo Social y la Secretaría para el Desarrollo Económico.
- Articulación con Secretaría de Desarrollo Social en la actividad proyectada para el mes de noviembre de 2022. (Conmemoración día internacional de la no violencia contra la mujer). Actividad en la que el consejo consultivo no participó, realizó actividad alterna e independiente.

Año 2023

Día internacional de la mujer

El día 08 de marzo de 2023 mediante acto conmemorativo se realizó en el auditorio Zea Mays una actividad donde se convocó a las mujeres lactantes y gestantes del programa Gen Cero de la Secretaría de Desarrollo Social y la Fundación Éxito, como representación de todas las mujeres del municipio. En el desarrollo de la actividad, se entregaron paquetes alimentarios, se realizaron rifas, las mujeres lactantes pudieron aprovechar una actividad con sus hijos en matrogimnasia y juego.

Esta actividad también estuvo acompañada por las integrantes del Consejo Consultivo de Mujer y Género 2019-2023 de Chía, quienes recibieron un reconocimiento por su importante labor en la lucha por la participación de los sectores que representaron.





Alcaldía de Chía

8 mar. ·

#MesDeLaMujerChía || Conmemoramos a las MUJERES de Chía

En el #DíaInternacionalDeLaMujer el alcalde Luis Carlos... Ver más

Nataly Bello y 156 personas más · 6 comentarios



Me gusta



Comentar



Compartir



50. Cuantas madres cuidadoras tiene apoyo por parte de la Secretaría de Desarrollo Social?

R/

Meta producto	OBJETO DEL CONVENIO	2020	2021	2022	2023	TOTAL ATENCION REALIZADAS
META PRODUCTO 61 Formar ciento sesenta (160) familiares y/o cuidadores de personas con discapacidad, en habilidades y destrezas de autosostenimiento, durante el cuatrienio.	Aunar esfuerzos para la atención integral e implementación en el modelo de inclusión laboral para las personas con discapacidad y formación de familiares y/o cuidadores de personas con discapacidad, en habilidades y destrezas de autosostenimiento, en el municipio de Chía. Para lo cual se han diseñado siete (7) modalidades de atención.	40	40	40	40	160

ATENCIÓN PARA LA FORMACIÓN EN HABILIDADES Y DESTREZAS PARA CUIDADORES: Esta atención hace referencia a la atención a los familiares y cuidadores de las PcD, que requieren de la implementación de acciones encaminadas a mejorar sus proyectos de vida y favorecer procesos para el auto sostenimiento económico a través de proyectos productivos, esta atención se debe realizar a cuarenta (40) familiares y/o cuidadores. La ejecución se realizará por medio del desarrollo de las siguientes actividades en el área de emprendimiento, se debe realizar plan de trabajo con los cuidadores de las personas con discapacidad, de acuerdo a sus intereses y necesidades, desarrollando actividades de participación en espacios reales de emprendimiento por parte de un profesional en áreas administrativas y/o afines, con experiencia y formación en temas de





emprendimiento, para cada uno de los 40 cuidadores de las seis (6) modalidades de atención. De igual forma se ofrece la participación en actividades de integración y esparcimiento.

Construyendo un plan de trabajo individualizado para cada emprendimiento, bajo la metodología capacitación virtual y/o presencial que se acomoda a los cuidadores y familiares de personas con discapacidad, teniendo en cuenta algunos aspectos generales que debe desarrollar cada cuidador o familiar de persona con discapacidad con su emprendimiento:

- Identificar los riesgos relacionados con los emprendimientos.
- Conocer los servicios financieros y las formas más comunes de financiamientos.
- Orientar las diferentes formas de promocionar los emprendimientos.
- Determinar cómo impulsar las ventas en el negocio.
- Desarrollar las diferentes estrategias de diferenciación de nuestros productos.
- Identificar los pasos del negocio hasta la entrega final al cliente.
- Lograr la fidelidad de nuestro cliente para el crecimiento de nuestro emprendimiento.
- Desarrollar un plan para conocer mi producto.
- Diseñar una imagen corporativa es decir logo y slogan.
- Establecer metas de ventas (pueden ser diarias, semanales o mensuales).
- Realizar un registro de ventas en Excel.
- Conocer los clientes.
- Elaborar si es posible una base de datos.
- Implementar el servicio a domicilio.
- La Asamblea General de las Naciones Unidas declaró el 2 de abril como Día Mundial de Concienciación sobre el Autismo y/o trastorno del espectro autista (TEA), en cabeza de la gestora social, la Secretaría Desarrollo Social por medio de su Dirección de Acción Social, realizó la primera conferencia llamada "Mi Mundo Azul" dirigida a la familias y cuidadores de personas con discapacidad del programa capacidades distintas, oportunidades iguales.



51. Envíe informe al detalle de los apoyos a madres cuidadoras del municipio.



R/ Directamente el programa capacidades distintas oportunidades iguales en sus modalidades de atención mediante su convenio de asociación 004-2023; es decir las cuidadores y familias de personas con discapacidad, según la base de datos de la Secretaría Desarrollo Social son el 80% madres cabeza de hogar que tienen a su familiar en las actividades, en un espacio y una atención integral del programa, para que ellas puedan desarrollar una actividad productiva formal e informal generando un recurso económico que supla las necesidades básicas de estos hogares. De esta manera el programa social de personas con discapacidad capacidades distintas oportunidades iguales genera un espacio de tiempo donde se cambia el rol de cuidadora a productividad.

MODALIDADES DE ATENCIÓN		N° de Beneficiarias
1.	APOYO, SEGUIMIENTO Y ATENCIÓN POR EQUIPO MULTIDISCIPLINARIO EN CASA PARA POBLACIÓN CON DIFICULTADES EN EL DESEMPEÑO DE SUS ACTIVIDADES BÁSICAS COTIDIANAS	135
2.	ATENCIÓN Y SEGUIMIENTO INTENSIVO MULTIDISCIPLINARIO	55
3.	APOYO, SEGUIMIENTO POR EQUIPO MULTIDISCIPLINARIO PARA LA ATENCIÓN DE PERSONAS CON DEPENDENCIA EN LAS ACTIVIDADES DE LA VIDA DIARIA.	120
4.	APOYO, SEGUIMIENTO POR EQUIPO MULTIDISCIPLINARIO PARA LA ATENCIÓN DE PERSONAS CON SEMIDPENDENCIA EN LAS ACTIVIDADES DE LA VIDA DIARIA.	100
TOTAL		410

Nota: Se anexa minuta de convenio donde se encuentra la oferta de servicios de las diferentes modalidades de atención que maneja el programa de discapacidad de la Secretaría Desarrollo Social.

En una alianza con el sector educativo en específico con la Universidad de la Sabana y la facultad de Fisioterapia se inicia para este primer semestre de 2023, un trabajo articulado con los cuidadores del programa capacidades distintas oportunidades iguales con el objetivo principal de que los estudiantes de fisioterapia generen espacios de bienestar para las y los cuidadoras de las personas con discapacidad se pretende que en espacios grupales propendan actividades relacionadas con dimensiones físicas, mental y psicológica del cuidado se permita fomentar la salud integral de las personas que se encuentran encargadas del cuidado de la persona con discapacidad. De esta manera se establece una estrategia de bienestar desde un enfoque holístico que maneja la academia con el respectivo seguimiento de un docente que guía y ajusta las actividades de los estudiantes cuando realiza el trabajo con los cuidadores del programa, a continuación, se anexa el cronograma de actividades que viene desarrollando la facultad de Fisioterapia por medio de su docente de planta y los estudiantes.

CRONOGRAMA ACTIVIDADES PRIMER SEMESTRE 2023			ESTRUCTURA GENERAL DE LA SESIÓN		
Semana	Fecha	Tema	Actividad inicial	Actividad central	Actividad final
1	28-30 Marzo	Respiración y su relación con la relajación	Flexibilidad	Sesión educativa grupal	Evaluar el aprendizaje de los cuidadores.
2	11-13 Abril	Ocio saludable	Baile	Sesión educativa grupal	Evaluar el aprendizaje de los cuidadores.
3	18-20 Abril	Manejo de cargas y dolor lumbar	Core	Sesión educativa grupal	Evaluar el aprendizaje de los cuidadores.
4	25 Abril	Dolor de hombro en el cuidador	Taller de relajación	Sesión educativa grupal	Evaluar el aprendizaje de los cuidadores.
5	2-4 Mayo	Hidratación	Aeróbicos	Sesión educativa grupal	Evaluar el aprendizaje de los cuidadores.
6	9-11 Mayo	Manejo de emociones	Taller de relajación	Sesión educativa grupal	Evaluar el aprendizaje de los cuidadores.
7	16-18 Mayo	Factores de riesgo cardiovascular	Tamizaje	Sesión educativa individualizada	Evaluar el aprendizaje de los cuidadores.

52. Envíe copia del proceso contractual en materia discapacidad vigencia 2023





R/ la Administración Municipal desde la Secretaría de Desarrollo Social, en aras de dar continuidad a la atención a población en condición de discapacidad tiene actualmente vigente los siguientes convenios:

- **Contrato Interadministrativo 053 de 2023**, con un plazo de: once (11) meses para su ejecución, con un valor de: Trecientos diez millones de pesos M/C (\$ 310.000.000), con el objeto de: **"Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros entre el Municipio de Chía y la Beneficencia de Cundinamarca para la atención integral de personas en condición de discapacidad y adultos mayores que se encuentren en estado de abandono del Municipio de Chía", dirigido a tres (3) personas en condición de discapacidad.**
- **Convenio de Asociación 001 de 2023** con un plazo de: diez (10) meses para su ejecución, con un valor de: Seiscientos noventa y dos millones quinientos dos mil novecientos veintiocho pesos M/C (\$692.502.928), con el objeto de: **"Aunar esfuerzos para la atención integral a niños, niñas y adolescentes, con discapacidad auditiva y cognitiva del municipio de Chía", dirigido a sesenta (67) niños, niñas y adolescentes en condición de discapacidad, dando inicio el día 22 de febrero de 2023.**
- **Convenio de Asociación Número 004 de 2023**, con un plazo de: siete (7) meses, para su ejecución, con un valor de: dos mil cuatrocientos ochenta y tres millones doscientos cuarenta y tres mil trescientos cuarenta y ocho pesos M/C (\$2.483.243.348), con el objeto de: **"Aunar esfuerzos para la atención integral e implementación en el modelo de inclusión laboral para las personas con discapacidad y formación de familiares y/o cuidadores de personas con discapacidad, en habilidades y destrezas de autosostenimiento, en el municipio de Chía", dirigido a atender a quinientas cincuenta y cinco (555) personas en condición de discapacidad y cuarenta familias, dando inicio el día 16 de marzo de 2023.**

Anexo PDF Convenios para PcD 2023, setenta y seis (76) páginas.

53. Cuántas mujeres adultas mayores reciben apoyo de la Secretaría de Desarrollo Social?

R/ En el programa del adulto mayor del Municipio de Chía hay 957 mujeres inscritas y en los procesos de formación que este año hicieron parte del programa del Adulto Mayor, se inscribieron 597 mujeres, de las cuales 107 no están inscritas en el programa.

54. Envíe informe detallado de cuántas mujeres adultos mayores reciben apoyo y que clase de apoyos

R/ En el programa del adulto mayor del Municipio de Chía hay 957 mujeres inscritas. Los beneficios que se reciben dependen de la modalidad en la que participen, a saber:

ATENCIÓN EN EL CENTRO DE ATENCIÓN INTEGRAL DEL ADULTO MAYOR

Este espacio, tradicionalmente llamado Casa Día, tiene como objeto garantizar un espacio de socialización e integración en el que se desarrolla un plan de trabajo a fin de tener continuidad y evolución en el establecimiento de redes de apoyo, habilidades productivas y psicosociales.

Allí se presta apoyo nutricional, con el fin de favorecer los estilos de vida saludables de los adultos mayores atendidos, se suministra alimentación a los adultos mayores que asisten a Casa Día de martes a viernes. Cuentan con acompañamiento psicológico, con una línea de atención telefónica, acompañamiento de trabajo social, terapia física, enfermería, talleres, actividades recreativas, deportivas y culturales. Para el grupo total de beneficiarios, se ofrecen charlas, talleres y actividades que promueven cuidados emocionales y favorecen la salud mental.



ATENCIÓN DESCENTRALIZADA

En esta modalidad se garantiza un espacio de socialización e integración en el que igualmente se desarrolla un plan de trabajo semiestructurado para la continuidad y evolución en el establecimiento de redes de apoyo, habilidades productivas y psicosociales en cada uno de los puntos de atención establecidos para tal fin.

Al igual que en la atención en el Centro de Atención Integral del Adulto Mayor, se cuenta con apoyo psicosocial, atención primaria en salud, fisioterapia, nutrición, se realizan talleres y actividades recreativas, deportivas, y culturales.

ATENCIÓN DOMICILIARIA

Este grupo de adultos mayores recibe atención domiciliaria, garantizando acciones de fortalecimiento nutricional, apoyo psicosocial, para quienes debido a condiciones de salud requieran ser atendidos en su lugar de residencia. Se entrega a cada beneficiario de esta modalidad, un paquete nutricional mensual acorde con las necesidades de su condición física.

En los procesos de formación que este año hicieron parte del programa del Adulto Mayor, se inscribieron 597 mujeres. Los apoyos brindados son:

DIPLOMADOS DE GASTRONOMÍA

Estrategias de aprovechamiento del tiempo libre a través de un programa basado en el aprendizaje y el esparcimiento que les permita reencontrar pasiones, estimular habilidades y ser productivos desde un enfoque práctico, vivencial y tranquilo teniendo como foco principal la Gastronomía.

En este diplomado se les entregará el uniforme, la carnetización, Ingredientes individuales para cada clase, posibilidad de hacer uso de los utensilios de las cocinas, guías y certificación.





CURSO DE ALFABETIZACIÓN TECNOLÓGICA

Estrategias pedagógicas innovadoras, activas, prácticas, y actualizadas que le permitan a los participantes con apoyo de guías didácticas, actividades de inmersión, acercamiento práctico con dispositivos electrónicos.

Se tendrán dispositivos electrónicos para uso y aprendizaje de los adultos mayores, se les entregará una camiseta y un kit educativo con agenda, esferos y resaltador, un taller práctico de campo, material pedagógico, certificado de asistencia.

CURSO DE NUTRICIÓN, DANZA, Y DEPORTE

Apoyar y capacitar al adulto mayor con el fin de que lleve una vida plena y digna, apoyando la salud física, mental, y emocional, garantizando que estas personas tengan acceso a los recursos y el apoyo que necesitan para mantener su salud y bienestar, y para vivir de forma independiente y con dignidad.

Se les entregará un kit dispuesto para las actividades físicas con una camiseta, un botillito, una banda, toalla de manos y un kit educativo con agenda, esferos y resaltador, un taller práctico de campo, material pedagógica, certificada de asistencia.

55. Envíe copia del proceso contractual de adulto mayor para la vigencia 2023

R/ Se remite copia en el anexo de los siguientes documentos:



Prórroga del convenio 005-2022 con 2 folios.
Clausulado del contrato 053-2023 con 10 folios.
Clausulado del convenio 006-2023 con 15 folios.
Clausulado del contrato 473-2023 con 5 folios.

De igual forma, se copia el enlace SECOP II donde encontrará en tiempo real el avance en cada proceso contractual.

Contrato	Objeto	Proveedor	Enlace SECOP II
CONVENIO DE ASOCIACION 005-2022	AUNAR ESFUERZOS PARA GARANTIZAR LA ATENCIÓN INTEGRAL DE LOS ADULTOS MAYORES DEL MUNICIPIO DE CHÍA QUE SE ENCUENTREN EN ESTADO DE ABANDONO O VULNERABILIDAD – prorrogado hasta 01/05/2023	HOGAR DEL ANCIANO SAN RAFAEL	https://comunidad.secop.gov.co/PublicTendering/ContractDetail/index?noticeUID=CO1.NTC.5077365&isFromPublicArea=True&isModal=true&isPopupView=true
CT INTERADMINISTRATIVO 053-2023	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE EL MUNICIPIO DE CHÍA Y LA BENEFICENCIA DE CUNDINAMARCA PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DE PERSONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD Y ADULTOS MAYORES QUE SE ENCUENTRAN EN ESTADO DE ABANDONO DEL MUNICIPIO DE CHÍA	BENEFICENCIA DE CUNDINAMARCA	https://comunidad.secop.gov.co/PublicTendering/ContractDetail/index?noticeUID=CO1.NTC.3873810&isFromPublicArea=True&isModal=true&isPopupView=true
CONVENIO REGIMEN ESPECIAL 006-2023	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y OPERATIVOS, PARA GARANTIZAR LA ATENCIÓN INTEGRAL DE LOS ADULTOS MAYORES DEL MUNICIPIO DE CHÍA	FUNDACIÓN INTEGRAL DEL MAGDALENA	https://www.secop.gov.co/CO1ContractsManagement/Tendering/ProcurementContractEdit/Update?ProfileName=CCE-15-Procedimiento_Publicidad_with_ProposalsPhase&PPI=CO1.PPI.23865979&DocUniqueName=ContratoDeCompra&DocType=NextWay.Entities.Marketplace.Tendering.ProcurementContract&ProfileVersion=7&DocUniqueIdentifier=CO1.PCCNTR.4835105&prevCxlUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1ContractsManagement%2fTendering%2fProcurementContractManagement%2findex&prevCxlLbl=Contratos
CPSP 473-2023	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN ACTIVIDADES PROPIAS DEL TRABAJO SOCIAL PARA EL SEGUIMIENTO AL PROGRAMA DE ADULTO MAYOR DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL DEL MUNICIPIO DE CHÍA Y ACOMPAÑAMIENTO A LOS USUARIOS DEL MISMO	CARMEN ELENA MUÑOZ	https://www.secop.gov.co/CO1ContractsManagement/Tendering/ProcurementContractEdit/View?docUniqueIdentifier=CO1.PCCNTR.4775096&prevCxlUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1ContractsManagement%2fTendering%2fProcurementContractManagement%2findex&prevCxlLbl=Contratos

56. Cuántas madres cabeza de hogar son beneficiadas en los jardines sociales?

Mujeres cabeza de hogar beneficiadas con el programa de los Jardines Sociales del Municipio, vigencia 2023 con corte a 10 de abril:

Jardín Social	Madre Cabeza de Hogar
Bojacá	23
Fonqueta	14
Casita de los sueños Fagua	6

57. Envíe proceso contractual de jardines sociales al detalle.

R/ Se remite copia en el anexo del clausulado del convenio 005-2023 con 18 folios y del contrato de arrendamiento 420 de 2023 con 6 folios. De igual forma, se copia el enlace SECOP II donde encontrará en tiempo real el avance para cada proceso contractual.





Contrato	Objeto	Proveedor	Enlace SECOP II
CONVENIO DE ASOCIACION 005-2023	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS HUMANOS FINANCIEROS COLSUBSIDIO ADMINISTRATIVOS Y OPERATIVOS PARA BRINDAR ATENCIÓN INTEGRAL A NIÑOS Y NIÑAS DE PRIMERA INFANCIA EN EL JARDÍN SOCIAL CHÍA JARDIN SOCIAL CASITA DE LOS SUEÑOS Y JARDIN SOCIAL DE BOJACA DEL MUNICIPIO DE CHÍA		https://community.secop.gov.co/PublicTendering/OpportunityDetail/index?noticeUID=CO1-NTC-4163472&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true
CT ARRENDAMIENTO 420-2023	ARRENDAMIENTO DE BIEN INMUEBLE UBICADO EN LA VEREDA BOJACA DEL MUNICIPIO DE CHIA PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL JARDIN SOCIAL BOJACA	MCFC SAS	https://community.secop.gov.co/PublicTendering/OpportunityDetail/index?noticeUID=CO1-NTC-4171057&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true

58. Cuál ha sido el apoyo a las consejeras de juventudes en materia de mujer y género vigencia 2020-2021-2022-2023.

R/ Cabe precisar que las y los Consejeros Municipales de Juventud fueron electos el 5 de diciembre del 2021 y el Consejo de Juventud fue conformado e instalado el 28 de enero del 2022. En este orden de ideas, para el 2020 y parte principal del 2021, las mujeres jóvenes hicieron parte de la fase pre electoral dentro del proceso, y allí; como a todos los candidatos, se les apoyó con acciones de difusión, divulgación, y socialización para que la comunidad sufragante dentro del rango de edad, conociera en primera instancia, el mecanismo de participación, y seguidamente el proceso que se venía adelantando para la elección y conformación del Consejo de Juventud del municipio de Chía.

En cuanto al 2022, y una vez se dio la puesta en marcha del Consejo Municipal de Juventud, se ha venido apoyando y acompañando a todas y todos los integrantes de manera equitativa e igualitaria, de la siguiente manera:

COMPONENTE	ACCIONES
Asesoría para funcionamiento y consolidación	<p>2022:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Acompañamiento en la fase formulación y adopción del reglamento interno. - Solicitud de apoyo y asesoría al Concejo Municipal para la sesión de conformación e instalación del Consejo de Juventud del municipio de Chía. - Gestión y acompañamiento para el desarrollo de la sesión de conformación e instalación del Consejo Municipal de Juventud de Chía. - Entrega de bandas/cintas simbólicas en la sesión de conformación e instalación de Consejo Municipal de Juventud. - Entrega de caméts. - Entrega de chaquetas institucionales. - Gestión de espacios y acompañamiento en las sesiones ordinarias y extraordinarias. - Gestión y organización para socializaciones con las diferentes dependencias de la administración. - Gestión para sesión conjunta con Consejo Municipal de Juventud de Nemocón. Tema: Intercambio de experiencias para el desarrollo de las Asambleas Juveniles. - Gestión de Asistencias Técnicas por parte de la Consejería Presidencial para la Juventud – Colombia Joven y de la Gerencia para la Juventud y Adultez de la Gobernación de Cundinamarca. Tema: Asambleas Juveniles. - Gestión y organización de jornada de Asistencia Técnica con la Secretaría de Participación Ciudadana y Acción Comunitaria. Tema: Asambleas Juveniles. - Construcción de Documento Técnico por parte de la Dirección de Ciudadanía Juvenil para el desarrollo de las Asambleas Juveniles. <p>2023:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Solicitud al CMJ respecto de los ejes temáticos sobre los cuales se requiere asesoría técnica, con el fin de definir plan de trabajo relacionado.
Estímulos educativos	<p>2022:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Priorización en la oferta institucional. - Diplomado en Fundamentos de Gestión de Prácticas Políticas Juveniles. <p>2023:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Socialización de oferta institucional (Punto vive Digital y Biblioteca). <p>2022:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Entrega de boletas para Cinema Tour Claro. - Entrega de boletas de Cine Colombia.



Estimulos culturales	<p>2023:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Socialización de oferta institucional de Cultura. - Participación en sesiones de cortesía.
Estimulos recreativos	<p>2022:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Entrega de tickets para Parque Jaime Duque. - Provisión de transporte para participación y acompañamiento en los Primeros Juegos Recreativos de los Consejos Municipales de Juventudes de Cundinamarca, desarrollados en el municipio de la Mesa. - Entrega de boletas para Piscilago - Parque acuático y de conservación. <p>2023:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Solicitud al IMRD para apoyar participación como mínimo en una (1) actividad deporte-recreativo a nivel departamental y/o nacional.
Espacio físico	<p>2022:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Salón conexo de la Casa de la Juventud adecuado para uso de Consejo de Juventud. El espacio cuenta con 4 mesas plásticas, 16 sillas, 1 tablero, y 1 computador de escritorio. - Entrega de papelería. Para la vigencia 2022, se realizaron dos (2) entregas suministrando elementos como: planillero, archivador AZ tamaño oficio, resmas de papel, esferos, resaltadores, marcadores, paquete de notas adhesivas, tijeras, papel periódico. <p>2023:</p> <ul style="list-style-type: none"> - La Gobernación de Cundinamarca hizo entrega de: computador portátil, disco duro externo, e impresora. - Para la vigencia 2023, se ha realizado una (1) entrega con insumos como: tintas para impresora, tijeras, guía clasificadora A-Z, separadores para carpetas, perforadora, saca ganchos, AZ Tamaño oficio, grapas para cosedora, mini señaladores (banderitas), tacsos de notas adhesivas, clips, y hojas blancas tamaño carta.
Interlocuciones	<p>2022:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Provisión de transporte para la elección del representante provincial para la conformación del Consejo Departamental de Juventud, realizado en Zipaquirá. - Gestión de espacio y organización de jornada con el Alcalde Municipal. - Provisión de transporte para jornada de interlocución con el Consejero Presidencial para la Juventud, llevado a cabo en la Casa de Naríño. - Acompañamiento y participación en sesiones conjuntas con el Concejo Municipal. - Organización y desarrollo de sesión conjunta con el Alcalde y su gabinete en Consejo de Gobierno. - Apoyo con refrigerios para la Asamblea Juvenil. - Apoyo en la rendición de cuentas del CMJ. - Provisión de transporte para participación en el Encuentro Regional de Consejeros de Juventud en Nemocón (aunque no es una interlocución con autoridades territoriales). - Gestión y organización para participación del CMJ en sesión de CMPS. - Provisión de transporte para jornada de lanzamiento y entrega de uniformes para la participación en las primeras competencias de Consejeros de Juventud organizadas por INDEPORTES Cundinamarca, llevada a cabo en la Gobernación. - Conformación y puesta en marcha de la Comisión de Concertación y Decisión. <p>2023:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Programación de sesiones con el Alcalde y gabinete en Consejo de Gobierno. - Programación de sesiones de la Comisión de Trabajo Estratégico de la Comisión de Concertación y Decisión. - Programación y desarrollo de las sesiones ordinarias de la Comisión de Concertación y Decisión. - Programación de interlocución en el CMPS, durante la 3ra sesión ordinaria programada para el 24 de agosto de 2023.

59. Cuantas jóvenes han sido beneficiadas desde la Secretaría de Desarrollo Social vigencia 2020-2021-2022-2023

R/

- En el Programa de Familias en Acción, se han beneficiado en cada vigencia 1200 mujeres jóvenes (edad 18 a 25 años).
- En el programa Cero Desnutrición para la vigencia 2022 se beneficiaron 22 mujeres en edades entre 18 y 25 años.
- Para la presente vigencia 2023 se encuentran beneficiándose del programa 33 mujeres en edades entre 18 y 25 años.



- Desde la Dirección de Ciudadanía Juvenil, por medio de su oferta complementaria, abierta, e incluyente, ha beneficiado a la siguiente cantidad de jóvenes mujeres:

	Consejo Municipal de Juventud	Gobierno Municipal Estudiantil	Plataforma Municipal de Juventudes	Programa Jóvenes en Acción
2020	Procesos interadministrativos con Registraduría Municipal (Contingencia Covid 19).	Continuidad proceso 2019.	134 jóvenes mujeres de 266 (50%).	Pendiente por envío de información de Prosperidad Social.
2021	55 candidatas jóvenes mujeres de 109 (50%).	26 jóvenes mujeres de 38 integrantes (68%).	134 jóvenes mujeres de 266 (50%).	Pendiente por envío de información de Prosperidad Social.
2022	8 Consejeras de Juventud de 18 (50%).	23 mujeres de 32 (72%).	124 de 211 (59%).	Pendiente por envío de información de Prosperidad Social.
2023	8 Consejeras de Juventud de 18 (50%).	19 integrantes de 29 (66%).	En proceso de actualización.	1.238 jóvenes mujeres de 1.939 inscritos (64%).

60. Envíe informe detallado de los beneficios entregados a las jóvenes del municipio de Chía con evidencias.

R/ En cuanto a los beneficios entregados a las jóvenes del municipio que han hecho parte de los subprogramas de la Dirección de Ciudadanía Juvenil, se debe indicar que éstos han sido los mismos que se han brindado para todos los integrantes.

No se adjuntan las respectivas evidencias ya que éstas están determinadas para jóvenes sin diferenciación de género.

61. Envíe ejecución presupuestal a las jóvenes del municipio de Chía en materia de enfoque de género.

R/ Se relaciona el valor total de transferencias monetarias entregadas satisfactoriamente para cada vigencia dentro del Programa Jóvenes en Acción, aclarando que este valor corresponde al total de inscritos para cada año, según la información suministrada por Prosperidad Social.

PROGRAMA JÓVENES EN ACCIÓN	2020	2021	2022
Valor Incentivos Entregados:	\$ 3.737.408.000	\$ 3.821.200.000	\$ 3.233.100.000
Valor Transferencias Monetarias No Condicionadas, Adicionales, y Extraordinarias Entregadas.	\$ 3.353.520.000	\$ 25.276.000	No Aplica

Fuente: Prosperidad Social



62. SECRETARIA DE EDUCACION. Envíe informe al detalle de cuantas mujeres se han beneficiado en foes vigencias 2020-2021-2022-2023

A continuación, se relaciona la cantidad de mujeres que han sido beneficiadas con el programa FOES para cada vigencia solicitada, en el año 2020, se encuentra un total de 1372, para el año 2021, un total de 1453, para el año 2022, un total de 2110 y el año 2023, un total de 1333, correspondiente a las beneficiarias del primer semestre.

FOES 2020			
VIGENCIA	MUJERES BENEFICIADAS		LINEA
2020 - 1	682	619	APOYOS
		0	CREDITO
		2	SABER 11
		61	SOSTENIMIENTO
2020 - 2	690	643	APOYOS
		16	CREDITO
		1	SABER 11
		30	SOSTENIMIENTO
TOTAL 2020	1372	1372	

FOES 2021			
VIGENCIA	MUJERES BENEFICIADAS		LINEA
2021 - 1	607	538	APOYOS
		21	CREDITO
		19	SABER 11
		29	SOSTENIMIENTO
2021 - 2	846	767	APOYOS
		23	CREDITO
		23	SABER 11
		33	SOSTENIMIENTO
TOTAL 2021	1453	1453	



FOES 2022			
VIGENCIA	MUJERES BENEFICIADAS	LINEA	
2022 - 1	1140	767	APOYOS
		312	APOYO ETDH
		4	POSGRADO
		12	UNIVERSIDAD SIN CONVENIO
		20	CREDITO
		9	MEJOR BACHILLER IEO
		15	SABER 11
		1	SOSTENIMIENTO
2022 - 2	970	718	APOYOS
		148	APOYO ETDH
		21	POSGRADO
		16	UNIVERSIDAD SIN CONVENIO
		9	CREDITO
		9	MEJOR BACHILLER IEO
		13	SABER 11
		36	SOSTENIMIENTO
TOTAL 2022	2110	2110	

FOES 2023			
VIGENCIA	MUJERES BENEFICIADAS	LINEA	
2023 - 1	1333	779	APOYOS
		403	APOYO ETDH
		38	POSGRADO
		33	UNIVERSIDAD SIN CONVENIO
		20	CREDITO
		14	MEJOR BACHILLER IEO
		16	SABER 11
		30	SOSTENIMIENTO
TOTAL 2023	1333	1333	

63. Envíe informe al detalle de cuántos y cuáles apoyos educativos se han entregado por parte de la secretaría de educación a mujeres del municipio.

Dando alcance a esta solicitud, se da respuesta en el punto anterior. (1)

64. Envíe informe al detalle de cuántas mujeres se beneficiaron en presupuestos participativos y con qué entidades recibieron los beneficios.

Se relaciona el total de beneficiadas por Institución Educativa por el programa de Presupuesto Participativo, de las cuatro zonas, Zona Oriental, Zona Entre Ríos Sur, Zona Occidental y Zona Entre Ríos Norte. Se hace la aclaración que, se discrimina por semestres, sin embargo, son las mismas beneficiarias que recibieron el pago correspondiente a los dos semestres del año 2022.

Zona Oriental



No	INSTITUCIÓN	No MUJERES BENEFICIADAS	
		PRIMER SEMESTRE	SEGUNDO SEMESTRE
1	ACADEMIA DE BELLEZA ROSHER	1	
2	CORPORACION EDUCATIVA DE LA SABANA - CORSABANA	1	
3	CORPORACIÓN EDUCATIVA NACIONAL CEN	1	1
4	CORPORACIÓN SOCIAL PARA LA ENSEÑANZA - INSTITUTO DE LENGUAS	1	
5	CORPORACIÓN UNIVERSITARIA IBEROAMERICANA	2	2
6	CUN - CORPORACIÓN UNIFICADA NACIONAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR	1	2
7	EDUTEC SABANA	70	
8	ESCUELA COLOMBIANA DE INGENIERÍA JULIO GARAVITO	1	1
9	ESCUELA DE ESTETICA EUROPEA L'ESTHÉTIQUE	1	
10	ESCUELA DE INGENIEROS MILITARES - CENAC EDUCACION	2	2
11	FUNDACIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR SAN JOSÉ	1	1
12	FUNDACIÓN ESCUELA NACIONAL DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO EN L	6	4
13	FUNDACIÓN UNIVERSITARIA AGRARIA DE COLOMBIA	1	1
14	(IGI) INSTITUTO GASTRONÓMICO INTERNACIONAL	40	
15	UNIMINUTO	4	5
16	UNITEC	1	
17	UNIVERSIDAD DE CIENCIAS APLICADAS Y AMBIENTALES UDCA	1	1
18	UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA	1	1
19	UNIVERSIDAD DE LA SABANA	2	3
20	UNIVERSIDAD DE LA SALLE	1	1
21	UNIVERSIDAD ECCI	1	
22	UNIVERSIDAD JORGE TADEO LOZANO	1	1
23	UNIVERSIDAD MANUELA BELTRÁN UMB	3	2
24	UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA	1	1
25	UNIVERSIDAD SANTO TOMAS	1	1
TOTAL MUJERES BENEFICIADAS PRESUPUESTO PARTICIPATIVO		147	30

Zona Entre Ríos Sur



No	INSTITUCIÓN	No MUJERES BENEFICIADAS	
		PRIMER SEMESTRE	SEGUNDO SEMESTRE
1	CENTRO COLOMBO AMERICANO	1	
2	CORPORACION EDUCATIVA DE LA SABANA - CORSABANA	41	38
3	CORPORACIÓN EDUCATIVA NACIONAL CEN	2	
4	CORPORACIÓN UNIVERSAL	122	108
5	CORPORACION UNIVERSITARIA IBEROAMERICANA	3	1
6	CORPORACIÓN UNIVERSITARIA TALLER CINCO	5	5
7	CUN - CORPORACIÓN UNIFICADA NACIONAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR	6	2
8	EAN	2	1
9	EDUTEC SABANA	436	151
10	ENGLISH LIVE	1	1
11	ESCUELA DE MUSICA FERNANDO SOR SAS	1	1
12	FUNDACIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR SAN JOSÉ	2	1
13	FUNDACIÓN ESCUELA NACIONAL DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO EN LIDERAZGO ENID	77	20
14	FUNDACIÓN UNIVERSITARIA AGRARIA DE COLOMBIA	1	
15	FUNDACION UNIVERSITARIA DEL AREA ANDINA	7	3
16	(IGI) INSTITUTO GASTRONOMICO INTERNACIONAL	61	13
17	INSTITUTO COLOMBIANO DE APRENDIZAJE INCAP	1	1
18	LCI BOGOTÁ	1	1
19	POLITÉCNICO GRAN COLOMBIANO	17	5
20	SMART	13	11
21	UNICERVANTES	8	4
22	UNICOC	6	6
23	UNIMINUTO	18	9
24	UNINPAHU	1	1
25	UNITEC	1	
26	UNIVERSIDAD CATÓLICA DE COLOMBIA	1	
27	UNIVERSIDAD CENTRAL	1	1
28	UNIVERSIDAD DE AMÉRICA	2	
29	UNIVERSIDAD DE CIENCIAS APLICADAS Y AMBIENTALES UDCA	3	2
30	UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA	4	1
31	UNIVERSIDAD DE LA SABANA	19	13
32	UNIVERSIDAD DE LOS ANDES	1	
33	UNIVERSIDAD DE SAN BUENAVENTURA	1	
34	UNIVERSIDAD DEL ROSARIO	1	
35	UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	1	
36	UNIVERSIDAD ECCI	2	
37	UNIVERSIDAD EL BOSQUE	4	2
38	UNIVERSIDAD EXTERNADO DE COLOMBIA	2	2
39	UNIVERSIDAD FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	1	
40	UNIVERSIDAD INCCA DE COLOMBIA	1	1
41	UNIVERSIDAD JAVERIANA	4	2
42	UNIVERSIDAD JORGE TADEO LOZANO	1	
43	UNIVERSIDAD LA GRAN COLOMBIA	1	1
44	UNIVERSIDAD LIBRE	2	1
45	UNIVERSIDAD MANUELA BELTRAN UMB	5	4
46	UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA	6	2
47	UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA-UNAD	1	1
48	UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA	1	
49	UNIVERSIDAD SANTO TOMÁS	1	
50	UNIVERSIDAD SERGIO ARBOLEDA	1	
51	ZION INTERNACIONAL UNIVERSITY	1	1
TOTAL MUJERES BENEFICIADAS PRESUPUESTO PARTICIPATIVO		907	427



Zona Occidental

No	INSTITUCIÓN	No MUJERES BENEFICIADAS	
		PRIMER SEMESTRE	SEGUNDO SEMESTRE
1	ACINBEL ACADEMIA INTEGRAL DE BELLEZA	1	
2	AFA DE COLOMBIA	2	1
3	CORPORACION EDUCATIVA DE LA SABANA - COR SABANA	25	22
4	CORPORACION EDUCATIVA NACIONAL CEN	3	
5	CORPORACIÓN UNIVERSAL	40	
6	CORPORACION UNIVERSITARIA IBEROAMERICANA	4	4
7	CORPORACION UNIVERSITARIA TALLER CINCO	1	1
8	CUN - CORPORACIÓN UNIFICADA DE EDUCACIÓN SUPERIOR	17	8
9	EAN	1	
10	EDUTEC SABANA	324	145
11	ESCUELA COLOMBIANA DE REHABILITACIÓN	1	
12	ESCUELA DE ESTETICA EUROPEA L'ESTHÉTIQUE	1	
13	FUNDACIÓN ESCUELA NAL. DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO EN LIDERAZGO ENID	21	19
14	FUNDACIÓN UNIVERSITARIA DE CIENCIAS DE LA SALUD	2	2
15	FUNDACION UNIVERSITARIA DEL AREA ANDINA	3	2
16	FUNDACIÓN UNIVERSITARIA JUAN N. CORPAS	1	
17	(ISI) INSTITUTO GASTRONÓMICO INTERNACIONAL	80	14
18	INSTITUTO FRANCISGO GALTÓN	1	
19	INSTITUTO SUPERIOR EUROPEO DE BARCELONA	1	
20	POLITÉCNICO GRAN COLOMBIANO	7	7
21	SMART	15	10
22	UNAD	3	1
23	UNICERVANTES	4	3
24	UNICOC	2	1
25	UNIMINUTO	11	9
26	UNIMONSERRATE	1	1
27	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA METROPOLITANA	1	
28	UNIVERSIDAD COLEGIO MAYO DE CUNDINAMARCA	1	
29	UNIVERSIDAD DE CIENCIAS APLICADAS Y AMBIENTALES- JDCA	3	2
30	UNIVERSIDAD DE LA SABANA	11	6
31	UNIVERSIDAD DEL ROSARIO	1	
32	UNIVERSIDAD ECCI	1	
33	UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE LA RIOJA EN COLOMBIA	1	
34	UNIVERSIDAD JORGE TADEO LOZANO	1	1
35	UNIVERSIDAD LA GRAN COLOMBIA		1
36	UNIVERSIDAD MANUELA BELTRÁN UMB	5	2
37	UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA UMNG	3	2
TOTAL MUJERES BENEFICIADAS PRESUPUESTO PARTICIPATIVO		551	264

Zona Entre Ríos Norte



No	INSTITUCION	No MUJERES BENEFICIADAS	
		PRIMER SEMESTRE	SEGUNDO SEMESTRE
1	CENTRO DE CAPACITACIÓN EN TECNOLOGIA SAP	1	
2	COLEGIO SUPERIOR DE TELECOMUNICACIONES	1	
3	CORPORACION EDUCATIVA DE LA SABANA - CORSABANA	87	73
4	CORPORACIÓN UNIVERSAL	82	71
5	CORPORACIÓN UNIVERSITARIA DE ASTURIAS	1	1
6	CORPORACIÓN UNIVERSITARIA IBEROAMERICANA	2	1
7	CORPORACIÓN UNIVERSITARIA TALLER CINCO	4	1
8	CUN - CORPORACIÓN UNIFICADA NACIONAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR	4	2
9	EAN	2	2
10	BOUITEC SABANA	383	138
11	ESAP (ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA)	2	1
12	ESCUELA COLOMBIANA DE INGENIERÍA JULIO GARAVITO	3	1
13	ESCUELA DE ESTETICA EUROPEA L'ESTHÉTIQUE	1	
14	ESCUELA DE MUSICA A LA CUERDA	1	
15	FUNDACIÓN ESCUELA NACIONAL DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO EN LIDERA	12	9
16	FUNDACIÓN UNIVERSITARIA AGRARIA DE COLOMBIA	4	1
17	FUNDACIÓN UNIVERSITARIA COMPENSAR	1	1
18	FUNDACIÓN UNIVERSITARIA DEL ÁREA ANDINA	3	2
19	FUNDACIÓN UNIVERSITARIA JUAN N. CORPES	1	
20	FUNDACIÓN UNIVERSITARIA SAN MARTÍN	1	1
21	FUNDACIÓN UNIVERSITARIA SANITAS	1	1
22	IDETEC	1	1
23	(IGI) INSTITUTO GASTRONÓMICO INTERNACIONAL	50	23
24	INDOAMERICANA	1	1
25	INSTITUTO COLOMBIANO DE APRENDIZAJE INCAPI	1	
26	POLITÉCNICO GRAN COLOMBIANO	11	8
27	SMART	6	7
28	UNICERVANTES	3	2
29	UNICOC	2	2
30	UNIMINUTO	11	7
31	UNIMONSERRATE	1	1
32	UNIVERSIDAD ANTONIO NARIÑO	1	1
33	UNIVERSIDAD AUTONOMA DE OCCIDENTE	1	1
34	UNIVERSIDAD CATÓLICA DE COLOMBIA	2	2
35	UNIVERSIDAD DE AMERICA	1	1
36	UNIVERSIDAD DE CIENCIAS APLICADAS Y AMBIENTALES UDCA	5	3
37	UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA	1	1
38	UNIVERSIDAD DE LA SABANA	19	14
39	UNIVERSIDAD DE LA SALLE	1	
40	UNIVERSIDAD DEL ROSARIO	1	1
41	UNIVERSIDAD INCCA DE COLOMBIA	1	1
42	UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE LA RIOJA EN COLOMBIA	3	
43	UNIVERSIDAD JAVERIANA	4	2
44	UNIVERSIDAD LIBRE	1	1
45	UNIVERSIDAD MANUELA BELTRAN UMB	3	2
46	UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA	9	5
47	UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA UNAD	4	3
48	UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA	1	1
49	UNIVERSIDAD PILOTO DE COLOMBIA	1	
50	UNIVERSIDAD SANTO TOMAS	1	1
51	UNIVERSIDAD SERGIO ARBOLEDA	1	
52	WALL STREET ENGLISH	1	
TOTAL MUJERES BENEFICIADAS PRESUPUESTO PARTICIPATIVO		750	400

65. Cuántas mujeres culminaron sus estudios con presupuestos participativos? Discrimine programa y entidad.

A la fecha no se cuenta con la información referente a la terminación de los programas académicos por Presupuesto Participativo, ya que varias de ellas aún se encuentran en proceso de formación.



66. SECRETARIA PARA EL DESARROLLO ECONOMICO Cuántas mujeres se han beneficiado en programa de secretaria?

El total de apoyos entregados a mujeres en los programas de la Secretaría para el Desarrollo Económico Mujeres es de 4.458, relacionados como se describen en la siguiente pregunta.

67. Discrimine al detalle de los programas y cuántas mujeres por programa se beneficiaron.

REACTIVACIÓN ECONOMICA	TIPO DE APOYO	FEMENINO
	FORMAL	328
	INFORMAL	350
	Total general	678

EMPLEO	DESCRIPCIÓN	FEMENINO
	Empleo Hv Radicadas 2022	166
	Empleo Hv Radicadas 1er Trim 2023	344
	Oferentes Colocados Ape Chía 2022	18
	Oferentes Colocados Ape Chía 1er Trim 2023	70
	Colocaciones Inclusión Laboral 2020	2
	Colocaciones Inclusión Laboral 2021	11
	Colocaciones Inclusión Laboral 2022	5
	Colocaciones Inclusión Laboral 2023	2
	Total General	618

POBLACIÓN BENEFICIADA ESCUELA DE EMPREDIMIENTO	Femenino
18 A 28 AÑOS	20
Rural	11
Urbana	9
29 A 59 AÑOS	76
Rural	32
Urbana	44
Adulto Mayor +60 años	10
Rural	8
Urbana	2
Total general	106



POBLACIÓN BENEFICIADA
CAPITAL SEMILLA ESCUELA DE
EMPRESARIOS

	Femenino
18 A 28 AÑOS	2
Rural	2
Urbana	
29 A 59 AÑOS	6
Rural	2
Urbana	4
Adulto Mayor +60 años	1
Rural	1
Urbana	
Total general	9

INCRITAS EN PROGRAMA DE
EMPRESARIOS

Etiquetas de fila	FEMENINO
ADULTO 29-59 AÑOS	73
BOJACA	9
CERCA DE PIEDRA	2
FAGUA	4
FONQUETA	3
FUSCA	1
LA Balsa	4
TIQUIZA	4
ZONA CENTRO	45
ADULTO MAYOR 60 AÑOS Y MÁS	15
BOJACA	1
CERCA DE PIEDRA	1
FONQUETA	2
LA Balsa	2
ZONA CENTRO	9
JUVENTUD 18-28 AÑOS	27
BOJACA	1
CERCA DE PIEDRA	
FAGUA	2
FONQUETA	2
LA Balsa	2
TIQUIZA	
YERBABUENA	1
ZONA CENTRO	19
Total general	115



CAPACITACION
EMPRESARIADO JUVENIL -
ORIENTADO A IEO

Etiquetas de fila	Femenino
Urbana	77
12 a 18 años	74
6 a 11 años	1
Adultos	2
Rural	82
12 a 18 años	77
6 a 11 años	4
Adultos	1
Otros municipios	13
12 a 18 años	13
Total general	172

EMPRESARIADOS
JUVENILES CONSOLIDADOS
EN IEO

Etiquetas de fila	Femenino
RURAL	54
Adolescencia (12 a 17 años)	22
Infancia (6 a 11 años)	16
Juventud (18 a 26 años)	16
URBANO	36
Adolescencia (12 a 17 años)	12
Infancia (6 a 11 años)	5
Juventud (18 a 26 años)	19
Total general	90

ASISTENCIA TÉCNICA EN
TERRENO

ÁREA DE ATENCIÓN	Femenino
ASESORIA Y ASISTENCIA TÉCNICA AGRÍCOLA	1.326
ASESORIA Y ASISTENCIA TÉCNICA PECUARIA	588
CERTIFICADO DE ACTIVIDAD ECONÓMICA	11
Total general	1.925

HUERTAS URBANAS

Etiquetas de fila	Cuenta de Año
Femenino	438
Total general	438

PROYECTO GALLINAS

Etiquetas de fila	Femenino
Bojaca	
Fagua	6
Fonquetá	
La Balsa	3
Resguardo	3
Samaría	2
Yerbabuena	2
Total general	16



ASOGACHIA

Etiquetas de fila	Mujer
18-28 años	1
Tiquiza	1
28-59 años	7
Fagua	5
Yerbabuena	1
Fonquetá	1
MAS 60 AÑOS	12
Fagua	4
Bojacá	3
Fonquetá	2
Cerca de Piedra	1
Yerbabuena	1
La Balsa	1
Total general	20

PROYECTO AGUAS LLUVIAS

Etiquetas de fila	Mujer
28-59 AÑOS	16
Fagua	5
Bojacá	4
La Balsa	3
Fonquetá	2
Samaría (Sector)	1
Cerca de Piedra	1
MAS DE 60 AÑOS	6
La Balsa	3
Fonquetá	2
Bojacá	1
Total general	22

Total Mujeres beneficiadas en los programas de la Dependencia: 4.209.

DIRECCIÓN DE TURISMO

• **TIENDA ARTESANAL CHÍA SUE**

El municipio de Chía, hoy en día cuenta con la Tienda artesanal Chía Sue, lugar donde se exalta y expone el talento local de las raíces de la Ciudad de la Luna, la cultura Muysca y los productos autóctonos de los artesanos y emprendedores del municipio, este espacio fue el resultado de un trabajo conjunto de la Administración Municipal, en el que participó la Secretaría para el Desarrollo Económico, Desarrollo Social y el IDUVI.

Desde la Dirección de Turismo se han apoyado la realización de tres curadurías, por medio de las cuales se han seleccionado a 44 artesanos de los cuales 29 son mujeres artesanas y emprendedoras del municipio de Chía, quienes realizan diferentes oficios artesanales, destacándose el de la tejeduría.

• **CAPACITACIONES 2022**



Para el año 2022 se realizó un convenio con la Universidad de Cundinamarca, para realizar las capacitaciones en las áreas de formulación de proyectos turísticos y creación de contenidos digitales, para emprendedores y empresarios del sector turístico, en la sede del municipio de Chía.

En total se capacitaron 201 personas, de las cuales el 23 % fueron mujeres del municipio.

CAPACITACIÓN	Nº DE MUJERES PARTICIPANTES
Capacitación en creación de contenido digital	23
Capacitación formulación y evaluación de proyectos	40

- **PROGRAMA DE ACOMPAÑAMIENTO A EMPRENDEDORES Y EMPRESARIOS DEL MUNICIPIO DE CHÍA- PAEYET**

El Programa de Acompañamiento a Emprendedores y Empresarios Turísticos del municipio de Chía, PAEYET, ha brindado asesoría y orientación relacionada a la línea empresarial a través del documento Plan de Negocio al emprendedor, desde el cual a la fecha se encuentra una mujer de cinco inscritos, la cual está adscrita con un proyecto de creación de una ruta turística cultural.

- **EXPOARTESANÍAS 2022**

EXPOARTESANÍAS es la feria artesanal de América Latina que busca promover la conservación de los oficios tradicionales con altos estándares de calidad en los productos artesanales para dinamizar y fortalecer el sector artesanal, resaltando el gran trabajo de los artesanos y sus creaciones que a su vez representan diversas culturas y tradiciones de distintas regiones del país.

Desde la Dirección de Turismo, para el año se realizó la contratación para contar con un stand institucional donde Participaron catorce (14) talleres artesanales, de los cuales, once (11) talleres artesanales son de mujeres artesanas del municipio.

- **LIBRO GASTRONÓMICO DE LUJO "MESA Y COCINA, AROMAS Y SABORES DE CHÍA" Y SU LIBRO DIGITAL DE SOPORTE INVESTIGATIVO "CHÍA Y SU GASTRONOMÍA: IDENTIFICACIÓN DE SU PATRIMONIO INTANGIBLE"**

Desde la Dirección de Turismo, con el apoyo de cuatro instituciones de educación superior como son: Fundación Universitaria Los Libertadores, Corporación Universitaria UNITEC, Universidad Colegio Mayor De Cundinamarca, se realizó el diseño e impresión del Libro gastronómico "Mesa y Cocina, Aromas y Sabores de Chía" el cual está disponible para la consulta por parte de la comunidad, instituciones educativas y actores involucrados en el sector turístico (hoteles, restaurantes, guías profesionales, entre otros) , así pues, en él se destaca el valor cultural de la gastronomía



del territorio y su gran potencial para rescatar la identidad y los valores culturales, bajo el enfoque turístico para el municipio de Chía.

En el contenido del libro, se destaca un apartado "Chía y su patrimonio intangible" donde, se exalta el trabajo de algunos restaurantes del municipio y de la plaza de mercado el cacique, agricultores y artesanos, en total, se destacan a 16 personas, de las cuales 9 son mujeres.

EXPOCUNDINAMARCA 2022

El municipio de Chía, contó con un stand evento realizado del 13 al 16 de octubre en Girardot Cundinamarca, para el municipio de Chía representa una importante vitrina a nivel turístico, empresarial, gastronómico y cultural. Del municipio se contó con la participación de 6 personas, con muestras artesanales, gastronómicas y de emprendimiento, además de una agencia de viajes del municipio, de los participantes el 100% fueron mujeres.

RUTA DE TURISMO CULTURAL- ARTESANAL

Desde la Dirección se realizó el diseño de la ruta turística experiencial cultural – artesanal, por las veredas de Fonquetá y Cerca de Piedra, así pues, los talleres artesanales de la ruta, están ubicados en el sector rural del Municipio donde viven y laboran las tejedoras y bordadoras, unas ejemplares mujeres que han conservado el tradicional oficio del bordado y la tejeduría con lo que hacen prendas y objetos utilitarios con variedad de técnicas y materiales, de esta ruta hacen parte tres talleres artesanales, todos, liderados por mujeres del municipio; Taller artesanía Mhuysca (22 mujeres), Taller Liquira (8 mujeres) y Taller de Fonquetá (10 mujeres).

TALLERES DE CULTURA TURÍSTICA

En el 2022 capacitaron y certificaron como 'Anfitriones Turísticos' a 120 ciudadanos del Municipio con el objetivo claro de convertirlos en conocedores y transmisores de la historia y cultura de Chía, así como de los diferentes lugares y atractivos de interés turístico. Ellos están en la capacidad de orientar tanto a visitantes y turistas, como a los habitantes de nuestro Municipio. Del total de participantes certificados 90 son mujeres del municipio.

RESUMEN GENERAL PROGRAMAS Y ACTIVIDADES DIRECCIÓN DE TURISMO CON PARTICIPACIÓN DE MUJERES

PROGRAMA / ACTIVIDAD	TOTAL MUJERES PARTICIPANTES
TIENDA ARTESANAL CHÍA SUE	29
CAPACITACIÓN EN CREACIÓN DE CONTENIDO DIGITAL	23
CAPACITACIÓN FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN DE PROYECTOS	40
PROGRAMA DE ACOMPAÑAMIENTO A EMPRENDEDORES Y EMPRESARIOS DEL MUNICIPIO DE CHÍA- PAEYET	1
LIBRO GASTRONOMICO DE LUJO "MESA Y COCINA, AROMAS Y SABORES DE CHÍA"	9



EXPOARTESANIAS 2022	11
EXPOCUNDINAMARCA 2022	6
RUTA DE TURISMO CULTURAL-ARTESANAL	40
TALLERES DE CULTURA TURÍSTICA-ANFITRIÓN TURÍSTICO	90
TOTAL	249

Total Mujeres beneficiadas en los programas de la Dependencia: 249

68. Envíe informe al detalle de los apoyos por parte de la secretaria de desarrollo económico a las mujeres del municipio de Chía.

Durante la vigencia 2021 fueron entregados apoyos de reactivación económica, a 1242 comerciantes formales y en proceso de formalización en el territorio municipal. De estos beneficios entregados, se beneficiaron 678 mujeres, de las cuales 328 tienen comercios formales y 350 en proceso de formalización. El valor entregado en apoyo a las mujeres, se discrimina en la siguiente tabla:

TIPO DE APOYO	FEMENINO	PPTO ASIGNADO
FORMAL	328	\$ 656.000.000
INFORMAL	350	\$ 245.000.000
Total general	678	\$ 901.000.000

69. Cuántas mujeres trabajaron en la planta de sacrificio del municipio de Chía.

En la planta de Sacrificio y Faenado, no se reporta ninguna mujer como trabajadora, que esté vinculada a la Planta del Municipio de Chía.

70. Cuántas de esas mujeres son cabeza de hogar?

NO APLICA

71. Dichas mujeres que trabajan en la planta de sacrificio fueron reubicadas y en donde

NO APLICA

72. Desde la agencia pública de empleo cuantas mujeres se han beneficiado.

A través de la Resolución No. 0322 del 14 de julio de 2022, la Unidad del Servicio Público de Empleo (USPE) autoriza al Municipio de Chía como Agencia Pública de Gestión y Colocación de Empleo, con los siguientes servicios:

- Registro de hojas de vida de buscadores de empleo.
- Registro de potenciales empleadores y de vacantes.
- Orientación ocupacional a oferentes y a buscadores de empleo
- Proceso de pre selección y remisión.





Desde el de la firmeza de la Resolución (agosto de 2022) hasta la fecha (30 de marzo de 2023), se han registrado 905 hojas de vida en las oficinas de la Agencia (ubicada en la cr 10 No. 8-78), de las cuales el 56% corresponden a mujeres:

OFERENTES REGISTRADOS APE CHÍA PRESENCIAL

	MUJERES	HOMBRES	TOTAL
30/08/2022	7	1	8
30/09/2022	43	38	81
30/10/2022	46	26	72
30/11/2022	36	23	59
30/12/2022	34	23	57
30/01/2023	139	67	206
28/02/2023	139	96	235
30/03/2023	66	121	187
	510	395	905
	56%	44%	100%

Para las mujeres que se acercan a la Agencia a registrar su hoja de vida de forma presencial, se revisa su perfil laboral y de acuerdo a este se postulan a los cargos que se ajustan al perfil solicitado por la empresa, este proceso se denomina orientación laboral.

Con respecto a los oferentes colocados, desde su creación hasta la fecha (30 de marzo de 2023), las empresas han reportado un total de 158 colocaciones, es decir, personas que a través de procesos de remisión y pre selección de la Agencia firmaron contrato con la empresa, de ellas el 56% son mujeres tal y como se observa en el siguiente cuadro:

OFERENTES COLOCADOS APE CHÍA

	MUJERES	HOMBRES	TOTAL
30/10/2022	2	7	9
30/11/2022	10	11	21
30/12/2022	6	11	17
30/01/2023	30	16	46
28/02/2023	11	12	23
29/03/2023	29	13	42
	88	70	158
	56%	44%	100%

73. Entregue informe al detalle desde el año 2020 hasta 2023 de cuantas mujeres y donde se vieron beneficiadas por dicha agencia.

Teniendo cuenta que la Agencia empezó su funcionamiento en agosto de 2022, las mujeres beneficiadas son las que registraron su hoja de vida en la Agencia y recibieron orientación laboral de acuerdo a su perfil tal y como se menciona en el punto anterior.



En cuanto a actividades específicas para mujeres desde la Agencia se han realizado las siguientes:

1. **Feria de empleo:** Se realizó una feria de empleo exclusiva para mujeres en el marco del día internacional de la mujer, la cual se llevó a cabo el día de 10 marzo de 2023, las empresas recibieron 85 hojas vida así: Astempro 30, MG Consultores 11, Inmaculada Guadalupe 20 y Eficacia 24.



Desafortunadamente, las empresas que participaron reportaron que no se logró ninguna contratación de las mujeres que asistieron ya que no cumplían los requisitos de estudio o de experiencia requeridos, no obstante, manifestaron tener en cuenta estas hojas de vida para futuros requerimientos.

1. **Programa de mujeres mecánicas en alianza con AESABANA:** es un programa de capacitación, inclusión laboral y generación de empleo en el sector automotor para mujeres jóvenes de la sabana de Bogotá. El programa "Pasión por los Motores" ofrece 30 cupos para mujeres que quieran certificarse sin costo con el SENA como Técnicas en Mantenimiento de Motores Diesel. Las participantes seleccionadas recibirán apoyo económico desde el inicio de la formación mediante contrato de aprendizaje y tendrán acceso a prácticas en destacados talleres y concesionarios de la Sabana de Bogotá, con posibilidad de vinculación laboral directa con las marcas al completar la formación. Este es un proyecto de colaboración entre el SENA y los empresarios de la región representados por Aesabana - la Asociación de Empresarios de la Sabana, en el cual en Municipio apoyó en la divulgación de la convocatoria; a la fecha se han registrado 11 mujeres que residen en el Municipio, se espera que el inicio de la etapa lectiva sea en mayo de 2023 siempre y cuando las personas inscritas cumplan lo requerido por el SENA.





Antes de la constitución de la Agencia de Empleo existía el denominado "banco de empleo", desde el banco de empleo se llevaron a cabo actividades de orientación laboral en donde hubo varias mujeres beneficiadas, a continuación, se describen las actividades:

1. Se formalizó Convenio con la Empresa Línea 7 Servicios SAS para trabajar articuladamente y poder fomentar el empleo en el Municipio, a través de capacitaciones en competencias básicas claves y transversales. Fruto de ello, el día 21 de septiembre /2022 se realizó capacitación de Habilidades Blandas con la asistencia de 100 jóvenes del grado 11 de los Colegios Nacional Diversificado y José Joaquín Casas, ya que estos jóvenes estaban terminando sus estudios de Bachillerato y estaban próximos a iniciar su etapa laboral, de los 100 jóvenes 58 eran mujeres y 42 hombres



El día 17 de noviembre/2022, se realizó la segunda capacitación en temas de Equipos Comerciales de otro nivel, esta fue realizada en el Auditorio del 2 piso de Zea Mays, contó con la participación de 26 personas, de las cuales 14 eran mujeres y 12 eran hombres:



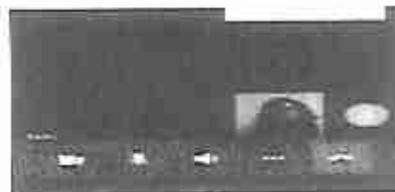
Las capacitaciones fueron realizadas por el Coach comercial Juan Carlos de la Compañía Línea 7 Servicios Sas. (Se adjunta convenio firmado).

2. Se realizó Alianza con la empresa privada Total Team SAS, para iniciar un semillero que permitió brindar capacitaciones de servicio a la mesa, estructuración en hojas de vida y presentación personal, dirigidas a personas que deseen emplearse como meseros y así poder fomentar más oportunidades de empleo, teniendo en cuenta que el sector gastronómico es muy fuerte en nuestro Municipio. Se realizaron tres capacitaciones en el Auditorio de Curubito y en el salón comunal de San Jorge, estas contaron con la participación de 53 personas, de las cuales 34 eran mujeres y 19 hombres.

De las capacitaciones realizadas, fueron contratadas 4 personas para el Club Rincón de Cajicá, en el cargo de Meseros. (Se adjunta alianza con la empresa Total Team SAS).



3. El día internacional de la mujer, el 8 de marzo del 2021, el SENA como aliado del Municipio, dictó un taller de hoja de vida virtual exclusivamente a mujeres, el cual fue convocado por la Secretaría para el Desarrollo Económico. Para este taller se invitó a un grupo de 68 madres gestantes y lactantes del programa de desarrollo social, las cuales tenían edades entre los 15 y los 39 años, siendo 28 de ellas madres cabeza de hogar. Para este taller asistieron 16 mujeres:



INCLUSIÓN LABORAL

La Secretaría para el Desarrollo Económico implementó la estrategia para el acceso al empleo incluyente y seguro, la cual consiste en la socialización del estatuto tributario, los beneficios y apoyos que pueden tener los empleadores como contraprestación por contratar con formalidad a personas con discapacidad, población víctima del conflicto armado y jóvenes en su primer empleo.

Con el fin de sensibilizar a los empresarios en los beneficios de contratar este tipo de población (personas con discapacidad, población víctima del conflicto armado y jóvenes en su primer empleo) y dar a conocer los servicios de la Agencia de Gestión y Colocación de Empleo (antes banco de empleo), se han realizado más de 270 visitas a empresas en el cuatrienio.

Como resultado de esta estrategia, se han alcanzado 30 contrataciones de personas con condición de discapacidad, de las cuales 20 son mujeres:

AÑO 2020

No.	FECHA DE CONTRATACIÓN	GÉNERO	EDAD	LUGAR DE RESIDENCIA	CARGO	EMPRESA	NIVEL DE ESCOLARIDAD
1	13/10/2020	MASCULINO	23	CHIA	Auxiliar Administrativo	CSS CONSTRUCTORES SA	Tecnólogo
2	13/10/2020	FEMENINO	26	CHIA	Auxiliar Administrativo	CSS CONSTRUCTORES SA	Técnico
3	13/10/2020	FEMENINO	32	CHIA	Auxiliar Administrativo	VICPAR	Tecnólogo

AÑO 2021



No.	FECHA DE CONTRATACIÓN	GÉNERO	EDAD	LUGAR DE RESIDENCIA	CARGO	EMPRESA	NIVEL DE ESCOLARIDAD
1	01/03/2021	FEMENINO	31	CHIA	Asistente Administrativa	Geoambiente Sas	Tecnólogo
2	25/04/2021	FEMENINO	30	Rural	Auxiliar operativo	Arepas Memo	Tecnólogo
3	09/04/2021	FEMENINO	28	CHIA	Auxiliar Administrativo	Juan Carlos Ledesma	Tecnólogo
4	13/5/21	FEMENINO	36	Rural	Asistente Administrativo	Viepar	Estudiante Profesional
5	1/6/21	MASCULINO	23	CHIA	Asistente comercial	Vitro	Tecnólogo
6	13/07/2021	FEMENINO	32	CHIA	Asistente Administrativo	Viepar	Tecnólogo
7	19/7/21	MASCULINO	20	CHIA	Asistente comercial	Adidas Fontanar	Tecnólogo
8	27/7/21	FEMENINO	33	CHIA	Auxiliar operativo	Arepas tradición con	Bachiller
9	5/8/21	FEMENINO	31	CHIA	Steward	Marcos Medina	Bachiller
10	30/8/21	FEMENINO	31	CHIA	Asistente Administrativa	Viepar	Tecnólogo
11	7/9/21	MASCULINO	34	CHIA	Jardinero	San Jacinto	Primaria
12	23/9/21	FEMENINO	33	CHIA	Auxiliar operativo	Arepas Memo	Bachiller
13	1/12/2021	MASCULINO	47	CHIA	Chef	Gilma Restaurante	Tecnólogo
14	1/12/21	FEMENINO	33	CHIA	Steward	Sopas y Parrilla	Bachiller
15	1/12/21	FEMENINO	33	CHIA	Auxiliar operativo	El Sury	Bachiller

AÑO 2022

No.	FECHA DE CONTRATACIÓN	GÉNERO	EDAD	LUGAR DE RESIDENCIA	CARGO	EMPRESA	NIVEL DE ESCOLARIDAD
1	5/2/22	MASCULINO	27	CHIA	Steward	Sopas y Parrilla	Técnico
2	7/3/22	MASCULINO	34	CHIA	Auxiliar de Obra	SyS constructores	Primaria
3	7/3/22	FEMENINO	26	CHIA	Auxiliar Administrativo	Juan Carlos Ledesma	Tecnólogo
4	28/2/22	FEMENINO	34	CHIA	Auxiliar Administrativo	Viepar S.A.	Técnico
5	29/3/22	FEMENINO	24	CHIA	Auxiliar Administrativo	Geoambiente Sas	Tecnólogo
6	26/03/2022	FEMENINO	35	Cra 9 CL 27	Operario	Galápagos campestre	Bachiller
7	1/6/22	MASCULINO	31	CHIA	Operario	Rio Frio Bouquets	Bachiller
8	20/6/22	MASCULINO	27	CHIA	Operario	Nutripharma	Técnico



9	22/7/22	MASCULINO	27	Cra 6 # 2 - 68	Auxiliar de Gestión Documental	CSS Constructores	Profesional
10	1/11/22	FEMENINO	32	CHÍA	Auxiliar Administrativo	CONSTRUCTORA CAPITAL	Tecnólogo

AÑO 2023

No	FECHA DE CONTRATACIÓN	GÉNERO	EDAD	LUGAR DE RESIDENCIA	CARGO	EMPRESA	NIVEL DE ESCOLARIDAD
1	28/01/2023	FEMININO	31	VDA CERCA DE PIEDRA	AUXILIAR DE ARCHIVO	CSS CONSTRUCTORES	TECNÓLOGA EN GESTIÓN DOCUMENTAL
2	14/03/2023	FEMININO	34	CENTRO	AUXILIAR DE COCINA	FACILITY SAS	TÉCNICA EN PANADERÍA Y PASTELERÍA

74. SECRETARIO DE PARTICIPACION CIUDADANA Y ACCION COMUNITARIA

Desde esta Secretaría informe cuales han sido las estrategias para la participación de las mujeres en todo lo que conlleva el desarrollo del Municipio.

Con el fin de propiciar la participación de las mujeres en lo que compete a la Secretaría de Participación Ciudadana, se implementaron las siguientes estrategias:

Estrategia 1:





Identificación de temas y espacios de su interés.

Estrategia 2:

Definición de canales de comunicación para invitarlas a las actividades desarrolladas por esta secretaría, haciendo énfasis en la importancia de su asistencia e intervención.

Estrategia 3:

Destinación y asignación de recursos físicos, humanos y financieros para el desarrollo de las actividades.

Estrategia 4:

Aplicación del parágrafo 2 del ARTÍCULO 34. Procedimiento de elección de los dignatarios. (...) *En atención a la aplicación progresiva de los principios de equidad de género, paridad, alternancia y universidad consagrados en los Artículos 40, 107 y 262 de la Constitución Política, al menos el 30% de los cargos de los organismos de acción comunal deberán ser ocupados por mujeres.*

75. Envíe informe al detalle cuantas mujeres han participado en los diferentes programas de la administración municipal.

En lo que respecta al programa ejecutado por la Secretaría de Participación Ciudadana y Acción Comunitaria, han participado 7323 mujeres, lo que corresponde al 56% del total de 13071 personas concurrentes. En el siguiente cuadro se muestra el detalle de las actividades realizadas para cada año del periodo de gobierno:

Actividad	2020		2021		2022		2023		Total		Porcentaje				
	Mujeres	Total	Mujeres	Total	Mujeres	Total	Mujeres	Total	Mujeres	Total	Mujeres	Total			
Asesoría y acompañamiento a las comunidades	587	1.050	97%	-	-	-	1.174	2.104	56%	-	-	1.761	3.134	56%	
Asesoría y acompañamiento a las organizaciones	112	257	44%	57	118	48%	-	-	-	-	-	164	375	44%	
Asesoría y acompañamiento a las organizaciones	-	-	-	3.300	6.211	53%	-	-	-	-	-	3.300	6.211	53%	
Asesoría y acompañamiento a las organizaciones	15	28	46%	21	44	48%	-	-	-	-	-	34	72	47%	
Asesoría y acompañamiento a las organizaciones	-	-	-	758	1.276	59%	-	-	-	-	-	758	1.276	59%	
Asesoría y acompañamiento a las organizaciones	-	-	-	124	210	58%	762	1.406	56%	-	-	906	1.616	56%	
Total	712	1315	54%	4255	7859	54%	1958	3510	56%	400	400	100%	400	400	100%

76. Envíe informe al detalle de los resultados de la participación de mujeres en el desarrollo de los programas de la administración municipal.

A continuación, se detallan los resultados obtenidos en las actividades ejecutadas por la Secretaría de Participación Ciudadana y Acción Comunitaria, durante las vigencias 2020, 2021, 2022 y lo corrido de 2023, donde han participado mayoritariamente mujeres, como se indicó en la respuesta anterior.



Acción	Resultados
Diálogos participativos. Escenarios para la formación, socialización y el diálogo en el marco de la política pública de planeación y presupuesto participativo.	Recolección y apropiación las propuestas ciudadanas en el desarrollo del proceso de planeación y presupuesto participativo, teniendo en cuenta las sugerencias realizadas por las mujeres asistentes, quienes representaron el 56% de total de los asistentes.
Postulación como candidatas a delegados de presupuesto participativo	Mantenimiento de la participación de las mujeres en el proceso de presupuesto participativo.
Proceso de elección de delegados de presupuesto participativo	Participación mayoritaria de las mujeres en el proceso de elección de delegados de presupuesto participativo.
Delegados de presupuesto participativo elegidos	Representación del 47% para las mujeres entre los delegados de presupuesto participativo.
Elección de ideas de proyectos de presupuesto participativo	Participación mayoritaria de las mujeres en el proceso de elección de ideas de proyectos de presupuesto participativo.
Identificación de problemas de presupuesto participativo	Participación mayoritaria de las mujeres en el proceso de identificación de ideas de problemas de presupuesto participativo.
Celebración del día de la mujer	Participación masiva de las mujeres invitadas a la celebración del día de la mujer el 8 de marzo de 2022, en el auditorio Las Mayas.

77. Todo lo anterior discriminados en las vigencias 2020-2021-2022-2023.

En los cuadros de las preguntas anteriores se dio respuesta para cada una de las vigencias solicitadas.

PREGUNTA 52 - CONTROL POLITICO
PROPOSICION No.1 DE 2023
COMISION LEGAL PARA LA EQUIDAD
DE LA MUJER

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA	GESTIÓN EN CONTRATACIÓN		
	ACTA DE INICIO	CÓDIGO	GEC-FT-48-V4
		PÁGINA	1 de 1

ACTA No. 001

INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO O CONVENIO		
NUMERO	FECHA	TIPO
CT INTERADMINISTRATIVO 053-2023	31/01/2023	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO
CONTRATISTA O PARTE DEL CONVENIO		
BENEFICENCIA DE CUNDINAMARCA		NIT: 899.999.073-1
OBJETO AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE EL MUNICIPIO DE CHÍA Y LA BENEFICENCIA DE CUNDINAMARCA PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DE PERSONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD Y ADULTOS MAYORES, QUE SE ENCUENTRAN EN ESTADO DE ABANDONO DEL MUNICIPIO DE CHÍA		
PLAZO DE EJECUCIÓN		VALOR DEL CONTRATO O CONVENIO
ONCE (11) MESES		\$310.000.000,00
ANTICIPO: SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/> PAGO ANTICIPADO: SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>		VALOR DEL ANTICIPO O PAGO ANTICIPADO
NOMBRE DEL SUPERVISOR		DOCUMENTO DE IDENTIDAD
JOSÉ JULIAN NIÑO ALBA		80.845.168
CARGO	DEPENDENCIA	
PROFESIONAL UNIVERSITARIO	SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL	
NOMBRE DEL INTERVENTOR		DOCUMENTO DE IDENTIDAD
FECHA DE INICIO		FECHA DE TERMINACIÓN
01/02/2023		30/12/2023

VERIFICACIÓN CUMPLIMIENTO REQUISITOS DE EJECUCIÓN					
REQUISITOS	SI	NO	N/A	NUMERO / NOMBRE	FECHA
Registro presupuestal	X			2023000224 2023000225	01/02/2023
Aprobación de garantías			X		
EPS			X		
AFP (PENSIONES)			X		
ARL			X		

Dejarse los campos de EPS, AFP y ARL únicamente cuando el contrato se suscriba con persona NATURAL.

Para efectos legales, se firma en el municipio de Chía a los Un (01) días del mes de Febrero de 2023

SUPERVISOR	CONTRATISTA
 FIRMA	 FIRMA
NOMBRE <u>J. JULIAN NIÑO ALBA</u>	NOMBRE <u>YANNETTE CRISTINA CUBIDES GARZÓN</u>
CARGO <u>Profesional Universitario</u>	IDENTIFICACION <u>35.416.951 -Gerente (E)</u>

INTERVENTOR	
NOMBRE _____	_____
IDENTIFICACION _____	_____ FIRMA

 ALCALDIA MUNICIPAL DE CHÍA	GESTIÓN EN CONTRATACIÓN		
	ACTA DE INICIO		CÓDIGO GEC-FT-48-V5
			PÁGINA 1 de 1

ACTA No. **001**

INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO O CONVENIO		
NÚMERO	FECHA	TIPO
004-2023	11/03/2023	CONVENIO DE ASOCIACIÓN

CONTRATISTA O PARTE DEL CONVENIO
FUNDACIÓN CREAR SOLUCIONES CON LAS MANOS

OBJETO
AUNAR ESFUERZOS PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL E IMPLEMENTACIÓN EN EL MODELO DE INCLUSIÓN LABORAL PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y FORMACIÓN DE FAMILIARES Y/O CUIDADORES DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD, EN HABILIDADES Y DESTREZAS DE AUTOSOSTENIMIENTO, EN EL MUNICIPIO DE CHÍA.

PLAZO DE EJECUCIÓN	VALOR DEL CONTRATO O CONVENIO
siete (07) meses	\$ 2.483.243.348

ANTICIPO	PAGO ANTICIPADO	VALOR DEL ANTICIPO O PAGO ANTICIPADO
SI NO <input checked="" type="checkbox"/>	SI NO <input checked="" type="checkbox"/>	N/A

NOMBRE DEL SUPERVISOR	DOCUMENTO DE IDENTIDAD
LILIANA ANDREA VILLALOBOS GORDO	35.199.103

CARGO	DEPENDENCIA
SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL	SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

NOMBRE DEL SUPERVISOR	DOCUMENTO DE IDENTIDAD
N/A	N/A

CARGO	DEPENDENCIA
N/A	N/A

NOMBRE DEL INTERVENTOR	DOCUMENTO DE IDENTIDAD
N/A	N/A

FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACIÓN
16/03/2023	15/10/2023

VERIFICACIÓN CUMPLIMIENTO REQUISITOS DE EJECUCIÓN				FECHA
REQUISITOS	SI	NO	N.A.	
Registro presupuestal	<input checked="" type="checkbox"/>			13/03/2023
				2023000978
				2023000981
				2023000983
Aprobación de garantías	<input checked="" type="checkbox"/>			14/03/2023
				21-44-101407855
				21-40-101207385

ARL	<input checked="" type="checkbox"/>
-----	-------------------------------------

Diligencie el campo ARL únicamente cuando el contrato se suscriba con persona NATURAL.

Para efectos legales, se firma en el Municipio de Chía.

SUPERVISOR	SUPERVISOR
 <small>FIRMA</small>	<small>RRVA</small>
NOMBRE LILIANA ANDREA VILLALOBOS GORDO	NOMBRE
CARGO SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL	CARGO

INTERVENTOR	CONTRATISTA
<small>FIRMA</small>	 <small>FIRMA</small>
NOMBRE	NOMBRE
	MARTHA PRIETO RODRIGUEZ REPRESENTANTE LEGAL FUNDACIÓN CREAR SOLUCIONES CON LAS MANOS
IDENTIFICACION	IDENTIFICACION 20.946.692 REPRESENTANTE LEGAL



GESTIÓN EN CONTRATACIÓN

ACTA DE INICIO

CÓDIGO

GEC-FT-48-V4

PÁGINA

1 de 1

ACTA No 01

INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO O CONVENIO

NÚMERO
001-2023

FECHA
21/02/2023

TIPO
CONVENIO DE ASOCIACION

CONTRATISTA O PARTE DEL CONVENIO

FUNDACIÓN PARA EL NIÑO SORDO ICAL

OBJETO

AUNAR ESFUERZOS PARA LA ATENCION INTEGRAL A NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES, CON DISCAPACIDAD AUDITIVA Y COGNITIVA DEL MUNICIPIO DE CHIA

PLAZO DE EJECUCION

DIEZ (10) MESES

VALOR DEL CONTRATO O CONVENIO

\$ 882.502.828

ANTICIPO

PAGO ANTICIPADO

VALOR DEL ANTICIPO O PAGO ANTICIPADO

SI NO SI NO

NOMBRE DEL SUPERVISOR

DOCUMENTO DE IDENTIDAD

ERIKA RIOS BOHORQUEZ

53106141

CARGO

DEPENDENCIA

PROFESIONAL UNIVERSITARIO

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

NOMBRE DEL INTERVENIOR

DOCUMENTO DE IDENTIDAD

N/A

N/A

FECHA DE INICIO

FECHA DE TERMINACION

22/02/2023

21/12/2023

VERIFICACIÓN CUMPLIMIENTO REQUISITOS DE EJECUCION

REQUISITOS	SI	NO	N.A.	NÚMERO / NOMBRE	FECHA
Registro presupuestal	X			2023000567	22/02/2023
Aprobación de garantías	X			11-44-101198590 11-40-101051718	22/02/2023
EPS			X		
AFP (PENSIONES)			X		
ARL			X		

Delimitar los campos de EPS, AFP y ARL únicamente cuando o cuando se suscriba con persona NATURAL.

VEINTIDOS (22) DÍAS DEL MES DE FEBRERO DE 2023.

Para efectos legales, se firma en el municipio de Chia a los

SUPERVISOR

CONTRATISTA

NOMBRE: ERIKA RIOS BOHORQUEZ

NOMBRE: JULIAN EDUARDO FALLA ARREDONDO

CARGO: PROFESIONAL UNIVERSITARIO

CARGO: REP LEGAL FUNDACION PARA EL NIÑO SORDO ICAL

INTERVENIOR

NOMBRE: N/A

N/A

IDENTIFICACION: N/A

FECHA



ANEXO CLAUSULADO CONVENIO DE ASOCIACION NÚMERO 004 - 2023, SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE CHÍA Y LA ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO FUNDACION FUNDACION CREAR SOLUCIONES CON LAS MANOS CON NIT. 900.748.442-8 REPRESENTADA POR MARTHA DEL SOCORRO PRIETO RODRÍGUEZ C.C. 20.948.692 EXPEDIDA EN SOPÓ

De conformidad con las condiciones plasmadas en la Plataforma del SECOP II y estudios previos, el presente anexo establece las condiciones contractuales, por lo cual el convenio se registrará por las cláusulas que se exponen a continuación: **CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO. AUNAR ESFUERZOS PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL E IMPLEMENTACIÓN EN EL MODELO DE INCLUSIÓN LABORAL PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y FORMACIÓN DE FAMILIARES Y/O CUIDADORES DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD, EN HABILIDADES Y DESTREZAS DE AUTOSOSTENIMIENTO EN EL MUNICIPIO DE CHÍA,** de conformidad con lo requerido por el Municipio y la propuesta presentada por FUNDACION CREAR SOLUCIONES CON LAS MANOS CON NIT 900.748.442-8, entidad privada sin ánimo de lucro, que goza de personería jurídica, aceptada por la entidad; documentos que hacen parte integral del presente convenio. **CLÁUSULA SEGUNDA. VALOR DEL CONVENIO.** El valor del presente Convenio es la suma de DOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS M/CTE. (\$2.483.243.348), de los cuales, DOS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS DOS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$2.399.268.935) MCTE. Corresponden al aporte del municipio, y OCHENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS TRECE PESOS M/CTE. (83.974.413), los cuales aporta en bienes y servicios para la ejecución del convenio. **CLÁUSULA TERCERA. ENTREGA DEL APORTE. A) POR PARTE DEL MUNICIPIO.** El Municipio aportará el valor total del convenio mediante siete (7) aportes mensuales vencidos, y sucesivos los cuales se realizarán de acuerdo a la población atendida y a los servicios efectivamente prestados. Dichos aportes se efectuarán previo el lleno de los siguientes requisitos: 1. Presentación de informe de actividades y/o de ejecución del convenio (con las evidencias de cada uno de los servicios prestados y planillas por cada uno de los beneficiados), 2. Acreditación de pagos de seguridad social integral, y parafiscales cuando corresponda. 3. Certificación de cumplimiento expedida por parte del supervisor del convenio. 4. Presentación de Factura y o cuenta de cobro cuando corresponda, junto con los demás documentos que se exijan por parte de la entidad. A los aportes se les efectuarán los respectivos descuentos por impuestos de ley y las contribuciones Municipales, así:

IMPUESTOS MUNICIPALES	
2% ESTAMPILLA PROCULTURA	TODOS LOS CONTRATOS
2,5 % ESTAMPILLA PRO DEPORTE	TODOS LOS CONTRATOS
3% FONDO GERONTOLOGICO	TODOS LOS CONTRATOS
ICA	TODOS LOS CONTRATOS, VARIA EL % DE ACUERDO AL CONTRATO
IMPUESTOS NACIONALES	
RETEFUENTE	TODOS LOS CONTRATOS, VARIA EL % DE ACUERDO AL CONTRATO
RETE IVA	TODOS LOS CONTRATOS

Nota: Los valores enunciados pueden variar en cualquier momento y se aplicarán los que se encuentren vigentes al momento de realizar el pago. B) POR PARTE DE LA FUNDACION CREAR SOLUCIONES CON LAS MANOS. Realizará como mínimo las actividades que a continuación se señalan y determinará su valor, para ser tenido en cuenta

90



ANEXO CLAUSULADO CONVENIO DE ASOCIACION NÚMERO 004 - 2023, SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE CHÍA Y LA ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO FUNDACIÓN FUNDACION CREAR SOLUCIONES CON LAS MANOS CON NIT. 900.748.442-8 REPRESENTADA POR MARTHA DEL SOCORRO PRIETO RODRÍGUEZ C.C. 20.948.692 EXPEDIDA EN SOPÓ

en el valor total de este convenio, con cargo a la suma adicional anunciada en la oferta económica.

Actividad 1: ATENCION PARA LA FORMACION EN HABILIADES Y DESTREZAS PARA CUIDADORES: Esta atención hace referencia a la atención a los familiares y cuidadores de las PcD, que requieren de la implementación de acciones encaminadas a mejorar sus proyectos de vida y favorecer procesos para el auto sostenimiento económico a través de proyectos productivos, esta atención se debe realizar mínimo a cuarenta (40) familiares y/o cuidadores de cada una de las modalidades descritas anteriormente. La ejecución se realizará por medio del desarrollo las siguientes actividades: **APOYO EN EL AREA DE EMPRENDIMIENTO:** Se debe realizar plan de trabajo con los cuidadores de las personas con discapacidad, de acuerdo a sus intereses y necesidades, desarrollando actividades de participación en espacios reales de emprendimiento por parte de un profesional en áreas administrativas y/o afines, con experiencia y formación en temas de emprendimiento, para cada uno de los 40 cuidadores de las seis (6) modalidades de atención Por parte de un profesional en áreas administrativas y/o afines, con experiencia y formación en temas de emprendimiento, para cada uno de los 40 cuidadores de las seis (6) modalidades de atención; por medio de (1) sesión individual mensual, cada sesión tendrá un tiempo establecido de sesenta (60) minutos, una vez cada quince días. Las actividades grupales deberán contar con la planeación mensual de las diferentes temáticas disciplinares.

Actividad 2: Integraciones en fechas especiales como (día del niño, día la familia, día de las madres, padre, día de la discapacidad, fechas conmemorativas de los diferentes tipos de discapacidad que maneja el programa, entre otros); esta actividad debe ser un espacio de participación de las personas con discapacidad de todas las modalidades de atención, y deben ofrecer un refrigerio y un detalle a cada uno. Deberán elaborar cronograma de las actividades para ser avalado por el Supervisor del convenio.

Actividad 3: Se debe garantizar una línea de atención telefónica permanente de lunes a viernes de 8 a 6 pm y sábados de 8 a 12m, atendida por el profesional de trabajo social, quien atenderá, valorará el caso y de ser necesario deberá remitir a los profesionales o instrucciones correspondientes.

CLÁUSULA CUARTA. PLAZO DE EJECUCION Y VIGENCIA DEL PRESENTE CONVENIO. SIETE (7) MESES, contados a partir del perfeccionamiento, el cumplimiento de los requisitos de ejecución y la suscripción del acta de inicio y la vigencia contendrá el plazo de ejecución y cuatro (4) meses más, este último será para el trámite de la liquidación.

CLÁUSULA QUINTA. LUGAR DE EJECUCION. El lugar de ejecución del presente convenio será el Municipio de Chía- Cundinamarca. **CLÁUSULA SEXTA. ESPECIFICACIONES.** Mediante el Convenio de Asociación se desarrollará el programa cuyo objeto se describe en la cláusula primera de este documento, teniendo en cuenta las siguientes especificaciones.

MODALIDADES DE ATENCION		
1.	APOYO, SEGUIMIENTO Y ATENCION POR EQUIPO MULTIDISCIPLINARIO EN CASA PARA POBLACION CON DIFICULTADES EN EL DESEMPEÑO DE SUS ACTIVIDADES BÁSICAS COTIDIANAS	135
2.	ATENCION Y, SEGUIMIENTO INTENSIVO MULTIDISCIPLINARIO	55
3.	APOYO, SEGUIMIENTO POR EQUIPO MULTIDISCIPLINARIO PARA LA ATENCION DE PERSONAS CON DEPENDENCIA EN LAS ACTIVIDADES DE LA VIDA DIARIA.	120



ANEXO CLAUSULADO CONVENIO DE ASOCIACION NÚMERO 004 - 2023, SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE CHÍA Y LA ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO FUNDACION FUNDACION CREAR SOLUCIONES CON LAS MANOS CON NIT. 900.748.442-8 REPRESENTADA POR MARTHA DEL SOCORRO PRIETO RODRÍGUEZ C.C. 20.948.692 EXPEDIDA EN SOPÓ

4. APOYO, SEGUIMIENTO POR EQUIPO MULTIDISCIPLINARIO PARA LA ATENCION DE PERSONAS CON SEMIDPENDENCIA EN LAS ACTIVIDADES DE LA VIDA DIARIA.	100
5. APOYO Y SEGUIMIENTO MULTIDISCIPLINARIO PARA LA ATENCION DE DIFICULTADES EN EL APRENDIZAJE.	110
6. ATENCION MULTIDISCIPLINARIA PARA LA INCLUSION LABORAL Y EL FORTALECIMIENTO EN EL EMPRENDIMIENTO.	35
TOTAL DE BENEFICIARIOS	565

MODALIDAD	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD DE BENEFICIARIOS	TIEMPO DE EJECUCIÓN
1. APOYO, SEGUIMIENTO Y ATENCIÓN POR EQUIPO MULTIDISCIPLINARIO EN CASA PARA POBLACIÓN CON DIFICULTADES EN EL DESEMPEÑO DE SUS ACTIVIDADES BÁSICAS COTIDIANAS	<p>Por medio de esta modalidad de atención en casa, se busca brindar apoyo, seguimiento y constante valoración del estado funcional de las personas con discapacidad. El perfil del usuario que ingresa a esta modalidad es el de personas que presentan en forma permanente altas deficiencias corporales, funcionales a nivel musculo esquelético; neurológico y psicológico que afecten el desempeño de actividades cotidianas, instrumentales y para la vida diaria, para la movilidad y el autocuidado personal.</p> <p>La atención de las 135 personas con discapacidad de esta modalidad, se realizará a través de visitas domiciliarias por parte de los diferentes profesionales de la siguiente manera:</p> <p>Equipo Interdisciplinario 1. Terapia física, fonoaudiología y terapia ocupacional: Realizarán una visita a cada beneficiario de la modalidad de manera conjunta a las 135 personas con discapacidad, mensualmente.</p> <p>Equipo Interdisciplinario 2. Psicología, psicopedagogía y nutrición: Realizarán una visita a cada beneficiario de la modalidad de manera conjunta a las 135 personas con discapacidad, mensualmente.</p> <p>La sesión interdisciplinaria tendrá una duración no mayor a 80 minutos para cada uno de los beneficiarios, por parte de cada grupo interdisciplinar y se alternarán para que quincenalmente se visiten los 135 beneficiarios, así:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Grupo A: 34 beneficiarios recibirán la visita del equipo interdisciplinario 1 la primera semana del mes en sus domicilios y recibirán la visita del equipo interdisciplinario 2 la tercera semana del mes en sus domicilios. • Grupo B: 34 beneficiarios recibirán la visita del equipo interdisciplinario 1 la segunda semana del mes en sus domicilios y recibirán la visita del equipo interdisciplinario 2 la cuarta semana del mes en sus domicilios. 	135	7 MESES



ANEXO CLAUSULADO CONVENIO DE ASOCIACION NÚMERO 004 - 2023, SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE CHÍA Y LA ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO FUNDACIÓN FUNDACION CREAR SOLUCIONES CON LAS MANOS CON NIT. 900.748.442-8 REPRESENTADA POR MARTHA DEL SOCORRO PRIETO RODRÍGUEZ C.C. 20.948.682 EXPEDIDA EN SOPÓ

- Grupo C: 34 beneficiarios recibirán la visita del equipo interdisciplinario 1 la tercera semana del mes en sus domicilios y recibirán la visita del equipo interdisciplinario 2 la primera semana del mes en sus domicilios.
- Grupo D: 33 beneficiarios recibirán la visita del equipo interdisciplinario 1 la cuarta semana del mes en sus domicilios y recibirán la visita del equipo interdisciplinario 2 la segunda semana del mes en sus domicilios.

Equipo Interdisciplinario 1:

ATENCIÓN EN EL AREA DE FISIOTERAPIA: Se debe realizar valoración inicial, plan de trabajo y seguimiento a los indicadores del plan de trabajo, a las personas que presentan en forma permanente altas deficiencias corporales, funcionales a nivel musculo esquelético; neurológico y psicológico que afectan el desempeño de actividades cotidianas, instrumentales y para la vida diaria, para la movilidad y el autocuidado personal. Donde se incluya acondicionamiento físico, manejo e higiene postural, con sedestación y decúbito, flexibilidad, fortalecimiento de los músculos y aumento de la resistencia.

La atención y el seguimiento fisioterapéutico a los indicadores del plan de acción, se realizará por medio de la atención presencial a cada una de las 135 personas con discapacidad, se realizará una (1) sesión mensual de veinticinco (25) minutos cada una, el profesional en Fisioterapia realizará este proceso de manera presencial.

Mensualmente deberá entregar un reporte de la atención por cada uno de los 135 beneficiarios, donde se evidencie el avance, mantenimiento de las habilidades y evolución de acuerdo a los indicadores del plan de trabajo. Adicionalmente se les entregará una guía física impresa bimensual, con contenidos para desarrollar durante este periodo de tiempo.

ATENCIÓN EN EL AREA DE TERAPIA OCUPACIONAL: Se debe realizar valoración inicial, plan de trabajo y seguimiento a los indicadores del plan de trabajo, a las personas que presentan en forma permanente altas deficiencias corporales, funcionales a nivel musculo esquelético; neurológico y psicológico que afectan el desempeño de actividades cotidianas, instrumentales y para la vida diaria, para la movilidad y el autocuidado personal por parte del profesional en Terapia Ocupacional a cada uno de las 135 personas con discapacidad. Bimensualmente se debe entregar una guía impresa para desarrollar en casa, la cual deberá contener actividades sensoriales, actividades de procesamiento, actividades que mantengan la autonomía y funcionalidad en las



ANEXO CLAUSULADO CONVENIO DE ASOCIACION NÚMERO 004 - 2023, SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE CHÍA Y LA ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO FUNDACIÓN FUNDACION CREAR SOLUCIONES CON LAS MANOS CON NIT. 900.748.442-8 REPRESENTADA POR MARTHA DEL SOCORRO PRIETO RODRÍGUEZ C.C. 20.948.692 EXPEDIDA EN SOPÓ

	<p>actividades básicas e instrumentales de la vida diaria, involucrando el apoyo de la familia, entre otros.</p> <p>Mensualmente deberá entregar un reporte de la atención por cada uno de los 135 beneficiarios, donde se evidencie el avance, mantenimiento de las habilidades y evolución de acuerdo a los indicadores del plan de trabajo. Adicionalmente se les entregará una guía física impresa bimensual, con contenidos para desarrollar durante este periodo de tiempo.</p> <p>Se realizará acompañamiento por un profesional en Terapia ocupacional a cada uno de las 135 personas con discapacidad por medio de una (1) sesión mensual de veinticinco (25) minutos cada una, el profesional en terapia ocupacional realizará este acompañamiento de manera presencial.</p> <p>ATENCIÓN EN FONOAUDIOLOGÍA: Se debe realizar valoración inicial, plan de trabajo y seguimiento a los indicadores del plan de trabajo, a las personas que presentan en forma permanente altas deficiencias corporales, funcionales a nivel musculo esquelético; neurológico y psicológico que afecten el desempeño de actividades cotidianas, instrumentales y para la vida diaria, para la movilidad y el autocuidado personal por parte del profesional en Fonoaudiología o Terapia de Lenguaje a cada una de las 135 personas con discapacidad. Se realizará entrega bimensualmente una guía impresa para desarrollar en casa, la cual deberá contener actividades relacionadas con el habla, lenguaje, la comunicación o deglución entre otras condiciones según diagnóstico médico, para este periodo de tiempo. El desarrollo de esta guía se apoyará con los materiales entregados en el kit anterior.</p> <p>Se realizará acompañamiento por un profesional en Fonoaudiología, a cada una de las 135 personas con discapacidad por medio de una (1) sesión mensual de veinticinco (25) minutos cada una, el profesional en Fonoaudiología realizará este acompañamiento de manera presencial.</p> <p>Mensualmente deberá entregar un reporte de la atención por cada uno de los 135 beneficiarios, donde se evidencie el avance, mantenimiento y evolución en las habilidades de comunicación, lenguaje y función oral o faríngea de acuerdo a los indicadores del plan de trabajo.</p> <p>Equipo Interdisciplinario 2.</p> <p>ATENCIÓN EN PSICOPEDAGOGÍA O EDUCACION ESPECIAL: Se debe realizar una valoración inicial, plan de trabajo, y seguimiento a los indicadores del plan de trabajo por parte del profesional en Psicopedagogía a cada una de las 135 personas con discapacidad. A través de alfabetización de dispositivos básicos de aprendizaje</p>	
--	---	--

Quiz



ANEXO CLAUSULADO CONVENIO DE ASOCIACION NÚMERO 004 - 2023, SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE CHÍA Y LA ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO FUNDACION FUNDACION CREAR SOLUCIONES CON LAS MANOS CON NIT. 900.748.442-8 REPRESENTADA POR MARTHA DEL SOCORRO PRIETO RODRÍGUEZ C.C. 20.948.692 EXPEDIDA EN SOPÓ

por medio de actividades lúdicas que favorezcan la integración personal, social y educativa de las personas con discapacidad. Se entregará bimensualmente una guía impresa para desarrollar durante el periodo de tiempo, la cual deberá contener actividades relacionadas con la integración de habilidades para la vida diaria a través de procesos lúdicos.

Se realizará acompañamiento por un profesional en Psicopedagogía o educación especial, a cada una de las 135 personas con discapacidad por medio de una (1) sesión mensual de veinticinco (25) minutos cada una, el profesional en psicopedagogía realizará este acompañamiento de manera presencial.

Mensualmente deberá entregar un informe de la atención por cada uno de los 135 beneficiarios, donde se evidencie el avance en el aprendizaje, de acuerdo a los indicadores del plan de trabajo.

ATENCIÓN EN PSICOLOGÍA: Se debe realizar evaluación inicial, plan de trabajo y seguimiento a los indicadores del plan de trabajo, a las personas que presenten en forma permanente altas deficiencias corporales, funcionales a nivel músculo esquelético; neurológico y psicológico que afecten el desempeño de actividades cotidianas, instrumentales y para la vida diaria, para la movilidad y el autocuidado personal por parte del profesional en psicología a cada una de las 135 personas con discapacidad. Realizará un acompañamiento profesional, una orientación y seguimiento a los indicadores propuestos en el plan de trabajo.

Se realizará acompañamiento por el profesional en Psicología, a cada una de las 135 personas con discapacidad por medio de una (1) sesión mensual de veinticinco (25) minutos cada una; el profesional en psicología realizará este acompañamiento de manera presencial.

Mensualmente deberá entregar un reporte de la atención por cada uno de los 135 beneficiarios, donde se evidencie el avance el acompañamiento, la orientación y el seguimiento a los indicadores del plan de trabajo.

ATENCIÓN NUTRICIONAL: Se debe realizar evaluación inicial, plan de trabajo y seguimiento a los indicadores del plan de trabajo, a las personas que presentan en forma permanente altas deficiencias corporales, funcionales a nivel músculo esquelético; neurológico y psicológico que afecten el desempeño de actividades cotidianas, instrumentales y para la vida diaria, para la movilidad y el autocuidado personal por parte del profesional en nutrición a cada una de las 135 personas con discapacidad, realizará un acompañamiento profesional, a través de una guía alimentaria de acuerdo al diagnóstico y



ANEXO CLAUSULADO CONVENIO DE ASOCIACION NÚMERO 004 - 2023, SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE CHÍA Y LA ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO FUNDACIÓN FUNDACIÓN CREAR SOLUCIONES CON LAS MANOS CON NIT. 900.748.442-8 REPRESENTADA POR MARTHA DEL SOCORRO PRIETO RODRÍGUEZ C.C. 20.948.692 EXPEDIDA EN SOPO

<p>características el beneficiario, entregando una planificación del menú de acuerdo a sus condiciones.</p> <p>Se realizará acompañamiento por el profesional en Nutrición, a cada una de las 135 personas con discapacidad por medio de una (1) sesión mensual de veinticinco (25) minutos cada una, el profesional en nutrición realizará este acompañamiento de manera presencial.</p> <p>Mensualmente deberá entregar un reporte de la atención por cada uno de los 135 beneficiarios, donde se evidencie el acompañamiento en la guía dietaria, la planeación de menú de acuerdo al diagnóstico médico y características de cada beneficiario y el seguimiento a los indicadores del plan de trabajo.</p> <p>Se deberá garantizar la entrega de un (1) paquete alimentario mensual a cada uno de los 135 beneficiarios, a fin de garantizarles la ingesta diaria de alimentos que respondan por un buen estado nutricional; el cual será propuesto por el nutricionista e ingeniero de alimentos, teniendo en cuenta los lineamientos y normas técnicas vigentes en relación a seguridad alimentaria y nutricional; así mismo, la valoración inicial realizada a cada uno de los beneficiarios de esta modalidad por parte de los profesionales ya mencionados.</p> <p>La ESAL informará y concertará con el supervisor del convenio; el contenido del paquete alimentario a proveer a los beneficiarios de esta modalidad; de manera anticipada a la entrega.</p> <p>La entrega del paquete alimentario se debe realizar los primeros quince (15) días calendario del mes, y será entregado una sola vez al mes en el domicilio de cada uno de las personas con discapacidad, que hacen parte del programa. Para la entrega el personal designado por la ESAL debe cumplir con todos los protocolos de bioseguridad exigidos, para evitar la propagación de la Covid 19. Mientras estén vigentes dichos protocolos.</p> <p>El paquete alimentario deberá ser entregado en el domicilio de cada beneficiario, previa aprobación del supervisor del convenio. Deberá estar debidamente empacado en bolsa o caja que tenga logo de la Alcaldía Municipal de Chía y el eslogan de Chía, educada, cultural y segura y secretaria de desarrollo social</p> <p>ACTIVIDADES DE APOYO PARA EL ASEO Y BIOSEGURIDAD HIGIENE: Se deberá garantizar la entrega de 3 kits durante la ejecución del convenio, cada dos (2) meses un kit de aseo y bioseguridad para cada uno de las 135 personas con discapacidad, que se llevará al domicilio junto con el paquete alimentario, el kit está compuesto por los siguientes elementos:</p>		
--	--	--

Qu





ANEXO CLAUSULADO CONVENIO DE ASOCIACION NÚMERO 004 - 2023, SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE CHÍA Y LA ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO FUNDACIÓN FUNDACION CREAR SOLUCIONES CON LAS MANOS CON NIT. 900.748.442-8 REPRESENTADA POR MARTHA DEL SOGORRO PRIETO RODRÍGUEZ C.C. 20.948.692 EXPEDIDA EN SOPÓ

Detalle	Unidad de medida	Cantidad
Jabón Líquido Antibacterial x 1000 ml, con registro Invima.	Unidad	1
Tubo de crema dental de 75ml para adultos o niños según corresponda, con registro Invima	Unidad	1
Cepillo de dientes convencional en empaque individual, con cerdas tipo medio para adultos o tipo suave para niños según corresponda al beneficiario, con registro Invima.	Unidad	1
Pañitos húmedos x 48 unidades. Con registro Invima.	Unidad	1

El kit de aseo deberá ser entregado en el domicilio de cada beneficiario, previa aprobación del supervisor del convenio. Deberá estar debidamente empacado en bolsa o caja que tenga logo de la Alcaldía Municipal de Chía y el eslogan de Chía, educada, cultural y segura y secretaria de desarrollo social.

TALLERES DE BIENESTAR PARA CUIDADORES: Se desarrollará dos (2) talleres mensuales de mínimo una (1) hora, con temas rotativos por mes relacionados con cocina, tejido, huerta, actividad física, artes plásticas, manualidades, música, danza y tecnología, dirigida por un tallerista con formación en el tema a desarrollar. (La hoja de vida será aprobada previamente por el supervisor del convenio). Se brindarán un refrigerio a los asistentes al finalizar cada sesión:

ACTIVIDADES DE DOCUMENTACION Y REGISTRO DE LA INFORMACION: Se requiere la entrega de evidencias de las valoraciones y seguimientos realizados a cada persona con discapacidad atendida por parte de cada uno de los profesionales y servicios que se encuentran dentro de esta modalidad.

Nota 1.: Cada uno de los kits y elementos a entregar deberán ser verificados por el supervisor del convenio antes de ser entregados a cada uno de las personas con discapacidad.

Nota 2. Se deberá garantizar el traslado de cada uno de los profesionales de acuerdo a los servicios que se presten de manera presencial, teniendo en cuenta las medidas de



ANEXO CLAUSULADO CONVENIO DE ASOCIACION NÚMERO 004 - 2023, SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE CHÍA Y LA ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO FUNDACIÓN FUNDACION CREAR SOLUCIONES CON LAS MANOS CON NIT. 900.748.442-8 REPRESENTADA POR MARTHA DEL SOCORRO PRIETO RODRÍGUEZ C.C. 20.948.692 EXPEDIDA EN SOPÓ

	bioseguridad en cuanto al número de personas transportadas.		
--	---	--	--

MODALIDAD	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD DE BENEFICIARIOS	TIEMPO DE EJECUCIÓN
2. ATENCIÓN Y SEGUIMIENTO INTENSIVO MULTIDISCIPLINARIO	<p>Esta modalidad de atención intensiva multidisciplinaria, tiene como finalidad favorecer la estimulación frecuente para el fortalecimiento de las capacidades desde un apoyo multidisciplinaria que permita aumentar los niveles de autonomía y funcionalidad en niños y niñas de 0 a 11 años de edad, con enfermedades huérfanas y síndromes genéticos, trastornos del Espectro Autista, y trastornos en el neurodesarrollo entre otras condiciones. La atención permitirá lograr que otras áreas respondan al estímulo mediante la reorganización y capacidad adaptativa del sistema nervioso, para minimizar los efectos de las lesiones a través de la modificación de su propia organización estructural y funcional, gracias a los procesos de neuroplasticidad que se logran en estas etapas de maduración del ciclo vital en el ser humano.</p> <p>ATENCIÓN EN EL AREA DE FISIOTERAPIA: Se debe realizar valoración inicial, plan de trabajo y seguimiento a los indicadores del plan de trabajo, para la atención de personas con enfermedades huérfanas y síndromes genéticos, trastornos del Espectro Autista, y trastornos en el neurodesarrollo, entre otras condiciones, el profesional en Terapia física, presentara el plan para cada uno de las 45 personas con discapacidad de esta modalidad.</p> <p>El acompañamiento y seguimiento fisioterapéutico se realizará por medio de la atención presencial a cada uno de las 55 personas con discapacidad, se realizarán (8) sesiones mensuales de cuarenta y cinco (45) minutos cada una, el profesional en Fisioterapia realizara este proceso de manera presencial.</p> <p>Mensualmente deberá entregar un reporte de la atención por cada uno de los 55 beneficiarios, donde se evidencie el avance, mantenimiento de las habilidades y evolución de acuerdo a los indicadores del plan de trabajo.</p> <p>ATENCIÓN EN EL AREA DE TERAPIA OCUPACIONAL: Se debe realizar valoración inicial, plan de trabajo y seguimiento a los indicadores del plan de trabajo, para la atención de personas con enfermedades huérfanas y síndromes genéticos, trastornos del Espectro Autista, y trastornos en el neurodesarrollo, entre otras condiciones, el profesional en Terapia Ocupacional, presentara el plan para cada uno de las 55 personas con discapacidad de esta modalidad.</p>	55	7 MESES

Aut



ANEXO CLAUSULADO CONVENIO DE ASOCIACION NÚMERO 004 - 2023, SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE CHÍA Y LA ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO FUNDACIÓN FUNDACIÓN CREAR SOLUCIONES CON LAS MANOS CON NIT. 900.748.442-8 REPRESENTADA POR MARTHA DEL SOCORRO PRIETO RODRÍGUEZ C.C. 20.948.892 EXPEDIDA EN SOPÓ

El acompañamiento y seguimiento se realizará por medio de la atención presencial a cada uno de las 55 personas con discapacidad, se realizarán (8) sesiones mensuales de cuarenta y cinco (45) minutos cada una. El profesional en Terapia Ocupacional, realizará este proceso de manera presencial y mensualmente deberá entregar un reporte de la atención por cada uno de los 55 beneficiarios, donde se evidencie el avance, formación y adaptación ocupacional, de acuerdo a los indicadores del plan de trabajo.

ATENCIÓN EN EL AREA DE FONOAUDIOLOGIA: Se debe realizar valoración inicial, plan de trabajo y seguimiento a los indicadores del plan de trabajo, para la atención de personas con enfermedades huérfanas y síndromes genéticos, trastornos del Espectro Autista, y trastornos en el neurodesarrollo, entre otras condiciones, el profesional en Fonoaudiología, presentara el plan para cada uno de las 55 personas con discapacidad de esta modalidad.

El acompañamiento y seguimiento fisioterapéutico se realizará por medio de la atención presencial a cada uno de las 55 personas con discapacidad, se realizarán (8) sesiones mensuales de cuarenta y cinco (45) minutos cada una, el profesional en Fonoaudiología realizara este proceso de manera presencial.

Mensualmente deberá entregar un reporte de la atención por cada uno de los 55 beneficiarios, donde se evidencie el avance, mantenimiento y evolución en las habilidades de comunicación, lenguaje y función oral o faríngea de acuerdo a los indicadores del plan de trabajo.

ATENCIÓN EN EL AREA DE PSICOLOGIA: Se debe realizar valoración inicial, plan de trabajo y seguimiento a los indicadores del plan de trabajo, para la atención de personas con enfermedades huérfanas y síndromes genéticos, trastornos del Espectro Autista, y trastornos en el neurodesarrollo, entre otras condiciones, el profesional en Psicología, presentara el plan para cada uno de las 45 personas con discapacidad de esta modalidad.

El acompañamiento y seguimiento Psicológico, se realizará por medio de la atención presencial a cada uno de las 55 personas con discapacidad, se realizarán (8) sesiones mensuales de cuarenta (45) minutos cada una, el profesional en Psicología realizara este proceso de manera presencial.

Mensualmente deberá entregar un reporte de la atención por cada uno de los 55 beneficiarios, donde se evidencie el avance y evolución en las habilidades socioemocionales, habilidades blandas, prevocacionales y vocacionales de acuerdo a los indicadores del plan de trabajo.



ANEXO CLAUSULADO CONVENIO DE ASOCIACION NÚMERO 004 - 2023, SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE CHÍA Y LA ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO FUNDACION FUNDACION CREAR SOLUCIONES CON LAS MANOS CON NIT. 900.748.442-8 REPRESENTADA POR MARTHA DEL SOCORRO PRIETO RODRÍGUEZ C.C. 20.948.692 EXPEDIDA EN SOPÓ

	<p>SEGUIMIENTO EN EL AREA DE TRABAJO SOCIAL: Se debe contar con la caracterización social de los 55 beneficiarios, desarrollando un de plan de trabajo y seguimiento a los indicadores de acuerdo a la caracterización inicial, para la atención de personas con enfermedades huérfanas y síndromes genéticos, trastornos del Espectro Autista, y trastornos en el neurodesarrollo, entre otras condiciones, el profesional en Trabajo Social, realizará un seguimiento de las condiciones del beneficiarios, la red familiar, las asistencias a la atención multidisciplinaria.</p> <p>Este seguimiento se debe realizar mensualmente a cada uno de los 55 beneficiarios por medio de una llamada y/o visitas según corresponda la prioridad social; debe presentar un reporte mensual donde se evidencie el seguimiento y la corresponsabilidad que existe entre los beneficiarios, sus familias y el programa de discapacidad.</p> <p>SERVICIOS COMPLEMENTARIOS: Como procesos de apoyo para el fortalecimiento de habilidades de los beneficiarios de esta modalidad, se brindarán las siguientes sesiones:</p> <ul style="list-style-type: none"> • EDUCACIÓN FISICA: Mínimo una sesión mensual, enfocada a potenciar las habilidades motoras y destrezas físicas de cada uno de los 55 beneficiarios. • MUSICOTERAPIA: Mínimo una sesión mensual, enfocada a la estimulación cerebral, a nivel cognitivo, comunicativo, físico, psicológico y sensitivo, entre otros a cada uno de los 55 beneficiarios. • EQUINOTERAPIA: Se realizará valoración inicial, plan de trabajo y seguimiento a los indicadores del plan de trabajo para la atención de personas con enfermedades huérfanas y síndromes genéticos, trastornos del Espectro Autista, y trastornos en el neurodesarrollo, entre otras condiciones, este servicio estará dispuesto para veinte (20) niños/niñas de la modalidad, y se brindará de acuerdo al resultado de la valoración del equipo multidisciplinario que así lo apruebe. <p>El apoyo en Equinoterapia / Hipoterapia se realizará por medio de la atención presencial a cada uno de las 20 personas con discapacidad de esta modalidad, se realizarán (1) sesión mensual, de cincuenta (50) minutos cada una, de manera presencial.</p> <p>ACTIVIDADES DE DOCUMENTACION Y REGISTRO DE LA INFORMACION: Se requiere la entrega de evidencias de las valoraciones y seguimientos realizados a cada persona con discapacidad atendida por parte de cada uno de los profesionales y servicios que se encuentran dentro de esta modalidad.</p>	
--	---	--

Quila



ANEXO CLAUSULADO CONVENIO DE ASOCIACION NÚMERO 004 - 2023, SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE CHÍA Y LA ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO FUNDACIÓN FUNDACION CREAR SOLUCIONES CON LAS MANOS CON NIT. 900.748.442-8 REPRESENTADA POR MARTHA DEL SOCORRO PRIETO RODRÍGUEZ C.C. 20.948.692 EXPEDIDA EN SOPO

	<p>TALLERES DE BIENESTAR PARA CUIDADORES: Se desarrollará un (1) taller de bienestar mensual de mínimo una (1) hora, de manera presencial; en temas que serán definidos a partir de una encuesta de interés de los cuidadores y/o familiares de la modalidad. Debe ser dirigida por un Tallerista con formación para el tema a desarrollar. (la hoja de vida será aprobada previamente por el supervisor del convenio).</p> <p>NOTA 1: se debe contar con un espacio para la atención multidisciplinaria presencial de los 55 niños y niñas de esta modalidad.</p> <p>Nota 2: El transporte a las sesiones de Equinoterapia se realizará por medio de los buses dispuestos por el operador del convenio de asociación. Mientras que el desplazamiento para las sesiones restantes se realizará en vehículo de la administración municipal acompañado por un monitor o monitora de ruta</p>		
--	---	--	--

MODALIDAD	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD DE BENEFICIARIOS	TIEMPO DE EJECUCIÓN
	<p>Esta modalidad de atención hace referencia a las PoD, que no han alcanzado habilidades de independencia personal y/o comunidad en aspectos de la vida cotidiana, la comunicación, la participación social, el funcionamiento académico u ocupacional y requieren el fortalecimiento o mantenimiento de las destrezas motoras, de comunicación, de procesamiento cognitivo, de habilidades sociales y participación comunitaria, así como la exploración de aptitudes y destrezas para la vida que se puedan reforzar mediante ejercicios sociales y laborales en entornos reales y que permitan la posterior adaptación a otros escenarios de participación social, laboral, recreativa o académica.</p> <p>La atención de esta modalidad se realizará en las instalaciones físicas dispuesta por el oferente, donde se cuente con las condiciones adecuadas para la prestación del servicio; con una capacidad para atender a los 120 beneficiarios en paralelo; la hora de llegada a las instalaciones 7:30 a.m., hora de salida de los beneficiarios 3:00 pm. Las actividades se desarrollarán de acuerdo con focalización de 2 grupos:</p> <p>Grupo A Modalidad 3: Se atenderán 100 beneficiarios valorados con los mayores niveles de funcionalidad, así:</p> <p>ATENCIÓN EN EL AREA DE FISIOTERAPIA: Se debe realizar valoración inicial, plan de trabajo e indicadores del plan de trabajo en relación al acondicionamiento físico.</p>	120	7 MESES



ANEXO CLAUSULADO CONVENIO DE ASOCIACION NÚMERO 004 - 2023, SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE CHÍA Y LA ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO FUNDACION FUNDACION CREAR SOLUCIONES CON LAS MANOS CON NIT. 900.748.442-8 REPRESENTADA POR MARTHA DEL SOCORRO PRIETO RODRIGUEZ C.C. 20.948.692 EXPEDIDA EN SOPÓ

<p>3. APOYO, SEGUIMIENTO O EQUIPO MULTIDISCIPLINARIO PARA LA ATENCION DE PERSONAS CON DEPENDENCIA EN LAS ACTIVIDADES DE LA VIDA DIARIA.</p>	<p>manejo e higiene postural, rangos de movimiento y actividades de promoción de la salud y prevención de la enfermedad en cuanto a su disciplina entre otros, para lo cual el profesional en terapia física deberá entregar una planeación de sus actividades mensuales, para cada una de las sesiones grupales e individuales de las 100 personas con discapacidad de esta modalidad.</p> <p>Se realizará la atención fisioterapéutica a las 100 personas con discapacidad por medio de (4) sesiones grupales de máximo 15 beneficiarios mensualmente, cada sesión tendrá un tiempo establecido de noventa (90) minutos, una vez a la semana. Las actividades grupales deberán contar con la planeación mensual de las diferentes temáticas disciplinares. La ESAL deberá garantizar el suministro de los materiales requeridos para cada una de las sesiones o actividades, previo acuerdo con el supervisor.</p> <p>Mensualmente se entregará las evidencias de las actividades desarrolladas, además de una evaluación del proceso ejecutado.</p> <p>Además, debe realizar una sesión individual mensual de cuarenta y cinco (45) minutos a cada uno de los 100 beneficiarios, donde se realizará valoración inicial, plan de trabajo y seguimiento a los indicadores del plan de trabajo; de acuerdo a esta valoración se determinará y frecuencia de la atención individual. Esta intervención será mínimo una vez al mes.</p> <p>ATENCIÓN EN EL AREA DE TERAPIA OCUPACIONAL: Se debe realizar valoración inicial, plan de trabajo y seguimiento a los indicadores del plan de trabajo en las actividades de la vida diaria, actividades instrumentales, praxias manuales y habilidades ocupacionales, para lo cual el profesional en terapia ocupacional deberá entregar una planeación de sus actividades mensuales, para cada una de las sesiones grupales e individuales de las 100 personas con discapacidad de esta modalidad.</p> <p>Se realizará la atención en terapia ocupacional a las 100 personas con discapacidad por medio de (4) sesiones grupales de máximo 15 beneficiarios mensualmente, cada sesión tendrá un tiempo establecido de noventa (90) minutos, una vez a la semana. Las actividades grupales deberán contar con la planeación mensual de las diferentes temáticas disciplinares. La ESAL deberá garantizar el suministro de los materiales requeridos para cada una de las sesiones o actividades, previo acuerdo con el supervisor.</p> <p>Además, debe realizar una sesión individual mensual de cuarenta y cinco (45) minutos a cada uno de los 100 beneficiarios, donde se realizará valoración inicial, plan de trabajo y seguimiento a los indicadores del plan de trabajo; de acuerdo a esta valoración se determinará y frecuencia</p>	
---	---	--

gub



ANEXO CLAUSULADO CONVENIO DE ASOCIACION NÚMERO 004 - 2023, SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE CHÍA Y LA ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO FUNDACIÓN FUNDACION CREAR SOLUCIONES CON LAS MANOS CON NIT. 900.748.442-8 REPRESENTADA POR MARTHA DEL SOCORRO PRIETO RODRÍGUEZ C.C. 20.948.692 EXPEDIDA EN SOPÓ

de la atención individual. Esta intervención será mínimo una vez al mes.

ACTIVIDADES DE APOYO EN FONOAUDIOLOGIA: Se debe realizar valoración inicial, plan de trabajo y seguimiento a los indicadores del plan de trabajo que estimulen el lenguaje, habla, voz, función oral – faríngea y actividades de promoción de la salud y prevención de la enfermedad para cada una de las sesiones grupales e individuales de las 100 personas con discapacidad de esta modalidad.

Se realizará la atención en fonología a las 100 personas con discapacidad por medio de (4) sesiones grupales de máximo 15 beneficiarios mensualmente, cada sesión tendrá un tiempo establecido de noventa (90) minutos, una vez a la semana. Las actividades grupales deberán contar con la planeación mensual de las diferentes temáticas disciplinares. La ESAL deberá garantizar el suministro de los materiales requeridos para cada una de las sesiones o actividades, previo acuerdo con el supervisor.

Mensualmente se entregará las evidencias de las actividades desarrolladas, además de una evaluación del proceso ejecutado.

Además, debe realizar una sesión individual mensual de cuarenta y cinco (45) minutos a cada uno de los 100 beneficiarios, donde se realizará valoración inicial, plan de trabajo y seguimiento a los indicadores del plan de trabajo; de acuerdo a esta valoración se determinará y frecuencia de la atención individual. Esta intervención será mínimo una vez al mes.

ATENCIÓN EN PSICOPEDAGOGÍA O EDUCACION ESPECIAL: Se debe realizar valoración inicial, plan de trabajo y seguimiento a los indicadores del plan de trabajo, donde se creen espacios flexibilizados que permitan jóvenes y adultos desarrollar sus habilidades educativas y vocacionales, con el fin de fortalecer sus competencias académicas, a través de las sesiones grupales e individuales de las 100 personas con discapacidad de esta modalidad.

Se realizará la atención en psicopedagogía a las 100 personas con discapacidad por medio de (4) sesiones grupales de máximo 15 beneficiarios mensualmente, cada sesión tendrá un tiempo establecido de noventa (90) minutos, una vez a la semana. Las actividades grupales deberán contar con la planeación mensual de las diferentes temáticas disciplinares. La ESAL deberá garantizar el suministro de los materiales requeridos para cada una de las sesiones o actividades, previo acuerdo con el supervisor.



ANEXO CLAUSULADO CONVENIO DE ASOCIACION NÚMERO 004 - 2023, SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE CHÍA Y LA ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO FUNDACION FUNDACION CREAR SOLUCIONES CON LAS MANOS CON NIT. 900.748.442-8 REPRESENTADA POR MARTHA DEL SOCORRO PRIETO RODRÍGUEZ C.C. 20.948.692 EXPEDIDA EN SOPÓ

	<p>Mensualmente se entregará las evidencias de las actividades desarrolladas, además de una evaluación del proceso ejecutado.</p> <p>Además, debe realizar una sesión individual mensual de cuarenta y cinco (45) minutos a cada uno de los 100 beneficiarios, donde se realizará valoración inicial, plan de trabajo y seguimiento a los indicadores del plan de trabajo; de acuerdo a esta valoración se determinará y frecuencia de la atención individual. Esta intervención será mínimo una vez al mes.</p> <p>ATENCIÓN EN PSICOLOGÍA: Se debe realizar valoración inicial, plan de trabajo y seguimiento a los indicadores del plan de trabajo para cada una de las sesiones grupales e individuales de las 100 personas con discapacidad de esta modalidad, en la prevención de problemáticas psicológicas y de promoción de la salud mental, de acuerdo con las características específicas de los beneficiarios.</p> <p>Se realizará la atención en psicología a las 100 personas con discapacidad por medio de (4) sesiones grupales de máximo 15 beneficiarios mensualmente, cada sesión tendrá un tiempo establecido de sesenta (60) minutos, una vez a la semana. Las actividades grupales deberán contar con la planeación mensual de las diferentes temáticas disciplinares. La ESAL deberá garantizar el suministro de los materiales requeridos para cada una de las sesiones o actividades, previo acuerdo con el supervisor.</p> <p>Mensualmente se entregará las evidencias de las actividades desarrolladas, además de una evaluación del proceso ejecutado.</p> <p>Además, debe realizar una sesión individual mensual de cuarenta y cinco (45) minutos a cada uno de los 100 beneficiarios, donde se realizará valoración inicial, plan de trabajo y seguimiento a los indicadores del plan de trabajo; de acuerdo a esta valoración se determinará y frecuencia de la atención individual. Esta intervención será mínima una vez al mes.</p> <p>ATENCIÓN EN TRABAJO SOCIAL: Se debe contar con la caracterización social de los 100 beneficiarios, desarrollando un plan de trabajo y seguimiento a los indicadores de acuerdo a la caracterización inicial concertada con el supervisor, para la atención de las personas con discapacidad, el profesional en Trabajo Social, a través del apoyo y acompañamiento a los beneficiarios, a su familia, su entorno, en la identificación de Redes institucionales que faciliten los procesos con las diferentes entidades.</p> <p>Este seguimiento se debe realizar mensualmente a cada uno de los 100 beneficiarios de manera presencial y/o visitas según corresponda la prioridad social, debe</p>	
--	---	--

Just



ANEXO CLAUSULADO CONVENIO DE ASOCIACION NÚMERO 004 - 2023, SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE CHÍA Y LA ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO FUNDACIÓN FUNDACION CREAR SOLUCIONES CON LAS MANOS CON NIT. 900.748.442-8 REPRESENTADA POR MARTHA DEL SOCORRO PRIETO RODRÍGUEZ C.C. 20.948.692 EXPEDIDA EN SOPÓ

presentar un informe mensual donde se evidencie el seguimiento y la corresponsabilidad que existe entre los beneficiarios, sus familias y el programa de discapacidad.

Se realizará la atención en Trabajo Social a las 100 personas con discapacidad por medio de (4) sesiones grupales de máximo 25 beneficiarios mensualmente, cada sesión tendrá un tiempo establecido de sesenta (60) minutos, una vez a la semana. Las actividades grupales deberán contar con la planeación mensual de las diferentes temáticas disciplinares. La ESAL deberá garantizar el suministro de los materiales requeridos para cada una de las sesiones o actividades, previo acuerdo con el supervisor.

Mensualmente se entregará las evidencias de las actividades desarrolladas, además de una evaluación del proceso ejecutado.

Además, debe realizar una sesión individual mensual de cuarenta y cinco (45) minutos a cada uno de los 100 beneficiarios, donde se realizará valoración inicial, plan de trabajo y seguimiento a los indicadores del plan de trabajo; de acuerdo a esta valoración se determinará y frecuencia de la atención individual. Esta intervención será mínima una vez al mes.

ATENCIÓN NUTRICIONAL: Se debe realizar valoración inicial, plan de trabajo y seguimiento a los indicadores del plan de trabajo, para apoyar en los servicios de alimentación y nutrición, en base al análisis de los factores condicionantes, que faciliten la planificación del menú y consejos de construcción de dietas nutricionales, que contribuyan al logro de una mejor calidad de vida de los 100 beneficiarios de esta modalidad, mediante la promoción de un adecuado estado de salud y nutrición.

Se realizará la atención nutricional a las 100 personas con discapacidad por medio de (1) sesión grupal de máximo 25 beneficiarios mensualmente, cada sesión tendrá un tiempo establecido de sesenta (60) minutos, una vez al mes. Las actividades grupales deberán contar con la planeación mensual de las diferentes temáticas disciplinares. La ESAL deberá garantizar el suministro de los materiales requeridos para cada una de las sesiones o actividades, previo acuerdo con el supervisor.

Mensualmente se entregará las evidencias de las actividades desarrolladas, además de una evaluación del proceso ejecutado.

Además, debe realizar una sesión individual mensual de cuarenta y cinco (45) minutos a cada uno de los 100 beneficiarios, donde se realizará valoración inicial, plan de trabajo y seguimiento a los indicadores del plan de trabajo.



ANEXO CLAUSULADO CONVENIO DE ASOCIACION NÚMERO 004 - 2023, SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE CHÍA Y LA ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO FUNDACION FUNDACION CREAR SOLUCIONES CON LAS MANOS CON NIT. 900.748.442-8 REPRESENTADA POR MARTHA DEL SOCORRO PRIETO RODRÍGUEZ C.C. 20.948.692 EXPEDIDA EN SOPÓ

<p>La alimentación será suministrada a los 100 beneficiarios de la modalidad 3 grupo A, que asisten de lunes a viernes, a las instalaciones dispuestas por el oferente así:</p>		
Descripción	Unidad de medida	Cantidad
Desayuno tipo refrigerio reforzado: Bebida caliente y queso y proteína y fruta entera o porción de fruta o menú equivalente de acuerdo con las recomendaciones de los nutricionista o requerimientos de dieta líquida o semilíquida.	unidad	1
Estación de bebidas: que garantice como mínimo 1 bebida por persona diariamente: Aromática, Café Jugo natural o Refresco durante el día.	unidad	1
Hidratación a lo largo de la jornada	unidad	1
Almuerzo Sopa o crema, proteína, cereal, tubérculo, hortaliza o verdura, jugo de fruta natural o equivalente de acuerdo con requerimiento de dieta líquida o semilíquida.	unidad	1
Refrigerio Lácteo o jugo natural, acompañado de un derivado de cereal o equivalente de acuerdo con requerimiento de dieta líquida o semilíquida.	unidad	1
<p>De acuerdo con el menú sugerido o según recomendación nutricional dada por el profesional en nutrición, previa autorización del supervisor.</p> <p>Para la entrega de los alimentos el personal designado por la ESAL debe cumplir con todos los protocolos de bioseguridad exigidos de acuerdo a las buenas prácticas de manipulación de alimentos.</p> <p>ACTIVIDADES DE APOYO PARA EL ASEO Y BIOSEGURIDAD HIGIENE: Se deberá garantizar la entrega de 3 kit de aseo y bioseguridad personal durante la duración del convenio, es decir, cada 2 meses se entregará un kit para cada uno de las 20 personas con discapacidad, el kit está compuesto por los siguientes elementos:</p>		

Just



ANEXO CLAUSULADO CONVENIO DE ASOCIACION NÚMERO 004 - 2023, SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE CHÍA Y LA ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO FUNDACIÓN FUNDACION CREAR SOLUCIONES CON LAS MANOS CON NIT. 900.748.442-8 REPRESENTADA POR MARTHA DEL SOCORRO PRIETO RODRÍGUEZ C.C. 20.948.892 EXPEDIDA EN SOPÓ

Detalle	Unidad de medida	Cantidad
Tubo de crema dental de 75ml para adultos o niños según corresponda, con registro Invima	Unidad	1
Cepillo de dientes convencional en empaque individual, con cerdas tipo medio para adultos o tipo suave para niños según corresponda al beneficiario, con registro Invima	Unidad	1
Tapabocas quirúrgico 3 Capas Termosellado en empaque individual.	Unidad	20

El kit de aseo deberá ser entregado a cada beneficiario, previa aprobación del supervisor del convenio. Deberá estar debidamente empacado en bolsa o caja que tenga logo de la Alcaldía Municipal de Chía y el eslogan de Chía, educada, cultural y segura, y la Secretaría de Desarrollo Social.

TALLERES Y CAPACITACIÓN PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD: Se deberá garantizar a cada uno de las 100 personas con discapacidad de la modalidad el desarrollo de actividades productivas, recreativas; de manera presencial acorde a las medidas de aislamiento permitidas, a través de talleres dictados así:

DESCRIPCIÓN
Música: Para las personas con discapacidad como espacio para el fortalecimiento de aptitudes musicales, disciplina y trabajo en equipo. El taller debe ser de mínimo 8 horas semanales.
Talleres de actividad física y zumba acorde a sus habilidades, el taller debe ser de mínimo 8 horas semanales.
Talleres de informática, deben ser mínimo 12 horas semanales.
Talleres de artes plásticas (cerámica, pintura, escultura, entre otros) debe ser mínimo 12 horas semanales.
Taller de manualidades: Se debe garantizar 12 horas semanales en talleres de (origami, bisutería, técnica en papel, arregios, entre otros).
Taller de tejidos en diferentes técnicas, debe ser mínimo 12 horas semanales.
Taller de cocina básica, debe ser mínimo 12 horas semanales.
Taller en artes escénicas: debe ser mínimo 12 horas semanales.
Taller en agricultura debe ser mínimo 12 horas semanales.
Taller de yoga y técnicas de relajación
Taller en formación productiva, de mínimo 12 horas semanales, de acuerdo a los intereses de los beneficiarios, según la encuesta mensual aplicada a las personas con discapacidad de la modalidad.



ANEXO CLAUSULADO CONVENIO DE ASOCIACION NÚMERO 004 - 2023, SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE CHÍA Y LA ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO FUNDACION FUNDACION CREAR SOLUCIONES CON LAS MANOS CON NIT. 900.748.442-8 REPRESENTADA POR MARTHA DEL SOCORRO PRIETO RODRÍGUEZ C.C. 20.948.692 EXPEDIDA EN SOPÓ

	<p>La ESAL deberá garantizar el suministro de los materiales requeridos para cada una de las sesiones o actividades, previo acuerdo con el supervisor</p> <p>Grupo B Modalidad 3: Se atenderán 20 personas que de acuerdo con la valoración presentan los mayores niveles de dependencia y por tanto requieren un cuidado especial y acompañamiento permanente por parte de enfermería.</p> <p>ATENCIÓN EN EL AREA DE FISIOTERAPIA: Se debe realizar valoración inicial, plan de trabajo e indicadores del plan de trabajo en relación al acondicionamiento físico, manejo e higiene postural, rangos de movimiento y actividades de promoción de la salud y prevención de la enfermedad en cuanto a su disciplina entre otros, para lo cual el profesional en terapia física deberá entregar una planeación de sus actividades mensuales, para cada una de las sesiones e individuales de las 20 personas con discapacidad de esta modalidad.</p> <p>Debe realizar mínimo una sesión individual semanal de cuarenta y cinco (45) minutos a cada uno de los 20 beneficiarios, donde se realizará valoración inicial, plan de trabajo y seguimiento a los indicadores del plan de trabajo, de acuerdo a esta valoración.</p> <p>Se requiere acompañamiento permanente a los beneficiarios en los espacios de compartir grupal. Mensualmente se entregará las evidencias de las actividades desarrolladas, además de una evaluación del proceso ejecutado.</p> <p>ATENCIÓN EN EL AREA DE TERAPIA OCUPACIONAL: Se debe realizar valoración inicial, plan de trabajo y seguimiento a los indicadores del plan de trabajo en las actividades de la vida diaria, actividades instrumentales, praxias manuales y habilidades ocupacionales, para lo cual el profesional en terapia ocupacional deberá entregar una planeación de sus actividades mensuales, para cada una de las sesiones individuales de las 20 personas con discapacidad de esta modalidad.</p> <p>Debe realizar mínimo una sesión individual semanal de cuarenta y cinco (45) minutos a cada uno de los 20 beneficiarios, donde se realizará valoración inicial, plan de trabajo y seguimiento a los indicadores del plan de trabajo, de acuerdo a esta valoración.</p> <p>Se requiere acompañamiento permanente a los beneficiarios en los espacios de compartir grupal. Mensualmente se entregará las evidencias de las actividades desarrolladas, además de una evaluación del proceso ejecutado.</p> <p>ACTIVIDADES DE APOYO EN FONOAUDIOLOGIA: Se debe realizar valoración inicial, plan de trabajo y</p>	
--	--	--

gms



ANEXO CLAUSULADO CONVENIO DE ASOCIACION NÚMERO 004 - 2023, SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE CHÍA Y LA ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO FUNDACION CREAR SOLUCIONES CON LAS MANOS CON NIT. 900.748.442-8 REPRESENTADA POR MARTHA DEL SOCORRO PRIETO RODRÍGUEZ G.C. 20.848.692 EXPEDIDA EN SOPÓ

	<p>seguimiento a los indicadores del plan de trabajo que estimulen el lenguaje, habla, voz, función oral- faríngea y actividades de promoción de la salud y prevención de la enfermedad para cada una de las sesiones grupales e individuales de las 20 personas con discapacidad de esta modalidad.</p> <p>Debe realizar mínimo una sesión individual semanal de cuarenta y cinco (45) minutos a cada uno de los 20 beneficiarios, donde se realizará valoración inicial, plan de trabajo y seguimiento a los indicadores del plan de trabajo; de acuerdo a esta valoración.</p> <p>Se requiere acompañamiento permanente a los beneficiarios en los espacios de compartir grupal. Mensualmente se entregará las evidencias de las actividades desarrolladas, además de una evaluación del proceso ejecutado.</p> <p>ATENCIÓN EN PSICOPEDAGOGÍA O EDUCACION ESPECIAL: Se debe realizar valoración inicial, plan de trabajo y seguimiento a los indicadores del plan de trabajo, donde se creen espacios flexibilizados que permitan jóvenes y adultos desarrollar sus habilidades educativas y vocacionales, con el fin de fortalecer sus competencias académicas, a través de las sesiones grupales e individuales de las 20 personas con discapacidad de esta modalidad.</p> <p>Debe realizar mínimo una sesión individual mensual de cuarenta y cinco (45) minutos a cada uno de los 20 beneficiarios, donde se realizará valoración inicial, plan de trabajo y seguimiento a los indicadores del plan de trabajo; de acuerdo a esta valoración.</p> <p>Mensualmente se entregará las evidencias de las actividades desarrolladas, además de una evaluación del proceso ejecutado.</p> <p>ATENCIÓN EN PSICOLOGÍA: Se debe realizar valoración y definir si el usuario requiere acompañamiento en esta área, de ser necesario se consolidará y desarrollará un plan de trabajo.</p> <p>ATENCIÓN EN TRABAJO SOCIAL: Se debe contar con la caracterización social de los 20 beneficiarios, desarrollando un plan de trabajo y seguimiento a los indicadores de acuerdo a la caracterización inicial, para la atención de las personas con discapacidad, el profesional en Trabajo Social, a través del apoyo y acompañamiento a los beneficiarios, a su familia, su entorno, en la identificación de Redes institucionales que faciliten los procesos con las diferentes entidades</p> <p>Este seguimiento se debe realizar mensualmente a cada uno de los 20 beneficiarios de manera presencial y/o visitas según corresponda la prioridad social; debe</p>		
--	--	--	--



ANEXO CLAUSULADO CONVENIO DE ASOCIACION NÚMERO 004 - 2023, SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE CHÍA Y LA ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO FUNDACION FUNDACION CREAR SOLUCIONES CON LAS MANOS CON NIT. 900.748.442-8 REPRESENTADA POR MARTHA DEL SOCORRO PRIETO RODRÍGUEZ C.C. 20.948.692 EXPEDIDA EN SOPÓ

presentar un informe mensual donde se evidencie el seguimiento y la corresponsabilidad que existe entre los beneficiarios, sus familias y el programa de discapacidad.

Mensualmente se entregará las evidencias de las actividades desarrolladas, además de una evaluación del proceso ejecutado.

ATENCIÓN NUTRICIONAL: Se debe realizar valoración inicial, plan de trabajo y seguimiento a los indicadores del plan de trabajo, para apoyar en los servicios de alimentación y nutrición, en base al análisis de los factores condicionantes, que faciliten la planificación del menú y consejos de construcción de dietas nutricionales, que contribuyan al logro de una mejor calidad de vida de los 20 beneficiarios de esta modalidad, mediante la promoción de un adecuado estado de salud y nutrición.

Además, debe realizar una sesión individual de seguimiento mensual de cuarenta y cinco (45) minutos a cada uno de los 20 beneficiarios, donde se realizará valoración inicial, plan de trabajo y seguimiento a los indicadores del plan de trabajo.

La alimentación será suministrada a los 20 beneficiarios de la modalidad 3 grupo B, que asisten de lunes a viernes, a las instalaciones dispuestas por el oferente así:

Descripción	Unidad de medida	Cantidad
Desayuno tipo refrigerio reforzado: Bebida caliente y queso y proteína y fruta entera o porción de fruta o menú equivalente de acuerdo con las recomendaciones de los nutricionista o requerimientos de dieta líquida o semilíquida.	unidad	1
Estación de bebidas: que garantice como mínimo 1 bebida por persona diariamente. Aromática.	unidad	1
Café Jugo natural o Refresco durante el día.		
Hidratación a lo largo de la jornada	unidad	1
Almuerzo Sopa o crema, proteína, cereal, tubérculo, hortaliza o verdura, jugo de fruta natural o equivalente de acuerdo con requerimiento de dieta líquida o semilíquida.	unidad	1
Refrigerio Lácteo o jugo natural, acompañado de un derivado de cereal o equivalente de acuerdo con requerimiento de dieta líquida o semilíquida.	unidad	1

De acuerdo con el menú sugerido (sólida, semisólida o líquida) o según recomendación nutricional dada por el profesional en nutrición, previa concertación con el supervisor.

Qui



ANEXO CLAUSULADO CONVENIO DE ASOCIACION NÚMERO 004 - 2023, SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE CHÍA Y LA ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO FUNDACIÓN FUNDACIÓN CREAR SOLUCIONES CON LAS MANOS CON NIT. 900.748.442-8 REPRESENTADA POR MARTHA DEL SOCORRO PRIETO RODRÍGUEZ C.C. 20.948.692 EXPEDIDA EN SOPÓ

Para la entrega de los alimentos el personal designado por la ESAL debe cumplir con todos los protocolos de bioseguridad exigidos de acuerdo a las buenas prácticas de manipulación de alimentos.

ACTIVIDADES DE APOYO PARA EL ASEO Y BIOSEGURIDAD HIGIENE: Se deberá garantizar la entrega de 3 kit de aseo y bioseguridad personal durante la duración del convenio, es decir, cada 2 meses se entregará un kit para cada uno de las 20 personas con discapacidad, el kit está compuesto por los siguientes elementos:

Detalle	Unidad de medida	Cantidad
Tubo de crema dental de 75ml para adultos o niños según corresponda, con registro Invima.	Unidad	1
Cepillo de dientes convencional en empaque individual, con cerdas tipo medio para adultos o tipo suave para niños según corresponda al beneficiario, con registro Invima.	Unidad	1
Tapabocas quirúrgico 3 Capas Termosellado en empaques individuales.	Unidad	20

El kit de aseo deberá ser entregado a cada beneficiario, previa aprobación del supervisor del convenio. Deberá estar debidamente empacado en bolsa o caja que tenga logo de la Alcaldía Municipal de Chía y el eslogan de Chía. educada, cultural y segura, y la Secretaría de Desarrollo Social.

SERVICIOS ADICIONALES DE LA MODALIDAD:

ATENCIÓN EN EL AREA DE EQUINOTERAPIA: Contaran con el programa de Equinoterapia o Hipoterapia, en el cual se realizará valoración inicial, plan de trabajo y seguimiento a los indicadores del plan de trabajo para la atención de personas con discapacidad de esta modalidad, este servicio estará dispuesto para cuarenta (40) beneficiarios de la modalidad, y se brindara de acuerdo al resultado de la valoración del equipo multidisciplinario que así lo apruebe.

El apoyo en Equinoterapia /Hipoterapia se realizará por medio de la atención presencial a cada uno de las 40 personas con discapacidad de esta modalidad, se realizará (1) sesión mensual de cincuenta (50) minutos cada una.

TALLERES DE BIENESTAR PARA CUIDADORES: Se desarrollará dos (2) talleres mensuales de mínimo una (1) hora, con temas rotativos por mes relacionados con cocina, tejido, huerta, actividad física, artes plásticas, manualidades, música, danza y tecnología, dirigida por un



ANEXO CLAUSULADO CONVENIO DE ASOCIACION NÚMERO 004 - 2023, SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE CHÍA Y LA ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO FUNDACION FUNDACION CREAR SOLUCIONES CON LAS MANOS CON NIT. 900.748.442-8 REPRESENTADA POR MARTHA DEL SOCORRO PRIETO RODRÍGUEZ C.C. 20.948.692 EXPEDIDA EN SOPÓ

	<p>tallerista con formación en el tema a desarrollar. (La hoja de vida será aprobada previamente por el supervisor del convenio). Se brindarán refrigerio a los asistentes durante o al finalizar cada sesión:</p> <p>ACTIVIDADES DE DOCUMENTACION Y REGISTRO DE LA INFORMACION: Se requiere la entrega de evidencias de las valoraciones y seguimientos realizados a cada persona con discapacidad atendida por parte de cada uno de los profesionales y servicios que se encuentran dentro de esta modalidad.</p> <p>Nota 1: Se debe contar con los materiales necesarios para la atención profesional, en cada una de las áreas establecidas, para la atención de la modalidad.</p> <p>Nota 2: El operador deberá contar con instalaciones físicas adecuadas para la atención de los 120 beneficiarios simultáneamente, en horario de 7:30 am a 3:00 pm.</p> <p>Nota 3: El transporte se realizará por medio de los buses con que cuenta el municipio de Chía para las personas con discapacidad.</p>		
--	---	--	--

MODALIDAD	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD DE BENEFICIARIOS	TIEMPO DE EJECUCIÓN
	<p>Esta modalidad de atención hace referencia a las PcD, que no han alcanzado los estándares de independencia personal en casa o comunidad en aspectos de la vida cotidiana, incluidos la comunicación, la participación social, el funcionamiento académico u ocupacional y requieren el fortalecimiento o mantenimiento de las destrezas motoras, de comunicación, de procesamiento cognitivo, de habilidades sociales y participación comunitaria, así como la exploración de aptitudes y destrezas para la vida que se puedan reforzar mediante ejercicios sociales y laborales en entornos reales y que permitan la posterior adaptación a otros escenarios de participación social, laboral, recreativa o académica.</p> <p>La atención de esta modalidad se realizará en las instalaciones físicas dispuesta por el oferente, donde se cuente con las condiciones adecuadas para la prestación del servicio; con una capacidad para atender a los 100 beneficiarios en dos turnos diarios de lunes a viernes; para el primer turno la hora de llegada a las instalaciones 7:30 a.m., hora de salida de los beneficiarios 11:30 am, segundo turno hora de llegada a la 1:00 pm y hora de salida 5:00 pm. Las actividades se desarrollarán de acuerdo con las siguientes especificaciones:</p> <p>ATENCIÓN EN EL AREA DE FISIOTERAPIA: Se debe realizar valoración inicial, plan de trabajo e indicadores del</p>		

Ques



ANEXO CLAUSULADO CONVENIO DE ASOCIACION NÚMERO 004 - 2023, SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE CHÍA Y LA ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO FUNDACIÓN FUNDACION CREAR SOLUCIONES CON LAS MANOS CON NIT. 900.748.442-8 REPRESENTADA POR MARTHA DEL SOCORRO PRIETO RODRÍGUEZ C.C. 20.948.692 EXPEDIDA EN SOPÓ

<p>4. APOYO, SEGUIMIENTO POR EQUIPO MULTIDISCIPLINARIO PARA LA ATENCIÓN DE PERSONAS CON SEMIDEPENDENCIA EN LAS ACTIVIDADES DIARIAS.</p>	<p>plan de trabajo en relación al acondicionamiento físico, manejo e higiene postural, rangos de movimiento y actividades de promoción de la salud y prevención de la enfermedad en cuanto a su disciplina entre otros, para lo cual el profesional en terapia física deberá entregar una planeación de sus actividades mensuales, para cada una de las sesiones grupales e individuales de las 100 personas con discapacidad de esta modalidad.</p> <p>Se realizará la atención fisioterapéutica a las 100 personas con discapacidad por medio de (1) sesión grupal de máximo 20 beneficiarios mensualmente, cada sesión tendrá un tiempo establecido de noventa (90) minutos, una vez al mes. Las actividades grupales deberán contar con la planeación mensual de las diferentes temáticas disciplinares. La ESAL deberá garantizar el suministro de los materiales requeridos para cada una de las sesiones o actividades, previo acuerdo con el supervisor.</p> <p>Mensualmente se entregará las evidencias de las actividades desarrolladas, además de una evaluación del proceso ejecutado.</p> <p>ATENCIÓN EN EL AREA DE TERAPIA OCUPACIONAL: Se debe realizar valoración inicial, plan de trabajo y seguimiento a los indicadores del plan de trabajo en las actividades de la vida diaria, actividades instrumentales, praxias manuales y habilidades ocupacionales, para lo cual el profesional en terapia ocupacional deberá entregar una planeación de sus actividades mensuales, para cada una de las sesiones grupales e individuales de las 100 personas con discapacidad de esta modalidad.</p> <p>Se realizará la atención en terapia ocupacional a las 100 personas con discapacidad por medio de (2) sesiones grupales de máximo 20 beneficiarios mensualmente, cada sesión tendrá un tiempo establecido de noventa (90) minutos, una vez cada quince días. Las actividades grupales deberán contar con la planeación mensual de las diferentes temáticas disciplinares. La ESAL deberá garantizar el suministro de los materiales requeridos para cada una de las sesiones o actividades, previo acuerdo con el supervisor</p> <p>Mensualmente se entregará las evidencias de las actividades desarrolladas, además de una evaluación del proceso ejecutado.</p> <p>Además, debe realizar una sesión individual mensual de cuarenta y cinco (45) minutos a cada uno de los 100 beneficiarios, donde se realizará valoración inicial, plan de trabajo y seguimiento a los indicadores del plan de trabajo; de acuerdo a esta valoración se determinará y frecuencia de la atención individual. Esta intervención será mínimo una vez al mes,</p>	<p>100</p>	<p>7 MESES</p>
---	---	------------	----------------



ANEXO CLAUSULADO CONVENIO DE ASOCIACION NÚMERO 004 - 2023, SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE CHÍA Y LA ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO FUNDACION FUNDACION CREAR SOLUCIONES CON LAS MANOS CON NIT. 900.748.442-8 REPRESENTADA POR MARTHA DEL SOCORRO PRIETO RODRIGUEZ C.C. 20.948.692 EXPEDIDA EN SOPÓ

	<p>ACTIVIDADES DE APOYO EN FONOAUDIOLOGIA: Se debe realizar valoración inicial, plan de trabajo y seguimiento a los indicadores del plan de trabajo que estimulan el lenguaje, habla, voz, función oral - faríngea y actividades de promoción de la salud y prevención de la enfermedad para cada una de las sesiones grupales e individuales de las 100 personas con discapacidad de esta modalidad.</p> <p>Se realizará la atención en fonología a las 100 personas con discapacidad por medio de (1) sesiones grupales de máximo 20 beneficiarios mensualmente, cada sesión tendrá un tiempo establecido de noventa (90) minutos, una vez cada quince días. Las actividades grupales deberán contar con la planeación mensual de las diferentes temáticas disciplinares. La ESAL deberá garantizar el suministro de los materiales requeridos para cada una de las sesiones o actividades, previo acuerdo con el supervisor</p> <p>Mensualmente se entregará las evidencias de las actividades desarrolladas, además de una evaluación del proceso ejecutado.</p> <p>Además, debe realizar una sesión individual mensual de cuarenta y cinco (45) minutos a cada uno de los 100 beneficiarios, donde se realizará valoración inicial, plan de trabajo y seguimiento a los indicadores del plan de trabajo; de acuerdo a esta valoración se determinará y frecuencia de la atención individual. Esta intervención será mínimo una vez al mes.</p> <p>APOYO EN PSICOPEDAGOGÍA O EDUCACION ESPECIAL: Se debe realizar valoración inicial, plan de trabajo y seguimiento a los indicadores del plan de trabajo, donde se creen espacios flexibilizados que permitan jóvenes y adultos desarrollar sus habilidades educativas y vocacionales, con el fin de fortalecer sus competencias académicas, a través de las sesiones grupales e individuales de las 100 personas con discapacidad de esta modalidad.</p> <p>Se realizará la atención en psicopedagogía a las 100 personas con discapacidad por medio de (2) sesiones grupales de máximo 20 beneficiarios mensualmente, cada sesión tendrá un tiempo establecido de noventa (90) minutos, una vez cada quince días. Las actividades grupales deberán contar con la planeación mensual de las diferentes temáticas disciplinares. La ESAL deberá garantizar el suministro de los materiales requeridos para cada una de las sesiones o actividades, previo acuerdo con el supervisor</p> <p>Mensualmente se entregará las evidencias de las actividades desarrolladas, además de una evaluación del proceso ejecutado.</p>	
--	--	--

902



ANEXO CLAUSULADO CONVENIO DE ASOCIACION NÚMERO 004 - 2023, SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE CHÍA Y LA ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO FUNDACIÓN FUNDACION CREAR SOLUCIONES CON LAS MANOS CON NIT. 900.748.442-8 REPRESENTADA POR MARTHA DEL SOCORRO PRIETO RODRÍGUEZ C.C. 20.948.692 EXPEDIDA EN SOPÓ

Además, debe realizar una sesión individual mensual de cuarenta y cinco (45) minutos a cada uno de los 100 beneficiarios, donde se realizará valoración inicial, plan de trabajo y seguimiento a los indicadores del plan de trabajo; de acuerdo a esta valoración se determinará y frecuencia de la atención individual. Esta intervención será mínima una vez al mes.

ATENCIÓN EN PSICOLOGÍA: Se debe realizar valoración inicial, plan de trabajo y seguimiento a los indicadores del plan de trabajo para cada una de las sesiones grupales e individuales de las 100 personas con discapacidad de esta modalidad, en la prevención de problemáticas psicológicas y de promoción de la salud mental, de acuerdo con las características específicas de los beneficiarios.

Se realizará la atención en psicología a las 100 personas con discapacidad por medio de (2) sesiones grupales de máximo 20 beneficiarios mensualmente, cada sesión tendrá un tiempo establecido de noventa (90) minutos, una vez cada quince días. Las actividades grupales deberán contar con la planeación mensual de las diferentes temáticas disciplinares. La ESAL deberá garantizar el suministro de los materiales requeridos para cada una de las sesiones o actividades, previo acuerdo con el supervisor

Mensualmente se entregará las evidencias de las actividades desarrolladas, además de una evaluación del proceso ejecutado.

Además, debe realizar una sesión individual mensual de cuarenta y cinco (45) minutos a cada uno de los 100 beneficiarios, donde se realizará valoración inicial, plan de trabajo y seguimiento a los indicadores del plan de trabajo; de acuerdo a esta valoración se determinará y frecuencia de la atención individual. Esta intervención será mínima una vez al mes.

APOYO NUTRICIONAL: Se debe realizar valoración inicial, plan de trabajo y seguimiento a los indicadores del plan de trabajo, para apoyar en los servicios de alimentación y nutrición, en base al análisis de los factores condicionantes, que faciliten la planificación del menú y consejos de construcción de dietas nutricionales, que contribuyan al logro de una mejor calidad de vida de los 100 beneficiarios de esta modalidad, mediante la promoción de un adecuado estado de salud y nutrición.

Se realizará la atención nutricional a las 100 personas con discapacidad por medio de (1) sesión grupal de máximo 20 beneficiarios mensualmente, cada sesión tendrá un tiempo establecido de noventa (90) minutos, una vez al mes. Las actividades grupales deberán contar con la planeación mensual de las diferentes temáticas disciplinares. La ESAL deberá garantizar el suministro de los materiales requeridos



ANEXO CLAUSULADO CONVENIO DE ASOCIACION NÚMERO 004 - 2023, SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE CHÍA Y LA ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO FUNDACION FUNDACION CREAR SOLUCIONES CON LAS MANOS CON NIT. 900.748.442-8 REPRESENTADA POR MARTHA DEL SOCORRO PRIETO RODRÍGUEZ C.C. 20.948.692 EXPEDIDA EN SOPÓ

para cada una de las sesiones o actividades, previo acuerdo con el supervisor

Mensualmente se entregará las evidencias de las actividades desarrolladas, además de una evaluación del proceso ejecutado.

Además, debe realizar una sesión individual mensual de cuarenta y cinco (45) minutos a cada uno de los 100 beneficiarios, donde se realizará valoración inicial, plan de trabajo y seguimiento a los indicadores del plan de trabajo.

La alimentación será suministrada a los 100 beneficiarios de la modalidad, que asisten de lunes a viernes, en los diferentes horarios a las instalaciones dispuestas por el oferente así:

Descripción	Unidad de medida	Cantidad
Desayuno tipo refrigerio reforzado. Bebida caliente y queso y proteína y fruta entera o porción de fruta o menú equivalente de acuerdo con las recomendaciones de los nutricionistas o requerimientos de dieta líquida o semilíquida. Para las cincuenta (50) personas que asistan en el turno (1), de 7:30 am a 11:30 a.m.	unidad	1
Estación de bebidas calientes que garantice como mínimo 1 bebida por persona diariamente: Aromática. Café Jugo natural o Refresco durante el día.	unidad	1
Hidratación a lo largo de la jornada	unidad	1
Almuerzo. Para las cincuenta (50) personas que asistan en el turno (2), de 1:00 pm a 5:00 pm. Fruta, proteína, cereal, tubérculo, hortaliza o verdura, jugo de fruta natural; de acuerdo con las recomendaciones de los nutricionistas o requerimientos de dieta líquida o semilíquida.	unidad	1

De acuerdo con el menú sugerido o según recomendación nutricional dada por el profesional en nutrición, previa autorización del supervisor.

Para la entrega de los alimentos el personal designado por la ESAL debe cumplir con todos los protocolos de bioseguridad exigidos de acuerdo a las buenas prácticas de manipulación de alimentos para lo cual deben estar certificados y las medidas adoptadas para evitar la propagación del Covid 19 Mientras estén vigentes dichos protocolos.

El respectivo protocolo de bioseguridad de la operación del programa deberá ser remitido al supervisor del convenio para de esta manera radicarlo ante la Dirección de

que



ANEXO CLAUSULADO CONVENIO DE ASOCIACION NÚMERO 004 - 2023, SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE CHÍA Y LA ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO FUNDACIÓN FUNDACIÓN CREAR SOLUCIONES CON LAS MANOS CON NIT. 800.748.442-8 REPRESENTADA POR MARTHA DEL SOCORRO PRIETO RODRÍGUEZ C.C. 20.948.692 EXPEDIDA EN SOPÓ

<p>Vigilancia y Control para su respectiva aprobación (Tener en cuenta que el protocolo de bioseguridad deberá estar aprobado para el inicio de actividades, de tal manera que una vez se adjudique el contrato éste se pueda aplicar).</p> <p>Como complemento nutricional para los beneficiarios de la modalidad, Se deberá garantizar la entrega de un (1) paquete alimentario mensual a cada uno de los 135 beneficiarios, a fin de garantizarles la ingesta diaria de alimentos que respondan por un buen estado nutricional; el cual será propuesto por el nutricionista e ingeniero de alimentos, teniendo en cuenta los lineamientos y normas técnicas vigentes en relación a seguridad alimentaria y nutricional; así mismo, la valoración inicial realizada a cada uno de los beneficiarios de esta modalidad por parte de los profesionales ya mencionados.</p> <p>La ESAL informará y concertará con el supervisor del convenio, el contenido del paquete alimentario a proveer a los beneficiarios de esta modalidad; de manera anticipada a la entrega.</p> <p>La entrega del paquete alimentario se debe realizar los primeros quince (15) días del mes, una vez al mes a de cada uno de las personas con discapacidad, que hacen parte de la modalidad. Para la entrega el personal designado por la ESAL debe cumplir con todos los protocolos de bioseguridad exigidos, para evitar la propagación de la Covid 19. Mientras estén vigentes dichos protocolos.</p> <p>El paquete alimentario deberá ser entregado a cada beneficiario, previa aprobación del supervisor del convenio. Deberá estar debidamente empacado en bolsa o caja que tenga logo de la Alcaldía Municipal de Chía y el eslogan de Chía, educada, cultural y segura, y Secretaría de Desarrollo Social.</p> <p>ATENCIÓN EN TRABAJO SOCIAL: Se debe contar con la caracterización social de los 100 beneficiarios, desarrollando un de plan de trabajo y seguimiento a los indicadores de acuerdo a la caracterización inicial, para la atención de las personas con discapacidad, el profesional en Trabajo Social, a través del apoyo y acompañamiento a los beneficiarios, a su familia, su entorno, en la identificación de Redes institucionales que faciliten los procesos con las diferentes entidades</p> <p>Este seguimiento se debe realizar mensualmente a cada uno de los 100 beneficiarios de manera presencial y/o visitas según corresponda la prioridad social; debe presentar un informe mensual donde se evidencie el seguimiento y la corresponsabilidad que existe entre los beneficiarios, sus familias y el programa de discapacidad.</p> <p>Se realizará la atención en trabajo social a las 100 personas con discapacidad por medio de (1) sesión grupal de máximo</p>		
--	--	--



ANEXO CLAUSULADO CONVENIO DE ASOCIACION NÚMERO 004 - 2023, SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE CHÍA Y LA ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO FUNDACIÓN FUNDACION CREAR SOLUCIONES CON LAS MANOS CON NIT. 900.748.442-8 REPRESENTADA POR MARTHA DEL SOCORRO PRIETO RODRÍGUEZ C.C. 20.948.692 EXPEDIDA EN SOPÓ

20 beneficiarios mensualmente, cada sesión tendrá un tiempo establecido de noventa (90) minutos, una vez al mes. Las actividades grupales deberán contar con la planeación mensual de las diferentes temáticas disciplinares. La ESAL deberá garantizar el suministro de los materiales requeridos para cada una de las sesiones o actividades, previo acuerdo con el supervisor

Mensualmente se entregará las evidencias de las actividades desarrolladas, además de una evaluación del proceso ejecutado.

Además, debe realizar una sesión individual mensual de cuarenta y cinco (45) minutos a cada uno de los 100 beneficiarios, donde se realizará valoración inicial, plan de trabajo y seguimiento a los indicadores del plan de trabajo; de acuerdo a esta valoración se determinará y frecuencia de la atención individual. Esta intervención será mínimo una vez al mes.

ACTIVIDADES DE APOYO PARA EL ASEO Y BIOSEGURIDAD HIGIENE: Se deberá garantizar la entrega de 3 kit de aseo y bioseguridad personal durante la duración del convenio, es decir, cada 2 meses se entregará un kit para cada uno de las 20 personas con discapacidad, el kit está compuesto por los siguientes elementos:

Detalle	Unidad de medida	Cantidad
Tubo de crema dental de 75ml para adultos, con registro Invima	Unidad	1
Cepillo de dientes convencional en empaque individual, con cerdas tipo medio para adultos.	Unidad	1
Tapabocas quirúrgico 3 Capas Termosellado en empaque individual,	Unidad	20

El kit de aseo deberá ser entregado a cada beneficiario, previa aprobación del supervisor del convenio. Deberá estar debidamente empaquetado en bolsa o caja que tenga logo de la Alcaldía Municipal de Chía y el eslogan de Chía, educada, cultural y segura, y la Secretaría de Desarrollo Social.

TALLERES Y CAPACITACIÓN PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD: Se deberá garantizar a cada uno de las 100 personas con discapacidad de la modalidad el desarrollo de actividades productivas, recreativas; de manera presencial acorde a las medidas de aislamiento permitidas, a través de talleres dictados así:

DESCRIPCION
Música: Para las personas con discapacidad como espacio para el fortalecimiento de aptitudes

que



ANEXO CLAUSULADO CONVENIO DE ASOCIACION NÚMERO 004 - 2023, SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE CHÍA Y LA ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO FUNDACIÓN FUNDACION CREAR SOLUCIONES CON LAS MANOS CON NIT. 900.748.442-8 REPRESENTADA POR MARTHA DEL SOCORRO PRIETO RODRÍGUEZ C.C. 20.948.692 EXPEDIDA EN SOPÓ

<p>musicales, disciplina y trabajo en equipo. El taller debe ser de mínimo 7.5 horas semanales.</p>		
<p>Talleres de actividad física y zumba acorde a sus habilidades, el taller debe ser de mínimo 5 horas semanales.</p>		
<p>Talleres de informática, deben ser mínimo 7.5 horas semanales.</p>		
<p>Talleres de artes plásticas (cerámica, pintura, escultura, entre otros), debe ser mínimo 7.5 horas semanales.</p>		
<p>Taller de manualidades: Se debe garantizar 7.5 horas semanales en talleres de (origami, bisutería, técnica en papel, arreglos, entre otros).</p>		
<p>Taller de tejidos en diferentes técnicas, debe ser mínimo 7.5 horas semanales.</p>		
<p>Taller de cocina básica, debe ser mínimo 7.5 horas semanales.</p>		
<p>Taller en artes escénicas: debe ser mínimo 7.5 horas semanales.</p>		
<p>Taller en agricultura debe ser mínimo 7.5 horas semanales.</p>		
<p>Taller en formación productiva, de mínimo 7.5 horas semanales.</p>		
<p>Taller de ensamble artístico, espacio de exploración y creación colectiva en el que se integren las diferentes manifestaciones artísticas, de mínimo 2 horas semanales</p>		
<p>Talles de yoga, con mínimo 2 horas semanales</p>		
<p>La ESAL deberá garantizar el suministro de los materiales requeridos para cada una de las sesiones o actividades, previo acuerdo con el supervisor.</p> <p>ACTIVIDADES DE APOYO EN EL AREA DE EMPRENDIMIENTO: Se debe realizar plan de trabajo con cada beneficiario, de acuerdo a sus intereses y necesidades, por parte de un profesional en áreas administrativas y/o afines, con experiencia y formación en temas de emprendimiento, para cada uno de las 100 personas con discapacidad de la modalidad.</p> <p>Se realizará apoyo por el profesional en emprendimiento a las 100 personas con discapacidad por medio de (1) sesión grupal de máximo 20 beneficiarios mensualmente, cada sesión tendrá un tiempo establecido de noventa (90) minutos, una vez al mes. Las actividades grupales deberán contar con la planeación mensual de las diferentes</p>		



ANEXO CLAUSULADO CONVENIO DE ASOCIACION NÚMERO 004 - 2023, SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE CHÍA Y LA ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO FUNDACION FUNDACION CREAR SOLUCIONES CON LAS MANOS CON NIT. 900.748.442-8 REPRESENTADA POR MARTHA DEL SOCORRO PRIETO RODRÍGUEZ C.C. 20.948.692 EXPEDIDA EN SOPÓ

	<p>temáticas disciplinares. La ESAL deberá garantizar el suministro de los materiales requeridos para cada una de las sesiones o actividades, previo acuerdo con el supervisor</p> <p>Mensualmente se entregará las evidencias de las actividades desarrolladas, además de una evaluación del proceso ejecutado.</p> <p>TALLERES DE BIENESTAR PARA CUIDADORES: Se desarrollará dos (2) talleres mensuales de mínimo una (1) hora, con temas rotativos por mes relacionados con cocina, tejido, huerta, actividad física, artes plásticas, manualidades, música, danza y tecnología, dirigida por un tallerista con formación en el tema a desarrollar. (La hoja de vida será aprobada previamente por el supervisor del convenio). Se brindará refrigerio a los asistentes durante o al finalizar cada sesión;</p> <p>ACTIVIDADES DE DOCUMENTACION Y REGISTRO DE LA INFORMACION: Se requiere la entrega de evidencias de las valoraciones y seguimientos realizados a cada persona con discapacidad atendida por parte de cada uno de los profesionales y servicios que se encuentran dentro de esta modalidad.</p> <p>Nota 1: Se debe contar con los materiales necesarios para la atención profesional, en cada una de las áreas establecidas, para la atención de la modalidad.</p> <p>Nota 2: El operador deberá contar con instalaciones físicas adecuadas para la atención de los 50 beneficiarios simultáneamente, en horario de 7:30 am a 11:30 am. (turno 1). Y en el horario de 1:00 pm a las 5:00 pm (turno 2).</p> <p>Nota 3: El transporte se realizará por medio de los buses dispuestos por el operador del convenio de asociación.</p>		
MODALIDAD	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD DE BENEFICIARIOS	TIEMPO DE EJECUCIÓN
5. APOYO Y SEGUIMIENTO MULTIDISCIPLINARIO PARA LA ATENCIÓN DE DIFICULTADES EN EL APRENDIZAJE.	<p>Esta modalidad de atención se enfoca a aquellos estudiantes de las instituciones educativas del municipio de Chía, que presentan dificultades en las capacidades intelectuales, como el razonamiento, la resolución de problemas, la planificación, el pensamiento abstracto, el aprendizaje académico, trastorno de aprendizaje, dificultades para leer y escribir, discalculia, disgrafía, trastornos del lenguaje y déficit de atención que producen deficiencias en el funcionamiento escolar, aspectos de la vida cotidiana, incluidos la comunicación, la participación social, el funcionamiento ocupacional y la independencia, la ejecución se realizará por medio de una valoración del equipo profesional interdisciplinar a cada uno de los 110 estudiantes donde determinará el plan de trabajo que</p>	110	7 MESES

que



ANEXO CLAUSULADO CONVENIO DE ASOCIACION NÚMERO 004 - 2023, SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE CHÍA Y LA ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO FUNDACIÓN FUNDACION CREAR SOLUCIONES CON LAS MANOS CON NIT. 900.748.442-8 REPRESENTADA POR MARTHA DEL SOCORRO PRIETO RODRÍGUEZ C.C. 20.948.692 EXPEDIDA EN SOPÓ

<p>requiere cada beneficiario y las áreas de trabajo a desarrollar:</p> <p>APOYO EN EL AREA DE FISIOTERAPIA: Se debe realizar plan de trabajo en relación a las dificultades motoras, kinestésicas y de movilidad del beneficiario, para lo cual se debe entregar un plan de trabajo mensual, por parte de un profesional en Terapia física, para los estudiantes de esta modalidad que previa valoración de los profesionales en terapia ocupacional y fonoaudiología requieren acompañamiento desde esta área.</p> <p>Se realizará el acompañamiento fisioterapéutico a cada uno de las niños, niñas y adolescentes que requieren el apoyo de esta área profesional de esta modalidad, por medio de una (1) sesión mensual grupal con máximo tres (3) beneficiarios, con un tiempo establecido de sesenta (60) minutos cada una. La ESAL deberá garantizar el suministro de los materiales requeridos para cada una de las sesiones o actividades, previo acuerdo con el supervisor</p> <p>APOYO EN EL AREA DE TERAPIA OCUPACIONAL: Se debe realizar plan de trabajo mensual, por parte del profesional en Terapia Ocupacional a cada uno de los estudiantes mensualmente que así lo requieran según la valoración inicial, con actividades propias a las dificultades de aprendizaje presentadas durante la evaluación.</p> <p>Adicional a lo anterior, se realizará acompañamiento por el profesional en Terapia ocupacional a cada uno de los niños, niñas y adolescentes de esta modalidad, por medio de dos (2) sesiones mensuales grupales con máximo tres (3) beneficiarios, con un tiempo establecido de sesenta (60) minutos cada una, el profesional en Terapia Ocupacional realizará este seguimiento de manera presencial, cada quince (15) días. La ESAL deberá garantizar el suministro de los materiales requeridos para cada una de las sesiones o actividades, previo acuerdo con el supervisor</p> <p>ACTIVIDADES DE APOYO EN FONOAUDIOLOGIA: Se debe realizar plan de trabajo mensual, por parte del profesional en Fonoaudiología a cada uno de los estudiantes mensualmente que así lo requieran según la valoración inicial, mensualmente se debe entregar una guía digital para desarrollar en casa, la cual deberá contener actividades propias a las dificultades de aprendizaje presentadas durante la evaluación.</p> <p>Adicional a lo anterior, se realizará acompañamiento por el profesional en Fonoaudiología, a cada uno de los niños, niñas y adolescentes de esta modalidad, por medio de dos (2) sesiones mensuales grupales con máximo tres (3) beneficiarios, con un tiempo establecido de sesenta (60) minutos cada una, el profesional en Fonoaudiología realizará este seguimiento de manera presencial, cada quince (15) días. La ESAL deberá garantizar el suministro</p>		
---	--	--



ANEXO CLAUSULADO CONVENIO DE ASOCIACION NÚMERO 004 - 2023, SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE CHÍA Y LA ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO FUNDACION FUNDACION CREAR SOLUCIONES CON LAS MANOS CON NIT. 900.748.442-8 REPRESENTADA POR MARTHA DEL SOCORRO PRIETO RODRÍGUEZ C.C. 20.948.692 EXPEDIDA EN SOPÓ

<p>de los materiales requeridos para cada una de las sesiones o actividades, previo acuerdo con el supervisor</p> <p>ACTIVIDADES DE APOYO PSICOLOGÍA: Se realizará acompañamiento en el área de psicosocial a cada uno de los estudiantes mensualmente que así lo requieran según la valoración inicial, el profesional en psicología realizará la atención manera presencial.</p> <p>Adicional a lo anterior, se realizará acompañamiento por el profesional en Psicología a cada uno de los niños, niñas y adolescentes de esta modalidad, por medio de dos (2) sesiones mensuales grupales con máximo tres (3) beneficiarios, con un tiempo establecido de sesenta (60) minutos cada una, el profesional en Psicología realizará este seguimiento de manera presencial, cada quince (15) días. La ESAL deberá garantizar el suministro de los materiales requeridos para cada una de las sesiones o actividades, previo acuerdo con el supervisor</p> <p>APOYO EN PSICOPEDAGOGÍA O EDUCACION ESPECIAL: Se debe realizar plan de trabajo mensual, por parte del profesional en Psicopedagogía a cada uno de los estudiantes mensualmente que así lo requieran según la valoración inicial. Se realizará entrega mensual de una guía impresa para desarrollar en casa, la cual deberá contener actividades relacionadas con la integración de habilidades para la vida educativas a través de procesos lúdicos.</p> <p>Adicional a lo anterior, se realizará acompañamiento por el profesional en Psicopedagogía, a cada uno de los niños, niñas y adolescentes de esta modalidad, por medio de dos (2) sesiones mensuales grupales con máximo tres (3) beneficiarios, con un tiempo establecido de sesenta (60) minutos cada una, el profesional en Fisioterapia realizará este seguimiento de manera presencial, cada quince (15) días. La ESAL deberá garantizar el suministro de los materiales requeridos para cada una de las sesiones o actividades, previo acuerdo con el supervisor</p> <p>ACTIVIDADES DE DOCUMENTACION Y REGISTRO DE LA INFORMACION: Se requiere la entrega de evidencias de las valoraciones y seguimientos realizados a cada persona con discapacidad atendida por parte de cada uno de los profesionales y servicios que se encuentran dentro de esta modalidad.</p> <p>Se requiere la entrega de evidencias de las valoraciones y seguimientos realizados a cada persona con discapacidad atendida por parte de cada profesional.</p> <p>Nota 1: Se debe contar con los materiales necesarios para la atención profesional, en cada una de las áreas establecidas, para la atención de la modalidad.</p>		
--	--	--

Just



ANEXO CLAUSULADO CONVENIO DE ASOCIACION NÚMERO 004 - 2023, SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE CHÍA Y LA ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO FUNDACIÓN FUNDACION CREAR SOLUCIONES CON LAS MANOS CON NIT. 900.748.442-8 REPRESENTADA POR MARTHA DEL SOCORRO PRIETO RODRÍGUEZ C.C. 20.948.692 EXPEDIDA EN SOPO

	Nota 2: El operador deberá contar con instalaciones físicas adecuadas para la atención de los beneficiarios de la modalidad.		
--	--	--	--

MODALIDAD	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD DE BENEFICIARIOS	TIEMPO DE EJECUCIÓN
1. MODALIDAD DE ATENCIÓN MULTIDISCIPLINARIA PARA LA INCLUSIÓN LABORAL Y EL FORTALECIMIENTO EN EL EMPRENDIMIENTO.	<p>Esta modalidad de atención se refiere al proceso de guía para la persona con discapacidad que ha pasado por un proceso de rehabilitación, readaptación o de formación escolar, en el cual se han fortalecido sus capacidades, mitigado las dificultades y requiere el inicio o continuidad de un proceso de orientación para la inclusión laboral o el fortalecimiento en emprendimiento de acuerdo a los lineamientos nacionales del Ministerio de Trabajo, Ministerio de Salud y el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, este proceso de orientación se debe realizar de acuerdo a la Guía Para El Proceso De Inclusión Laboral De Personas Con Discapacidad y el marco normativo vigente.</p> <p>ATENCIÓN EN EL AREA DE TERAPIA OCUPACIONAL: Se debe realizar un perfil ocupacional y plan de trabajo en las actividades instrumentales, habilidades ocupacionales y habilidades para el trabajo donde el profesional en terapia ocupacional deberá entregar una planeación de sus actividades mensuales, para cada una de las sesiones grupales e individuales de las 35 personas con discapacidad de esta modalidad.</p> <p>Se realizará la atención en terapia ocupacional a las 35 personas con discapacidad por medio de (2) sesiones grupales de máximo 35 beneficiarios mensualmente, cada sesión tendrá un tiempo establecido de noventa (90) minutos, una vez cada quince días. Las actividades grupales deberán contar con la planeación mensual de las diferentes temáticas disciplinares. La ESAL deberá garantizar el suministro de los materiales requeridos para cada una de las sesiones o actividades, previo acuerdo con el supervisor</p> <p>Mensualmente se entregará las evidencias de las actividades desarrolladas, además de una evaluación del proceso ejecutado.</p> <p>También debe realizar acompañamiento y seguimiento a cada uno de los 35 beneficiarios, que se encuentran incluidos dentro de un entorno laboral, con el fin de garantizar los ajustes razonables para que los beneficiarios desarrollen sus responsabilidades, efectividad en los procesos y adecuado rendimiento laboral dentro del sector público y privado. el profesional determinará la frecuencia de la atención individual de acuerdo a la necesidad del beneficiario.</p> <p>ATENCIO DE APOYO POR PSICOLOGÍA: Se debe realizar valoración inicial, plan de trabajo y seguimiento a los indicadores del plan de trabajo para cada una de las sesiones</p>	35	7 MESES



ANEXO CLAUSULADO CONVENIO DE ASOCIACION NÚMERO 004 - 2023, SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE CHÍA Y LA ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO FUNDACION FUNDACION CREAR SOLUCIONES CON LAS MANOS CON NIT. 900.748.442-8 REPRESENTADA POR MARTHA DEL SOCORRO PRIETO RODRÍGUEZ C.C. 20.948.692 EXPEDIDA EN SOPÓ

<p>grupales de las 35 personas con discapacidad de esta modalidad, promoción de habilidades blandas, habilidades sociales y promoción de comportamientos en los entornos laborales, de acuerdo con las características específicas de los beneficiarios.</p> <p>Se realizará la atención en psicología a 35 personas con discapacidad por medio de (2) sesiones grupales de máximo 35 beneficiarios mensualmente, cada sesión tendrá un tiempo establecido de noventa (90) minutos, cada quince días. Las actividades grupales deberán contar con la planeación mensual de las diferentes temáticas disciplinares. La ESAL deberá garantizar el suministro de los materiales requeridos para cada una de las sesiones o actividades, previo acuerdo con el supervisor</p> <p>Mensualmente se entregará las evidencias de las actividades desarrolladas, además de una evaluación del proceso ejecutado.</p> <p>También debe realizar acompañamiento y seguimiento a cada uno de los 35 beneficiarios, que se encuentran incluidos dentro de un entorno laboral, en el fortalecimiento de las habilidades emocionales, sociales y relaciones interpersonales, que llevan intrínsecos dentro de un entorno laboral.</p> <p>ATENCION APOYO EN EL AREA DE PSICOPEDAGOGIA: Se debe realizar valoración inicial, plan de trabajo y seguimiento a los indicadores del plan de trabajo, donde se creen espacios flexibilizados que permitan personas con discapacidad fortalecer sus habilidades educativas y vocacionales, con el fin de favorecer sus competencias académicas, a través de las sesiones grupales e individuales de las 35 personas con discapacidad de esta modalidad.</p> <p>Se realizará la atención en psicopedagogía a las 35 personas con discapacidad por medio de (2) sesiones grupales de máximo 35 beneficiarios mensualmente, cada sesión tendrá un tiempo establecido de noventa (90) minutos, una vez cada quince días. Las actividades grupales deberán contar con la planeación mensual de las diferentes temáticas disciplinares.</p> <p>Mensualmente se entregará las evidencias de las actividades desarrolladas, además de una evaluación del proceso ejecutado.</p> <p>ATENCION DE PROFESIONAL ESPECIALIZADO DE EMPRENDIMIENTO: Se debe realizar plan de trabajo con el grupo de la modalidad, de acuerdo a sus intereses y necesidades, desarrollando actividades de participación en espacios reales de emprendimiento por parte de un profesional en áreas administrativas y/o afines, con experiencia y formación en temas de emprendimiento, para cada uno de las 35 personas con discapacidad de la modalidad.</p>		
---	--	--

que



ANEXO CLAUSULADO CONVENIO DE ASOCIACION NÚMERO 004 - 2023, SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE CHÍA Y LA ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO FUNDACION CREAR SOLUCIONES CON LAS MANOS CON NIT. 900.748.442-8 REPRESENTADA POR MARTHA DEL SOCORRO PRIETO RODRÍGUEZ C.C. 20.948.692 EXPEDIDA EN SOPO

	<p>Se realizará la atención del profesional de apoyo en emprendimiento a las 35 personas con discapacidad por medio de (2) sesiones grupales de máximo 35 beneficiarios mensualmente, cada sesión tendrá un tiempo establecido de noventa (90) minutos, una vez cada quince días. Las actividades grupales deberán contar con la planeación mensual de las diferentes temáticas disciplinares. La ESAL deberá garantizar el suministro de los materiales requeridos para cada una de las sesiones o actividades, previo acuerdo con el supervisor</p> <p>Mensualmente se entregará las evidencias de las actividades desarrolladas, además de una evaluación del proceso ejecutado.</p> <p>ACTIVIDADES DE DOCUMENTACION Y REGISTRO DE LA INFORMACION; Se requiere la entrega de evidencias de las valoraciones y seguimientos realizados a cada persona con discapacidad atendida por parte de cada uno de los profesionales y servicios que se encuentran dentro de esta modalidad.</p> <p>Nota 1: Dentro de las metas de la modalidad de atención se deben generar 10 entrevistas laborales a personas con discapacidad (Pcd) de esta modalidad de atención donde se entregará la respectiva evidencia</p> <p>Nota 2: El operador debe generar una alianza estratégica de orden gubernamental y ubicada dentro del municipio para la cualificación de perfiles ocupacionales de acuerdo a sus intereses, capacidades y características de las personas con discapacidad mejorando sus competencias académicas.</p> <p>Nota 3: El operador deberá contar con instalaciones físicas adecuadas para la atención de los beneficiarios de la modalidad.</p>		
--	---	--	--

EQUIPO MINIMO REQUERIDO. LA ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO FUNDACION CREAR SOLUCIONES CON LAS MANOS. Deberá contar con mínimo el siguiente personal, el cual deberá cumplir con los requisitos académicos y de experiencia solicitados, y debe presentar junto con su oferta, así:

EQUIPO MINIMO REQUERIDO			
ITEM	DESCRIPCIÓN DEL PUESTO	CANTIDAD	REQUISITOS
1.	COORDINADOR DEL PROYECTO Dirigir las actividades de los profesionales, para el cumplimiento del objeto del convenio. Articular y realizar seguimiento integral a los Beneficiarios, de manera virtual y/o a distancia y/o presencia.	1	Profesional en Psicología, con especialización o maestría en neurociencia, neuropsicología clínica, experiencia profesional de 2 años y experiencia mínima de 3 años en coordinación y/o dirección de programas de atención a personas con discapacidad.



ANEXO CLAUSULADO CONVENIO DE ASOCIACION NÚMERO 004 - 2023, SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE CHÍA Y LA ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO FUNDACION FUNDACION CREAR SOLUCIONES CON LAS MANOS CON NIT. 900.748.442-8 REPRESENTADA POR MARTHA DEL SOCORRO PRIETO RODRÍGUEZ C.C. 20.948.692 EXPEDIDA EN SOPÓ

2	<p>PROFESIONAL EN NUTRICIÓN</p>	<p>Liderar el área técnica de nutrición del programa en actividades como el direccionamiento a los profesionales, supervisión en la elaboración de guías y orientar los casos de especial atención del programa. Realizar procesos de educación alimentaria y nutricional a fin de promover estilos de vida y hábitos alimentarios saludables. Valoración, entrega de recomendaciones y seguimiento a las Personas con Discapacidad, de ser necesario direccionamiento a su entidad de salud cuando se requiera. La atención será prestada a cada persona con discapacidad, de acuerdo a lo descrito en las especificaciones técnicas, de manera virtual utilizando los recursos tecnológicos que tenga la persona con discapacidad, su familiar y/o cuidador, y/o a distancia, telefónica y/o presencial si las medidas de aislamiento lo permiten. Si la actividad se realiza presencial, se deben cumplir con todos los protocolos de bioseguridad exigidos por el Gobierno Nacional, Departamental o Municipal.</p> <p>Requiera llevar consolidada de manera digital la valoración y el seguimiento de cada Persona con Discapacidad.</p> <p>Adicional, desarrollar charlas de buenas prácticas alimentarias.</p>	1	<p>Profesional en nutrición con mínimo tres (3) años de experiencia profesional.</p>
3	<p>PROFESIONAL EN TERAPIA OCUPACIONAL</p>	<p>Liderar el área técnica de terapia ocupacional del programa en actividades como el direccionamiento a los profesionales, supervisión en la elaboración de guías y orientar los casos de especial atención del programa. Diseño e implementación del programa de atención enfocado a las actividades de la vida diaria, diseño de guías para desarrollo en casa que contemplen actividades de estimulación cognitiva e interacción social de las personas con discapacidad, que mantengan y fortalezcan sus capacidades, así como seguimiento para el cumplimiento de las mismas y brindar recomendaciones pertinentes. La atención será prestada a cada persona con discapacidad, de acuerdo a lo descrito en las especificaciones técnicas, de manera virtual utilizando los recursos tecnológicos que tenga la persona con discapacidad, familiar y/o cuidador, y/o a distancia, telefónica y/o presencial si las medidas de aislamiento lo permiten. Si la actividad se realiza presencial, se deben cumplir con todos los protocolos de bioseguridad exigidos por el Gobierno Nacional, Departamental o Municipal.</p>	1	<p>Profesional en terapia ocupacional con mínimo tres (3) años de experiencia profesional.</p>

que



ANEXO CLAUSULADO CONVENIO DE ASOCIACION NÚMERO 004 - 2023, SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE CHÍA Y LA ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO FUNDACIÓN CREAR SOLUCIONES CON LAS MANOS CON NIT. 900.748.442-8 REPRESENTADA POR MARTHA DEL SOCORRO PRIETO RODRÍGUEZ C.C. 20.948.692 EXPEDIDA EN SOPÓ

		<p>Requiere llevar consolidada de manera digital la valoración y el seguimiento de cada persona con discapacidad.</p> <p>Adicional, desarrollar charlas encaminadas al bienestar de personas con discapacidad.</p>	
4	<p>PROFESIONAL EN PSICOLOGÍA</p> <p>A</p>	<p>Liderar el área técnica de psicología del programa en actividades como el direccionamiento a los profesionales y orientar los casos de especial atención del programa. Realizar valoración psicosocial a cada persona con discapacidad, seguimiento y recomendaciones que favorezcan su salud mental. La atención será prestada a cada persona con discapacidad, de acuerdo a lo descrito en las especificaciones técnicas, de manera virtual utilizando los recursos tecnológicos que tenga el beneficiario, cuidador o familiar, y/o a distancia, telefónica y/o presencial si las medidas de aislamiento lo permiten. Si la actividad se realiza presencial, se deben cumplir con todos los protocolos de bioseguridad exigidos por el Gobierno Nacional, Departamental o Municipal.</p> <p>Requiere llevar consolidada de manera digital la valoración y el seguimiento de cada persona con discapacidad.</p> <p>Adicional, desarrollar charlas que promuevan cuidados emocionales y favorezcan la salud mental de las personas con discapacidad.</p>	<p>1</p> <p>Profesional en psicología con mínimo tres (3) años de experiencia profesional.</p>
5	<p>PROFESIONAL EN TRABAJO SOCIAL</p>	<p>Liderar el área técnica de trabajo social del programa en actividades como el direccionamiento a los profesionales y orientar los casos de especial atención del programa. Realizar la atención de la línea de llamadas de entrada a la que se pueden comunicar las personas con discapacidad para recibir acompañamiento.</p> <p>Requiere llevar consolidada de manera digital la valoración y el seguimiento de cada persona con discapacidad atendida.</p> <p>Realizar talleres y encuentros con las familias.</p> <p>Brindar apoyo psicosocial a las personas con discapacidad, sus familias y cuidadores.</p> <p>Acompañar casos en los que se requiera, a la familia para fortalecer la red de apoyo de la persona con discapacidad y su garantía de derechos, y/o reportar a la entidad competente en los casos que aplique.</p> <p>La atención será prestada a cada persona con discapacidad, de acuerdo a lo descrito en las especificaciones técnicas.</p>	<p>1</p> <p>Profesional en trabajo social con mínimo tres (3) años de experiencia profesional.</p>



ANEXO CLAUSULADO CONVENIO DE ASOCIACION NÚMERO 004 - 2023, SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE CHÍA Y LA ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO FUNDACIÓN FUNDACION CREAR SOLUCIONES CON LAS MANOS CON NIT: 900.748.642-8 REPRESENTADA POR MARTHA DEL SOCORRO PRIETO RODRÍGUEZ C.C. 20.948.692 EXPEDIDA EN SOPÓ

6	<p>PROFESIONAL EN FONOAUDILOGIA</p>	<p>Liderar el área técnica de fonología del programa en actividades como el direccionamiento a los profesionales, supervisión en la elaboración de guías y orientar los casos de especial atención del programa. Deberá elaborar una guía para las personas con discapacidad, para desarrollar en casa, la cual deberá contener actividades relacionadas con el habla, lenguaje, la comunicación o deglución entre otras temáticas. De acuerdo a lo descrito en las especificaciones técnicas.</p> <p>Adicional a lo anterior, se realizará acompañamiento por el profesional en Fonología.</p> <p>La atención será prestada a cada persona con discapacidad, de acuerdo a lo descrito en las especificaciones técnicas, el profesional en Fonología realizará este acompañamiento de manera telefónica, virtual y/o a distancia. En caso de levantarse las medidas de prevención y aislamiento social, podrá desarrollarse dicha actividad de manera presencial.</p> <p>Requiere llevar consolidada de manera digital la valoración y el seguimiento de cada persona con discapacidad atendida.</p>	<p>1</p> <p>Profesional en fonología con mínimo tres (3) años de experiencia profesional.</p>
7	<p>PROFESIONAL EN FISIOTERAPIA</p>	<p>Liderar el área técnica de fisioterapia del programa en actividades como el direccionamiento a los profesionales, supervisión en la elaboración de guías y orientar los casos de especial atención del programa.</p> <p>Realizar el diagnóstico funcional de las personas con discapacidad.</p> <p>La atención será prestada a cada persona con discapacidad, de acuerdo a lo descrito en las especificaciones técnicas, de manera virtual utilizando los recursos tecnológicos que tenga la persona con discapacidad y/o a distancia, telefónica y/o presencial si las medidas de aislamiento lo permiten. Si la actividad se realiza presencial, se deben cumplir con todos los protocolos de bioseguridad exigidos por el Gobierno Nacional, Departamental o Municipal.</p> <p>Deberá elaborar una guía para las personas con discapacidad, de acuerdo a lo descrito en las especificaciones técnicas.</p> <p>Requiere llevar consolidada de manera digital la valoración y el seguimiento de cada persona con discapacidad atendida.</p>	<p>1</p> <p>Profesional en fisioterapia con mínimo tres (3) años de experiencia profesional.</p>

ju



ANEXO CLAUSULADO CONVENIO DE ASOCIACION NÚMERO 004 - 2023, SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE CHÍA Y LA ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO FUNDACIÓN FUNDACION CREAR SOLUCIONES CON LAS MANOS CON NIT. 900.748.442-8 REPRESENTADA POR MARTHA DEL SOCORRO PRIETO RODRÍGUEZ C.C. 20.948.692 EXPEDIDA EN SOPO

8	PROFESIONAL EN PSICOPEDAGOGIA o EDUCACIÓN ESPECIAL o PSICOLOGÍA Y PEDAGOGÍA	<p>Liderar el área técnica de psicopedagogía o educación especial del programa en actividades como el direccionamiento a los profesionales, supervisión en la elaboración de guías y orientar los casos de especial atención del programa. Deberá elaborar mensualmente una guía, para desarrollar en casa, la cual deberá contener actividades relacionadas con la integración de habilidades para la vida diaria a través de procesos lúdicos. De acuerdo a lo descrito en las especificaciones técnicas.</p> <p>La atención será prestada a cada persona con discapacidad, de acuerdo a lo descrito en las especificaciones técnicas.</p> <p>En caso de levantarse las medidas de prevención y aislamiento social, podrá desarrollarse dicha actividad de manera presencial.</p> <p>Requiere llevar consolidada de manera digital la valoración y el seguimiento de cada persona con discapacidad atendida.</p>	1	Profesional en psicopedagogía o educación especial de mínimo de tres (3) años de experiencia profesional.
9	PROFESIONAL EN TEMAS DE EMPRENDIMIENTO	Realizar procesos de seguimiento, formación y puesta en marcha de los emprendimientos, desarrollo e incubación de ideas de negocio, marketing digital y presupuesto.	1	Profesional en áreas administrativas o económicas o afines con experiencia profesional de dos (2) años, y experiencia profesional relacionada de un (1) año en emprendimiento y/o innovación.

EQUIPO PROFESIONAL A PRESENTAR CON LA OFERTA

ITEM	PERFIL	PRINCIPALES ACTIVIDADES A EJECUTAR	CANT	REQUISITOS DE ESTUDIO Y DE EXPERIENCIA
10	PROFESIONAL EN NUTRICIÓN	Realizar procesos de educación alimentaria y nutricional a fin de promover estilos de vida y hábitos alimentarios saludables. Valoración, entrega de recomendaciones y seguimiento a las Personas con Discapacidad, de ser necesario direccionamiento a su entidad de salud cuando se requiera. La atención será prestada a cada persona con discapacidad, de acuerdo a lo descrito en las especificaciones técnicas; de manera virtual utilizando los recursos tecnológicos que tenga la persona con discapacidad, su familiar y/o cuidador, y/o a distancia, telefónica y/o presencial si las medidas de aislamiento lo permiten. Si la actividad se realiza presencial, se deben cumplir con todos los protocolos de bioseguridad exigidos por el Gobierno Nacional, Departamental o Municipal.	2	Profesional en nutrición con mínimo dos (2) años de experiencia profesional.



ANEXO CLAUSULADO CONVENIO DE ASOCIACION NÚMERO 004 - 2023, SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE CHÍA Y LA ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO FUNDACIÓN FUNDACION CREAR SOLUCIONES CON LAS MANOS CON NIT. 900.748.442-8 REPRESENTADA POR MARTHA DEL SOCORRO PRIETO RODRÍGUEZ C.C. 20.948.692 EXPEDIDA EN SOPÓ

		<p>Requiere llevar consolidada de manera digital la valoración y el seguimiento de cada Persona con Discapacidad.</p> <p>Adicional, desarrollar charlas de buenas prácticas alimentarias.</p>	
11	PROFESIONAL EN TERAPIA OCUPACIONAL	<p>Diseño e implementación del programa de atención enfocado a las actividades de la vida diaria, diseño de guías para desarrollo en casa que contemplen actividades de estimulación cognitiva e interacción social de las personas con discapacidad, que mantengan y fortalezcan sus capacidades, así como seguimiento para cumplimiento de las mismas y brindar recomendaciones pertinentes. La atención será prestada a cada persona con discapacidad, de acuerdo a lo descrito en las especificaciones técnicas, de manera virtual utilizando los recursos tecnológicos que tenga la persona con discapacidad, familiar y/o cuidador, y/o a distancia, telefónica y/o presencial si las medidas de aislamiento lo permiten. Si la actividad se realiza presencial, se deben cumplir con todos los protocolos de bioseguridad exigidos por el Gobierno Nacional, Departamental o Municipal.</p> <p>Requiere llevar consolidada de manera digital la valoración y el seguimiento de cada persona con discapacidad.</p> <p>Adicional, desarrollar charlas encaminadas al bienestar de personas con discapacidad.</p>	4 Profesional en terapia ocupacional con mínimo dos (2) años de experiencia profesional.
12	PROFESIONAL EN PSICOLOGÍA	<p>Realizar valoración psicosocial a cada persona con discapacidad, seguimiento y recomendaciones que favorezcan su salud mental. La atención será prestada a cada persona con discapacidad, de acuerdo a lo descrito en las especificaciones técnicas de manera virtual utilizando los recursos tecnológicos que tenga el beneficiario, cuidador o familiar, y/o a distancia, telefónica y/o presencial si las medidas de aislamiento lo permiten. Si la actividad se realiza presencial, se deben cumplir con todos los protocolos de bioseguridad exigidos por el Gobierno Nacional, Departamental o Municipal.</p> <p>Requiere llevar consolidada de manera digital la valoración y el seguimiento de cada persona con discapacidad.</p> <p>Adicional, desarrollar charlas que promuevan cuidados emocionales y favorezcan la salud mental de las personas con discapacidad.</p>	3 Profesional en psicología con mínimo dos (2) años de experiencia profesional.

gab



ANEXO CLAUSULADO CONVENIO DE ASOCIACION NÚMERO 004 - 2023, SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE CHÍA Y LA ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO FUNDACIÓN FUNDACION CREAR SOLUCIONES CON LAS MANOS CON NIT. 900.748.442-8 REPRESENTADA POR MARTHA DEL SOCORRO PRIETO RODRÍGUEZ C.C. 26.948.692 EXPEDIDA EN SOPÓ

13	PROFESIONAL EN TRABAJO SOCIAL	<p>Realizar la atención de la línea de llamadas de entrada a la que se pueden comunicar las personas con discapacidad para recibir acompañamiento.</p> <p>Requiere llevar consolidada de manera digital la valoración y el seguimiento de cada persona con discapacidad atendida.</p> <p>Realizar talleres y encuentros con las familias.</p> <p>Brindar apoyo psicosocial a las personas con discapacidad, sus familias y cuidadores.</p> <p>Acompañar casos en los que se requiera, a la familia para fortalecer la red de apoyo de la persona con discapacidad y su garantía de derechos, y/o reportar a la entidad competente en los casos que aplique.</p> <p>La atención será prestada a cada persona con discapacidad, de acuerdo a lo descrito en las especificaciones técnicas.</p>	3	Profesional en trabajo social con mínimo dos (2) años de experiencia profesional.
14	PROFESIONAL EN FONOAUDILOGIA	<p>Deberá elaborar una guía para las personas con discapacidad, para desarrollar en casa, la cual deberá contener actividades relacionadas con el habla, lenguaje, la comunicación o deglución entre otras temáticas. De acuerdo a lo descrito en las especificaciones técnicas.</p> <p>Adicional a lo anterior, se realizará acompañamiento por el profesional en Fonología.</p> <p>La atención será prestada a cada persona con discapacidad, de acuerdo a lo descrito en las especificaciones técnicas, el profesional en Fonología realizará este acompañamiento de manera telefónica, virtual y/o a distancia. En caso de levantarse las medidas de prevención y aislamiento social, podrá desarrollarse dicha actividad de manera presencial.</p> <p>Requiere llevar consolidada de manera digital la valoración y el seguimiento de cada persona con discapacidad atendida.</p>	4	Profesional en fonología con mínimo dos (2) años de experiencia profesional.
15	PROFESIONAL EN FISIOTERAPIA	<p>Realizar el diagnóstico funcional de las personas con discapacidad.</p> <p>La atención será prestada a cada persona con discapacidad, de acuerdo a lo descrito en las especificaciones técnicas, de manera virtual utilizando los recursos tecnológicos que tenga la persona con discapacidad y/o a distancia, telefónica y/o presencial si las medidas de aislamiento lo permiten. Si la actividad se realice presencial, se deben cumplir con todos los</p>	3	Profesional en fisioterapia con mínimo dos (2) años de experiencia profesional.



ANEXO CLAUSULADO CONVENIO DE ASOCIACION NÚMERO 004 - 2023, SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE CHÍA Y LA ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO FUNDACION FUNDACION CREAR SOLUCIONES CON LAS MANOS CON NIT. 900.748.442-8 REPRESENTADA POR MARTHA DEL SOCORRO PRIETO RODRÍGUEZ C.C. 20.948.692 EXPEDIDA EN SOPÓ

		<p>protocolos de bioseguridad exigidos por el Gobierno Nacional, Departamental o Municipal.</p> <p>Deberá elaborar una guía para las personas con discapacidad, de acuerdo a lo descrito en las especificaciones técnicas.</p> <p>Requiere llevar consolidada de manera digital la valoración y el seguimiento de cada persona con discapacidad atendida.</p>	
15	<p>PROFESIONAL EN PSICOPEDAGOGIA o EDUCACIÓN ESPECIAL o PSICOLOGIA Y PEDAGOGIA</p>	<p>Deberá elaborar mensualmente una guía, para desarrollar en casa, la cual deberá contener actividades relacionadas con la integración de habilidades para la vida diaria a través de procesos lúdicos. De acuerdo a lo descrito en las especificaciones técnicas.</p> <p>La atención será prestada a cada persona con discapacidad, de acuerdo a lo descrito en las especificaciones técnicas.</p> <p>En caso de levantarse las medidas de prevención y aislamiento social, podrá desarrollarse dicha actividad de manera presencial.</p> <p>Requiere llevar consolidada de manera digital la valoración y el seguimiento de cada persona con discapacidad atendida.</p>	<p>3</p> <p>Profesional en psicopedagogía o educación especial con mínima de dos (2) años de experiencia profesional.</p>
17	<p>PSICÓLOGO</p>	<p>Realizar atención de personas con enfermedades huérfanas y síndromes genéticos, trastornos del Espectro Autista, y trastornos en el neurodesarrollo, entre otras condiciones acompañamiento, el profesional en Psicología, presentará el plan para cada una de las personas con discapacidad de esta modalidad</p> <p>El acompañamiento y seguimiento Psicológico, se realizará por medio de la atención presencial o a distancia a cada uno de las personas con discapacidad, se realizarán (8) sesiones mensuales de cuarenta y cinco (45) minutos cada una, el profesional realizará este proceso de manera presencial. En caso de cambio en las medidas de prevención y aislamiento social, se desarrollará dichas actividades de manera telefónica, virtual y/o a distancia.</p> <p>Requiere llevar consolidada de manera digital la valoración y el seguimiento de cada persona con discapacidad atendida.</p>	<p>2</p> <p>Profesional en el área de Psicología, con mínimo dos (2) años de experiencia profesional.</p>
18	<p>PROFESIONAL EN TERAPIA</p>	<p>Realizará atención de personas con enfermedades huérfanas y síndromes genéticos, trastornos del Espectro Autista, y trastornos en el neurodesarrollo, entre otras condiciones acompañamiento, el profesional en Terapia</p>	<p>2</p> <p>Profesional en el área de Terapia Ocupacional, con mínimo dos (2) años de experiencia.</p>

gub



ANEXO CLAUSULADO CONVENIO DE ASOCIACION NÚMERO 004 - 2023, SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE CHÍA Y LA ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO FUNDACION FUNDACION CREAR SOLUCIONES CON LAS MANOS CON NIT. 900.748.442-8 REPRESENTADA POR MARTHA DEL SOCORRO PRIETO RODRÍGUEZ C.C. 20.948.692 EXPEDIDA EN SOPÓ

	OCUPACIONAL	<p>Ocupacional, presentará el plan para cada uno de las personas con discapacidad de esta modalidad</p> <p>El acompañamiento y seguimiento se realizará por medio de la atención presencial o a distancia a cada uno de las personas con discapacidad, se realizarán (8) sesiones mensuales de cuarenta y cinco (45) minutos cada una, el profesional en Terapia Ocupacional, realizará este proceso de manera presencial, En caso de cambio en las medidas de prevención y aislamiento social, se desarrollará dichas actividades de manera telefónica, virtual y/o a distancia.</p> <p>Requiere llevar consolidada de manera digital la valoración y el seguimiento de cada persona con discapacidad atendida.</p>		
19	PROFESIONAL FONCAUDILOGIA	<p>Realizará la atención de personas con enfermedades huérfanas y síndromes genéticos, trastornos del Espectro Autista, y trastornos en el neurodesarrollo, entre otras condiciones acondicionamiento, el profesional en Foncaudiología, presentará el plan para cada uno de las personas con discapacidad de esta modalidad</p> <p>El acompañamiento y seguimiento fisioterapéutico se realizará por medio de la atención presencial o a distancia a cada uno de las personas con discapacidad, se realizarán (8) sesiones mensuales de cuarenta y cinco (45) minutos cada una, el profesional en Foncaudiología realizará este proceso de manera presencial, En caso de cambio en las medidas de prevención y aislamiento social, se desarrollará dichas actividades de manera telefónica, virtual y/o a distancia.</p> <p>Requiere llevar consolidada de manera digital la valoración y el seguimiento de cada persona con discapacidad atendida.</p>	2	Profesional en el área de Foncaudiología. Con mínimo dos (2) años de experiencia.
20	PROFESIONAL FISIOTERAPIA	<p>Deberá realizar atención de personas con enfermedades huérfanas y síndromes genéticos, trastornos del Espectro Autista, y trastornos en el neurodesarrollo, entre otras condiciones acondicionamiento, el profesional en Terapia física, presentará el plan para cada uno de las personas con discapacidad de esta modalidad</p> <p>El acompañamiento y seguimiento fisioterapéutico se realizará por medio de la atención presencial o a distancia a cada uno de las personas con discapacidad, se realizarán (8) sesiones mensuales de cuarenta y cinco (45) minutos cada una, el profesional en Fisioterapia realizará este</p>	2	Profesional en el área de Fisioterapia. Con mínimo dos (2) años de experiencia.



ANEXO CLAUSULADO CONVENIO DE ASOCIACION NÚMERO 004 - 2023, SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE CHÍA Y LA ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO FUNDACION FUNDACION CREAR SOLUCIONES CON LAS MANOS CON NIT. 900.748.442-8 REPRESENTADA POR MARTHA DEL SOCORRO PRIETO RODRÍGUEZ C.C. 20.948.692 EXPEDIDA EN SOPÓ

	<p>proceso de manera presencial. En caso de cambio en las medidas de prevención y aislamiento social, se desarrollará dichas actividades de manera telefónica, virtual y/o a distancia.</p> <p>Requiere llevar consolidada de manera digital la valoración y el seguimiento de cada persona con discapacidad atendida.</p>		
--	--	--	--

El equipo descrito anteriormente en los numerales del 1 al 13 del equipo principal a presentar con la oferta, deberá ser presentado en la propuesta de la ESAL, acreditando los siguientes documentos de cada uno de los perfiles solicitados:

1. Hoja de Vida; 2. Carta de intención de participar en el proyecto, dirigida al proponente y a la Entidad, firmada por cada una de las personas que presente la ESAL para trabajar en el proyecto en la cual manifiestan su disposición en tiempo y labor, para prestar sus servicios durante la duración del presente convenio; 3. Inscripción Registro Único Nacional del Talento Humano en Salud – RETHUS para el personal que aplique; 4. Copia de la tarjeta Profesional de cada uno de los profesionales exigidos (cuando aplique); 5. Copia de acta de grado y/o diploma que acredite los títulos de pregrado y postgrado del personal; 6. Certificaciones para acreditar la experiencia relacionada y/o contratos, donde se pueda verificar: Fecha de inicio, fecha de terminación, objeto contractual y/o cargo asignado, tiempo de ejecución contractual; 7. Copia de cédula de ciudadanía. 8. Certificado de inhabilidades de quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años.

Adicionalmente, la ESAL deberá contar con el siguiente equipo para la ejecución del convenio, el personal a continuación deberá ser presentado al momento de la firma del acta de inicio para realizar las actividades presenciales en el Municipio de Chía.

PROFESIÓN	DESCRIPCIÓN	EXPERIENCIA	Nº. DE PERSONAS REQUERIDAS
TALLERISTA MUSICA BANDA MARCIAL / Formación en educación artística o música	Director y formador encargado de conformar y consolidar un grupo con carácter de banda músico marcial con la participación de las personas con discapacidad, como espacio para el fortalecimiento de aptitudes musicales, disciplina y trabajo en equipo; conformando de acuerdo al numeral 2.2 especificaciones técnicas del presente estudio.	Mínimo 12 meses de experiencia como tallerista de música o formador de banda marcial.	1
TALLERISTA MUSICA/ formación en música	Director y formador encargado de conformar y consolidar un grupo musical con la participación de las personas con discapacidad, como espacio para el fortalecimiento de aptitudes musicales, disciplina y trabajo en equipo; conformando de acuerdo al numeral 2.2 especificaciones técnicas del presente estudio.	Mínimo 12 meses de experiencia como tallerista en música.	1
TÉCNICO O TECNÓLOGO / TALLERISTA DE ACTIVIDAD FÍSICA Y ZUMBA	Realizar talleres de actividades físicas y zumba para las personas con discapacidad acorde a la edad y capacidad; semanalmente de acuerdo al numeral 2.2 especificaciones técnicas del presente estudio.	Mínimo 12 meses de experiencia como tallerista de actividad física.	1
TÉCNICO EN SISTEMAS O INFORMÁTICA / TALLERISTA EN INFORMÁTICA	Realizar talleres de informática para las personas con discapacidad acorde a la edad, los intereses y la capacidad; semanalmente de acuerdo al numeral 2.2 especificaciones técnicas del presente estudio.	Mínimo 12 meses de experiencia como tallerista en el área.	1
TALLERISTA ARTES PLÁSTICAS (cerámica / pintura / escultura)	Realizar talleres de artes plásticas (pintura, cerámica, escultura, entre otros) a las personas con discapacidad acorde a la edad, los intereses y la capacidad; semanalmente de acuerdo al numeral 2.2 especificaciones técnicas del presente estudio.	Mínimo 12 meses de experiencia como tallerista en el área.	1
TALLERISTAS MANUALIDADES (Origami/ Biotería/ Técnicas en papel)	Realizar talleres de artes manuales (origami, biotería, técnicas en papel, entre otros) a las personas con discapacidad acorde a la edad, los intereses y la capacidad; semanalmente de acuerdo al numeral 2.2 especificaciones técnicas del presente estudio.	Mínimo 12 meses de experiencia como tallerista en el área.	1
TALLERISTA TEJIDO EN DIFERENTES TÉCNICAS	Realizar talleres de tejido en diferentes técnicas para las personas con discapacidad acorde a la edad, los intereses y la capacidad; semanalmente de acuerdo al numeral 2.2 especificaciones técnicas del presente estudio.	Mínimo 12 meses de experiencia como tallerista en el área.	1

Just



ANEXO CLAUSULADO CONVENIO DE ASOCIACION NÚMERO 004 - 2023, SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE CHÍA Y LA ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO FUNDACIÓN FUNDACION CREAR SOLUCIONES CON LAS MANOS CON NIT. 900.748.442-8 REPRESENTADA POR MARTHA DEL SOCORRO PRIETO RODRÍGUEZ C.C. 20.948.692 EXPEDIDA EN SOPÓ

TECNICO O TECNOLOGO EN GASTRONOMIA O AREAS AFINES / TALLERISTA COCINA BASICA	Realizar talleres de artes manuales (jugarín, bicolor, técnicas en papel, entre otros) a las personas con discapacidad acorde a la edad, los intereses y la capacidad; semanalmente de acuerdo al numeral 2.2 especificaciones técnicas del presente estudio.	Mínimo 12 meses de experiencia como tallerista en el área	1
TECNICO O TECNOLOGO EN ARTES ESCENICAS / TALLERISTA ARTES ESCENICAS	Realizar talleres en artes escénicas para las personas con discapacidad, acorde a la edad, los intereses y la capacidad; semanalmente de acuerdo al numeral 2.2 especificaciones técnicas del presente estudio.	Mínimo 12 meses de experiencia como tallerista en el área	1
TECNICO O TECNOLOGO / TALLERISTA DE AGRICULTURA	Realizar talleres de agricultura a las personas con discapacidad acorde a la edad, los intereses y la capacidad; semanalmente de acuerdo al numeral 2.2 especificaciones técnicas del presente estudio.	Mínimo 12 meses de experiencia como tallerista en el área	1
BACHILLER /TALLERISTA DE YOGA CON FORMACIÓN EN EL ÁREA	Realizar talleres de yoga y relajación a las personas con discapacidad acorde a la edad, los intereses y la capacidad; semanalmente de acuerdo al numeral 2.2 especificaciones técnicas del presente estudio.	Mínimo 12 meses de experiencia como tallerista en el área	1
TALLERISTAS F. PRODUCTIVA SEGÚN ANALISIS DE PERFILES E INTERESES DE LOS PARTICIPANTES	Realizar talleres en formación productiva a las personas con discapacidades acorde a la edad, los intereses y la capacidad; semanalmente de acuerdo al numeral 2.2 especificaciones técnicas del presente estudio.	Mínimo 12 meses de experiencia como tallerista en el área	1
AUXILIARES DE ENFERMERIA	Realizar actividades de atención primaria en salud, acompañamiento, apoyo en las diferentes actividades que se realizan con las personas con discapacidades, en las rutas de transporte de los beneficiarios.	Mínimo 1 año como auxiliar de enfermería	10
BACHILLER CON FORMACIÓN EN PRIMEROS AUXILIOS / MONITOR DE RUTA	Realizar el acompañamiento durante la recogida y desplazamiento de los beneficiarios de la modalidad 2 y sus cuidadores, en el recorrido de traslado para la prestación de los servicios.	Mínimo 6 meses de experiencia como monitor de ruta e labores similares	1
PRIMARIA/AUXILIARES DE SERVICIO GENERALES	Actividades de aseo y desinfección de las instalaciones donde se desarrollan las actividades, atención a las jornadas de aseo y demás jornadas y brigadas de limpieza y desinfección de las áreas dispuestas por el contrato.	Mínimo 5 meses de experiencia en labores relacionadas	4
PRIMARIA / AUXILIAR DE MANTENIMIENTO	Realización de actividades de mantenimiento en las instalaciones dispuestas para la prestación de los servicios, revisión periódica del inventario relacionado.	Mínimo 5 meses de experiencia en labores relacionadas	1
TECNICO AUXILIAR ADMINISTRATIVO	Apoyar al coordinador del programa en la conciliación de la documentación e informes, archivo y gestión documental y demás labores administrativas requeridas en el desarrollo del programa.	Mínimo 5 meses de experiencia en labores relacionadas	1

CLÁUSULA SEPTIMA. COMPROMISOS DE LAS PARTES. Se tendrán como obligaciones las siguientes: A) **COMPROMISOS DE LA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO:** A la Entidad sin Ánimo de Lucro (ESAL) deberá exigirse por parte del Municipio y en relación directa con el objeto del convenio, dada su naturaleza, objeto y especialidad los siguientes términos de ejecución del convenio: 1. Garantizar la prestación del servicio de manera directa, por parte de la entidad sin ánimo de lucro, conforme a su experticia, idoneidad, propuesta ofrecida y relacionada con el objeto del presente convenio. 2. Destinar todos los recursos que reciba por concepto de este convenio de manera eficiente y exclusiva a las actividades conforme a la propuesta presentada para el cumplimiento de su objeto. 3. Ejecutar la actividad con plena autonomía ejerciendo su dirección. 4. Brindar atención a 555 personas con discapacidad y 40 familiares y/o cuidadores del municipio de Chía, a través de las diferentes actividades. 5. Garantizar la protección de los derechos humanos, sociales, económicos y culturales de las personas en condición de discapacidad, beneficiarios del convenio. 6. Garantizar la disponibilidad y entrega de los elementos necesarios para el desarrollo oportuno e idóneo de la atención a las personas en condición de discapacidad; en lo referente a ayudas didácticas, terapéuticas, materiales para talleres, elementos básicos de aseo e higiene, transporte y nutrición, actividades recreativas y culturales, de acuerdo a numeral 2.2 – especificaciones técnicas, del presente estudio. 7. Tener a disposición el personal o la información que permita responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial, que instaure, impulse o en la que coadyuve el personal, los subcontratistas o un tercero contra el Municipio, por causa o con ocasión del convenio. 8. Realizar la presentación de informes que le solicite la entidad en desarrollo y/o con ocasión al convenio. Incluyendo las evidencias de cada servicio prestado, elementos entregados a cada persona en condición de discapacidad y adicional garantizando el acceso permanente a las bases de datos actualizadas de los beneficiarios del programa, donde se evidencie la trazabilidad de los servicios brindados. 9. Realizar la presentación de informes, conceptos, estudios y demás trabajos que le solicite la entidad en desarrollo y/o con ocasión al convenio. Para la presentación de los informes mensuales se deberán entregar



ANEXO CLAUSULADO CONVENIO DE ASOCIACION NÚMERO 004 - 2023, SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE CHÍA Y LA ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO FUNDACION CREAR SOLUCIONES CON LAS MANOS CON NIT. 900.748.442-8 REPRESENTADA POR MARTHA DEL SOCORRO PRIETO RODRÍGUEZ C.C. 20.948.692 EXPEDIDA EN SOPÓ

las evidencias de los servicios efectivamente prestados por cada uno de los beneficiarios (planillas de entrega de paquetes alimentarios con la respectiva descripción, firmadas por los beneficiarios o los familiares y/o cuidadores y registro fotográfico de cada entrega, planillas de entrega de cada uno los kits con la respectiva descripción, firmadas por los beneficiarios o los familiares y/o cuidadores y registro fotográfico de cada entrega), evidencias de las guías y seguimientos desarrollados por cada profesional. 10. Mantener actualizada la base de datos de los beneficiarios, de acuerdo con el formato establecido por la Secretaría de Desarrollo Social, donde se evidencie el seguimiento a cada beneficiario realizado por los diferentes profesionales, dicha base debe mantenerse compartida de manera digital con la Dirección de Acción Social y la Secretaría de Desarrollo Social. 11. La ESAL deberá disponer de instalaciones físicas necesarias para la atención de mínimo ciento setenta (170) personas con discapacidad simultáneamente, con atención de lunes a viernes de manera presencial, sin que esto genere costo adicional para la Entidad Contratante. 12. Cumplir con la totalidad de los alcances descritos en el convenio, sus anexos y demás soportes que lo antecedan, los cuales hacen parte integral del convenio. 13. Mantener la respectiva vigencia de las garantías que amparan el convenio en los términos de este, cuando en el mismo hayan sido requeridas. 14. Cumplir con la debida reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del convenio. 15. Informar oportunamente al Municipio sobre cualquier eventualidad que pueda surgir y que implique retraso en el desarrollo del convenio. 16. Cumplir con las respectivas normas anticorrupción, allanándose a las sugerencias, observaciones y orientaciones escritas por el Supervisor del convenio y el Municipio de Chía. 17. Garantizar el servicio de transporte para los beneficiarios de las diferentes modalidades, de acuerdo al numeral 2.2 – especificaciones técnicas, del presente estudio. 18. Garantizar el servicio de transporte a los profesionales que realizan visitas en el domicilio de los beneficiarios, de acuerdo al numeral 2.2 – especificaciones técnicas, del presente estudio. 19. Presentar los protocolos de bioseguridad ante la Supervisión del convenio para la realización de las actividades contempladas. Dichos protocolos deberán estar vigentes en todo momento durante la ejecución del convenio y ser aprobados por la Secretaría de Salud del Municipio. 20. En caso de que la ESAL no cuente con los criterios de estructura organizacional descritos en la Guía para la contratación con ESAL de reconocida idoneidad de CCE, se obliga a adoptarlos en un término no superior a dos (2) meses, a partir de la firma del acta de inicio con el fin de mejorar su gobierno corporativo a través de la implementación de estas políticas. 21. Cumplir por parte de la entidad sin ánimo de lucro con las respectivas normas anticorrupción, allanándose a las sugerencias, observaciones y orientaciones escritas por el Supervisor del convenio y el Municipio de Chía. 22. Presentar las cuentas de cobro del valor del convenio, anexando todos sus soportes y documentos necesarios para ello, dentro de los plazos convenidos. 23. La acreditar sus pagos de SSI y cuando fuere el caso, se obliga a afiliar a los terceros que emplee para la ejecución del convenio a una entidad promotora de salud, de manera tal que se garantice la cobertura de los diferentes riesgos y en especial de accidentes de trabajo (Decreto 1295 de 1994), y a aplicar en forma estricta los controles y obligaciones que le competen, de acuerdo con lo establecido en la Ley 789 de 2002, el Decreto 1703 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, y demás normas concordantes o complementarias, en materia de aportes a seguridad social integral, parafiscales e impuestos a que haya lugar, vigentes a la fecha de presentación de la oferta y durante la vigencia del convenio. 24. Mantener actualizada la plataforma SECOP II, publicando contratos, subcontratos y facturas que se requieran para la ejecución del convenio. 25. Rendir los respectivos informes que se requieran ante los entes de control. 26. Las demás que por ley o convenio le correspondan. **COMPROMISOS DEL MUNICIPIO:** El Municipio se obliga a lo siguiente: 1. Pagar el valor del convenio en la cantidad, forma y oportunidad pactadas. 2. Brindar la colaboración y proporcionar la información y/o documentación que sea necesaria para el adecuado cumplimiento del convenio. 3. Realizar el proceso de entrega de la información sobre los adultos mayores a atender y facilitar la recepción de los mismos por parte de la Entidad sin ánimo de Lucro. 4. Aprobar las garantías o las modificaciones a las mismas que se constituya siempre que estas cumplan las condiciones de suma asegurada, vigencias y amparos, exigidas en el convenio. 5. Resolver las peticiones y consultas que le haga el contratista dentro de los términos legales. 6. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el convenio y en los documentos que de él forman parte. 7. Suscribir el acta de terminación a través del supervisor encargado. 8. Suscribir conjuntamente con el contratista y el supervisor designado el acta de liquidación del convenio. **CLÁUSULA OCTAVA. INHABILIDADES E**

gut



ANEXO CLAUSULADO CONVENIO DE ASOCIACION NÚMERO 004 - 2023, SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE CHÍA Y LA ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO FUNDACIÓN FUNDACION CREAR SOLUCIONES CON LAS MANOS CON NIT. 900.748.442-8 REPRESENTADA POR MARTHA DEL SOCORRO PRIETO RODRÍGUEZ C.C. 20.948.692 EXPEDIDA EN SOPÓ

INCOMPATIBILIDADES.- MARTHA DEL SOCORRO PRIETO RODRÍGUEZ C.C. 20.948.692, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.153.850 expedida en Bogotá D.C, actuando como Primer Representante Legal Suplente de la FUNDACIÓN FUNDACION CREAR SOLUCIONES CON LAS MANOS CON NIT. 900.748.442-8, declara bajo la gravedad del juramento la inexistencia de conflictos de intereses, ni hallarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición para contratar contempladas por la Ley 80 de 1993; Ley 53 de 1990, Artículo 19; Ley 617 de 2000; Ley 821 de 2003; Ley 1150 de 2007; Ley 1474 de 2011 y en las demás normas sobre la materia. **PARÁGRAFO:** Así mismo manifiesta bajo la gravedad del juramento no ser deudor moroso respecto a las obligaciones contraídas con el Estado ni aparecer relacionado en el boletín de deudores morosos de la misma entidad. **CLAUSULA NOVENA. SUJECION DE LOS PAGOS A LA APROPIACION PRESUPUESTAL.** - El gasto que ocasione el cumplimiento del presente contrato se hará con cargo a la siguiente Disponibilidad presupuestal del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Municipio de Chía (Cundinamarca), para la Vigencia Fiscal del año dos mil veintitrés (2023) y expedido por la Dirección Financiera de la Secretaría de Hacienda:

CDP No. 2023000578 FECHA 17/02/2023				
23030941042020 2517500740202 3.2.02.02.009	1101	2.274.960.961	2.274.960.961	2.274.960.961
TOTAL DISPONIBILIDAD			2.274.960.961	2.274.960.961
CDP No.2023000604 FECHA 22/02/2023				
23030941042020 2517500740202 3.2.02.02.009	1101	50.739.540	50.739.540	50.739.540
TOTAL DISPONIBILIDAD			50.739.540	50.739.540
CDP No. 2023000577 FECHA 17/02/2023				
23030941042020 2517500740202 3.2.02.02.009	1101	Servicios para la comunidad, sociales y personales. Fuente Libre Asignación	74.299.499	573.568.434
TOTAL DISPONIBILIDAD			74.299.499	573.568.434

CLÁUSULA DECIMA. SUPERVISOR DEL CONVENIO Y COMITÉ TÉCNICO. El control y vigilancia de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones y del objeto del contrato estará a cargo quien designe el ordenador del gasto o su delegado conforme lo dispuesto en el numeral 5 de los actos y trámites delegados, inherentes a la etapa de planeación del manual de contratación. La dependencia ejecutora para el cumplimiento de sus funciones de supervisión podrá designar por escrito a empleados de planta que tengan el conocimiento, experiencia e idoneidad, para colaborar en el seguimiento y control técnico, administrativo y financiero de los contratos y convenios que suscriba la Alcaldía Municipal de Chía. Para tal efecto, tendrá las siguientes atribuciones: Serán obligaciones particulares del Supervisor las siguientes; sin perjuicio de las demás que le asigne la Ley y demás normas: (las establecidas en los documentos del proceso) Así mismo, EL SUPERVISOR está autorizado para ordenarle a EL CONTRATISTA la corrección, en el menor tiempo posible, de los desajustes que pudieren presentarse, y determinar los mecanismos y procedimientos pertinentes para prever o solucionar rápida y eficazmente las diferencias que llegaren a surgir durante la ejecución del contrato. EL CONTRATISTA deberá acatar las órdenes que le imparta por escrito EL SUPERVISOR; no obstante, si no estuviese de acuerdo con las mismas así deberá manifestarlo por escrito, antes de proceder a ejecutarlas; EL SUPERVISOR responderá solidariamente con EL CONTRATISTA si del cumplimiento de dichas órdenes, se derivaran perjuicios para la EL MUNICIPIO: **FUNCIONES ADMINISTRATIVAS DEL SUPERVISOR:** 1) Ejercer las funciones de supervisión sobre el contrato producto de la adjudicación del proceso de selección. 2) Efectuar el control general sobre la debida ejecución del contrato, que le permitan mantener perfectamente enterado de la ejecución del contrato a EL MUNICIPIO. 3) Informar



ANEXO CLAUSULADO CONVENIO DE ASOCIACION NÚMERO 004 - 2023, SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE CHÍA Y LA ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO FUNDACION FUNDACION CREAR SOLUCIONES CON LAS MANOS CON NIT. 900.748.442-8 REPRESENTADA POR MARTHA DEL SOCORRO PRIETO RODRÍGUEZ C.C. 20.948.692 EXPEDIDA EN SOPÓ

oportunamente sobre los cambios que se presenten durante la ejecución del contrato y velar porque se suscriban por las partes las correspondientes modificaciones, adiciones o prorrogas que se requieran. 4) Conocer las obligaciones a cargo del contratista y de EL MUNICIPIO y los riesgos que asume cada parte dentro del contrato. 5) Conocer el contrato y verificar que se cumplan los objetivos generales y específicos del mismo. 6) Supervisar que el contratista tenga total conocimiento de las normas, especificaciones, permisos, resoluciones y demás requisitos indispensables para el normal desarrollo del contrato. 7) En los casos que se requiera, organizar una visita al sitio donde se ejecutará el contrato con los asesores que considere necesario, y con el contratista con el objeto de verificar las condiciones y detectar las posibles modificaciones del mismo. 8) Efectuar los requerimientos que sea del caso a EL CONTRATISTA cuando las exigencias de cumplimiento así lo requieran. 9) Elaborar, revisar y suscribir las actas requeridas para el desarrollo del contrato. 10) Verificar durante la ejecución del contrato, la vigencia y estado de cada una de las garantías constituidas por parte del contratista. 11) Consultar y solicitar asesoría jurídica de EL MUNICIPIO sobre las inquietudes de orden legal que se presenten en relación con el contrato. 12) Verificar que se cumpla la programación y coordinación de las reuniones de seguimiento del contrato. 13) Verificar que el personal del contratista se encuentre afiliado a una entidad promotora de salud, de manera tal que se garantice la cobertura de los diferentes riesgos y en especial de accidentes de trabajo (Decreto 1295 de 1994), y a aplicar en forma estricta los controles y obligaciones que le competen, de acuerdo con lo establecido en la ley 789 de 2002, el decreto 1703 de 2002, el artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes o complementarias, en materia de aportes a seguridad social integral, parafiscales e impuestos si que haya lugar, vigentes a la fecha de presentación de la oferta y durante la vigencia del contrato. 14) Certificar sobre el cumplimiento de las obligaciones cumplidas y verificar los informes presentados por EL CONTRATISTA. 15) Elaborar los informes parciales según el plazo de duración del contrato, o por lo menos uno cada tres meses a partir de la suscripción del acta de inicio y los certificados de cumplimiento para el pago del valor del contrato de acuerdo con lo establecido en la cláusula de forma de pago. 16) Elaborar el informe final de supervisión, con el fin de tramitar la liquidación del contrato, si a ello hubiere lugar. 17) Remitir la documentación del contrato al archivo de gestión de la Oficina de Contratación de EL MUNICIPIO. 18) Las demás funciones inherentes a la supervisión. **FUNCIONES TÉCNICAS DEL SUPERVISOR:** 1) Verificar que los bienes y servicios cumplan las exigencias técnicas establecidas en el pliego de condiciones. 2) Supervisar que el contratista cumpla con las normas técnicas de calidad y de garantía vigentes y demás documentos requeridos para el desarrollo del contrato. 3) Verificar y revisar el correcto funcionamiento de los bienes objeto del presente proceso de selección. 4) Hacer seguimiento del cumplimiento del plazo de ejecución del contrato. 5) Elaborar el proyecto de liquidación del contrato con la totalidad de los soportes. 6) Verificar que el contratista esté cumpliendo con los demás requerimientos establecidos en el proceso de selección. **FUNCIONES FINANCIERAS DEL SUPERVISOR:** 1) Revisar y dar el visto bueno a las solicitudes de desembolso. 2) Verificar que el contrato esté amparado con los recursos presupuestales asignados para el mismo. 3) Efectuar las actividades conducentes al buen desarrollo financiero del contrato. 4) Además tendrá el seguimiento contable y jurídico sobre la ejecución del contrato. **PARÁGRAFO:** El Municipio a través del alcalde, se reserva el derecho de cambiar en cualquier momento la designación de SUPERVISOR durante la ejecución del contrato y comunicárselo a EL CONTRATISTA. **CLÁUSULA DECIMA PRIMERA. GARANTIAS.-** A fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones contraídas en virtud del presente convenio, así como proteger las posibles contingencias a que pudieren estar expuestas las partes durante su ejecución, la FUNDACIÓN FUNDACION CREAR SOLUCIONES CON LAS MANOS se compromete a constituir a favor del MUNICIPIO, cualquiera de las garantías contempladas en el Artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015 a favor del Municipio, la cual deberá contener los siguientes amparos:

Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) Garantía bancaria.

que



ANEXO CLAUSULADO CONVENIO DE ASOCIACION NÚMERO 004 - 2023, SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE CHÍA Y LA ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO FUNDACIÓN FUNDACION CREAR SOLUCIONES CON LAS MANOS CON NIT. 900.748.442-8 REPRESENTADA POR MARTHA DEL SOCORRO PRIETO RODRÍGUEZ C.C. 20.948.692 EXPEDIDA EN SOPO

Característica	Condición									
Asegurado/ beneficiario	Municipio de Chía identificada con el NIT. 899.999.172-8									
Amparos, vigencia y valores asegurados	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Amparo</th> <th>Vigencia</th> <th>Valor Asegurado</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Cumplimiento general del Contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td> <td>Hasta la liquidación del Contrato</td> <td>10% de valor del contrato de acuerdo con el artículo 2.2.1.2.3.1.12. del Decreto 1082 de 2015</td> </tr> <tr> <td>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato</td> <td>Piazo del contrato y tres (3) años más.</td> <td>[5% del valor del contrato de acuerdo con el artículo 2.2.1.2.3.1.13. del Decreto 1082 de 2015]</td> </tr> </tbody> </table>	Amparo	Vigencia	Valor Asegurado	Cumplimiento general del Contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan	Hasta la liquidación del Contrato	10% de valor del contrato de acuerdo con el artículo 2.2.1.2.3.1.12. del Decreto 1082 de 2015	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato	Piazo del contrato y tres (3) años más.	[5% del valor del contrato de acuerdo con el artículo 2.2.1.2.3.1.13. del Decreto 1082 de 2015]
	Amparo	Vigencia	Valor Asegurado							
Cumplimiento general del Contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan	Hasta la liquidación del Contrato	10% de valor del contrato de acuerdo con el artículo 2.2.1.2.3.1.12. del Decreto 1082 de 2015								
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato	Piazo del contrato y tres (3) años más.	[5% del valor del contrato de acuerdo con el artículo 2.2.1.2.3.1.13. del Decreto 1082 de 2015]								
Tomador	<ul style="list-style-type: none"> Para las personas jurídicas: la Garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. No se aceptan Garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal. Cuando el Contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir el nombre, el NIT y el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. Para el Contratista conformado por un Proponente Plural (Unión Temporal o Consorcio): la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de esta. 									
Información necesaria dentro de la póliza	<ul style="list-style-type: none"> Número y año del Contrato Objeto del Contrato Firma del representante legal del Contratista En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es \$14.980.420,20 aproximar a \$14.980.421 									

El Contratista está obligado a restablecer el valor de la Garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad, así como, a ampliar las Garantías en los eventos de adición y/o prórroga del Contrato. El no restablecimiento de la Garantía por parte del Contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del Contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

7.2.3. GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL

El Contratista deberá contratar un seguro que ampare la responsabilidad civil extracontractual de la Entidad con las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza
Asegurados	Municipio de Chía identificada con el NIT 899.999.172-8 y el Contratista FUNDACIÓN CONSTRUIR SOLUCIONES CON ALS MANOS



ANEXO CLAUSULADO CONVENIO DE ASOCIACION NÚMERO 004 - 2023, SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE CHÍA Y LA ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO FUNDACION FUNDACION CREAR SOLUCIONES CON LAS MANOS CON NIT. 900.748.442-8 REPRESENTADA POR MARTHA DEL SOCORRO PRIETO RODRÍGUEZ C.C. 20.948.692 EXPEDIDA EN SOPÓ

Característica	Condición
Tomador	<ul style="list-style-type: none"> Para las personas jurídicas: la Garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. No se aceptan Garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del Consorcio. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o un Consorcio, se debe incluir el nombre, el NIT y el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. Para el Contratista conformado por un Proponente Plural (Unión Temporal o Consorcio), la Garantía deberá ser otorgada por todas las personas que conforman el Proponente Plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación.
Valor	200 salarios mínimos legales mensuales vigentes.
Vigencia	Igual al periodo de ejecución del Contrato.
Beneficiarios	Terceros afectados y Municipio de Chía identificada con el NIT 899.999.172-8
Amparos	Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del Contratista o Subcontratistas. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3 del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.
Información necesaria dentro de la póliza	<ul style="list-style-type: none"> Número y año del Contrato Objeto del Contrato Firma del representante legal del Contratista En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es \$14.980.420,20 aproximar a \$14.980.421

En esta póliza solamente se podrán pactar deducibles con un tope máximo del diez por ciento (10%) del valor de cada pérdida sin que en ningún caso puedan ser superiores a dos mil (2.000) SMMLV.

Este seguro deberá constituirse y presentarse para aprobación de la Entidad dentro del mismo término establecido para la Garantía única de cumplimiento.

Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la pérdida por la Entidad asegurada no serán admisibles.

El Contratista deberá anexar el comprobante de pago de la prima del seguro de responsabilidad civil extracontractual.

CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA. SUSPENSION TEMPORAL DEL CONVENIO. - Se podrá de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del convenio, mediante un acta en donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de suspensión. **CLÁUSULA DECIMA TERCERA. CESIONES.** - Este convenio se celebra en consideración a la calidad de LOS ASOCIADOS y por lo tanto, ningún ASOCIADO podrá cederlo en todo ni en parte a ningún título, sin el consentimiento expreso y por escrito del otro. **CLÁUSULA DECIMA CUARTA. CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.** MARTHA DEL SOCORRO PRIETO RODRÍGUEZ quedará exento de toda responsabilidad por cualquier daño o dilación durante la ejecución de este convenio, pero sin derecho a indemnización, cuando se concluya por EL MUNICIPIO, que tales hechos son los resultados del caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobado. **PARÁGRAFO.** Se entenderá suspendido el plazo del convenio, mientras que a juicio de EL MUNICIPIO, por intermedio del supervisor, subsistan los efectos

qu



ANEXO CLAUSULADO CONVENIO DE ASOCIACIÓN NÚMERO 004 - 2023, SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE CHÍA Y LA ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO FUNDACIÓN FUNDACION CREAR SOLUCIONES CON LAS MANOS CON NIT. 900.748.442-8 REPRESENTADA POR MARTHA DEL SOCORRO PRIETO RODRÍGUEZ C.C. 20.948.692 EXPEDIDA EN SOPÓ

asignados por fuerza mayor o caso fortuito. **CLÁUSULA DECIMA QUINTA. SOLICITUDES DE LA ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO.** - Las solicitudes de la ESAL se entenderán presentadas cuando se radiquen en las Oficinas de la Secretaría de Desarrollo Social y la Dirección de Acción Social de EL MUNICIPIO o a través de correo electrónico y se resolverán de común acuerdo entre el Secretario y el supervisor. **CLÁUSULA DECIMA SEXTA. SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL.** - A partir de la suscripción del convenio, LA ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO se compromete al cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social y Parafiscales, tanto suyas como del personal señalado en la propuesta y que empleará para la ejecución del convenio. **CLÁUSULA DECIMA SEPTIMA. - AUSENCIA DE SOLIDARIDAD O RELACIÓN LABORAL.** Los ASOCIADOS asumen el cumplimiento de los compromisos derivados de este Convenio, de manera autónoma y bajo su propia responsabilidad. Cada uno de los ASOCIADOS, se obliga a pagar los salarios y prestaciones sociales establecidas en las leyes laborales vigentes a los trabajadores y empleados que por su cuenta vincule, para la ejecución de las actividades objeto de este Convenio. Por lo tanto, el presente convenio no genera vínculo jurídico ni relación laboral entre los Asociados para la ejecución del convenio y en consecuencia tampoco genera el pago de prestaciones sociales y de ningún tipo de emolumentos frente al personal que contraten cada una de los Asociados. **CLAUSULA DECIMA OCTAVA. MODIFICACION AL CONVENIO.** - En los casos que sea necesario y hubiese acuerdo al respecto, EL MUNICIPIO de común acuerdo con MARTHA DEL SOCORRO PRIETO RODRÍGUEZ introducirán las modificaciones que fueren necesarias al convenio, cualquier prórroga adición o modificación al presente Convenio de Asociación deberá hacerse por escrito. **CLÁUSULA VIGÉSIMA DECIMA NOVENA. PRORROGA DEL PRESENTE CONVENIO.** - El término de ejecución del presente convenio podrá ser prorrogado de común acuerdo por las partes antes de su vencimiento. En ningún caso habrá lugar a prorrogas o adiciones automáticas o tácitas del presente convenio. **CLÁUSULA VIGÉSIMA. TERMINACIÓN DEL CONVENIO:** El convenio podrá darse por terminado por la ocurrencia de alguna de las siguientes causales: 1) Por vencimiento del plazo pactado; 2) Por ejecución del objeto del convenio; 3) Por incumplimiento de las obligaciones por cualquiera de los Asociados; 4) Por fuerza mayor o caso fortuito que impidan la ejecución del presente convenio; 5) Por mutuo acuerdo entre los Asociados. **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. INDEMNIDAD.** - Los Asociados se mantendrán indemnes entre sí frente a cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones o ejecución de sus obligaciones. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.** - Conforme al artículo 68 de la Ley 80 de 1993, si durante la ejecución del convenio, se llegare a presentar controversias que impida la ejecución del convenio, los Asociados buscarán los medios pertinentes para solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias surgidas de las actividades contractuales, haciendo uso de los mecanismos de solución previstos en la mencionada ley. **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: INCORPORACION DE NORMAS.** - Se entienden incorporadas al texto del presente convenio, las disposiciones, del Artículo 96 de la Ley 489 de 1998, El Decreto 092 de 2017, el Decreto 1729 de 2008 compilado por el Decreto 1072 de 2015, la Ley 1474 de 2011, Código de Comercio, Código Civil y demás normas concordantes y complementarias. **CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA. DOCUMENTOS DEL CONVENIO.** - Forman parte integral del presente convenio: 1) La Certificación del Plan Anual de Adquisiciones; 2) Banco de Proyectos; 3) Justificación; 4) Las actas que se produzcan durante la vigencia del convenio; 5) El Certificado de Disponibilidad Presupuestal correspondiente; 6) Propuesta técnica y financiera; 7) Las Pólizas constituidas y su acto de aprobación; 8) Los demás documentos que directa o indirectamente se relacionen con este convenio o con la ejecución del mismo. **CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA. PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS DE EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONVENIO.** - El presente convenio se perfecciona con el acuerdo de voluntad de las partes y la suscripción del mismo y requiere para su ejecución el cumplimiento de los siguientes requisitos: 1) La expedición del registro presupuestal correspondiente. 2) Acta de



ANEXO CLAUSULADO CONVENIO DE ASOCIACION NÚMERO 004 - 2023, SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE CHÍA Y LA ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO FUNDACION FUNDACION CREAR SOLUCIONES CON LAS MANOS CON NIT. 800.748.442-8 REPRESENTADA POR MARTHA DEL SOCORRO PRIETO RODRÍGUEZ C.C. 20.948.692 EXPEDIDA EN SOPÓ

Aprobación de las garantías constituidas por FUNDACIÓN FUNDACION CREAR SOLUCIONES CON LAS MANOS a favor del MUNICIPIO. 3) La suscripción del acta de inicio de ejecución del objeto. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA DOMICILIO.** - Para todos los efectos legales y fiscales atinentes a este compromiso, las partes acuerdan como domicilio contractual el Municipio de Chía, Departamento de Cundinamarca. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEPTIMA NOTIFICACIONES.** - Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente convenio, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona a las direcciones indicadas a continuación:

<p>LUIS CARLOS SEGURA RUBIANO Dirección: Carrera 11 No. 11-29 Chía Cundinamarca. Teléfono: 8844444 EXT 1700 Correo Electrónico: contratacion@chia.gov.co</p>	<p>FUNDACION FUNDACION CREAR SOLUCIONES CON LAS MANOS, REPRESENTADA POR MARTHA DEL SOCORRO PRIETO RODRÍGUEZ C.C. 20.948.692 Dirección: Cra 55 N. 152B-68 Bogotá D.C., Teléfono: 3174291752 Email: asesor1@crearsolucionesconlasmanos.com</p>
---	--

CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA. LIQUIDACIÓN. El presente convenio se liquidará de común acuerdo entre las partes dentro de los 4 meses siguientes a la terminación del mismo y al cumplimiento de su objeto. En esta etapa las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar. En el acta de liquidación constarán los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo. Si REPRESENTADA POR MARTHA DEL SOCORRO PRIETO RODRÍGUEZ no se presenta a la liquidación o las partes no llegan a acuerdo sobre el contenido de la misma, será practicada directa y unilateralmente por EL MUNICIPIO y se adoptará por acto administrativo motivado susceptible del recurso de reposición.

FIN DEL DOCUMENTO

Aprobó: Magda Yazmín Herrera Rodríguez - Jefe Oficina de Contratación
Revisó: Ricardo Andrés Navarrete Bolívar - Jefe de la Oficina de Contratación
Elaboró: Oswaldo Díaz Pérez / profesional especializado OC.
Fecha de elaboración: 10/03/2023

MS



ANEXO CLAUSULADO CONVENIO DE ASOCIACION NÚMERO 001 DE 2023, SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE CHÍA Y FUNDACION PARA EL NIÑO SORDO ICAL con NIT: 860.021.072-0 REPRESENTADO LEGALMENTE POR JULIÁN EDUARDO FALLA ARREDONDO IDENTIFICADO CON C.C 80.815.718 EXPEDIDA EN BOGOTÁ.

De conformidad con las condiciones plasmadas en la Plataforma del SECOP II y estudios previos, el presente anexo establece las condiciones contractuales, por lo cual el convenio se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO.- “AUNAR ESFUERZOS PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL A NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES, CON DISCAPACIDAD AUDITIVA Y COGNITIVA DEL MUNICIPIO DE CHIA”, de conformidad con lo requerido por el MUNICIPIO y la propuesta presentada por LA ASOCIACIÓN, aceptada por la entidad; documentos que hacen parte integral del presente convenio. **CLÁUSULA SEGUNDA. VALOR DEL CONVENIO.-** El valor del presente Convenio es la suma de SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS DOS MIL NOVECIENTOS VEINTIOCHO PESOS (\$692.502.928.00). **CLÁUSULA TERCERA. ENTREGA DEL APORTE.-** El Municipio realizará la entrega del valor del convenio mediante diez (10) aportes mensuales vencidos, y sucesivos los cuales se realizarán de acuerdo a la población atendida y a los servicios efectivamente prestados. Dichos aportes se realizarán previo al lleno de los siguientes requisitos:

- Presentación de informe de actividades y/o de ejecución del contrato
- Acreditación de pagos de seguridad social integral y parafiscales cuando corresponda
- Certificación de cumplimiento expedida por parte del supervisor del convenio.
- Presentación de Factura y/o cuenta de cobro cuando corresponda, junto con los demás documentos que se exijan por parte de la Entidad.
- Copia del RUT

PARAGRAFO PRIMERO: Sobre el valor a pagar durante la ejecución del convenio. EL MUNICIPIO aplicará las retenciones, descuentos, impuestos, ordenados por las normas pertinentes aplicables. **PARAGRAFO SEGUNDO:** Los pagos estarán sujetos al Programa Anual Mensualizado de Caja P.A.C. y al cumplimiento de los procedimientos presupuestales. **PARAGRAFO SEGUNDO:** Cumplir con lo establecido en la Cláusula Vigésima. **CLÁUSULA CUARTA. PLAZO DE EJECUCION Y VIGENCIA DEL PRESENTE CONVENIO.-** Será de DIEZ (10) meses y se contará a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución y la suscripción del Acta de Inicio y la vigencia contendrá el plazo de ejecución y cuatro (4) meses más, este último será para el trámite de la liquidación. **CLÁUSULA QUINTA. LUGAR DE EJECUCION.-** El lugar de ejecución del presente convenio será el Municipio de Chía. **CLÁUSULA SEXTA. ESPECIFICACIONES.-**

ITEM	SERVICIO/ MODALIDAD	DESCRIPCION	No. DE BENEFICIA RIOS	PLAZO
1	Formación Integral en etapa escolar	Matrícula Programa de Educación formal en los niveles de preescolar, básica y media con currículo flexible y adecuaciones. Acto que formaliza la vinculación del educando al servicio educativo. Se realizará por una sola vez al año, al ingresar el alumno a un establecimiento educativo, según lo descrito en el artículo 85 de la Ley 115 de 1994 y el artículo 2.3.2.2.1.4, del Decreto 1075 de 2015 del Ministerio de Educación Nacional.	46	1
		Prestación de servicios mensuales. Esta modalidad se desarrollará por medio de un programa de Educación formal en los niveles de preescolar, básica y media con currículo flexible y adecuaciones. Este proceso de educación debe considerarse como un proceso de formación permanente en el aspecto personal, cultural y social fundamentado en la concepción integral de la persona	46	10

Just



**ANEXO CLAUSULADO CONVENIO DE ASOCIACION NÚMERO 001 DE 2023,
SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE CHÍA Y FUNDACION PARA EL NIÑO
SORDO ICAL con NIT: 860.021.072-0 REPRESENTADO LEGALMENTE POR
JULIÁN EDUARDO FALLA ARREDONDO IDENTIFICADO CON C.C 80.815.718
EXPEDIDA EN BOGOTÁ.**

humana, de sus derechos y de sus deberes.

Los niños, niñas y adolescentes sordos y con discapacidades cognitivas leve requieren participar de una educación formal, pero con adecuaciones relacionadas con sus características y necesidades. Procesos educativos formales en todos los niveles (preescolar básica primaria, básica secundaria y media) que ofrezcan ambientes comunicativos y de aprendizaje que respondan a la población objeto con:

A. Ambiente oralista: propuesta verbal oral, Fonaudiologías verbodisoriales. Docentes formados en enfoque verbal oral. Aulas con SUVAG II. Espacios para trabajo de lenguaje mimo corporal estimulación (individual o grupo verbal oral) en grupos de máximo 25 estudiantes.

B. Ambiente bilingüe: propuesta bilingüe bicultural. Docentes sordos, intérpretes de lengua de señas colombiana. Docentes formados en conocimiento de la persona sorda y en lengua de señas colombiana. Asignatura de lengua de señas colombiana. Clase de lengua de señas para padres de familia.

C. Propuesta pedagógica que respete y atienda a la diversidad; Currículo flexible. Educación integral basado en competencias útiles para la vida y con énfasis que respondan a la edad, contexto y necesidades de cada beneficiario. Se promueve el desarrollo de destrezas del siglo XXI (aprender a aprender, crear, liderar, trabajar en equipo). Metodologías de trabajo que atiende a las necesidades, intereses, motivaciones y estilos de aprendizaje de los niños, niñas y adolescentes; atendiendo a que las personas sordas tienen procesos de lectoescritura diferentes y especiales. Atendiendo a que las personas sordas tienen procesos de lecto-escritura diferentes y especiales la organización debe contar como uno de sus ajustes con la implementación de la metodología de la logopedia, específicas para la adolescencia del proceso lectoescrito para las personas sordas.

El proceso formativo deberá basarse en el respeto por la diversidad que brinde una educación integral basado en competencias útiles para la vida, que promueva el desarrollo de destrezas del del siglo XXI (aprender a aprender, crear, liderar, trabajar en equipo), a través del uso de metodologías de trabajo que atiende a las necesidades, intereses, motivaciones y estilos de aprendizaje de los niños, niñas y adolescentes.

Se diseñarán horarios de trabajo que incluyan ritmos de cuidado de la salud, tiempos para el lavado de manos, el ingreso de alimentos, descanso y esdrámientos como parte de la promoción de la seguridad y educación en salud desde logias seguras y recreativas.

El horario de trabajo se llevará a cabo en el espacio de 7:00 a.m. a 2:00 p.m. de lunes a viernes.

Niveles:
Preescolar
Básica primaria
Básica secundaria
Media (10 y 11)

Perfil del beneficiario:
Niños, niñas y jóvenes de 3 a 20 años con diagnóstico de pérdida auditiva y/o cognitiva leve que con adecuaciones y/o currículo flexible puedan cursar su etapa de escolaridad formal.

NOTA: Se dará continuidad a los beneficiarios mayores de 18 años que hagan parte de programa, previa caracterización aprobada por parte del supervisor del convenio.



ANEXO CLAUSULADO CONVENIO DE ASOCIACION NÚMERO 001 DE 2023, SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE CHÍA Y FUNDACION PARA EL NIÑO SORDO ICAL con NIT: 860.021.072-0 REPRESENTADO LEGALMENTE POR JULIÁN EDUARDO FALLA ARREDONDO IDENTIFICADO CON C.C 80.815.718 EXPEDIDA EN BOGOTÁ.

2	Formación Diferencial Personalizada	<p>Matrícula Programa de rehabilitación personalizada que busca el desarrollo de habilidades de pensamiento, comunicación, socioemocionales y de comportamiento, que faciliten procesos de autonomía e independencia y los preparen para la construcción de un proyecto de vida.</p> <p>Acto que formaliza la vinculación del educando al servicio educativo. Se realizará por una sola vez el año, al ingresar el alumno a un establecimiento educativo, según lo descrito en el artículo 95 de la Ley 115 de 1994 y el artículo 2.3.2.2.1.4. del Decreto 1075 de 2015 del Ministerio de Educación Nacional.</p> <p>Prestación de servicios mensuales:</p> <p>Esta modalidad está dirigida a niños, niñas y adolescentes con discapacidad cognitiva leve que se encuentran en situación de extra edad, desescolarizados y/o con dificultades en los procesos de inclusión educativa, con dificultades comportamentales, cognitivas, que no poseen los requisitos mínimos para cursar un grado de educación o para iniciar un proceso prevocacional y por lo tanto, no han podido adaptarse de manera exitosa a un grupo escolar y que por su corta edad no pueden ingresar a procesos de formación prevocacional. Dado que algunos de ellos han participado en procesos educativos sin éxito o permanecer solo en procesos terapéuticos sin lograr un desarrollo integral, por sus características particulares requieren una atención más individualizada, integral y enfocada, donde reciban formación en la parte académica básica, sumado al acompañamiento para el desarrollo de habilidades básicas, socioemocionales, comunicativas, cognitivas y comportamentales que les faciliten la construcción de proyectos de vida.</p> <p>En la modalidad de formación diferencial personalizada se adelantará por medio de un trabajo integral desde áreas como terapia de lenguaje, educación especial, terapia ocupacional y psicología, teniendo en cuenta las estrategias para lograr la adquisición de las competencias básicas fundamentales, fortaleciendo los procesos de pensamiento, socioemocionales y comportamentales de los niños, niñas y adolescentes, buscando desarrollar tanto habilidades blandas como definiendo las fortalezas e intereses de los niños, niñas y adolescentes.</p> <p>En la modalidad de formación diferencial y para responder a las necesidades de esta población se espera:</p> <p>a. Implementación de un programa que trabaje los 8 procesos de pensamiento con el fin de estimular el uso de habilidades de pensamiento que les permitan a los niños y niñas desarrollar destrezas a nivel cognitivo, básicas para el aprendizaje, acorde a sus capacidades y a través de herramientas adecuadas a su nivel. (Programa de pensamiento)</p> <p>b. Desarrollo de habilidades y competencias comunicativas a través de estrategias significativas, cercanas a su contexto, con materiales concretos y en un ambiente preparado. (programa de comunicación)</p> <p>c. Fortalecimiento de procesos socioemocionales y comportamentales de los niños, niñas y adolescentes en trabajo mancomunado con la familia que les permita una participación real en el ambiente familiar y social.</p> <p>d. Desarrollo de conocimientos académicos y competencias blandas que faciliten procesos de autonomía, autorregulación e independencia y los preparen para la construcción de un proyecto de vida.</p> <p>e. Trabajo en grupos de máximo 12 estudiantes, liderados por educadores especial dentro de un currículo adecuado a sus necesidades y capacidades y en un contexto armonioso, de formación integral con las adecuaciones reales que les permita avanzar en sus proyectos de vida.</p> <p>f. Desarrollo de competencias fundamentales básicas o mínimas en las diferentes áreas de educación formal a partir de conocimientos útiles para su vida, con el uso de estrategias apropiadas para la adquisición de las competencias y con promoción acorde a los avances</p>	21	1
			21	10

Handwritten signature



ANEXO CLAUSULADO CONVENIO DE ASOCIACION NÚMERO 001 DE 2023, SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE CHÍA Y FUNDACION PARA EL NIÑO SORDO ICAL con NIT: 860.021.072-0 REPRESENTADO LEGALMENTE POR JULIÁN EDUARDO FALLA ARREDONDO IDENTIFICADO CON C.C 80.815.718 EXPEDIDA EN BOGOTÁ.

	<p>Niveles: Nivel básico Nivel medio Nivel avanzado</p> <p>Perfil del beneficiario: Niños, niñas y adolescentes de 8 a 20 años con discapacidad auditiva y cognitiva de leve a moderada, en situación de extrema pobreza y no aprovechamiento de educación formal que puedan ser independientes y funcionales</p>	
3	<p>Transporte</p> <p>Transporte de los niños y niñas que por dificultades de movilidad o por su corta edad no puedan trasladarse solos a la fundación para recibir los servicios.</p> <p>Perfil del beneficiario: Niños y niñas que por dificultades de movilidad por su corta edad o por condiciones socioeconómicas necesiten de transporte dentro del municipio para tomar buses y acceder a los servicios</p>	30

NOTA: Los factores de ponderación evaluados, serán tenidos en cuenta como de obligatorio cumplimiento.

CLÁUSULA SEPTIMA. COMPROMISOS DE LAS PARTES.- Se tendrán como obligaciones las siguientes: A) **COMPROMISOS GENERALES DE LAS PARTES:** 1) Suscribir el Acta de inicio y Terminación de la ejecución del convenio entre LA FUNDACIÓN, el Supervisor y/o interventor y el Secretario o Jefe de la dependencia donde surge la necesidad; 2) Suscribir entre las partes y el Supervisor y/o Interventor, el Acta de Liquidación del convenio. B) **COMPROMISOS DE LA FUNDACIÓN:** A la Entidad sin Ánimo de Lucro (ESAL) se le exigirá por parte del Municipio y en relación directa con el objeto del convenio, dada su naturaleza, objeto y especialidad los siguientes términos de ejecución del convenio:

1. Garantizar la prestación del servicio de manera directa, por parte de la entidad sin ánimo de lucro, conforme a su expertise, idoneidad, propuesta ofrecida y relacionada con el objeto del presente convenio.
2. Destinar todos los recursos que recibe por concepto de este convenio de manera eficiente y exclusiva a las actividades conforme a la propuesta presentada para el cumplimiento de su objeto.
3. Ejecutar la actividad con plena autonomía ejerciendo su dirección.
4. Brindar atención a 67 niños, niñas y jóvenes con discapacidad (auditiva y cognitiva) del municipio de Chía de acuerdo a su discapacidad, a través de educación formal desde pre jardín hasta grado once realizando las adecuaciones y flexibilización del currículo para que los estudiantes con discapacidad auditiva o en alguna condición especial puedan participar y socializarse.



ANEXO CLAUSULADO CONVENIO DE ASOCIACION NÚMERO 001 DE 2023, SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE CHÍA Y FUNDACION PARA EL NIÑO SORDO ICAL con NIT: 860.021.072-0 REPRESENTADO LEGALMENTE POR JULIÁN EDUARDO FALLA ARREDONDO IDENTIFICADO CON C.C 80.815.718 EXPEDIDA EN BOGOTÁ.

5. Brindar atención integral y/o diferencial personalizada a 67 niños, niñas y jóvenes con discapacidad (auditiva y cognitiva) y sus familias del municipio de Chía de acuerdo a su discapacidad, a través de apoyo psicosocial por parte de profesionales.
6. Facilitar el desarrollo comunicativo de los niños, niñas y jóvenes con discapacidad (auditiva y cognitiva) del municipio de Chía (lengua oral o de señas).
7. Garantizar el servicio de transporte a 30 niños, niñas y jóvenes que lo requieran.
8. Garantizar la prestación de los apoyos educativos para la construcción de su proyecto de vida a personas con discapacidad sensorial y cognitiva bajo el modelo bilingüe bicultural que respondan a las necesidades y forma de comunicación de los beneficiarios.
9. Garantizar la prestación de apoyos terapéuticos grupales a personas con discapacidad sensorial y cognitiva desde el modelo verbotonal que responda a las necesidades y forma de comunicación de los beneficiarios.
10. Fortalecer los procesos lecto-escritos de los niños, niñas y adolescentes con pérdida auditiva a través de la implementación de la metodología de la logodáctica.
11. Matricular y presentar el informe de valoración para el ingreso de cada uno de los beneficiarios en el que incluya un diagnóstico, plan de atención, recomendaciones y sugerencias y compromiso de la familia con el proceso que inicia el niño, niña o adolescente.
12. Elaborar un cronograma anual y mensual con las actividades a ejercitar acorde con el desarrollo del proyecto de atención institucional.
13. Presentar trimestralmente un informe que evidencia cualitativa y cuantitativamente desde cada área la evolución de cada uno de los beneficiarios y dejar el registro en la carpeta de cada uno.
14. Desarrollar procesos de formación con las familias de los beneficiarios desde el modelo de rehabilitación basada en la comunidad para favorecer el desarrollo integral de los niños, niñas o adolescentes.
15. Fortalecer los procesos de comunicación de las familias a través de la capacitación en lengua de señas colombiana cuando los niños, niñas y jóvenes.
16. Garantizar que en la prestación del servicio formativo se realizan los ajustes o adecuaciones que respondan a las necesidades y situación de cada uno de los niños, niñas y adolescentes.
17. Fortalecer en los estudiantes de educación media las habilidades para presentar las pruebas saber en los diferentes niveles académicos dada la dificultad que el estudiante con pérdida auditiva tiene en el manejo de la lengua escrita.
18. Elaborar un informe descriptivo y estadístico de cierre del convenio y acompañarlo de las encuestas de satisfacción de las familias y de los beneficiarios directos.
19. Tener a disposición el personal o la información que permita responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial, que instaure, impulse o en la que coadyuve el personal, los subcontratistas o un tercero contra el Municipio, por causa o con ocasión del convenio.
20. Suscribir acta de inicio conjuntamente con el Supervisor.
21. Cumplir con el objeto del presente convenio, compromisos y demás condiciones, términos y estipulaciones del convenio, sus anexos y demás soportes que lo antecedan, los cuales hacen parte integral del convenio.

Quel



ANEXO CLAUSULADO CONVENIO DE ASOCIACION NÚMERO 001 DE 2023, SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE CHÍA Y FUNDACION PARA EL NIÑO SORDO ICAL con NIT: 860.021.072-0 REPRESENTADO LEGALMENTE POR JULIÁN EDUARDO FALLA ARREDONDO IDENTIFICADO CON C.C 80.815.718 EXPEDIDA EN BOGOTÁ.

22. Acreditar sus pagos de SSI y cuando fuere el caso, se obliga a afiliar a los terceros que emplee para la ejecución del contrato a una entidad promotora de salud, de manera tal que se garantice la cobertura de los diferentes riesgos y en especial de accidentes de trabajo (Decreto 1295 de 1994), y a aplicar en forma estricta los controles y obligaciones que le competen, de acuerdo con lo establecido en la Ley 789 de 2002, el Decreto 1703 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, y demás normas concordantes o complementarias, en materia de aportes a seguridad social integral, parafiscales e impuestos a que haya lugar vigentes a la fecha de presentación de la oferta y durante la vigencia del convenio.
23. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas del convenio, evitando dilaciones y entorpecimientos.
24. Desarrollar el convenio con idoneidad, y dentro de los principios y conceptos éticos de pluralidad y oportunidad que la comunidad espera y la ley y las buenas costumbres exigen a todo contratista del Estado.
25. Atender de manera oportuna las recomendaciones del supervisor, quien velará por el cumplimiento de los compromisos aquí establecidos.
26. Entregar los informes, conceptos y demás requeridos de acuerdo a lo estipulado en el convenio, los que le solicite la entidad en desarrollo y/o con ocasión al convenio y al supervisor para el control y supervisión en el desarrollo y ejecución del convenio.
27. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúan por fuera de la ley con el fin de hacerle omitir algún hecho.
28. La Entidad sin Ánimo de Lucro y de reconocida idoneidad ESAL, será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del convenio, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros.
29. Colaborar con la entidad en lo que sea necesario para que el objeto del convenio se cumpla y sea de la mejor calidad.
30. Guardar la debida reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del convenio, así como de todos aquellos relacionados con el mismo.
31. La Entidad sin Ánimo de Lucro y de reconocida idoneidad ESAL deberá dar cumplimiento a las políticas del sistema de gestión documental en los documentos que sean entregados a la entidad como resultado del objeto del convenio así mismo deberá mantener la calidad descrita en el certificado de calidad con que cuenta el Municipio.
32. Rendir los respectivos informes que se regularan ante los entes de control.
33. Mantener actualizada la plataforma SECOP II, publicando contratos, subcontratos y facturas que se regularan para la ejecución del convenio.
34. Constituir, tramitar y mantener vigentes las garantías que amparan el convenio en los términos del mismo y cuando en el mismo hayan sido requeridas.
35. Informar oportunamente a Municipio sobre eventualidad que pueda surgir y que implique retraso en el desarrollo del convenio.
36. Cumplir por parte de la entidad sin ánimo de lucro con las respectivas normas anticorrupción, allanándose a las sugerencias, observaciones y orientaciones escritas por el Supervisor del contrato y el Municipio de Chía.



ANEXO CLAUSULADO CONVENIO DE ASOCIACION NÚMERO 001 DE 2023, SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE CHÍA Y FUNDACION PARA EL NIÑO SORDO ICAL con NIT: 860.021.072-0 REPRESENTADO LEGALMENTE POR JULIÁN EDUARDO FALLA ARREDONDO IDENTIFICADO CON C.C 80.815.718 EXPEDIDA EN BOGOTÁ.

37. Presentar las cuentas de cobro del valor del convenio, anexando todos sus soportes y documentos necesarios para ello, dentro de los plazos convenidos.
38. Las demás que por ley o convenio le correspondan

C) COMPROMISOS DEL MUNICIPIO: El CONTRATISTA podrá exigir del Municipio lo siguiente:

1. Pagar el valor del convenio en la cantidad, forma y oportunidad pactadas.
2. Brindar la colaboración y proporcionar la información y/o documentación que sea necesaria para el adecuado cumplimiento del convenio.
3. Realizar el proceso de entrega de la información sobre los niños, niñas y jóvenes n con discapacidad (auditiva y cognitiva) del municipio de Chía a atender y facilitar la recepción de los mismos por parte de la Entidad sin ánimo de Lucro.
4. Aprobar las garantías o las modificaciones a las mismas que se constituya siempre que estas cumplan las condiciones de suma asegurada, vigencias y amparos exigidas en el convenio.
5. Resolver las peticiones y consultas que le haga la entidad sin ánimo de lucro dentro de los términos legales.
6. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el convenio y en los documentos que de él forman parte.
7. Suscribir el acta de terminación a través del supervisor encargado.
8. Suscribir conjuntamente con la Entidad sin Ánimo de Lucro ESAL y el supervisor designado el acta de liquidación del contrato.

CLÁUSULA OCTAVA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.- JULIAN EDUARDO FALLA ARREDONDO identificado con C.C 80.815.718 expedida en Bogotá, en su calidad de Representante Legal de la FUNDACION PARA EL NIÑO SORDO ICAL con NIT: 860.021.072-0, declara bajo la gravedad del juramento la inexistencia de conflictos de intereses, ni hallarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición para contratar contempladas por la Ley 80 de 1993; Ley 53 de 1990, Artículo 19; Ley 617 de 2000; Ley 821 de 2003, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y en las demás normas sobre la materia. **PARÁGRAFO:** Así mismo manifiesta LA asociación bajo la gravedad del juramento no ser deudor moroso respecto a las obligaciones contraídas con el Estado ni aparecer relacionado en el boletín de deudores morosos de la misma entidad. **CLÁUSULA NOVENA. SUJECION DE LOS PAGOS A LA APROPIACION PRESUPUESTAL.-** El gasto que ocasione el cumplimiento del presente contrato se hará con cargo a la siguiente Disponibilidad presupuestal del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Municipio de Chía (Cundinamarca), para la Vigencia Fiscal del año dos mil veintitrés (2023) y expedido por la Dirección Financiera de la Secretaría de Hacienda:

CDP No. 2023000303 del 31/01/2023				
RUBRO	FUENTE	NOMBRE	VALOR	VALOR DEL CONVENIO
230309410420202517500740202.3.2.02.02.009	1101	Servicios para la comunidad, sociales personales.	\$700.000.000	\$692.502.629

CLÁUSULA DECIMA. SUPERVISOR DEL CONVENIO.- El control y vigilancia de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones y del objeto del contrato estará a cargo de quien designe el ordenador del gasto o el delegado conforme lo dispuesto en el numeral 5 de los actos y trámites delegados, inherentes a la etapa de planeación del manual de contratación. La dependencia ejecutora para el cumplimiento de sus funciones de

Del



ANEXO CLAUSULADO CONVENIO DE ASOCIACION NÚMERO 001 DE 2023, SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE CHÍA Y FUNDACION PARA EL NIÑO SORDO ICAL con NIT: 860.021.072-0 REPRESENTADO LEGALMENTE POR JULIÁN EDUARDO FALLA ARREDONDO IDENTIFICADO CON C.C 80.815.718 EXPEDIDA EN BOGOTÁ.

supervisión podrá designar por escrito a empleados de planta que tengan el conocimiento, experiencia e idoneidad, para colaborar en el seguimiento y control técnico, administrativo y financiero de los contratos y convenios que suscriba la Alcaldía Municipal de Chía. Para tal efecto tendrá las siguientes atribuciones: sin perjuicio de las demás que le asigna la Ley y demás normas: 1) Efectuar el control general sobre la debida ejecución del convenio; Para este efecto deberá establecer mecanismos de coordinación con LA ASOCIACIÓN, que le permitan mantener perfectamente enterado de la ejecución del convenio al municipio, 2) Conocer las obligaciones a cargo del convenio y del municipio y los riesgos que asuma cada parte dentro del convenio, 3) Supervisar que LA ASOCIACIÓN tengan total conocimiento de las normas especificaciones permisos, resoluciones y demás requisitos indispensables para el normal desarrollo del convenio, 4) Revisar y tramitar oportunamente ante la dependencia correspondiente del municipio los documentos de solicitud de adición y/o prórroga, suspensión y reiniciación del convenio remitidos por el supervisor, que impliquen una modificación al convenio, 5) Verificar durante la ejecución del convenio, la vigencia y estado de cada una de las garantías constituidas por parte de LA ASOCIACIÓN, 6) Consultar con la Dirección de Contratación del municipio las inquietudes de orden legal que se presenten en relación con el convenio, 7) Verificar que el personal se encuentre afiliado a una entidad promotora de salud en materia de aportes a seguridad social y Parafiscales, vigentes a la fecha de presentación de la propuesta y durante la vigencia del convenio; y las demás aplicables al objeto del Convenio. PARÁGRAFO: El Municipio a través del Alcalde, se reserva el derecho de cambiar en cualquier momento la designación de SUPERVISOR durante la ejecución del contrato y comunicárselo a LA FUNDACIÓN. **CLÁUSULA DECIMA PRIMERA. GARANTIAS.**- A fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones contraídas en virtud del presente convenio, así como proteger las posibles contingencias a que pudieran estar expuestas las partes durante su ejecución, LA ASOCIACIÓN se compromete a constituir a favor del MUNICIPIO cualquiera de las garantías contempladas en el Artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015 a favor del Municipio, la cual deberá contener los siguientes aspectos: RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL FRENTE A TERCEROS: No inferior a 200 salarios mínimos mensuales vigentes, al momento de la expedición de la póliza con una vigencia igual a la duración del CONVENIO y cuatro meses más contados a partir de la fecha de expedición de la garantía, en consideración a lo expuesto en el artículo 2.2.1.2.3.1.17. Suficiencia del seguro de responsabilidad civil extracontractual del Decreto 1082 de 2015. CUMPLIMIENTO: Por el diez por ciento (10%) del valor total del convenio con una vigencia igual a la duración del convenio y cuatro (4) meses más contados a partir de la fecha de expedición de la garantía. PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES DE PERSONAL A SU CARGO: Por un valor asegurado de un 10% del valor total del CONVENIO debe estar vigente por el plazo del CONVENIO y por un término de tres (3) años más contado a partir de la fecha de expedición de la garantía. PARÁGRAFO PRIMERO: En caso de que el presente convenio se adicione, prórroga, suspenda o en cualquier otro evento que fuere necesario LA FUNDACIÓN se obliga a modificar las garantías de tal forma que cubra los nuevos términos. PARÁGRAFO SEGUNDO: Las Garantías constituidas requieren aprobación por parte de El Municipio. **CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA. SUSPENSION TEMPORAL DEL CONVENIO.**- Se podrá de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del convenio, mediante un acta en donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute a tiempo de suspensión. **CLÁUSULA DECIMA TERCERA. CESIONES Y SUBCONVENIOS.**- LA FUNDACIÓN no podrá ceder el convenio, sin el consentimiento previo y expreso de EL MUNICIPIO, pudiendo éste reservarse las razones que tenga para negar la autorización de la cesión. LA FUNDACIÓN no podrá subcontratar la ejecución del convenio sin la aprobación previa y escrita de EL MUNICIPIO. En el texto de los subconvenios, cuando hubiere lugar a ellos, se dejará constancia de que se entenderán



ANEXO CLAUSULADO CONVENIO DE ASOCIACION NÚMERO 001 DE 2023, SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE CHÍA Y FUNDACION PARA EL NIÑO SORDO ICAL con NIT: 860.021.072-0 REPRESENTADO LEGALMENTE POR JULIÁN EDUARDO FALLA ARREDONDO IDENTIFICADO CON C.C 80.815.718 EXPEDIDA EN BOGOTÁ.

celebrados dentro y sin perjuicio de los términos de este convenio y bajo la exclusiva responsabilidad de LA FUNDACIÓN. EL MUNICIPIO podrá dar por terminado el subconvenio en cualquier tiempo, exigiendo a LA FUNDACIÓN el cumplimiento inmediato y directo de las obligaciones. **CLÁUSULA DECIMA CUARTA. GASTOS.**- Los gastos por el concepto de impuestos y retenciones que surjan del convenio (Si los hay) serán a cargo de LA FUNDACIÓN. **CLÁUSULA DECIMA QUINTA. CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.**- LA FUNDACIÓN quedará exento de toda responsabilidad por cualquier daño o dilación durante la ejecución de este convenio pero sin derecho a indemnización, cuando se concluya por EL MUNICIPIO, que tales hechos son los resultados del caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobado. **PARÁGRAFO.** Se entenderá suspendido el plazo del convenio, mientras que a juicio de EL MUNICIPIO, por intermedio del supervisor, subsistan los efectos asignados por fuerza mayor o caso fortuito. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. MULTAS.**- En caso de que LA FUNDACIÓN se constituya en mora o incumpla parcialmente y de manera injustificada las obligaciones que asume en virtud del convenio. EL MUNICIPIO podrá imponerle, mediante resolución motivada, multas sucesivas por DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE. (\$200.000), por cada día de incumplimiento, sin exceder el 10% del valor del mismo; suma que EL MUNICIPIO hará efectiva mediante el cobro de la garantía de cumplimiento o, a su elección, del descuento de los saldos que adeude a LA FUNDACIÓN, si los hubiera, para cual se entiende expresamente autorizado con la suscripción del convenio. Si esto no fuere posible, se cobrará por jurisdicción coactiva y/o vía judicial. La aplicación de la cláusula penal no excluye la indemnización de perjuicios causados y no cubiertos en su totalidad por el monto establecido como tasación anticipada de los mismos. **CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA.**- Atendiendo la cuantía del convenio EL MUNICIPIO aplicará a LA FUNDACIÓN, la suma equivalente al Diez por ciento (10%) del valor del convenio, cuando dejare de cumplir totalmente las obligaciones que contrae, dicho valor se imputará a los perjuicios que sufra EL MUNICIPIO, por incumplimiento de LA FUNDACIÓN. El valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria podrá ser tomado de las garantías constituidas y si esto no fuere posible se cobrará por jurisdicción coactiva. En caso de que las garantías se disminuyeren o agotaren, estas deberán ser repuestas hasta el monto inicial. **CLÁUSULA DECIMA OCTAVA. DOCUMENTOS DEL CONVENIO** Forman parte integral del presente convenio: 1) La Certificación del Plan Anual de Adquisiciones; 2) Banco de Proyectos; 3) Justificación; 4) Las actas que se produzcan durante la vigencia del convenio; 5) El Certificado de Disponibilidad Presupuestal correspondiente; 6) invitación Pública ESAL; 7) Oferta; 8) Las Pólizas constituidas y su acto de aprobación; 9) Los demás documentos que directa o indirectamente se relacionen con este convenio o con la ejecución del mismo. **CLÁUSULA DECIMA NOVENA. SOLICITUDES DE LA FUNDACIÓN.**- Las solicitudes de LA FUNDACION se entenderán presentadas cuando se radiquen en las Oficinas de la Secretaría de Desarrollo Social y la Dirección de Acción Social de EL MUNICIPIO, y se resolverán de común acuerdo entre el Secretario y el supervisor. **CLÁUSULA VIGÉSIMA. SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL.**- A partir de la suscripción del convenio, LA FUNDACION se compromete al cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social y Parafiscales, tanto suyas como del personal señalado en la propuesta y que empleará para la ejecución del convenio. **CLAUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. MODIFICACION AL CONVENIO.**- En los casos que sea necesario y hubiese acuerdo al respecto, EL MUNICIPIO de común acuerdo con LA FUNDACIÓN introducirán las modificaciones que fueren necesarias al convenio, con el fin de evitar su paralización o la producción de efectos lesivos para EL MUNICIPIO con su incumplimiento. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. PRORROGA DEL PRESENTE CONVENIO.**- El término de ejecución del presente convenio podrá ser prorrogado de común acuerdo por las partes antes de su vencimiento. En ningún caso habrá lugar a prorrogas o adiciones automáticas o tácitas del presente convenio. **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA. INDEMNIDAD.**- LA

900

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA	GESTIÓN EN CONTRATACIÓN		
	ACTA DE INICIO		CÓDIGO GEC-FT-48-V4
			PÁGINA 1 de 1

ACTA No. 001

INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO O CONVENIO						
NÚMERO CT	FECHA	TIPO				
INTERADMINISTRATIVO 053-2023	31/01/2023	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO				
CONTRATISTA O PARTE DEL CONVENIO			NIT: 899.999.072-1			
BENEFICENCIA DE CUNDINAMARCA						
OBJETO AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE EL MUNICIPIO DE CHÍA Y LA BENEFICENCIA DE CUNDINAMARCA PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DE PERSONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD Y ADULTOS MAYORES, QUE SE ENCUENTRAN EN ESTADO DE ABANDONO DEL MUNICIPIO DE CHÍA						
PLAZO DE EJECUCIÓN			VALOR DEL CONTRATO O CONVENIO			
ONCE (11) MESES			\$310.000.000,00			
ANTICIPO		PAGO ANTICIPADO		VALOR DEL ANTICIPO O PAGO ANTICIPADO		
SI <input type="checkbox"/>	NO <input checked="" type="checkbox"/>	SI <input type="checkbox"/>	NO <input checked="" type="checkbox"/>			
NOMBRE DEL SUPERVISOR				DOCUMENTO DE IDENTIDAD		
JOSÉ JULIAN NIÑO ALBA				80.845.166		
CARGO				DEPENDENCIA		
PROFESIONAL UNIVERSITARIO				SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL		
NOMBRE DEL INTERVENTOR				DOCUMENTO DE IDENTIDAD		
FECHA DE INICIO			FECHA DE TERMINACIÓN			
01/02/2023			30/12/2023			
VERIFICACIÓN CUMPLIMIENTO REQUISITOS DE EJECUCIÓN						
REQUISITOS	SI	NO	N.A.	NÚMERO / NOMBRE	FECHA	
Registro presupuestal	X			2023000224 2023000225	01/02/2023	
Aprobación de garantías			X			
EPS			X			
AFP (PENSIONES)			X			
ARL			X			
Depende los campos de EPS, AFP y ARL únicamente cuando el contrato se suscribe con persona NATURAL						
Para efectos legales, se firma en el municipio de Chía a los <u>Un (01) días del mes de Febrero de 2023</u>						
SUPERVISOR				CONTRATISTA		
 FIRMA				 FIRMA		
NOMBRE <u>J. JULIAN NIÑO ALBA</u>				NOMBRE <u>YANNETHE CRISTINA CUBIDES GARZÓN</u>		
CARGO <u>Profesional Universitario</u>				IDENTIFICACION <u>35.416.951 -Gerente (E)</u>		
INTERVENTOR						
NOMBRE _____						
IDENTIFICACION _____ FIRMA _____						



ANEXO CLAUSULADO CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 053-2023 SUSCRITO ENTRE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA Y, LA BENEFICENCIA DE CUNDINAMARCA CON NIT. 899.999.072-1, REPRESENTADA LEGALMENTE POR YANNETTE CRISTINA CUBIDES GARZON, IDENTIFICADA CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 35.416.951 EXPEDIDA EN ZIPAQUIRA (CUNDINAMARCA).

De conformidad con las condiciones plasmadas en la Plataforma del SECOP II, el acto administrativo de justificación directa y estudios previos, el presente anexo establece las condiciones contractuales, por lo cual el contrato interadministrativo se regirá por las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA. - OBJETO: AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE EL MUNICIPIO DE CHÍA Y LA BENEFICENCIA DE CUNDINAMARCA PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DE PERSONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD Y ADULTOS MAYORES, QUE SE ENCUENTRAN EN ESTADO DE ABANDONO DEL MUNICIPIO DE CHÍA** de conformidad con lo requerido por el MUNICIPIO, an los estudios y documentos previos y la propuesta de prestación de servicios presentada por LA BENEFICENCIA, aceptada por la entidad, documentos que hacen parte integral del presente CONTRATO. **PARAGRAFO:** Los servicios relacionados en el presente CONTRATO serán ejecutados en forma directa por LA BENEFICENCIA, con autonomía técnica y administrativa.

CLAUSULA SEGUNDA. - VALOR: El valor del Contrato Interadministrativo es de TRESCIENTOS DIEZ MILLONES DE PESOS (\$310.000.000) M/CTE. El cual será ejecutado a manera de bolsa de acuerdo a los usuarios efectivamente atendidos durante cada periodo de pago. Los cuales corresponden a la prestación de los siguientes servicios:

DESCRIPCIÓN	CARACTERÍSTICAS	TÉRMINO DE EJECUCIÓN	No. USUARIOS	VALOR USUARIO 2023
DISCAPACIDAD	<p>Para los beneficiarios del programa de DISCAPACIDAD: En los CENTROS BIENESTAR propiedad de la Beneficencia de Cundinamarca, prestar los servicios a los TRES (3) usuarios provenientes del Municipio de Chía, a través del servicio de institucionalización de carácter continuo, de domingo a domingo 24 horas al día. Por lo tanto, se les prestarán los siguientes servicios:</p> <ol style="list-style-type: none"> A. <u>Servicios de protección:</u> A través del suministro de Materiales de curación, Suministro de pañales y medicamentos. B. <u>Servicios profesionales y asistenciales:</u> <ol style="list-style-type: none"> 1. Servicios profesionales: Con el fin de brindar atención profesional a través los servicios de Nutrición y dietética, y enfermería. 2. Servicios básicos: Servicios encaminados a satisfacer las necesidades básicas de la persona mayor institucionalizada, mediante los servicios de Alojamiento, Lavandería y ropería, recreación, apoyo espiritual, cotación personal que incluye el vestuario de una muda anual, y elementos de aseo que comprende un kit de aseo bimensual. 3. Alimentación: Deben incluirse cinco raciones diarias: desayuno, medias nueves, almuerzo, onces y comida, de acuerdo a la dieta personalizada definida por Nutrición. 4. Programas de atención en salud: a través del cual gestionará el acceso de las personas con discapacidad al sistema de salud según su afiliación al mismo 5. Servicio de Transporte: Traslado a instituciones de salud y salidas recreativas, según estado de salud, además de traslados a otras instituciones de salud cuando se requieran la realización de procedimientos médicos y/o quirúrgicos. 6. Servicio funerario: Traslado del centro de protección de la beneficencia a la funeraria elegida por su grupo familiar. 	11 meses	TRES (03)	\$2.319.960.00



Cubides



ANEXO CLAUSULADO CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 053-2023 SUSCRITO ENTRE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA Y, LA BENEFICENCIA DE CUNDINAMARCA CON NIT. 899.999.072-1, REPRESENTADA LEGALMENTE POR YANNETTE CRISTINA CUBIDES GARZON, IDENTIFICADA CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 35.418.951 EXPEDIDA EN ZIPAQUIRA (CUNDINAMARCA).

ADULTO MAYOR

Para los beneficiarios del programa de ADULTO MAYOR: En los CENTROS BIENESTAR DEL ANCIANO propiedad de la Beneficencia de Cundinamarca prestar los servicios a los seis (6) usuarios provenientes del Municipio de Chía a través del servicio de institucionalización de carácter continuo de domingo a domingo 24 horas al día procurando de acuerdo con el perfil epidemiológico de la población su red de apoyo social y familiar de su estado de salud y condiciones de restablecimiento de derechos su reintegro socio familiar y laboral.

Por lo tanto, se les prestarán los siguientes servicios:

- C. Servicios de protección: A través de suministro de Materiales de curación, Suministro de pañales y medicamentos.
- D. Servicios profesionales y asistenciales:
- 1. Servicios profesionales: Con el fin de brindar atención profesional a través los servicios de Nutrición y Dietética y enfermería.
- 2. Servicios básicos: Servicios encaminados a satisfacer las necesidades básicas de la persona mayor institucionalizada, mediante los servicios de Alojamiento, Lavandería y ropería, reposición apoyo espiritual, atención personal que incluye el vestuario de una muda anual y elementos de aseo que comprende un kit de aseo bimensual.
- 3. Alimentación: Deben incluirse cinco raciones diarias: desayuno, medias nuevas, almuerzo,onces y comida de solado a la dieta personalizada definida con Nutrición.
- 4. Servicio de Transporte: Traslado a instituciones de salud y salidas recreativas según estado de salud además de traslados a otras instituciones de salud cuando se requieran a realización de procedimientos médicos y/o quirúrgicos.
- 5. Servicio funerario: Traslado del centro de atención de la beneficiario a la funeraria elegida por su grupo familiar.

11.000,00

54.000,00

65.000,00

Los beneficiarios que serán atendidos dentro del contrato interadministrativo serán los que se enlistan a continuación:

ADULTOS MAYORES

NÚMERO	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	PRIMER NOMBRE	SEGUNDO NOMBRE	No. IDENTIFICACIÓN
1	PRECIADO	LOPEZ	CARLOS	ALBERTO	1.070.310.009
2	DURAN		MAURICIO		11.002.115
3	SANCHEZ		JOSE	ENRIQUE	3.200.304
4	ACOSTA	URREA	MARIA	DOLORES	25.977.959
5	DURAN	OSORIO	MERCEDES		16.330.833
6	CORREA	BUENO	RAFAEL	EDUARDO	3.390.849

PERSONAS CON DISCAPACIDAD

NÚMERO	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	PRIMER NOMBRE	SEGUNDO NOMBRE	No. IDENTIFICACIÓN
1	FUJIC		IVUO	OSCAR	22.766.310





ANEXO CLAUSULADO CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 053-2023 SUSCRITO ENTRE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA Y, LA BENEFICENCIA DE CUNDINAMARCA CON NIT. 899.999.072-1, REPRESENTADA LEGALMENTE POR YANNETHE CRISTINA CUBIDES GARZON, IDENTIFICADA CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 35.416.951 EXPEDIDA EN ZIPAQUIRA (CUNDINAMARCA).

2	CASTRO		YANNETH		35.158.736
3	CUBIDES	PARDO	YOLANDA		51.850.040

CLAUSULA TERCERA. - FORMA DE PAGO: El Municipio de CHÍA, cancelara el valor del contrato en 3 pagos vencidos de acuerdo a la ejecución de cada período, dichos pagos se realizarán de acuerdo a población atendida.

Dichos pagos se realizarán previo el lleno de los siguientes requisitos:

- Presentación de informe de actividades y/o de ejecución del contrato
- Acreditación de pagos de seguridad social integral y parafiscales cuando corresponda
- Certificación de cumplimiento expedida por parte del supervisor del contrato
- Presentación de Factura y/o cuenta de cobro cuando corresponda.
- Copia del RUT.

El IVA y retención en la fuente a los pagos, se harán de acuerdo con las disposiciones legales sobre la materia. La Administración Municipal sólo adquiere obligaciones con el contratista y bajo ningún motivo o circunstancia efectuará pagos a terceros. PARAGRAFO PRIMERO: Sobre el valor a pagar durante la ejecución del CONTRATO, EL MUNICIPIO no aplicará descuentos de ley teniendo la naturaleza jurídica de a la entidad contratista; salvo que por norma así se exigieran. PARAGRAFO SEGUNDO: Los pagos estarán sujetos al Programa Anual Mensualizado de Caja P.A.C. y al cumplimiento de los procedimientos presupuestales.

CLAUSULA CUARTA. - TERMINO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del Contrato Interadministrativo será once (11) meses, contados a partir de la fecha del acta de inicio, previa expedición del registro presupuestal, aprobación de las garantías cuando haya lugar.

CLAUSULA QUINTA. - VIGENCIA DEL CONTRATO: La vigencia del Contrato Interadministrativo, será igual al término de ejecución más los cuatro (4) meses contemplados para su liquidación.

CLAUSULA SEXTA. - OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA: EL CONTRATISTA se compromete a realizar las siguientes obligaciones específicas:

1. Prestar los servicios definidos en las especificaciones establecidas en el numeral 2.2. de los estudios previos a las personas del programa de discapacidad y adulto mayor en los centros de protección de la Beneficencia de Cundinamarca, de domingo a domingo 24 horas al día.
2. Informar sobre cualquier anomalía o inconveniente que se genere con cualquiera de los beneficiarios atendidos tanto a familiares como al supervisor del convenio, en un término no mayor a dos horas de ocurrencia.
3. Diligenciar los listados de atención y bases de datos de acuerdo a las instrucciones y formatos acordados con el Supervisor del convenio.
4. Las demás que se deriven de acuerdo con la naturaleza del contrato.

CLAUSULA SÉPTIMA. - OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: EL CONTRATISTA se obliga a ejecutar el objeto del contrato y a desarrollar las obligaciones generales en las condiciones pactadas, así:

- a) Suscribir acta de inicio conjuntamente con el Supervisor.
- b) Cumplir con el objeto del presente contrato, obligaciones y demás condiciones, términos y estipulaciones del contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas



Qui



ANEXO CLAUSULADO CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 053-2023 SUSCRITO ENTRE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA Y, LA BENEFICENCIA DE CUNDINAMARCA CON NIT. 699.999.072-1, REPRESENTADA LEGALMENTE POR YANNETHE CRISTINA CUBIDES GARZON, IDENTIFICADA CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 35.416.951 EXPEDIDA EN ZIPAQUIRA (CUNDINAMARCA).

partir de la cual empezara a regir. De no ser Aceptada por el municipio, este debe retirar a él (los) usuario(s), tal y como se establece en el parágrafo primero de la cláusula cuarta del presente convenio.

- 6) El Municipio se obliga a enviar copia del Registro presupuestal que ampara el presente convenio.
- 7) Vencido el término de ejecución del presente convenio, sin que el Municipio haya suscrito prórroga o adición de este, procederá de manera inmediata a retirar a al(los) usuario(s) de los Centros de la Beneficencia de Cundinamarca.
- 8) Las demás que se deriven de la ejecución del presente convenio o surgidas por razón o con ocasión de esta.

PARAGRAFO: En caso de requerirse la atención al (os) usuario(s) por un término superior al pactado, EL MUNICIPIO lo deberá al comunicar por escrito a la BENEFICENCIA con la antelación no inferior a quince (15) días calendario y procederá a efectuar la apropiación de los recursos necesarios y a remitir el registro presupuestal antes del vencimiento del término inicial a la ejecución del objeto del convenio.

CLAUSULA NOVENA. - OBLIGACIONES GENERALES DEL MUNICIPIO:

- 9.1. Suministrar la información necesaria que requiera EL CONTRATISTA para el buen desarrollo de las tareas encomendadas.
- 9.2. Exigir a EL CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato. Igual exigencia podrá hacer al garante de aplicar.
- 9.3. Verificar que EL CONTRATISTA cumpla con la entrega del (os) informe(s) correspondiente(s) y exigir su reporte oportuno.
- 9.4. Verificar y constatar que EL CONTRATISTA cumpla con el pago de parafiscales del personal empleado para el desarrollo del objeto del contrato.
- 9.5. Elaborará la respectiva acta de inicio del contrato, para ejecutar el objeto contratado.
- 9.6. Adelantar revisiones para verificar que se cumpla con las condiciones de calidad ofrecidas por EL CONTRATISTA y promover las acciones de responsabilidad contra estos y sus garantes cuando dichas condiciones no se cumplan.
- 9.7. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias garantías a que hubiere lugar.
- 9.8. Actuar de tal modo que, por causas a ella imputable, no sobrevengan una mayor onerosidad en el cumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA. Con este fin en el menor tiempo posible corregirán los desajustes que pudieran presentarse y acordarán los mecanismos y procedimientos pertinentes para precaver y solucionar rápida eficazmente las diferencias y situaciones litigiosas que llegaren a presentarse.
- 9.9. Realizar el aporte en la forma pactada, siempre y cuando la cumpla con los requisitos exigidos para ello.
- 9.10. Las establecidas en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993.

CLAUSULA DÉCIMA. - DERECHOS DE EL CONTRATISTA:



CW



ANEXO CLAUSULADO CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 053-2023 SUSCRITO ENTRE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA Y, LA BENEFICENCIA DE CUNDINAMARCA CON NIT. 899.999.072-1, REPRESENTADA LEGALMENTE POR YANNETHE CRISTINA CUBIDES GARZON, IDENTIFICADA CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 35.416.951 EXPEDIDA EN ZIPAQUIRA (CUNDINAMARCA).

10.1. Recibir la entrega de los pagos del contrato en los términos pactados en la cláusula 3 del presente contrato

10.2. Al cumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993 por parte del MUNICIPIO.

CLAUSULA DECIMA PRIMERA. - CONDICIONES PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO: Para dar inicio a la ejecución del contrato se requiere el correspondiente registro presupuestal de conformidad con lo establecido por el Decreto 111 de 1996, la suscripción del acta de inicio. En todo caso, para el giro de los recursos pactados, se deberán haber cumplido los requisitos de ejecución del Contrato Interadministrativo.

CLAUSULA DECIMA SEGUNDA. – DECLARACIONES DE EL CONTRATISTA: EL CONTRATISTA hace las siguientes declaraciones:

12.1. Conoce y acepta los Documentos del Proceso

12.2. Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones a los Documentos del Proceso y, recibió del Municipio de Chía respuesta oportuna a cada una de las solicitudes

12.3. Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente Contrato Interadministrativo

12.4. Que al momento de la celebración del presente Contrato Interadministrativo no se encuentra en ninguna causa de inhabilidad e incompatibilidad

12.5. Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales y frente al sistema de seguridad social integral

12.6. El valor de contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionados con el cumplimiento del objeto del presente Contrato.

CLAUSULA DECIMA TERCERA. – SUPERVISIÓN: La vigilancia y control del presente contrato interadministrativo, será ejercida por un Profesional Universitario Adscrito a la Secretaría de Desarrollo Social, lo quien designa el ordenador del gasto o el delegado conforme a dispuesto en el numeral 5 de los actos y trámites delegados, inherentes a la etapa de planeación de manual de contratación. La dependencia ejecutora para el cumplimiento de sus funciones de supervisión podrá designar por escrito a empleados de planta que tengan el conocimiento, experiencia e idoneidad, para colaborar en el seguimiento y control técnico, administrativo y financiero de los contratos y convenios que suscribe la Alcaldía Municipal de Chía. Para la efecto, tendrá las siguientes atribuciones: 1) Conocer, leer en su integridad el contenido del contrato; 2) Verificar que el contrato se encuentre perfeccionado, legalizado y listo para la ejecución; 3) Suscribir con EL CONTRATISTA actas de inicio, actas de suspensión, actas de prórroga o la suspensión, acta de finicio y de liquidación; 4) Mantener informado al Alcalde Municipal de manera oportuna sobre el avance de la ejecución del contrato, en tal virtud deberán presentar los informes con la periodicidad indicada en el respectivo contrato, y aquellos que sean necesarios así como los que le solicite EL MUNICIPIO; 5) Verificar el plano de cumplimiento por parte de EL CONTRATISTA del objeto y las obligaciones contenidas en el contrato; 6) Hacer seguimiento a los informes que debe rendir EL CONTRATISTA; 7) Elaborar el informe incluyendo la verificación del cumplimiento de las obligaciones de contrato; 8) Impartir los cumplidos a satisfacción o cumplimiento de las reciprocidades del contrato; 9) Medir el impacto logrado en la satisfacción de la necesidad cuando a ello haya lugar, para lo cual se deberá incorporar el cumplimiento de las metas punitivas del plan de desarrollo; 10) Presentar las observaciones necesarias cuando a ello haya lugar, y solicitar a EL CONTRATISTA las aclaraciones correspondientes; 11) Dar respuesta oportuna a las





ANEXO CLAUSULADO CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 053-2023 SUSCRITO ENTRE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA Y, LA BENEFICENCIA DE CUNDINAMARCA CON NIT. 899.999.072-1, REPRESENTADA LEGALMENTE POR YANNETHE CRISTINA CUBIDES GARZON, IDENTIFICADA CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 35.416.951 EXPEDIDA EN ZIPAQUIRA (CUNDINAMARCA).

solicitudes o peticiones presentadas por las veedurías, o entes de control, o particulares, relacionadas con la ejecución del contrato. 12) Verificar que EL CONTRATISTA suscriba los comprobantes de egreso emitidos por la entidad y velar por la incorporación de los mismos en el expediente contractual. 13) Gestionar la incorporación cronológica de los informes presentados por EL CONTRATISTA y el supervisor en el expediente contractual. 14) Velar por la conformación del expediente contractual, y su actualización durante la ejecución contractual incorporando las normas del archivo expedidas en materia de archivo. 15) Impulsar las etapas administrativas correspondientes a la ejecución, solicitar la aprobación de las pólizas, verificar que se hayan aplicado los descuentos por concepto del pago de impuestos, tasas y contribuciones. 16) Revisar el pago de los aportes de seguridad social integral, verificando que las personas naturales realicen los aportes como independientes, en los porcentajes y montos que determine la norma. 17) Solicitar las modificaciones en el pago de aportes cuando a ello haya lugar. 18) Suscribir las diferentes actas de recibo para los pagos parciales o totales, y en general, servir de intermediario ante la entidad para el cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato. 19) Entregar oportunamente a Oficina de Contratación o a la oficina que haga sus veces, la documentación que deba ser publicada en el SECOP, y responder disciplinaria y penalmente por las demoras en la entrega de la información. 20) Tramitar las reclamaciones presentadas por EL CONTRATISTA. 21) Informar por escrito a la Oficina de Contratación todos los actos y hechos constitutivos de incumplimiento por parte del EL CONTRATISTA, y en general. 22) Entregar por escrito sus observaciones, recomendaciones o sugerencias, enmarcadas dentro de los términos del contrato, y siempre que sean pertinentes con relación a la correcta ejecución del mismo. 23) Solicitar las modificaciones al contrato cuando las condiciones del servicio lo requieran. 24) Certificar respecto al cumplimiento de EL CONTRATISTA, documento que se constituye en requisito previo para cada uno de los pagos que debe realizar EL MUNICIPIO. 25) Sugerir al MUNICIPIO en caso de ser necesario la suspensión temporal del contrato. 26) Remitir a la Oficina de Contratación el acta de inicio, tan pronto se suscriba esta. 27) Remitir a la Oficina de Contratación los informes presentados por EL CONTRATISTA junto con los anexos. 28) Monitorear y controlar los riesgos que se presentan en el contrato. 29) Justificar las prórrogas y/o adiciones que se requieran durante la ejecución. 30) Exigir la ejecución del contrato de acuerdo con el alcance. 31) Realizar los requerimientos técnicos necesarios a EL CONTRATISTA. 32) Responder disciplinaria y fiscalmente cuando no se realice en debida forma la labor de supervisión.

CLAUSULA DÉCIMA CUARTA. – ACTA DE INICIO: Para el inicio del objeto de este contrato Interadministrativo, las partes se comprometen a suscribir el Acta de Inicio, una vez se hayan cumplido los requisitos de ejecución del presente contrato. En todo caso, el acta de inicio marcará el término de ejecución del mismo.

CLAUSULA DÉCIMA QUINTA. - MODIFICACIÓN, ADICIÓN Y PRÓRROGA: El presente Contrato Interadministrativo, podrá ser prorrogado o modificado, previo acuerdo de las partes conforme a las formalidades legales.

CLAUSULA DECIMA SEXTA. - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y el Municipio de Chía con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente Contrato Interadministrativo, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia. Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán mediante un procedimiento conciliatorio que se surtirá ante el órgano competente, previa solicitud de conciliación elevada individual o conjuntamente por las Partes. Si en el término de ocho (8) días hábiles a partir de la fecha de la primera citación realizada por el conciliador, las



Qu



ANEXO CLAUSULADO CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 053-2023 SUSCRITO ENTRE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHIA Y, LA BENEFICENCIA DE CUNDINAMARCA CON NIT. 899.999.072-1, REPRESENTADA LEGALMENTE POR YANNETHE CRISTINA CUBIDES GARZON, IDENTIFICADA CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 35.419.951 EXPEDIDA EN ZIPAQUIRA (CUNDINAMARCA).

Partes no llegan a un acuerdo para resolver sus diferencias, deben acudir a la jurisdicción contencioso administrativa.

CLAUSULA DECIMA SÉPTIMA. - INDEMNIDAD: EL CONTRATISTA mantendrá indemne y defenderá a su propio costo al MUNICIPIO de cualquier pleito, queja o demanda y responsabilidad de cualquier naturaleza, incluyendo costos y gastos provenientes de actos y omisiones de EL CONTRATISTA en el desarrollo de este contrato. EL CONTRATISTA se obliga a evitar que sus empleados y/o los familiares de los mismos, sus acreedores sus proveedores y/o terceros, presenten reclamaciones (judiciales o extrajudiciales) contra EL MUNICIPIO, con ocasión o por razón de acciones u omisiones suyas relacionadas con la ejecución del presente contrato. Si ello no fuere posible y se presentaren reclamaciones o demandas contra EL MUNICIPIO dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha en que le sean notificadas o en que se radiquen aquellas, podrá comunicarle la situación por escrito con EL CONTRATISTA o llamarlo en garantía. En cualquiera de dichas situaciones, EL CONTRATISTA se obliga a acudir en defensa de los intereses de EL MUNICIPIO para lo cual contratará profesionales idóneos que asuman la representación y asumirá el costo de los honorarios de estos, del proceso y de la condena si la hubiere. Si EL MUNICIPIO estima que sus intereses no están siendo adecuadamente defendidos, lo manifestará por escrito a EL CONTRATISTA, caso en el cual acordarán la mejor estrategia de defensa o que si EL MUNICIPIO lo estima necesario, asuma directamente la misma. En este último caso EL MUNICIPIO cobrará y descontará de los saldos a favor de EL CONTRATISTA todos los costos que implique esa defensa, más un diez por ciento (10%) del valor de los mismos por concepto de gastos de administración. En caso en que EL CONTRATISTA no asuma la defensa o EL MUNICIPIO no llame a EL CONTRATISTA en garantía dentro del proceso o no le comunique de la existencia del mismo dentro del plazo de cinco (5) días hábiles a partir del momento en que fue radicada la reclamación o notificada la demanda, EL MUNICIPIO asumirá su defensa, pero el costo de los honorarios de los abogados del proceso y de la condena, si la hubiere, más un diez por ciento (10%) por concepto de costos de administración serán descontados de los saldos pendientes de pago a favor de EL CONTRATISTA. EL MUNICIPIO podrá proceder, para el cobro de los valores a que se refiere esta cláusula, por la vía ejecutiva para lo cual este contrato Interadministrativo junto con los documentos en los que se consignen dichos valores, prestarán a mérito ejecutivo.

CLAUSULA DECIMA OCTAVA. - DOMICILIO: Las partes acuerdan fijar como domicilio contractual al Municipio de Chia - Cundinamarca. Los servicios se prestarán en los centros de atención que se enumeran a continuación:

Discapacidad Mental y Psiquiatría			
Institución	Dirección	Teléfono	Municipio
Centro femenino especial José Joaquín Casas	Kilómetro 5 Vía Sibabé	725 09 10 / 12 portería 244 32 72	Sibaté
Centro Masculino especial La Colonia	Kilómetro 1 antes de Sibabé	725 09 89 – 679 82 35	Sibaté
Adulto Mayor			
Institución	Dirección	Teléfono	Municipio
Centro de Bienestar de Anciano San Pedro Clever	Avenida Caracas 1-16 sur	246 20 45 / 246 01 51	Bogotá D.C.
Centro de Bienestar de Anciano Arbeláez	Calle 7 No. 11-95 San Joaquín	091 868 60 49	Arbeláez





ANEXO CLAUSULADO CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 053-2023 SUSCRITO ENTRE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA Y, LA BENEFICENCIA DE CUNDINAMARCA CON NIT. 899.999.072-1, REPRESENTADA LEGALMENTE POR YANNETHE CRISTINA CUBIDES GARZON, IDENTIFICADA CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 35.416.951 EXPEDIDA EN ZIPAQUIRA (CUNDINAMARCA).

CLAUSULA DÉCIMA NOVENA. - GASTOS Los gastos por el concepto de impuestos y retenciones que surjan del contrato (Si los hay), serán a cargo de EL CONTRATISTA.

CLAUSULA VIGÉSIMA. - ANEXOS DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO: Hacen parte integrante de este contrato Interadministrativo los siguientes documentos:

- 20.1. Los estudios previos.
- 20.2. La propuesta presentada por EL CONTRATISTA.
- 20.3. Las actas, acuerdos, informes y documentos precontractuales.
- 20.4. Certificado de disponibilidad presupuestal.
- 20.5. El acto administrativo de justificación de la contratación directa.
- 20.5 Los demás documentos del expediente contractual.

CLAUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. - AUTONOMÍA ADMINISTRATIVA Y EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL: Queda expresamente entendido que no existe entre las partes relación laboral alguna, vale decir entre EL CONTRATISTA y EL MUNICIPIO, así como frente a los respectivos empleados, dependientes o subcontratistas que utilice EL CONTRATISTA en la ejecución del presente contrato. Por lo tanto, las personas que utilice EL CONTRATISTA serán responsables del pago de los salarios, prestaciones sociales y los aportes parafiscales del personal que vinculen para la realización de los proyectos.

PARÁGRAFO: No existirá entre las partes solidaridad en el cumplimiento de las obligaciones laborales que cada uno de ellos tenga frente a sus respectivos empleados.

CLAUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. - GARANTÍAS: Conforme al artículo 2.2.1.2.1.4.5. del Decreto 1082 de 2015. No obligatoriedad de garantías. La entidad estatal podrá abstenerse de exigir garantía de cumplimiento para los contratos celebrados bajo la modalidad de contratación directa salvo que en el estudio previo correspondiente se establezca la conveniencia de exigirla atendiendo la naturaleza y cuantía del contrato respectivo. Por lo anterior, teniendo en cuenta el objeto del contrato, la naturaleza jurídica la BENEFICENCIA DE CUNDINAMARCA, y la forma de pago, se estima que no se hace necesario el otorgamiento de garantías.

CLAUSULA VIGÉSIMA TERCERA. - IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: El gasto que ocasione el presente contrato Interadministrativo para el Municipio de Chía se pagará con cargo:

CDP-2023000124 de fecha 19/01/2023				
RUBRO	FUENTE	NOMBRE	VALOR	VALOR DEL CONVENIO
23030941042029025 1750074020 2.3.2.02.02.009	1101	Servicios para la comunidad, sociales y personales. Libre Asignación.	\$77.500.000	\$77.500.000
CDP-2023000125 de fecha 19/01/2023				
RUBRO	FUENTE	NOMBRE	VALOR	VALOR DEL CONVENIO
230331341032020 251750075052	1205	Servicios para la	\$228.678.887	



[Firma manuscrita]



ANEXO CLAUSULADO CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 053-2023 SUSCRITO ENTRE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA Y, LA BENEFICENCIA DE CUNDINAMARCA CON NIT. 899.899.072-1. REPRESENTADA LEGALMENTE POR YANNETTE CRISTINA CUBIDES GARZON, IDENTIFICADA CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 35.416.951 EXPEDIDA EN ZIPAJQUIRA (CUNDINAMARCA).

2.3.2.02.02.005	comunidad, sociales y personales. ESTAMPILLAS TERCERA EDAD		\$208.870.650
1508	RTOS FROS ESTAMPILLAS FONDO GERONTOLÓGICO	\$3.821.110	\$3.821.110
VALOR TOTAL		\$312.691.760	\$312.691.760

CLAUSULA VIGÉSIMA CUARTA. - NOTIFICACIONES O AVISOS CONTRACTUALES: Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deben hacer en desarrollo del presente contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:

Municipio de Chía	Contratista
LUIS CARLOS SEGURA RUBIANO Dirección: Carrera 11 No. 11-28 Chía Cundinamarca. Teléfono: 8644444 EXT 1700 Correo Electrónico: contratación@chia.gov.co	Nombre: BENEFICENCIA DE CUNDINAMARCA Dirección: Calle 28 N.51-50 Sede Administrativa Torre Occidental Piso 8, Bogotá D.C. Teléfono: 7461115 Correo Electrónico: contratistas@beneficenciacundinamarca.gov.co

CLAUSULA VIGÉSIMA QUINTA. - LIQUIDACIÓN: En la liquidación del contrato se hará efectivo cumplimiento al artículo 60 de la Ley 789 de 2002. El presente CONTRATO se liquidará de común acuerdo entre las partes dentro de dentro de los cuatro (4) meses siguientes, según lo dispuesto en la Ley 60 de 1958, en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y en sus decretos reglamentarios. En esta etapa las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar. En el acta de liquidación constarán los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder registrarse a paz y salvo. Si LA BENEFICENCIA no se presenta a la liquidación o las partes no llegar a acuerdos sobre el contenido de la misma, será practicada directa y unilateralmente por EL MUNICIPIO, se expedirá por acto administrativo motivado susceptible del recurso de reposición.

FIN DEL DOCUMENTO

Aprobó: Marga Yáznir Herrera Rodríguez – Jefe Oficina de Contratación
 Revisó: Andrés Navarro Beltrán, Jefe de Oficina
 Proyectó: Sandra Fajola Castro Rincón – Profesional Especializado O.C.
 Fecha de elaboración: 30/01/2023

520



PREGUNTA 55 – CONTROL POLITICO
PROPOSICION No.1 DE 2023
COMISION LEGAL PARA LA EQUIDAD
DE LA MUJER



ANEXO CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. CPSP 473-2023, SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE CHÍA Y CARMEN ELENA MUÑOZ ESPINOSA, IDENTIFICADO (A) CON CEDULA DE CIUDADANÍA N° 52.085.603 EXPEDIDA EN BOGOTÁ.

De conformidad con las condiciones plasmadas en la Plataforma del SECOP II y estudios previos, el presente anexo establece las condiciones contractuales, por lo cual el contrato se regirá por las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA. OBJETO.:** PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN ACTIVIDADES PROPIAS DEL TRABAJO SOCIAL PARA EL SEGUIMIENTO AL PROGRAMA DE ADULTO MAYOR DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL DEL MUNICIPIO DE CHÍA Y ACOMPAÑAMIENTO A LOS USUARIOS DEL MISMO. Los Documentos del Proceso forman parte del presente contrato y definen igualmente las actividades, alcance y obligaciones del contrato. **CLAUSULA SEGUNDA. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATO.** Las actividades específicas a desarrollar para la prestación de los servicios profesionales son las siguientes: 1. Apoyar a la Secretaría de Desarrollo social en el desarrollo, acompañamiento y seguimiento de los programas y proyectos destinados a la atención de los adultos mayores en el municipio de Chía. 2. Brindar apoyo en la atención a ciudadanos que requieren la asesoría y/o los servicios de los programas para la atención de los adultos mayores 3. Apoyar la atención y el análisis de casos de adultos mayores que sean reportados a la secretaria de desarrollo social, brindando el asesoramiento técnico y acompañamiento para la intervención de los mismos. 4. Brindar apoyo técnico para el desarrollo del comité gerontológico del municipio de Chía 5. Apoyar a la secretaria de desarrollo social en la estructuración y documentación del funcionamiento de los programas para la atención de los adultos mayores. 6. Apoyar a la Secretaría de Desarrollo Social en la organización, ejecución, seguimiento, y acompañamiento de actividades como eventos, encuentros, reuniones, asambleas, y/o agendas dirigidas a los adultos mayores. 7. Brindar apoyo a la Secretaría de Desarrollo Social con la contestación de quejas, reclamos, sugerencias, derechos de petición, o cualquier solicitud que se interponga en el marco de la atención los adultos mayores 8. Apoyar la organización y seguimiento a la operación y funcionamiento de la Casa Día del adulto Mayor y el respectivo desarrollo del programa. 9. Asistir a las reuniones, comités y/o jornadas, capacitaciones o talleres que le sean asignados por la Secretaría de desarrollo social. 10. Presentar informes de gestión mensuales de las actividades realizadas. **PARÁGRAFO.** Serán de propiedad del Municipio de Chía los resultados de los informes, estudios, investigaciones y en general los documentos y trabajos realizados para cumplir el objeto de este contrato. El Contratista no podrá hacer uso de los mismos para fines diferentes a los del trabajo mismo, sin autorización previa, expresa y escrita del Municipio de Chía. El Contratista puede hacer uso y difusión de los resultados, informes y documentos, y en general de los productos que se generen en desarrollo y ejecución del presente contrato, siempre y cuando con ello no se afecte la confidencialidad de que trata el presente contrato y se haya obtenido previamente autorización de la Contratante. **CLAUSULA TERCERA. INFORMES.** En desarrollo de las cláusulas 2 y 3 del presente contrato, el Contratista deberá ingresar con su usuario y contraseña a la plataforma del SECOP II y seguir la siguiente ruta: mis procesos / mis contratos / detalle / N° 7 Ejecución del Contrato/ Plan de pagos; allí deberá subir los informes o entregables con los soportes y anexos respectivos en los que dé cuenta de las actuaciones realizadas, con periodicidad mensual. Lo anterior, sin perjuicio de los informes que el supervisor requiera, cuando lo considere necesario. **CLAUSULA CUARTA. VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO.** El valor del presente contrato corresponde a la suma CUARENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$47.500.000) M/CTE. incluidos todos los impuestos a que haya lugar. Las partes entienden y aceptan que el valor del contrato aquí indicado representa para el contratista la plena y total remuneración por los servicios prestados. El municipio pagará el valor del presente contrato de la siguiente manera: NUEVE (9) pagos por valor de CINCO MILLONES DE PESOS (\$5.000.000) M/CTE y UN (1) último pago por valor de DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$2.500.000) por los 15 días restantes. A partir del acta de inicio, previa entrega y recibo a satisfacción por parte del supervisor y presentación por parte del CONTRATISTA de (i) informe de ejecución de actividades relacionadas con el objeto del contrato (ii) la cuenta de cobro del mes correspondiente (iii) Acreditación de pagos de salud, pensión y ARL como corresponda (iv) Certificación de cumplimiento expedida por parte del supervisor del contrato y así mismo, deberá verificar el cumplimiento del pago de las obligaciones de que trata el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. **PARÁGRAFO PRIMERO.** LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA efectuará los descuentos de ley con base en las normas vigentes, de acuerdo con la información tributaria suministrada por el CONTRATISTA y con la actividad objeto del contrato. **PARÁGRAFO SEGUNDO.** Los pagos estarán sujetos al Programa Anual Mensualizado de Caja P.A.C. y al cumplimiento de los procedimientos presupuestales. **CLAUSULA QUINTA. DECLARACIONES DEL CONTRATISTA.** El



ANEXO CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. CPSP 473-2023, SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE CHÍA Y CARMEN ELENA MUÑOZ ESPINOSA, IDENTIFICADO (A) CON CEDULA DE CIUDADANÍA N° 52.085.603 EXPEDIDA EN BOGOTÁ.

Contratista hace las siguientes declaraciones: 1. Conoce y acepta los Documentos del proceso. 2. Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones a los Documentos del proceso y recibió del Municipio de Chía respuesta oportuna a cada una de las solicitudes. 3. Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente Contrato. 4. Que al momento de la celebración del presente contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad. 5. Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales y frente al sistema de seguridad social integral. 6. El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionados con el cumplimiento del objeto del presente contrato. **CLAUSULA SEXTA. PLAZO DE EJECUCIÓN:** El objeto del presente contrato deberá ejecutarse en NUEVE (9) MESES Y QUINCE (15) días pagos contados a partir del perfeccionamiento del contrato y de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución. **CLAUSULA SÉPTIMA. DERECHOS DEL CONTRATISTA.** Recibir la remuneración del contrato en los términos pactados en la cláusula 4 del presente Contrato. **CLAUSULA OCTAVA. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA.** El Contratista se obliga a ejecutar el objeto del contrato y a desarrollar las actividades específicas en las condiciones pactadas, así: 1. Suscribir acta de inicio conjuntamente con el Supervisor. 2. Cumplir con el objeto del presente contrato, obligaciones y demás condiciones, términos y estipulaciones del contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en el presente Contrato y acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan a través del supervisor, siempre y cuando estas no impliquen modificación al contrato. 3. Cumplir con las obligaciones frente al sistema de salud, pensiones y riesgos laborales como corresponda. 4. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabamientos. 5. Desarrollar el contrato con idoneidad, y dentro de los principios y conceptos éticos de punicitud y oportunidad que la comunidad espera y la ley y las buenas costumbres exigen a todo contratista del Estado. 6. Atender de manera oportuna las recomendaciones del supervisor/interventor, quien velará por el cumplimiento de las obligaciones aquí establecidas. 7. Entregar los informes y productos requeridos de acuerdo a lo estipulado en el contrato y los que le solicite el supervisor/interventor para el control y supervisión en el desarrollo y ejecución del contrato. 8. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de hacer u omitir algún hecho. 9. El contratista será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros. 10. Cumplir con las condiciones jurídicas, técnicas y económicas presentadas en la propuesta. 11. Colaborar con la entidad contratante en lo que sea necesario para que el objeto del contrato se cumpla y sea de la mejor calidad. 12. El contratista se compromete a responder por todos y cada uno de los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios o materiales que le sean puestos a su disposición para la prestación de servicios realizados, por lo que los mismos quedarán a su cargo, de tal suerte, que deberá responder por la pérdida o a daño de los mismos, autorizando que el valor del mismo sea descontado automáticamente de los honorarios pactados en caso de pérdida o extravío injustificado, de acuerdo con el deber de cuidado y diligencia inmerso en el contrato. Para lo cual deberá suscribirse acta de entrega y recibo por el supervisor y el contratista, dejando constancia del estado en que se le entregan y valor de los mismos. 13. Guardar la debida reserva de los asuntos que conozca con ocasión de la ejecución del objeto contractual, así como de todos aquellos relacionados con el mismo. 14. El contratista deberá dar cumplimiento a las políticas del sistema de gestión documental en los documentos que sean entregados a la entidad como resultado del objeto contractual, así mismo deberá mantener la calidad descrita en el certificado de calidad con que cuenta el Municipio. 15. Las demás obligaciones que permitan el cabal cumplimiento del objeto del presente contrato. **CLAUSULA NOVENA. DERECHOS DEL CONTRATANTE.** 1. Hacer uso de las cláusulas excepcionales del Contrato. 2. Hacer uso de la cláusula de imposición de multas, la cláusula penal o cualquier otro derecho consagrado a la Entidad contratante de manera legal o contractual. **CLAUSULA DÉCIMA. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATANTE.** 1. Expedir el registro presupuestal del contrato. 2. Suscribir conjuntamente con el contratista el acta de inicio. 3. Brindar la colaboración y proporcionar la información y/o documentación que sea necesaria para el adecuado cumplimiento del contrato. 4. Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el recibo de cumplimiento a satisfacción. 5. Resolver las peticiones y consultas que le haga el contratista dentro de los términos legales. 6. Cancelar el valor del contrato en la forma y bajo las condiciones previstas. 7. Formular las sugerencias por escrito sobre los asuntos que estime convenientes en el desarrollo del contrato, sin perjuicio de la autonomía propia del contratista. 8. Realizar



ANEXO CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. CPSP 473-2023, SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE CHÍA Y CARMEN ELENA MUÑOZ ESPINOSA, IDENTIFICADO (A) CON CEDULA DE CIUDADANÍA N° 52.085.603 EXPEDIDA EN BOGOTÁ.

todas las demás actividades necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual. 9. Suscribir el acta de terminación a través del supervisor encargado. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. RESPONSABILIDAD.** CARMEN ELENA MUÑOZ ESPINOSA es responsable por el cumplimiento del objeto establecido en la cláusula 1 y 2 del presente Contrato, así como de los daños que ocasionen sus empleados y/o los empleados de sus subcontratistas, al MUNICIPIO DE CHÍA y/o a terceros en la ejecución del objeto del presente Contrato. Ninguna de las partes será responsable frente a la otra o frente a terceros por daños especiales, imprevisibles o daños indirectos, derivados de fuerza mayor o caso fortuito de acuerdo con la Ley. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. CLÁUSULAS EXCEPCIONALES.** El Municipio de Chía puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el contrato, de acuerdo con los artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993, cuando lo considere necesario para que el Contratista cumpla con el objeto del presente Contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. CADUCIDAD.** La caducidad, de acuerdo con las disposiciones y procedimientos legamente establecidos, puede ser declarada por el Municipio de Chía cuando exista un incumplimiento grave que afecte la ejecución del presente Contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. MULTAS.** En caso de incumplimiento a las obligaciones del Contratista derivadas del presente contrato, el Municipio de Chía puede adelantar el procedimiento establecido en la ley e imponer las siguientes multas: En caso de incumplimiento parcial de las obligaciones, por parte del contratista, este faculta al Municipio de Chía para que se le imponga multas sucesivas, equivalentes al 1% del valor total del contrato, hasta un monto total del 10% del valor total del mismo, dependiendo de la gravedad del incumplimiento. El pago o la deducción de las multas no exonerarán al contratista de su obligación de ejecutar el contrato y de las demás responsabilidades y obligaciones del mismo. Estas multas se causarán hasta cuando el contratista demuestre que ha tomado las medidas necesarias y suficientes para corregir el incumplimiento a satisfacción del supervisor asignado. Si pasaren más de treinta (30) días calendario sin que se hayan tomado las medidas a que se refiere este numeral, o si hubiere transcurrido el plazo fijado por el supervisor al contratista sin que se hayan obtenido los resultados exigidos, el municipio podrá declarar la caducidad del contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. CLÁUSULA PENAL.** En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, CARMEN ELENA MUÑOZ ESPINOSA debe pagar al Municipio de Chía a título de indemnización, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que el Municipio de Chía adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del presente contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil. **PARÁGRAFO.** El valor de la multa y la cláusula penal pecuniaria ingresarán al Tesoro del Municipio de Chía y podrá ser tomado directamente de los saldos a su favor si los hubiere o de la garantía constituida, y si esto no fuere posible se cobrará por la vía judicial, de conformidad con las normas pertinentes. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. GARANTÍAS Y MECANISMOS DE COBERTURA DE RIESGOS DERECHOS DEL CONTRATANTE.** Las garantías que amparan los posibles perjuicios contractuales o extracontractuales, deberán solicitarse conforme a las circunstancias propias de cada proceso, de acuerdo a lo establecido en los artículos 2.2.1.2.3.5.1 del decreto Único Reglamentario N° 1082 de 2015. En este caso, teniendo en cuenta la modalidad de contratación, el objeto del contrato, plazo de ejecución y valor del mismo. De conformidad a lo consagrado en el Artículo 2.2.1.2.1.4.5 Decreto 1082 de 2015, no se exigen garantías para el contrato resultante del presente proceso de Contratación Directa. **CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA.** El Contratista es una persona independiente del Municipio de Chía, y, en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. CARMEN ELENA MUÑOZ ESPINOSA no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del Municipio de Chía ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. CESIONES.** El Contratista no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente contrato sin la autorización previa, expresa y escrita Del Municipio de Chía. Si el Contratista es objeto de fusión, escisión o cambio de control, el Municipio de Chía está facultado a conocer las condiciones de esa operación. En consecuencia, el Contratista se obliga a informar oportunamente al Municipio de Chía de la misma y solicitar su consentimiento. Si la operación pone en riesgo el cumplimiento del contrato, el Municipio de Chía podrá exigir al Contratista, sus socios o accionistas una garantía adicional a la prevista en la cláusula 17 del presente Contrato. Si el Contratista, sus socios o





ANEXO CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. CPSP 473-2023, SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE CHÍA Y CARMEN ELENA MUÑOZ ESPINOSA, IDENTIFICADO (A) CON CEDULA DE CIUDADANÍA N° 52.085.603 EXPEDIDA EN BOGOTÁ.

accionistas no entregan esta garantía adicional, el Municipio de Chía podrá oponerse ante la autoridad correspondiente a la operación de fusión o escisión empresarial o cambio de control. **CLAUSULA DÉCIMA NOVENA. INDEMNIDAD.** El Contratista se obliga a indemnizar al Municipio de Chía con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente contrato. El Contratista se obliga a mantener indemne al Municipio de Chía de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por el valor del presente contrato. El Contratista mantendrá indemne a la Entidad Estatal Contratante por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato. **CLAUSULA VIGÉSIMA. CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR.** Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana. **CLAUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.** Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y el Municipio de Chía con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente Contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia. Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán mediante un procedimiento conciliatorio que se surtirá ante el órgano competente, previa solicitud de conciliación elevada individual o conjuntamente por las Partes. Si en el término de ocho (8) días hábiles a partir de la fecha de la primera citación realizada por el conciliador, las Partes no llegan a un acuerdo para resolver sus diferencias, deben acudir a la jurisdicción contencioso administrativa. **CLAUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. - NOTIFICACIONES:** Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona a las direcciones indicadas a continuación:

Municipio de Chía	Contratista
LUIS CARLOS SEGURA RUBIANO Dirección: Carrera 11 No. 11-29 Chía Cundinamarca. Teléfono: 8844444 EXT 1700 Correo Electrónico: contratacion@chia.gov.co	CARMEN ELENA MUÑOZ ESPINOSA Dirección: Calle 17 No. 7-77 casa 4 El Parque Ciudad: Chía Cel. 3157471296 Correo: carmen.munoz.ts@gmail.com

CLAUSULA VIGÉSIMA TERCERA. SUPERVISIÓN. El control y vigilancia de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones y del objeto del contrato estará a cargo de quien designe el ordenador del gasto o el delegado conforme lo dispuesto en el numeral 5 de los actos y trámites delegados, inherentes a la etapa de planeación del manual de contratación. La dependencia ejecutora para el cumplimiento de sus funciones de supervisión podrá designar por escrito a empleados de planta que tengan el conocimiento, experiencia e idoneidad, para colaborar en el seguimiento y control técnico, administrativo y financiero de los contratos y convenios que suscriba la Alcaldía Municipal de Chía. Para tal efecto, tendrá las siguientes atribuciones: 1) Verificar que el contrato se encuentre legalizado, perfeccionado y listo para su ejecución; 2) Suscribir acta de inicio del contrato; 3) Verificar el cumplimiento de los términos de ejecución del contrato y las fechas de cumplimiento contractual; 4) Verificar el pleno cumplimiento por parte del CONTRATISTA del objeto y las obligaciones contenidas en el contrato; 5) Hacer seguimiento a los informes que deba rendir el contratista; 6) Impartir los cumplidos a satisfacción o cumplimiento de las obligaciones del contrato; 7) Informar por escrito todos los actos y hechos constitutivos de incumplimiento por parte del CONTRATISTA, y en general, dar parte a la entidad de todas las actuaciones del mismo constitutivas de sanción o multa; 8) Entregar por escrito sus observaciones.





ANEXO CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. CPSP 473-2023, SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE CHÍA Y CARMEN ELENA MUÑOZ ESPINOSA, IDENTIFICADO (A) CON CEDULA DE CIUDADANÍA N° 52.085.603 EXPEDIDA EN BOGOTÁ.

recomendaciones o sugerencias, enmarcadas dentro de los términos del contrato, y siempre que sean pertinentes con relación a la correcta ejecución del mismo; 9) Solicitar las modificaciones al contrato cuando las condiciones del servicio lo requieran; 10) Certificar respecto al cumplimiento del CONTRATISTA, documento que se constituye en requisito previo para cada uno de los pagos que debe realizar EL MUNICIPIO; 11) Sugerir a EL MUNICIPIO en caso de ser necesario la suspensión temporal del contrato; 12) Remitir a la Oficina de Contratación el Acta de Inicio, tan pronto se suscriba esta; 13) **PARÁGRAFO PRIMERO:** La supervisión de las actividades derivadas del presente contrato, genera para el funcionario designado para ello la responsabilidad propia de este tipo de funciones. Por lo tanto, tiene el deber de actuar con la más absoluta diligencia y racionalidad en aras de proteger el patrimonio público. **CLAUSULA VIGÉSIMA CUARTA. ANEXOS DEL CONTRATO.** Hacen parte integrante de este contrato los siguientes documentos: 1. Los estudios previos. 2. La propuesta presentada por el Contratista. 3. Las actas, acuerdos, informes y documentos precontractuales. 4. Certificado de disponibilidad presupuestal. 5. Los demás documentos del expediente contractual. **CLAUSULA VIGÉSIMA QUINTA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN.** El presente contrato requiere para su perfeccionamiento de la firma electrónica de las partes. Para su ejecución requerirá de la aprobación de la garantía de que trata la cláusula décimo sexta del presente Contrato (si la hay), así como del correspondiente registro presupuestal como requisitos para la firma del acta de inicio. **CLAUSULA VIGÉSIMA SEXTA. REGISTRO Y APROPIACIONES PRESUPUESTALES.** El gasto que ocasione el presente contrato se pagará con cargo:

CDP-2023000575 de 17/02/2023				
RUBRO	FUENTE	NOMBRE	VALOR CDP	VALOR CONTRATO
2303*341032020 2517500760502.3 .2.02.02.009	1101	FUENTE: LIBRE ASIGNACION	\$47.500.000	\$47.500.000
TIPO DE GASTO	INVERSIÓN (indicar con una x si aplica o de lo contrario colocar N/A)			X
	FUNCIONAMIENTO (indicar con una x si aplica o de lo contrario colocar N/A)			N/A

El presente Contrato está sujeto a registro presupuestal y el pago de su valor a las apropiaciones presupuestales. **CLAUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA. CONFIDENCIALIDAD.** En caso de que exista información sujeta a alguna reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial. **CLAUSULA VIGÉSIMA OCTAVA. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL.** La ejecución contractual será en el Municipio de Chía – Cundinamarca, Dirección de Acción Social. **CLAUSULA VIGÉSIMA NOVENA. GASTOS.** Los gastos por el concepto de impuestos y retenciones que surjan del contrato (Si los hay), serán a cargo de El CONTRATISTA. **CLAUSULA TRIGÉSIMA. LIQUIDACIÓN.** De conformidad con lo establecido por el Artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012, modificatorio del Artículo 60 de la Ley 80 de 1993, en el presente contrato de prestación de servicios NO se procederá a realizar la liquidación del contrato. Será de responsabilidad del CONTRATISTA y del SUPERVISOR el estricto cumplimiento al artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás obligaciones legales y contractuales.

FIN DEL DOCUMENTO

Aprobó: Magda Yazmin Herrera Rodríguez – Jefe Oficina de Contratación
Abogado: Janeth Paola Gutiérrez Falla
Escribió: Marina Barrón Cruz
Fecha de elaboración: 16-03-2023





ANEXO CLAUSULADO CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 053-2023 SUSCRITO ENTRE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA Y, LA BENEFICENCIA DE CUNDINAMARCA CON NIT. 899.999.072-1, REPRESENTADA LEGALMENTE POR YANNETHE CRISTINA CUBIDES GARZON, IDENTIFICADA CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 35.416.951 EXPEDIDA EN ZIPAQUIRA (CUNDINAMARCA).

De conformidad con las condiciones plasmadas en la Plataforma del SECOP II, el acto administrativo de justificación directa y estudios previos, el presente anexo establece las condiciones contractuales, por lo cual el contrato interadministrativo se registrará por las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA. - OBJETO: ALINAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE EL MUNICIPIO DE CHÍA Y LA BENEFICENCIA DE CUNDINAMARCA PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DE PERSONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD Y ADULTOS MAYORES, QUE SE ENCUENTRAN EN ESTADO DE ABANDONO DEL MUNICIPIO DE CHÍA** de conformidad con lo requerido por el MUNICIPIO, en los estudios y documentos previos y la propuesta de prestación de servicios presentada por LA BENEFICENCIA, aceptada por la entidad, documentos que hacen parte integral del presente CONTRATO. **PARAGRAFO:** Los servicios relacionados en el presente CONTRATO serán ejecutados en forma directa por LA BENEFICENCIA, con autonomía técnica y administrativa.

CLAUSULA SEGUNDA. - VALOR: El valor del Contrato Interadministrativo es de TRESCIENTOS DIEZ MILLONES DE PESOS (\$310.000.000) M/CTE. El cual será ejecutado a manera de bolsa de acuerdo a los usuarios efectivamente atendidos durante cada periodo de pago. Los cuales corresponden a la prestación de los siguientes servicios:

DESCRIPCIÓN	CARACTERÍSTICAS	TERMINO DE EJECUCIÓN	No. USUARIOS	VALOR USUARIO 2023
DISCAPACIDAD	<p>Para los beneficiarios del programa de DISCAPACIDAD: En los CENTROS BIENESTAR propiedad de la Beneficencia de Cundinamarca, prestar los servicios a los TRES (3) usuarios provenientes del Municipio de Chía, a través del servicio de institucionalización de carácter continuo, de domingo a domingo 24 horas al día. Por lo tanto, se les prestarán los siguientes servicios:</p> <ol style="list-style-type: none"> Servicios de protección: A través del suministro de Materiales de cursión, Suministro de pañales y medicamentos. Servicios profesionales y asistenciales: <ol style="list-style-type: none"> Servicios profesionales: Con el fin de brindar atención profesional a través los servicios de Nutrición y dietética, y enfermería. Servicios básicos: Servicios encaminados a satisfacer las necesidades básicas de la persona mayor institucionalizada, mediante los servicios de: Alojamiento, Lavandería y ropería, recreación, apoyo espiritual, dotación personal que incluye el vestuario de una muda anual, y elementos de aseo que comprende un kit de aseo bimensual. Alimentación: Deben incluirse cinco raciones diarias: desayuno, medias nueves, almuerzo, onces y comida, de acuerdo a la dieta personalizada definida por Nutrición. Programas de atención en salud: a través del cual gestionara el acceso de las personas con discapacidad al sistema de salud según su afiliación al mismo Servicio de Transporte: Traslado a instituciones de salud y salidas recreativas, según estado de salud, además de traslados a otras instituciones de salud cuando se requieran la realización de procedimientos médicos y/o quirúrgicos. Servicio funerario: Traslado del centro de protección de la beneficencia a la funeraria elegida por su grupo familiar. 	11 meses	TRES (03)	\$2.319.960.00



Handwritten signature



ANEXO CLAUSULADO CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 053-2023 SUSCRITO ENTRE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA Y, LA BENEFICENCIA DE CUNDINAMARCA CON NIT. 898.999.072-1, REPRESENTADA LEGALMENTE POR YANNETTE CRISTINA CUBIDES GARZON, IDENTIFICADA CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 35.415.951 EXPEDIDA EN ZIPAQUIRA (CUNDINAMARCA).

ADULTO MAYOR

Para los beneficiarios del programa de ADULTO MAYOR: En los CENTROS BIENESTAR DEL ANCIANO propiedad de la Beneficencia de Cundinamarca crear los servicios a los seis (6) usuarios provenientes del Municipio de Chía a través del servicio de institucionalización de carácter continuo, de domingo a domingo 24 horas al día, procurando de acuerdo con el perfil epidemiológico de la población, su red de apoyo social y familiar de su estado de salud y condiciones de restablecimiento de derechos, su reintegro socio-familiar y laboral.

Por lo tanto, se les prestarán los siguientes servicios:

- C. Servicios de protección: A través de suministro de Materiales de curación, Suministro de pañales y medicamentos.
- D. Servicios profesionales y asistenciales:
- 7. Servicios profesionales: Con el fin de brindar atención profesional a través los servicios de Nutrición y dietética, y enfermería.
- 8. Servicios básicos: Servicios encaminados a satisfacer las necesidades básicas de la persona mayor institucionalizada, mediante los servicios de Alojamiento, Lavandería y ropa, recreación, apoyo espiritual, dotación personal que incluye el vestuario de una moda anual, y elementos de aseo que comprende un kit de aseo bimensual.
- 9. Alimentación: Deben incluirse cinco raciones diarias: desayuno, medias nueves, almuerzo,onces y comida, de acuerdo a la dieta personalizada definida por Nutrición.
- 10. Servicio de Transporte: Traslado a instituciones de salud y salidas recreativas, según estado de salud, además de traslados a otras instituciones de salud cuando se requieran la realización de procedimientos médicos y/o quirúrgicos.
- 11. Servicio funerario: Traslado del centro de protección de la beneficencia a la funeraria elegida por su grupo familiar.

11 meses

5075 (0)

\$2.319.000,00

Los beneficiarios que serán atendidos dentro del contrato interadministrativo serán los que se enlistan a continuación:

ADULTOS MAYORES

NÚMERO	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	PRIMER NOMBRE	SEGUNDO NOMBRE	No. IDENTIFICACIÓN
1	PRECIADO	LOPEZ	CARLOS	ALBERTO	1 072 540 505
2	DURAN		MAURICIO		1 002 775
3	SANCHEZ		JOSE	ENRIQUE	3 240 504
4	ACOSTA	URREA	MARIA	DOLORES	55 911 715
5	DURAN	CSORIC	MERCEDES		38 890 875
6	CORREA	BUENO	RAFAEL	EDUARDO	3 993 892

PERSONAS CON DISCAPACIDAD

NÚMERO	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	PRIMER NOMBRE	SEGUNDO NOMBRE	No. IDENTIFICACIÓN
1	ALBIO		JULIO	CESAR	99 218 312





ANEXO CLAUSULADO CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 053-2023 SUSCRITO ENTRE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA Y, LA BENEFICENCIA DE CUNDINAMARCA CON NIT. 899.999.072-1, REPRESENTADA LEGALMENTE POR YANNETHE CRISTINA CUBIDES GARZON, IDENTIFICADA CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 35.416.951 EXPEDIDA EN ZIPAQUIRA (CUNDINAMARCA).

2.	CASTRO		YANETH		35.158.736
3.	CUBIDES	PARDO	VOLANDA		51.850.040

CLAUSULA TERCERA. - FORMA DE PAGO: El Municipio de CHIA, cancelara el valor del contrato en 3 pagos vencidos de acuerdo a la ejecución de cada periodo, dichos pagos se realizaran de acuerdo a población atendida.

Dichos pagos se realizarán previo el lleno de los siguientes requisitos:

- Presentación de informe de actividades y/o de ejecución del contrato
- Acreditación de pagos de seguridad social integral y parafiscales cuando corresponda
- Certificación de cumplimiento expedida por parte del supervisor del contrato
- Presentación de Factura y/o cuenta de cobro cuando corresponda.
- Copia del RUT.

El IVA y retención en la fuente a los pagos, se harán de acuerdo con las disposiciones legales sobre la materia. La Administración Municipal sólo adquiere obligaciones con el contratista y bajo ningún motivo o circunstancia efectuará pagos a terceros. PARAGRAFO PRIMERO: Sobre el valor a pagar durante la ejecución del CONTRATO, EL MUNICIPIO no aplicará descuentos de ley teniendo la naturaleza jurídica de a la entidad contratista, salvo que por norma así se exigieran. PARAGRAFO SEGUNDO: Los pagos estarán sujetos al Programa Anual Mensualizado de Caja P.A.C. y al cumplimiento de los procedimientos presupuestales.

CLAUSULA CUARTA. - TERMINO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del Contrato Interadministrativo será once (11) meses, contados a partir de la fecha del acta de inicio, previa expedición del registro presupuestal, aprobación de las garantías cuando haya lugar.

CLAUSULA QUINTA. - VIGENCIA DEL CONTRATO: La vigencia del Contrato Interadministrativo, será igual al término de ejecución más los cuatro (4) meses contemplados para su liquidación.

CLAUSULA SEXTA. - OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA: EL CONTRATISTA se compromete a realizar las siguientes obligaciones específicas:

1. Prestar los servicios definidos en las especificaciones establecidas en el numeral 2.2. de los estudios previos a las personas del programa de discapacidad y adulto mayor en los centros de protección de la Beneficencia de Cundinamarca, de domingo a domingo 24 horas al día.
2. Informar sobre cualquier anomalía o inconveniente que se genere con cualquiera de los beneficiarios atendidos tanto a familiares como al supervisor del convenio, en un término no mayor a dos horas de ocurrencia.
3. Diligenciar los listados de atención y bases de datos de acuerdo a las instrucciones y formatos acordados con el Supervisor del convenio.
4. Las demás que se deriven de acuerdo con la naturaleza del contrato.

CLAUSULA SÉPTIMA. - OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: EL CONTRATISTA se obliga a ejecutar el objeto del contrato y a desarrollar las obligaciones generales en las condiciones pactadas, así:

- a) Suscribir acta de inicio conjuntamente con el Supervisor.
- b) Cumplir con el objeto del presente contrato, obligaciones y demás condiciones, términos y estipulaciones del contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas



Dwy



ANEXO CLAUSULADO CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 053-2023 SUSCRITO ENTRE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHIA Y, LA BENEFICENCIA DE CUNDINAMARCA CON NIT. 899.999.072-1, REPRESENTADA LEGALMENTE POR YANNETHE CRISTINA CUBIDES GARZON, IDENTIFICADA CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 35.416.951 EXPEDIDA EN ZIPAQUIRA (CUNDINAMARCA).

en el presente Contrato y acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan a través del supervisor, siempre y cuando estas no impliquen modificación al contrato.

- d) Acreditar sus pagos de SSI como cotizante independiente y cuando fuere el caso se obliga a afiliar a los terceros que emplee para la ejecución del contrato a una entidad promotora de salud, de manera tal que se garantice la cobertura de los diferentes riesgos y en especial de accidentes de trabajo (Decreto 1295 de 1994), y a aplicar en forma estricta los controles y obligaciones que le competen de acuerdo con lo establecido en la Ley 789 de 2002, el Decreto 1703 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, y demás normas concordantes o complementarias, en materia de aportes a seguridad social integral, parafiscales e Impuestos a que haya lugar vigentes a la fecha de presentación de la oferta y durante la vigencia del contrato.
- e) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabamientos.
- e) Desarrollar el contrato con idoneidad, y dentro de los principios y conceptos éticos de puntualidad y oportunidad que la comunidad espera y la ley y las buenas costumbres exigen a todo contratista del Estado.
- f) Atender de manera oportuna las recomendaciones del supervisor/interventor quien velará por el cumplimiento de las obligaciones aquí establecidas.
- g) Entregar los informes y productos requeridos de acuerdo a lo estipulado en el contrato y los que le solicite el supervisor/interventor para el control y supervisión en el desarrollo y ejecución del contrato.
- h) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
- i) El contratista será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolla en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros.
- j) Cumplir con las condiciones jurídicas, técnicas y económicas presentadas en la propuesta.
- k) Colaborar con la entidad contratante en lo que sea necesario para que el objeto del contrato sea cumplido y sea de la mejor calidad.
- l) Guardar la debida reserva de los asuntos que conozca con ocasión de la ejecución del objeto contractual, así como de todos aquellos relacionados con el mismo.
- m) El contratista deberá dar cumplimiento a las políticas del sistema de gestión documental en los documentos que sean entregados a la entidad como resultado del objeto contractual; así mismo deberá mantener la calidad descrita en el certificado de calidad con que cuenta el Municipio.
- n) Las demás obligaciones que permitan el cabal cumplimiento del objeto del presente contrato.

CLAUSULA OCTAVA. - OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL MUNICIPIO: El Municipio de Chia con la suscripción del Contrato Interadministrativo se compromete a:

- 1) Expedir el registro presupuestal correspondiente.
- 2) Adelantar revisiones periódicas del servicio contratado con el fin de verificar la correcta ejecución del convenio y proteger los derechos de la comunidad.
- 3) Apropiar los recursos necesarios para dar continuidad al servicio contratado.
- 4) Realizar la liquidación del presente convenio dentro de los términos y bajo las condiciones establecidas en la Ley.
- 5) Reajustar las tarifas de atención apropiando los recursos necesarios para ello. Para el caso de BENEFENCIA indicará con treinta (30) días de anticipación el valor de la nueva tarifa y la fecha a



Oficina de Contratación
Calle 100 No. 100-100
Bogotá, D.C.
www.chia.cundinamarca.gov.co



ANEXO CLAUSULADO CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 053-2023 SUSCRITO ENTRE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA Y, LA BENEFICENCIA DE CUNDINAMARCA CON NIT. 899.999.072-1, REPRESENTADA LEGALMENTE POR YANNETTE CRISTINA CUBIDES GARZON, IDENTIFICADA CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 35.416.951 EXPEDIDA EN ZIPAQUIRA (CUNDINAMARCA).

partir de la cual empezare a regir. De no ser Aceptada por el municipio, este debe retirar a él (los) usuario(s), tal y como se establece en el parágrafo primero de la cláusula cuarta del presente convenio.

- 6) El Municipio se obliga a enviar copia del Registro presupuestal que ampara el presente convenio.
- 7) Vencido el término de ejecución del presente convenio, sin que el Municipio haya suscrito promoga o adición de este, procederá de manera inmediata a retirar a al(os) usuario(s) de los Centros de la Beneficencia de Cundinamarca.
- 8) Las demás que se deriven de la ejecución del presente convenio o surgidas por razón o con ocasión de este.

PARAGRAFO: En caso de requerirse la atención al (os) usuario(s) por un término superior al pactado. EL MUNICIPIO lo deberá al comunicar por escrito a la BENEFICENCIA con la antelación no inferior a quince (15) días calendario y procederá a efectuar la apropiación de los recursos necesarios y a remitir el registro presupuestal antes del vencimiento del término inicial a la ejecución del objeto del convenio.

CLAUSULA NOVENA. - OBLIGACIONES GENERALES DEL MUNICIPIO:

- 9.1. Suministrar la información necesaria que requiera EL CONTRATISTA para el buen desarrollo de las tareas encomendadas.
- 9.2. Exigir a EL CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato. Igual exigencia podrá hacer al garante de aplicar.
- 9.3. Verificar que EL CONTRATISTA cumpla con la entrega del (os) informe(s) correspondiente(s) y exigir su reporte oportuno.
- 9.4. Verificar y constatar que EL CONTRATISTA cumpla con el pago de parafiscales del personal empleado para el desarrollo del objeto del contrato.
- 9.5. Elaborará la respectiva acta de inicio del contrato, para ejecutar el objeto contratado.
- 9.6. Adelantar revisiones para verificar que se cumpla con las condiciones de calidad ofrecidas por EL CONTRATISTA y promover las acciones de responsabilidad contra estos y sus garantías cuando dichas condiciones no se cumplan.
- 9.7. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias garantías a que hubiere lugar.
- 9.8. Actuar de tal modo que, por causas a ella imputable, no sobrevengan una mayor onerosidad en el cumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA. Con este fin en el menor tiempo posible corregirán los desajustes que pudieran presentarse y acordarán los mecanismos y procedimientos pertinentes para prevenir y solucionar rápida eficazmente las diferencias y situaciones litigiosas que llegaren a presentarse.
- 9.9. Realizar el aporte en la forma pactada, siempre y cuando la cumpla con los requisitos exigidos para ello.
- 9.10. Las establecidas en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993.

CLAUSULA DECIMA. - DERECHOS DE EL CONTRATISTA:



Handwritten signature



ANEXO CLAUSULADO CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 053-2023 SUSCRITO ENTRE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA Y, LA BENEFICENCIA DE CUNDINAMARCA CON NIT. 899.999.072-1, REPRESENTADA LEGALMENTE POR YANNETHE CRISTINA CUBIDES GARZON, IDENTIFICADA CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 35.416.951 EXPEDIDA EN ZIPAQUIRA (CUNDINAMARCA).

10.1. Recibir la entrega de los pagos del contrato en los términos pactados en la cláusula 3 del presente contrato

10.2. Al cumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993 por parte del MUNICIPIO.

CLAUSULA DECIMA PRIMERA. - CONDICIONES PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO: Para dar inicio a la ejecución del contrato se requiere el correspondiente registro presupuestal de conformidad con lo establecido por el Decreto 111 de 1.996, la suscripción del acta de inicio. En todo caso, para el giro de los recursos pactados, se deberán haber cumplido los requisitos de ejecución del Contrato Interadministrativo.

CLAUSULA DECIMA SEGUNDA. - DECLARACIONES DE EL CONTRATISTA: EL CONTRATISTA hace las siguientes declaraciones:

12.1. Conoce y acepta los Documentos del Proceso.

12.2. Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones a los Documentos del Proceso y recibió del Municipio de Chía respuesta oportuna a cada una de las solicitudes.

12.3. Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente Contrato Interadministrativo.

12.4. Que al momento de la celebración del presente Contrato Interadministrativo no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad.

12.5. Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales y frente al sistema del seguro social integral.

12.6. El valor del contrato incluye todos los gastos, costas, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionados con el cumplimiento del objeto del presente Contrato.

CLAUSULA DECIMA TERCERA. - SUPERVISIÓN: La vigilancia y control del presente contrato Interadministrativo será ejercida por un Profesional Universitario Adscrito a la Secretaría de Desarrollo Social. Lo cual designe el ordenador del gasto o el delegado conforme lo dispuesto en el numeral 5 de los actos y trámites delegados inherentes a la etapa de planeación del manual de contratación. La dependencia ejecutora para el cumplimiento de sus funciones de supervisión podrá designar por escrito a empleados de planta que tengan el conocimiento, experiencia e idoneidad, para colaborar en el seguimiento y control técnico, administrativo y financiero de los contratos y convenios que suscriba la Alcaldía Municipal de Chía. Para tal efecto tendrá las siguientes atribuciones: 1) Conocer, leer en su integridad el contenido del contrato. 2) Verificar que el contrato se encuentre perfeccionado, legalizado y listo para la ejecución. 3) Suscribir con EL CONTRATISTA actas de inicio, actas de suspensión, actas de prórroga a la suspensión, actas de reinicio y de liquidación. 4) Mantener informado al Alcalde Municipal de manera oportuna sobre el avance de la ejecución del contrato, en tal virtud deberán presentar los informes con la periodicidad indicada en el respectivo contrato, y aquellos que sean necesarios así como los que lo solicite EL MUNICIPIO. 5) Verificar el pleno cumplimiento por parte de EL CONTRATISTA del objeto y las obligaciones contenidas en el contrato. 6) Hacer seguimiento a los informes que debe rendir EL CONTRATISTA. 7) Elaborar el informe incluyendo la verificación del cumplimiento de las obligaciones del contrato. 8) Impartir los cumplidos a satisfacción o cumplimiento de las reciprocidades del contrato. 9) Medir el impacto logrado en la satisfacción de la necesidad, cuando a ello haya lugar, para lo cual se deberá incorporar el cumplimiento de las metas cumplidas del plan de desarrollo. 10) Presentar las observaciones necesarias cuando a ello haya lugar y solicitar a EL CONTRATISTA las aclaraciones correspondientes. 11) Dar respuesta oportuna a las





ANEXO CLAUSULADO CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 053-2023 SUSCRITO ENTRE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA Y, LA BENEFICENCIA DE CUNDINAMARCA CON NIT. 899.999.072-1, REPRESENTADA LEGALMENTE POR YANNETHE CRISTINA CUBIDES GARZON, IDENTIFICADA CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 35.416.951 EXPEDIDA EN ZIPAQUIRA (CUNDINAMARCA).

solicitudes o peticiones presentadas por las veedurías, o entes de control, o particulares, relacionadas con la ejecución del contrato. 12) Verificar que **EL CONTRATISTA** suscriba los comprobantes de egreso emitidos por la entidad y velar por la incorporación de los mismos en el expediente contractual. 13) Gestionar la incorporación cronológica de los informes presentados por **EL CONTRATISTA** y el supervisor en el expediente contractual. 14) Velar por la conformación del expediente contractual, y su actualización durante la ejecución contractual incorporando las normas del archivo expedidas en materia de archivo. 15) Impulsar las etapas administrativas correspondientes a la ejecución, solicitar la aprobación de las pólizas, verificar que se hayan aplicado los descuentos por concepto del pago de impuestos, tasas y contribuciones. 16) Revisar el pago de los aportes de seguridad social integral, verificando que las personas naturales realicen los aportes como independientes, en los porcentajes y montos que determine la norma. 17) Solicitar las modificaciones en el pago de aportes cuando a ello haya lugar. 18) Suscribir las diferentes actas de recibo para los pagos parciales o totales, y en general, servir de intermediario ante la entidad para el cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato. 19) Entregar oportunamente a Oficina de Contratación o a la oficina que haga sus veces, la documentación que deba ser publicada en el SECOP, y responder disciplinaria y penalmente por las demoras en la entrega de la información. 20) Tramitar las reclamaciones presentadas por **EL CONTRATISTA**. 21) Informar por escrito a la Oficina de Contratación todos los actos y hechos constitutivos de incumplimiento por parte del **EL CONTRATISTA**, y en general. 22) Entregar por escrito sus observaciones, recomendaciones o sugerencias, enmarcadas dentro de los términos del contrato, y siempre que sean pertinentes con relación a la correcta ejecución del mismo. 23) Solicitar las modificaciones al contrato cuando las condiciones del servicio lo requieran. 24) Certificar respecto al cumplimiento de **EL CONTRATISTA**, documento que se constituye en requisito previo para cada uno de los pagos que debe realizar **EL MUNICIPIO**. 25) Sugerir al **MUNICIPIO** en caso de ser necesario la suspensión temporal del contrato. 26) Remitir a la Oficina de Contratación el acta de inicio, tan pronto se suscriba esta. 27) Remitir a la Oficina de Contratación los informes presentados por **EL CONTRATISTA** junto con los anexos. 28) Monitorear y controlar los riesgos que se presenten en el contrato. 29) Justificar las prórrogas y/o adiciones que se requieran durante la ejecución. 30) Exigir la ejecución del contrato de acuerdo con el alcance. 31) Realizar los requerimientos técnicos necesarios a **EL CONTRATISTA**. 32) Responder disciplinaria y fiscalmente cuando no se realice en debida forma la labor de supervisión.

CLAUSULA DÉCIMA CUARTA. – ACTA DE INICIO: Para el inicio del objeto de este contrato Interadministrativo, las partes se comprometen a suscribir el Acta de Inicio, una vez se hayan cumplido los requisitos de ejecución del presente contrato. En todo caso, el acta de inicio marcará el término de ejecución del mismo.

CLAUSULA DÉCIMA QUINTA. - MODIFICACIÓN, ADICIÓN Y PRÓRROGA: El presente Contrato Interadministrativo, podrá ser prorrogado o modificado, previo acuerdo de las partes conforme a las formalidades legales.

CLAUSULA DECIMA SEXTA. - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y el Municipio de Chía con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente Contrato Interadministrativo, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia. Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán mediante un procedimiento conciliatorio que se surtirá ante el órgano competente, previa solicitud de conciliación elevada individual o conjuntamente por las Partes. Si en el término de ocho (8) días hábiles a partir de la fecha de la primera citación realizada por el conciliador, las



OLG



ANEXO CLAUSULADO CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 053-2023 SUSCRITO ENTRE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA Y, LA BENEFICENCIA DE CUNDINAMARCA CON NIT. 899.999.072-1, REPRESENTADA LEGALMENTE POR YANNETHE CRISTINA CUBIDES GARZON, IDENTIFICADA CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 36.416.951 EXPEDIDA EN ZIPAQUIRA (CUNDINAMARCA).

Partes no llegan a un acuerdo para resolver sus diferencias, deben acudir a la jurisdicción contencioso administrativa.

CLAUSULA DECIMA SÉPTIMA. - INDEMNIDAD: EL CONTRATISTA mantendrá indemne y defenderá a su propio costo al MUNICIPIO de cualquier pleito, queja o demanda y responsabilidad de cualquier naturaleza, incluyendo costos y gastos provenientes de actos y omisiones de EL CONTRATISTA en el desarrollo de este contrato. EL CONTRATISTA se obliga a evitar que sus empleados y/o los familiares de los mismos, sus acreedores, sus proveedores y/o terceros presenten reclamaciones (judiciales o extrajudiciales) contra EL MUNICIPIO con ocasión o por razón de acciones u omisiones suyas relacionadas con la ejecución del presente contrato. Si ello no fuere posible y se presentaren reclamaciones o demandas contra EL MUNICIPIO dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha en que le sean notificadas o en que se radiquen aquellas, podrá comunicarle la situación por escrito con EL CONTRATISTA o llamarlo en garantía. En cualquiera de dichas situaciones, EL CONTRATISTA se obliga a acudir en defensa de los intereses de EL MUNICIPIO para lo cual contratará profesionales idóneos que asuman la representación y asumirá el costo de los honorarios de éstos, del proceso y de la condena si la hubiere. Si EL MUNICIPIO estima que sus intereses no están siendo adecuadamente defendidos, lo manifestará por escrito a EL CONTRATISTA, caso en el cual acordarán la mejor estrategia de defensa o que si EL MUNICIPIO lo estima necesario, asuma directamente la misma. En este último caso EL MUNICIPIO cobrará y descontará de los saldos a favor de EL CONTRATISTA, todos los costos que implique esa defensa, más un diez por ciento (10%) del valor de los mismos, por concepto de gastos de administración. En caso en que EL CONTRATISTA no asuma la defensa o EL MUNICIPIO no llame a EL CONTRATISTA en garantía dentro del proceso, o no le comunique de la existencia del mismo dentro del plazo de cinco (5) días hábiles a partir del momento en que fue radicada la reclamación o notificada la demanda, EL MUNICIPIO asumirá su defensa pero el costo de los honorarios de los abogados del proceso y de la condena, si la hubiere, más un diez por ciento (10%) por concepto de costos de administración serán descontados de los saldos pendientes de pago a favor de EL CONTRATISTA. EL MUNICIPIO podrá proceder, para el cobro de los valores a que se refiere esta cláusula, por la vía ejecutiva, para lo cual este contrato interadministrativo junto con los documentos en los que se consignen dichos valores, prestan el mérito ejecutivo.

CLAUSULA DECIMA OCTAVA. - DOMICILIO: Las partes acuerdan fijar como domicilio contractual al Municipio de Chía - Cundinamarca. Los servicios se prestarán en los centros de atención que se enumeran a continuación:

Discapacidad Mental y Psiquiatría			
Institución	Dirección	Teléfono	Municipio
Centro Hermano especial Jose Joaquín Casas	Kilómetro 5 Vía Sibate	725 09 10 / 12 poraria 244 32 72	Sibaté
Centro Masculino especial La Colonia	Kilómetro 1 antes de Sibate	725 09 89 – 579 92 36	Sibaté
Adulto Mayor			
Institución	Dirección	Teléfono	Municipio
Centro de Bienestar del Anciano San Pedro Claver	Avenida Caracas 1-16 sur	246 20 45 / 246 01 61	Sogotá C. C.
Centro de Bienestar del Anciano Arboleda	Calle 7 No. 11-95 San Joaquín	091 888 60 46	Arboleda





ANEXO CLAUSULADO CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 053-2023 SUSCRITO ENTRE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA Y, LA BENEFICENCIA DE CUNDINAMARCA CON NIT. 899.999.072-1, REPRESENTADA LEGALMENTE POR YANNETHE CRISTINA CUBIDES GARZON, IDENTIFICADA CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 35.416.951 EXPEDIDA EN ZIPAQUIRA (CUNDINAMARCA).

CLAUSULA DÉCIMA NOVENA. - GASTOS Los gastos por el concepto de impuestos y retenciones que surjan del contrato (Si los hay), serán a cargo de EL CONTRATISTA.

CLAUSULA VIGÉSIMA. - ANEXOS DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO: Hacen parte integrante de este contrato interadministrativo los siguientes documentos:

- 20.1. Los estudios previos.
- 20.2. La propuesta presentada por EL CONTRATISTA.
- 20.3. Las actas, acuerdos, informes y documentos precontractuales.
- 20.4. Certificado de disponibilidad presupuestal.
- 20.5. El acto administrativo de justificación de la contratación directa.
- 20.5 Los demás documentos del expediente contractual.

CLAUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. - AUTONOMÍA ADMINISTRATIVA Y EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL: Queda expresamente entendido que no existe entre las partes relación laboral alguna, vale decir entre EL CONTRATISTA y EL MUNICIPIO, así como frente a los respectivos empleados, dependientes o subcontratistas que utilice EL CONTRATISTA en la ejecución del presente contrato. Por lo tanto, las personas que utilice EL CONTRATISTA serán responsables del pago de los salarios, prestaciones sociales y los aportes parafiscales del personal que vinculen para la realización de los proyectos.

PARÁGRAFO: No existirá entre las partes solidaridad en el cumplimiento de las obligaciones laborales que cada uno de ellos tenga frente a sus respectivos empleados.

CLAUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. - GARANTÍAS: Conforme al artículo 2.2.1.2.1.4.5. del Decreto 1062 de 2015. No obligatoriedad de garantías. La entidad estatal podrá abstenerse de exigir garantía de cumplimiento para los contratos celebrados bajo la modalidad de contratación directa salvo que en el estudio previo correspondiente se establezca la conveniencia de exigirla atendiendo la naturaleza y cuantía del contrato respectivo. Por lo anterior, teniendo en cuenta el objeto del contrato, la naturaleza jurídica la BENEFICENCIA DE CUNDINAMARCA, y la forma de pago, se estima que no se hace necesario el otorgamiento de garantías.

CLAUSULA VIGÉSIMA TERCERA. - IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: El gasto que ocasione el presente contrato Interadministrativo para el Municipio de Chía se pagará con cargo:

CDP-2023000124 de fecha 19/01/2023

RUBRO	FUENTE	NOMBRE	VALOR	VALOR DEL CONVENIO
23030941042029025 1750074020 2.3.2.02.02.009	1101	Servicios para la comunidad, sociales y personales. Libre Asignación.	\$77.500.000	\$77.500.000

CDP-2023000125 de fecha 19/01/2023

RUBRO	FUENTE	NOMBRE	VALOR	VALOR DEL CONVENIO
230331341032020 251750076052	1205	Servicios para la	\$228.676.887	



[Firma manuscrita]



ANEXO CLAUSULADO CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 053-2023 SUSCRITO ENTRE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA Y LA BENEFICENCIA DE CUNDINAMARCA CON NIT. 899.999.072-1. REPRESENTADA LEGALMENTE POR YANNETTE CRISTINA CUBIDES GARZON, IDENTIFICADA CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 35.416.951 EXPEDIDA EN ZIPAQUIRÁ (CUNDINAMARCA).

2.3.2.02.02.009	comunidad, sociales y personales ESTAMPILLAS TERCERA EDAD		\$328.670.887
1509	RTOS FROS ESTAMPILLAS FONDO GERONTOLOGICO	\$3.821.113	\$3.821.113
VALOR TOTAL		\$310.000.000	\$310.000.000

CLAUSULA VIGÉSIMA CUARTA. - NOTIFICACIONES O AVISOS CONTRACTUALES: Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:

Municipio de Chía	Contratista
LUIS CARLOS SEGURA RUBIANO Dirección: Carrera 11 No. 11-39 Chía Cundinamarca. Teléfono: 8844444 EXT 1700 Correo Electrónico: contratación@chia.gov.co	Nombre: BENEFICENCIA DE CUNDINAMARCA Dirección: Calle 25 N.51-53 Sede Administrativa Torre Occidental Piso 6, Bogotá D.C. Teléfono: 7491115 Correo Electrónico: contactos.beneficun@cundinamarca.gov.co

CLAUSULA VIGÉSIMA QUINTA. - LIQUIDACIÓN. En la liquidación del contrato se dará estricto cumplimiento al artículo 50 de la Ley 789 de 2002. El presente CONTRATO se liquidará de común acuerdo entre las partes dentro de dentro de los cuatro (4) meses siguientes, según lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y en sus decretos reglamentarios. En esta etapa las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar. En el acta de liquidación constarán los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo. Si LA BENEFICENCIA no se presenta a la liquidación o las partes no llegan a acuerdo sobre el contenido de la misma, será practicada directa y unilateralmente por EL MUNICIPIO y se adoptará por acto administrativo motivado susceptible del recurso de reposición.

FIN DEL DOCUMENTO

Aprobó: Magda Yasmín Herrera Rodríguez – Jefe Oficina de Contratación
 Revisó: Andrés Navarro Beltrán, Jefe de Oficina
 Proyecto: Sandra Fabiola Castro Rincon – Profesional Especializado OC
 Fecha de elaboración: 30/01/2023

920



De: Yasmín Herrera Rodríguez
 Jefe Oficina de Contratación
 Teléfono: 8844444 EXT 1700
 Email: contratacion@chia.gov.co



ANEXO - CLAUSULADO DE PRÓRROGA No. 02 AL CONVENIO DE ASOCIACION NÚMERO 005 DE 2022, SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE CHÍA Y HOGAR DEL ANCIANO SAN RAFAEL CON NIT: 860019885-5

De conformidad con las condiciones plasmadas en la plataforma del SECOP II y la solicitud de adición y prórroga radicada por la Secretaría para el Desarrollo Social, el presente anexo establece las condiciones contractuales de la PRÓRROGA No. 1 del convenio de asociación No. 005-2022, previas las siguientes consideraciones: 1. Que el día dieciséis (16) de agosto de 2022 se suscribió entre la ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA y EL HOGAR DEL ANCIANO SAN RAFAEL, el convenio de asociación No. 005-2022, cuyo objeto corresponde a AUNAR ESFUERZOS PARA GARANTIZAR LA ATENCIÓN INTEGRAL DE LOS ADULTOS MAYORES DEL MUNICIPIO DE CHIA QUE SE ENCUENTREN EN ESTADO DE ABANDONO O VULNERABILIDAD, con un plazo de ejecución de Cuatro (4) meses y quince (15) días, por un valor de MIL OCHOCIENTOS TRES MILLONES TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA PESOS (\$1.803.032.550) MCTE, con fecha de inicio diecisiete (17) de agosto de 2022 y fecha de terminación el 31 de diciembre de 2022 según acta de inicio publicada en documentos del convenio dentro de la plataforma del Secop II. 2. Que en la actualidad el convenio se encuentra en ejecución, alcanzando un avance en ejecución presupuestal del 33,57% y una ejecución en tiempo del 96,4%. 3. Que en fecha 30 de diciembre de 2022 las partes suscribieron modificación y prórroga del plazo de ejecución del contrato, por el término de sesenta (60) días calendario, fijando como nueva fecha de terminación el 01 de marzo de 2023. 4. Que mediante oficio radicado en la oficina de Contratación, la Secretaría para el Desarrollo Social y la supervisión solicitan prorrogar el convenio de asociación No. 005-2022 manifestando lo siguiente: *"Los beneficiarios del convenio son adultos mayores que se encuentran en estado de abandono, desprotección, sin red familiar, en condición de vulnerabilidad; por tanto es necesario brindar atención integral de manera permanente, sin interrupción a fin de garantizar sus derechos, acorde con los lineamientos establecidos en el artículo 45 de la Constitución Política que establece: "El Estado, la sociedad y la familia concurrirán para la protección y la asistencia de las personas de la tercera edad y promoverán su integración a la vida activa y comunitaria. El Estado les garantizará los servicios de la seguridad social integral y el subsidio alimentario en caso de indigencia". Por tal razón se solicita de manera prioritaria dar continuidad a los servicios a los Adultos Mayores que se encuentran institucionalizados, teniendo en cuenta que a la fecha no se han ejecutado mil ciento noventa y siete millones ochocientos treinta mil novecientos sesenta y seis pesos M/CTE (\$1.197.830.966), del total de los recursos destinados para la ejecución del convenio de Asociación 005 de 2022, dado que el presupuesto se encuentra estructurado como bolsa de acuerdo a los servicios especiales que se requieran por parte de cada uno de los beneficiarios. Toda vez que, es necesario brindar atención de manera permanente, sin interrupción, por tratarse de una población a la que no se puede dejar desprotegida mientras se adelanta un nuevo proceso contractual y se asignan recursos del balance y/o superavit adicionales en la vigencia 2023 para continuar con la estructuración de un solo proceso por un monto suficiente para la respectiva cobertura de los usuarios actualmente institucionalizados, se solicita prórroga al convenio de Asociación No 005 de 2022 por dos (2) meses más, contados a partir del dos (02) de marzo de 2023 y hasta el día primero (1) de mayo de 2023. Adicionalmente, se debe tener en cuenta que en la actualidad el convenio ya descrito se encuentra vigente y tiene asignación presupuestal disponible suficiente, por ende, el Supervisor considera pertinente y proporcional la modificación correspondiente en los términos anteriormente relacionados."* 5. Que, por lo anterior, EL MUNICIPIO a través de la Secretaría para el Desarrollo Social y la supervisión del convenio consideran viable realizar la Prórroga No.2 al convenio de asociación No. 005-2022, puesto que no afecta ningún elemento esencial del convenio, razón por la cual es viable, y que de conformidad con el principio de autonomía de la voluntad y en

que



ANEXO - CLAUSULADO DE PRÓRROGA No. 02 AL CONVENIO DE ASOCIACION NÚMERO 005 DE 2022, SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE CHÍA Y HOGAR DEL ANCIANO SAN RAFAEL CON NIT: 860019885-5

atención a las anteriores consideraciones, las partes acuerdan: **CLAUSULA PRIMERA - PRÓRROGA AL TERMINO DE EJECUCIÓN DEL CONVENIO:** Prorrogar el término de ejecución del Convenio de Asociación No. 005-2022, pactado en la **CLAUSULA CUARTA**, en **DOS (2) MESES**, fijando como nueva fecha de terminación el primero (1) de mayo de 2023, previo cumplimiento de los requisitos exigidos para tal efecto y su vigencia comprenderá el término de ejecución incluida en la prórroga. **CLAUSULA SEGUNDA.- GARANTÍAS:** EL HOGAR SAN RAFAEL se obliga a modificar las garantías de tal forma que cubra los nuevos términos del convenio. **CLAUSULA TERCERA.- RATIFICACIÓN DE LAS DEMÁS CLÁUSULAS DEL CONVENIO:** EL MUNICIPIO y EL HOGAR SAN RAFAEL ratifican el contenido de las demás cláusulas pactadas en el Convenio de asociación No. 005-2022, que no son objeto de modificación mediante la presente prórroga. **CLAUSULA CUARTA.- PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION:** La presente Prórroga requiere para su perfeccionamiento de la aprobación y firma electrónica de las partes, a través de la plataforma del Secop II.

FIN DEL DOCUMENTO

W. J. C.
Proyectó: Sandra Fabiola Castro Rincón – Profesional Especializado CC.
Revisó: Andrés Navarro Beltrán – Juegador.
Aprobó: Magda Yazmin Herrera Rodríguez – Jefe Oficina de Contratación
Fecha: 23/02/2023

PREGUNTA 57 - CONTROL POLITICO
PROPOSICION No.1 DE 2023
COMISION LEGAL PARA LA EQUIDAD
DE LA MUJER



ANEXO CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE INMUEBLE No. 420 -2023, SUSCRITO ENTRE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA IDENTIFICADA MEDIANTE NIT. 899999172-8 Y MCFC S.A.S IDENTIFICADA CON EL NIT No. 901131082-4

De conformidad con las condiciones plasmadas en la Plataforma del SECOP II y estudios previos, el presente anexo establece las condiciones contractuales, por lo cual el contrato se registrará por las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA. OBJETO. ARRENDAMIENTO DE BIEN INMUEBLE UBICADO EN LA VEREDA BOJACA DEL MUNICIPIO DE CHÍA, PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL JARDIN SOCIAL BOJACA.** El inmueble objeto de arrendamiento de conformidad a la escritura pública No.2.361 del 23 de noviembre del 2011 y matrícula inmobiliaria No.50N-1099744, cuenta con los siguientes linderos: Por el norte, en una extensión de sesenta y siete metros (67.00mts), con terrenos de Anastasia de Rodríguez; por el oriente, en una extensión de cuarenta y tres metros con ochenta centímetros (43.80mts), con terrenos de Anastasia de Rodríguez; por el sur, en una extensión de sesenta y siete metros (67.00mts), zanja por medio con terrenos de Emeterio Socha y por el Occidente, en extensión de cuarenta y tres metros con ochenta centímetros (43.80mts) camino de por medio con terrenos del Coronel Lombo y con la siguiente información según la escritura pública, certificado de tradición y libertad y recibo de impuestos.

Área Construida	Área del Terreno	Dirección	Matrícula Inmobiliaria	Cédula Catastral Nueva
2.014 mts2	887 mts2	Vereda Bojacá, Sector el Bosque Carrera 11, predio el AVERNO	50N-1099744	2517500000000004037300

CLAUSULA SEGUNDA. VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO. - CLAUSULA SEGUNDA. VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO. - El valor total del contrato es por la suma de SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE (\$699.779.500), incluido impuestos y descuentos a que haya lugar, valor que EL ARRENDATARIO, pagará en DOS (2) pagos anticipados a título de canon de arrendamiento así: EL PRIMER PAGO se realizará dentro de los primeros diez (10) días hábiles del primer mes de arrendamiento, previa suscripción del acta de inicio por un valor de TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS CINCO MIL PESOS M/CTE (\$368.306.000). EL SEGUNDO PAGO se realizará dentro de los primeros diez (10) días hábiles en el quinto mes de arrendamiento, por un valor de TRESCIENTOS TREINTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE (\$331.474.500). Dichos pagos se realizarán previo el lleno de los siguientes requisitos: Presentación del acta de entrega del bien inmueble, certificación de cumplimiento expedida por parte del supervisor del contrato, presentación de factura cuando corresponda y copia del RUT. PARAGRAFO PRIMERO: Sobre el valor a pagar durante la ejecución del contrato, EL MUNICIPIO aplicará las retenciones, descuentos, impuestos, a que haya lugar, ordenados por las normas pertinentes aplicables. PARAGRAFO SEGUNDO: Los pagos estarán sujetos al Programa Anual Mensual izado de Caja P.A.C. y al cumplimiento de los procedimientos presupuestales **CLAUSULA TERCERA. ESPECIFICACIONES DEL INMUEBLE.** - La solución técnica de la necesidad que se pretende satisfacer, es el arrendamiento del inmueble con las siguientes características: 1) Inmueble ubicado en la Vereda Bojacá, perímetro suburbano y adecuado con la normatividad urbanística vigente. 2) Contar con servicios públicos de energía, acueducto, alcantarillado y asco. 3) PRIMER PISO: Área de parqueadero tráfico pesado, laguito para peces, área porteria, baño área porteria, shut de basuras, área de reciclaje, área vestidores, depósito, tanque de reserva de agua de 129 m3, cuarto para triciclos, cuarto para bombas, recepción, área administrativa, unidad de baños, hall de circulación, ocho (8) salones de clase con baño privado cada uno, área libre múltipropósito, comedor, cocina, zona de oficinas, zona verde y área de terrazas. 4) SEGUNDO PISO: Área comedor, diez (10) salones de clase de los cuales cinco (5) con baño privado cada uno y cuatro baños. 5) TERCER PISO: Área comedor, tres (3) salones, terraza transitable, cancha múltiple, área de Ropas, dos baños y zona de oficinas. 6) El inmueble debe estar construido cumpliendo con la norma NTC – 4595, que reglamenta el planeamiento, diseño y ambientes escolares. El desarrollo de la norma acoge, en el tema educativo, las disposiciones de la Ley 115 de 1994 – Ley General de Educación, en materia de arquitectura y medio ambiente construido; los temas de accesibilidad, seguridad y comodidad, desde la perspectiva de la sostenibilidad ambiental, debe tener adecuada ventilación, presentar buenas condiciones de iluminación natural y artificial y encontrarse en un estado bueno de conservación. **CLAUSULA CUARTA. DECLARACIONES DEL ARRENDADOR.** - hace las siguientes declaraciones: 1) Conoce y acepta





ANEXO CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE INMUEBLE No. 420 -2023, SUSCRITO ENTRE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA IDENTIFICADA MEDIANTE NIT. 889999-172-8 Y MCFC S.A.S IDENTIFICADA CON EL NIT No. 901131082-4

los Documentos del Proceso. 2) Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso y recibió de EL ARRENDATARIO respuesta oportuna a cada una de las solicitudes. 3) Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente Contrato. 4) Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales y del sistema de seguridad social integral. 5) El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento del objeto del presente contrato. 6) EL ARRENDADOR al momento de la celebración del presente contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad o incompatibilidad. **CLAUSULA QUINTA. VIGENCIA DEL CONTRATO.** - El contrato estará vigente por un plazo de ejecución de **NUEVE (9) MESES Y QUINCE (15) DÍAS** y se contará a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución y la suscripción del Acta de Inicio. **CLAUSULA SEXTA. OBLIGACIONES DE LAS PARTES.** - Se tendrán como obligaciones las siguientes: **A) OBLIGACIONES GENERALES DE LAS PARTES:** 1) Suscribir el Acta de Inicio y Terminación de la ejecución contractual entre EL ARRENDADOR, el Supervisor y/o Interventor y el Secretario o Jefe de la dependencia donde surge la necesidad. 2) Suscribir entre las partes y el Supervisor y/o Interventor el Acta de Liquidación del contrato. **B) OBLIGACIONES DE ARRENDADOR.** - EL ARRENDADOR se obligará para con el ARRENDATARIO, en relación directa con el objeto del contrato, a lo siguiente: **OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:** 1) Entregar a la Entidad Estatal contratante el inmueble dado en arrendamiento ubicado la Vereda Bojacá sector al bosque carrera 11, predio al Avamo del Municipio de Chía para dar funcionamiento al JARDIN SOCIAL DE BOJACA, de acuerdo a las características establecidas en el estudio previo y requeridas por el municipio. 2) Entregar al Municipio el inmueble dado en arrendamiento en buen estado de conservación, servicio, seguridad y sanidad y poner a su disposición los servicios, bienes o usos conexos y los adicionales convenidos, previa elaboración de un acta de inventario firmada por las partes, en donde se especifique estado de conservación de las áreas que integran el inmueble. 3) Mantener en el inmueble los bienes y servicios conexos en buen estado de conservación y servicio, para el fin convenido en el contrato y garantizar durante todo el término del contrato, el uso y goce exclusivo y pacífico del inmueble por parte de la Entidad y del operador del programa de primera infancia o jardines sociales. 4) Permitir realizar las adecuaciones necesarias dentro del inmueble, para que sea funcional de acuerdo a la necesidad el servicio dentro del primer mes de ejecución. 5) Librar a la entidad de toda perturbación en el uso y goce del inmueble y adelantar las acciones judiciales que sean necesarias para garantizarlo. 6) Entregar el inmueble a paz y salvo por concepto de servicios públicos, impuestos y demás gravámenes a que haya lugar. 7) Otorgarle al Municipio un plazo no inferior a TREINTA (30) días hábiles, para desocupar el inmueble una vez terminado el presente contrato, sin que ello genere costos adicionales para la entidad por ningún concepto. 8) Realizar las reparaciones estructurales y locativas necesarias de forma inmediata al inmueble objeto del contrato, que se originen por hechos de caso fortuito, fuerza mayor y/o de mala calidad del inmueble arrendado; si fuere el caso para asegurar su uso sin restricciones. 9) Realizar todas las reparaciones necesarias y de uso al inmueble arrendado que afecten la perfecta ejecución del objeto contractual y la salud de quienes hacen uso de este inmueble. 10) Hacer las fumigaciones necesarias y periódicas al inmueble arrendado con el fin de mantener libre de plagas las áreas que lo integran. 11) Responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial, que instaura, impulse o en la que coadyuve el personal, los subcontratistas o un tercero contra el Municipio por causa o con ocasión del contrato. 12) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones y embargamientos. 13) Cumplir con la totalidad de los alcances descritos en el contrato, sus anexos y demás soportes que lo antecedan, los cuales hacen parte integral del contrato. 14) No obedecer a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho. 15) Informar oportunamente al Municipio sobre eventualidad que pueda surgir y que implique retraso en el desarrollo del contrato. 16) Acatar las Instrucciones, sugerencias, observaciones y orientaciones escritas por el supervisor del contrato y el Municipio de Chía. 17) Suscribir a tiempo las actas requeridas por parte del Municipio (supervisor y/o interventor) como constancias de la ejecución del contrato. 18) Acreditar sus pagos de SS como cotizante independiente y cuando fuere el caso, se obliga a afiliar a los terceros que emplee para la ejecución del contrato a una entidad promotora de salud, de manera tal que se garantice la cobertura de los diferentes riesgos y en especial de accidentes de trabajo (Decreto 1296 de 1994), y a aplicar en forma estricta los controles y obligaciones que le competen, de acuerdo con lo establecido en la Ley 789 de 2002, el Decreto 1708 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, y demás normas concordantes o complementarias, en materia de aportes a seguridad social integral, parafiscales e impuestos a que haya lugar vigentes a la fecha de presentación de la oferta y durante la vigencia del contrato. 19) Presentar las facturas y/o cuentas de





ANEXO CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE INMUEBLE No. 420 -2023, SUSCRITO ENTRE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA IDENTIFICADA MEDIANTE NIT. 899999172-8 Y MCFC S.A.S IDENTIFICADA CON EL NIT No. 901131082-4

cobro del canon de arrendamiento, anexando todos sus soportes y documentos necesarios para ello, dentro de los plazos convenidos. 20) Constituir y mantener vigentes las garantías para su aprobación a través de la oficina de Contratación. 21) Las demás que por ley o contrato le correspondan.

OBLIGACIONES GENERALES: 1. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entrambamientos. 2. Cumplir con la totalidad de los alcances descritos en el contrato, sus anexos y demás soportes que los antecedan, los cuales hacen parte integral del contrato. 3. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo. 4. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúan por fuera de la Ley con el fin de hacer u omitir algún hecho. 5. Informar oportunamente al Municipio sobre eventualidad que pueda surgir y que implique retraso en el desarrollo del contrato. 6. Acatar las instrucciones, sugerencias, observaciones, y orientaciones escritas por el supervisor del contrato y el Municipio de Chía. 6. Suscribir a tiempo las actas requeridas por parte del Municipio (Supervisor) como constancias de la ejecución del contrato. 7. Acreditar sus pagos de salud, pensión y ARL como corresponda. 8. Presentar las facturas y/o cuentas de cobro del valor del canon de arrendamiento, anexando todos sus soportes y documentos necesarios para ello, dentro de los plazos convenidos. 9. Tramitar las garantías para su aprobación a través de la Oficina de Contratación. 10. Los demás que por Ley o naturaleza del contrato le correspondan. **C) OBLIGACIONES DEL ARRENDATARIO:** El ARRENDATARIO se obliga para con EL ARRENDADOR a lo siguiente:

1. Expedir el registro presupuestal del presente contrato a través de la Dirección Financiera de la Secretaría de Hacienda. 2. Recibir el inmueble dado en arrendamiento en buen estado de conservación, servicio, seguridad y sanidad y poner a su disposición los servicios, bienes o usos conexos y los adicionales convenidos, previa elaboración de un acta de inventario firmada por las partes. 3. Aprobar las garantías o las modificaciones a las mismas que el contratista constituya siempre que estas cumplan las condiciones de suma asegurada, vigencias y amparos, exigidas en el contrato. 4. Pagar al arrendador el canon de arrendamiento a partir de la entrega de los inmuebles, en la cantidad, forma y oportunidades determinadas en la minuta del contrato respectivo. 5. Cancelar las respectivas facturas de los servicios públicos que utilice durante la vigencia del contrato. 6. Conservar los inmuebles objeto del contrato en buen estado, salvo deterioro normal derivado de su uso. 7. Efectuar oportunamente las reparaciones locativas que le corresponden, distintos a los derivados del uso y desgaste normal del inmueble. 8. Permitir en cualquier tiempo las visitas del arrendador o de sus representantes, para constatar el estado y la conservación del inmueble u otras circunstancias que sean de su interés, siempre y cuando dichas visitas no afecten la continuidad regular del servicio a cargo del Municipio. 9. Ejercer la supervisión del contrato por intermedio del supervisor designado. 10. Analizar y responder los requerimientos que formule razonablemente el Arrendador. 11. Restituir los inmuebles al arrendador a la terminación del contrato en el mismo estado en el que fue otorgado, salvo el deterioro natural causado por el uso y goce legítimo. 12. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.

CLÁUSULA SÉPTIMA. ENTREGA DEL INMUEBLE. - EL ARRENDADOR hará entrega del inmueble al Municipio de Chía a más tardar el día siguiente a la suscripción y legalización del contrato, mediante acta suscrita por las partes, en la que se deje constancia del inventario y estado del bien recibido. La entrega del inmueble por parte de EL ARRENDATARIO a la terminación del presente contrato, en caso de no realizarse un nuevo contrato, se hará mediante acta suscrita por las partes, en la que se deje constancia del inventario y estado del bien entregado.

CLÁUSULA OCTAVA. SERVICIOS PÚBLICOS. - El pago de las cuentas por la prestación de los servicios públicos correspondientes al inmueble que se entrega a título de arriendo, desde el momento de entrega del inmueble será a cargo de EL ARRENDATARIO. Así mismo, se obliga a pagar las sanciones, costas y multas que las empresas respectivas o cualquier autoridad impongan por la infracción a los respectivos reglamentos o por falta de pago causadas por hechos imputables al Arrendatario.

CLÁUSULA NOVENA. REPARACIONES Y MEJORAS. - EL ARRENDADOR tendrá a su cargo las reparaciones necesarias del Inmueble de conformidad con lo establecido en el Artículo 1985 del Código Civil. Dadas las características del contrato, EL ARRENDATARIO queda obligado a abstenerse de ordenar o de hacer mejoras directas o modificaciones a los inmuebles, distintas de las locativas, sin autorización del ARRENDADOR.

CLÁUSULA DECIMA. DERECHOS ADICIONALES DEL ARRENDADOR. - Recibir los cánones de arrendamiento del contrato en los términos pactados en la Cláusula Segunda del presente Contrato.

CLÁUSULA DECIMA PRIMERA. DERECHOS ADICIONALES DEL LAS PARTES. - Hacer uso de la cláusula de imposición de multas, la cláusula penal o cualquier otro derecho consagrado al Arrendatario de manera legal o contractual.

CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES - **MARÍA CAROLINA FERNÁNDEZ CAMACHO**, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía número 52.054.926 expedida en Bogotá D.C., en calidad de representante legal de MCFC S.A.S, declara bajo la gravedad del juramento la inexistencia de conflictos de intereses, ni hallarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición para contratar contempladas por la Ley 80 de 1993; Ley 1150 de 2007 y en las demás normas aplicables.

PARÁGRAFO: Así mismo manifiesta EL ARRENDADOR bajo la gravedad del juramento no ser deudor moroso respecto a las obligaciones contraídas con el Estado ni aparecer relacionado en el boletín de deudores morosos de la misma entidad.

CLÁUSULA DECIMA TERCERA. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA. - En caso de declaratoria de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente contrato, EL ARRENDADOR debe pagar a EL ARRENDATARIO, a título de indemnización, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios. No obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen en adición al citado valor. Este valor puede ser



Qui



ANEXO CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE INMUEBLE No. 420 -2023, SUSCRITO ENTRE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA IDENTIFICADA MEDIANTE NIT. 899999172-8 Y MCFC S.A.S IDENTIFICADA CON EL NIT No. 901131082-4

compensado con los montos que EL ARRENDATARIO adeude a ARRENDADOR con ocasión de la ejecución del presente Contrato o el valor de las multas también podrá ser cobrado por jurisdicción coactiva. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. SUBARRENDAMIENTO Y CESIONES.-** EL ARRENDADOR no puede ceder parcial o totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente Contrato sin la autorización previa y por escrito de EL ARRENDATARIO. Si EL ARRENDADOR es objeto de fusión, escisión o cambio de control, EL ARRENDATARIO está facultado a conocer las condiciones de esa operación. En consecuencia, EL ARRENDADOR se obliga a informar oportunamente a EL ARRENDATARIO de la misma y solicitar su consentimiento. EL ARRENDATARIO no podrá subarrendar el inmueble que se le entrega, ni ceder sin expresa autorización del ARRENDADOR de conformidad con lo establecido en la Ley. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. INDEMNIDAD.-** EL ARRENDADOR se obliga a indemnizar al ARRENDATARIO con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente contrato. EL ARRENDADOR se obliga a mantener indemne al ARRENDATARIO de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que sean atribuibles al ARRENDADOR. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.-** Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito decididamente invocadas y constatadas de acuerdo con la normativa colombiana. **CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.-** Las controversias o diferencias que surjan entre EL ARRENDADOR y EL ARRENDATARIO con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra parte la existencia de una diferencia y la explique someramente. Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se hará uso de los mecanismos de solución previstos en la ley 80 de 1993. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. NOTIFICACIONES.-** Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las Partes deban hacer en desarrollo del presente Contrato deben constar por escrito y se atenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:

Municipio de Chía	Contratista
LUIS CARLOS SEGURA RUBIANO Dirección: Carrera 11 No. 11-29 Chía Cundinamarca. Teléfono: 8344444 EXT 1700 Correo Electrónico: contratacion@chia.gov.co	MCFC S.A.S Dirección: AX 45 No. 116-43 Bogotá D.C. Celular: 3185896457 Correo: carofe@hotmail.com

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. GARANTÍAS. EL ARRENDADOR deberá constituir a favor del Municipio de Chía, como mecanismo de cobertura de riesgo, cualquiera de las siguientes garantías: Garantía Bancaria, Patrimonio Fideicomiso o Contrato de seguro contenido en una póliza otorgada por una compañía de seguros, legítimamente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, que ampare: 1) CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: Por el diez por ciento (10%) del valor total del contrato con una vigencia igual a la duración del contrato y cuatro (4) meses más, contados a partir de la fecha de la expedición de la garantía. 2) DEVOLUCIÓN DEL PAGO ANTICIPADO. Por el CIENTO POR CIENTO (100%) del valor total del pago anticipado, por el término de duración del mismo, contados a partir de la fecha de la expedición de la garantía. **PARÁGRAFO PRIMERO:** EL ARRENDADOR deberá cumplir con los requisitos para mantener vigente las garantías y seguros a que se refiere esta cláusula y será a cargo de EL ARRENDADOR el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución y mantenimiento de las garantías y seguros mencionados. Si EL ARRENDADOR se negare a constituir las garantías, la entidad respectiva, dará por terminado el contrato en el estado en que se encuentre sin que por este hecho a la misma deba reconocer o pagar indemnización alguna. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** En caso de que el presente contrato se adicione, prórroga, suspenda o en cualquier otro evento en que fuere necesario EL ARRENDADOR se obliga a modificar las garantías señaladas en esta cláusula de acuerdo a las normas legales vigentes. **CLÁUSULA VIGÉSIMA. SUPERVISOR DEL CONTRATO.** - La Supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el ARRENDADOR a favor del Arrendatario, estará a cargo de quien designe el ordenador del gasto o el delegado conforme lo dispuesto en el numeral 5 de los actos y trámites delegados, referentes a la etapa de planeación del manual de contratación, quien deberá controlar su correcta ejecución, cumplimiento y vigilarán el desarrollo del objeto del presente contrato. **PARÁGRAFO:** Será obligaciones particulares del supervisor las siguientes: sin perjuicio de las demás que le asigne la Ley y demás normas: 1) Efectuar el control general sobre la debida entrega y uso del bien inmueble objeto del contrato. 2) Conocer las obligaciones a cargo de EL ARRENDADOR y del ARRENDATARIO y los riesgos que asume cada parte dentro del contrato. 3) Supervisar que EL ARRENDATARIO tenga total conocimiento de las normas, especificaciones y demás requisitos indispensables para la ejecución del contrato. 4) Después de suscribir el acta de inicio el Supervisor junto con EL ARRENDADOR deberán hacer un inventario detallado de los elementos





ANEXO CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE INMUEBLE No. 420 -2023, SUSCRITO ENTRE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHIA IDENTIFICADA MEDIANTE NIT. 899999172-8 Y MCFC S.A.S IDENTIFICADA CON EL NIT No. 901131082-4

encontrados dentro del bien inmueble. 5) Publicar en el SECOP las actas originales y demás documentos soporte de la ejecución del contrato que se produzcan durante la vigencia del mismo. 6) Remitir las actas originales a la Oficina de Contratación, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su suscripción. 7) Revisar y tramitar oportunamente ante la dependencia correspondiente del municipio los documentos de solicitud de adición y/o prórroga, suspensión y reiniciación del contrato remitidos por el supervisor, que impliquen una modificación al contrato. 8) Consultar con la Oficina de Contratación del municipio las inquietudes de orden legal que se presenten en relación con el contrato. 9) Verificar que el ARRENDADOR se encuentre afiliado a una entidad promotora de salud, en materia de aportes a seguridad social, y pago de parafiscales, vigentes a la fecha de presentación de la propuesta y durante la vigencia del contrato. 10) Supervisar el pago de servicios públicos. 11) Las demás aplicables al objeto del Contrato. **PARÁGRAFO:** El Municipio a través del Alcalde, se reserva el derecho de cambiar en cualquier momento la designación de SUPERVISOR durante la ejecución del contrato y comunicárselo a EL ARRENDADOR. **CLAUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. DOCUMENTOS DEL CONTRATO.** - Forman parte integral del presente contrato: 1) La Certificación del Plan Anual de Adquisiciones; 2) Banco de proyectos. 3) Los Estudios Previos y análisis del sector. 4) Las actas que se produzcan durante la vigencia del contrato; 5) El Certificado de Disponibilidad Presupuestal correspondiente; 6) Resolución de justificación de la contratación directa; 7) Oferta; 8) Las Pólizas constituidas y su acto de aprobación; 9) Los demás documentos que directa o indirectamente se relacionen con este contrato o con la ejecución del mismo. **CLAUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN.** - Este contrato se entiende perfeccionado con la firma electrónica de las partes y la acreditación de encontrarse al ARRENDADOR a paz y salvo por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral. Para la ejecución del contrato deberá cumplirse con los siguientes trámites: 1) La expedición del registro presupuestal correspondiente. 2) Presentación de la Póliza correspondiente por parte del Contratista. 3) Acta de Aprobación de las garantías constituidas por EL CONTRATISTA a favor del MUNICIPIO. 4) La suscripción del acta de inicio de ejecución del objeto y entrega del inmueble. **CLAUSULA VIGÉSIMA TERCERA. SUJECION DE LOS PAGOS A LA APROPIACIÓN PRESUPUESTAL.** - EL ARRENDATARIO pagará al ARRENDADOR el valor del presente contrato con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal para la Vigencia Fiscal del año 2023 y expedido por la Dirección Financiera de la Secretaría de Hacienda.

GDP N° 2023000592 del 21/02/2023				
RUBRO	FUENTE	NOMBRE RUBRO	VALOR CDP	VALOR CONTRATO
23031141022020251 7500410012.3.2.02.0 2.007	1101	Servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios y servicios de leasing Fuente: Libre Asignación	\$700,000,000.00	\$ 699,779,500
TIPO DE GASTO	INVERSIÓN (indicar con una x si aplica o de lo contrario colocar N/A)			X
	FUNCIONAMIENTO (indicar con una x si aplica o de lo contrario colocar N/A)			
CODIGO BPIN (colocar el número y fecha de lo contrario colocar N/A)		2020251750041	FECHA	02/02/2023
NOMBRE DEL PROYECTO		Fortalecimiento de la garantía de derechos para niños, niñas y adolescentes del municipio de Chía.		

CLAUSULA VIGÉSIMA CUARTA. REGISTRO Y APROPIACIONES PRESUPUESTALES.- El presente Contrato está sujeto a registro presupuestal y el pago de su valor a las apropiaciones presupuestales. **CLAUSULA VIGÉSIMA QUINTA. CONFIDENCIALIDAD.**- En caso que exista información sujeta a alguna reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, debe comunicarse a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial. **CLAUSULA VIGÉSIMA SEXTA. ESTADO EN QUE SE ENTREGA.** - El bien inmueble descrito y su estado de conservación y mantenimiento se hará constar en acta de inventario, y en tal condición lo entrega el ARRENDADOR y lo recibe EL ARRENDATARIO, obligándose EL ARRENDATARIO a devolverlo al ARRENDADOR en el mismo estado en que lo recibió, salvo el deterioro proveniente del transcurso del tiempo y uso legítimo del bien arrendado. **CLAUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO.** - El presente contrato se liquidará de común acuerdo entre las partes al cumplimiento de su objeto. En esta etapa las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar. En el acta de liquidación constarán los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo. Si EL ARRENDADOR no se presenta a la liquidación o las partes no llegan a acuerdo sobre el contenido





ANEXO CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE INMUEBLE No. 420 -2023, SUSCRITO ENTRE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA IDENTIFICADA MEDIANTE NIT. 899999172-8 Y MCFC S.A.S IDENTIFICADA CON EL NIT No. 901131082-4

de la misma será practicada directa y unilateralmente por EL ARRENDATARIO y se adoptará por acto administrativo motivado susceptible del recurso de reposición. **CLAUSULA VIGÉSIMA OCTAVA. GASTOS.** - Los gastos por el concepto de impuestos y retenciones que surjan del contrato (Si los hay), serán a cargo de EL ARRENDADOR. **CLAUSULA VIGÉSIMA NOVENA. INCUMPLIMIENTO.** - El incumplimiento o violación de cualquiera de las obligaciones del ARRENDADOR dará derecho al ARRENDATARIO para disolver el contrato sin necesidad de desahucio, ni de los requerimientos previstos en la Ley. **CLAUSULA TRIGÉSIMA. SOLICITUDES DEL ARRENDADOR.** - Las solicitudes de EL ARRENDADOR se entenderán presentadas cuando se radiquen en la Secretaría de Desarrollo Social y se resolverán de común acuerdo entre el Secretario y el ARRENDADOR. **CLAUSULA TRIGÉSIMA PRIMERA. SUECIÓN A LA LEY COLOMBIANA.** - Para cualquier efecto que dé lugar al incumplimiento de este contrato se someterá a la Ley Colombiana y a las autoridades legales preestablecidas. EL ARRENDADOR renuncia expresamente desde ahora a intentar reclamación diplomática en lo pertinente a las obligaciones y derechos originados en el presente contrato, salvo en el caso de denegación de justicia cuando la EL ARRENDADOR no tenga expedidos los recursos y medios de acción que, conforme a las leyes colombianas, puedan emplearse ante la jurisdicción contencioso-administrativa. **CLAUSULA TRIGÉSIMA SEGUNDA. SANCIONES.** - Las partes convienen en establecer que las sanciones al incumplimiento de las obligaciones recíprocamente adquiridas en virtud del presente contrato se realizarán previo agotamiento del debido proceso establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, de conformidad con lo establecido en el Artículo 58 de la ley 80 de 1993 y el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011.

FIN DEL DOCUMENTO

12/03/2023

Redactó: Ana Mercedes Castillo Mora – Profesional Universitario
Revisó y Aprobó: Néstor Yamir Herrera Rodríguez – Jefe Oficina de Contratación
Fecha de Elaboración: 14/03/2023





ANEXO CLAUSULADO CONVENIO DE ASOCIACIÓN NÚMERO 005 DE 2023, SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE CHÍA Y CAJA COLOMBIANA DE SUBSIDIO FAMILIAR - COLSUBSIDIO, NIT: 860.007.336-1 ENTIDAD PRIVADA SIN ÁNIMO DE LUCRO, ORGANIZADA COMO CORPORACIÓN QUE CUMPLE FUNCIONES DE SEGURIDAD SOCIAL Y GOZA DE PERSONERÍA JURÍDICA CONFERIDA POR MEDIO DE LA RESOLUCIÓN NO. 3286 DEL 4 DE DICIEMBRE DE 1957, EMITIDA POR EL MINISTERIO DE JUSTICIA, REPRESENTADO LEGALMENTE POR NESTOR ALFONSO FERNANDEZ DE SOTO VALDERRAMA IDENTIFICADO CON C.C No. 19.153.650 EXPEDIDA EN BOGOTÁ D.C, ACTUANDO COMO PRIMER REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE

Entre los suscritos **LUIS CARLOS SEGURA RUBIANO**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 81.720.569 expedida en Chía (Cundinamarca), quien actúa en Representación Legal del Municipio de Chía NIT. 899.999.172-8, en su calidad de Alcalde, elegido el 27 de Octubre de 2019, tal como consta en la credencial expedida por la Registraduría Nacional del Estado Civil en la Ciudad de Chía – Cundinamarca a los seis (06) días del mes de Noviembre de 2019 y posesionado mediante Acta de fecha 30 de diciembre de 2019 ante el Notario Notaría Segundo del Circulo de Chía – Cundinamarca, de conformidad con lo establecido en el Artículo 314 de la Constitución Política de Colombia, así mismo se encuentra debidamente facultado para celebrar contratos según Acuerdo Municipal número 92 de 2015 y en ejercicio de las facultades conferidas en el literal b del numeral 3 del artículo 11 de la Ley 60 de 1993, quien en adelante se denominará **EL MUNICIPIO** y por la otra, **CAJA COLOMBIANA DE SUBSIDIO FAMILIAR – COLSUBSIDIO**, con NIT: 860.007.336-1 entidad privada sin ánimo de lucro, organizada como corporación que cumple funciones de seguridad social y goza de personería jurídica conferida por medio de la resolución No. 3286 del 4 de diciembre de 1957, emitida por el Ministerio de Justicia. Representado legalmente por **NESTOR ALFONSO FERNANDEZ DE SOTO VALDERRAMA**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.153.650 expedida en Bogotá D.C, actuando como Primer Representante Legal Suplente, quien en adelante se denominará **COLSUBSIDIO Y/O EL ASOCIADO**, hemos acordado celebrar el presente **CONVENIO DE ASOCIACIÓN**, de conformidad con las condiciones plasmadas en la Plataforma del SECOP II y estudios previos, el presente anexo establece las condiciones contractuales, por lo cual el convenio se registrará por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO.- AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, HUMANOS, FINANCIEROS, ADMINISTRATIVOS Y OPERATIVOS, PARA BRINDAR ATENCIÓN INTEGRAL A NIÑOS Y NIÑAS DE PRIMERA INFANCIA EN EL JARDÍN SOCIAL CHÍA, JARDIN SOCIAL CASITA DE LOS SUEÑOS Y JARDIN SOCIAL DE BOJACA, DEL MUNICIPIO DE CHÍA, de conformidad con lo requerido por el MUNICIPIO y la propuesta presentada por **CAJA COLOMBIANA DE SUBSIDIO FAMILIAR – COLSUBSIDIO** NIT: 860.007.336-1 entidad privada sin ánimo de lucro, organizada como corporación que cumple funciones de seguridad social y goza de personería jurídica, aceptada por la entidad; documentos que hacen parte integral del presente convenio.
CLÁUSULA SEGUNDA. VALOR DEL CONVENIO. - El valor del presente Convenio es la suma de **CUATRO MIL CUATROCIENTOS MILLONES QUINIENTOS DIECINUEVE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$ 4.400.519.885)**, según el siguiente presupuesto:

Jesús



ANEXO CLAUSULADO CONVENIO DE ASOCIACION NÚMERO 006 DE 2023, SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE CHÍA Y CAJA COLOMBIANA DE SUBSIDIO FAMILIAR - COLSUBSIDIO, NIT: 860.007.336-1 ENTIDAD PRIVADA SIN ÁNIMO DE LUCRO, ORGANIZADA COMO CORPORACIÓN QUE CUMPLE FUNCIONES DE SEGURIDAD SOCIAL Y GOZA DE PERSONERÍA JURÍDICA CONFERIDA POR MEDIO DE LA RESOLUCIÓN NO. 3288 DEL 4 DE DICIEMBRE DE 1957, EMITIDA POR EL MINISTERIO DE JUSTICIA, REPRESENTADO LEGALMENTE POR NESTOR ALFONSO FERNANDEZ DE SOTO VALDERRAMA IDENTIFICADO CON C.C No. 19.153.650 EXPEDIDA EN BOGOTÁ D.C. ACTUANDO COMO PRIMER REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE

CONSOLIDADO JARDINES SOCIALES CHÍA

CONSOLIDADO COMPOSICIÓN PRESUPUESTAL POR RUBROS

Colsubsidio

DE MARZO A 10 DE DICIEMBRE DE 2023 - MODALIDAD DE ATENCIÓN PREVENIVA

RUBRO	CANTIDAD	SALARIO	PRESTACIONES	N.º DIAS DE TRANSPORTE	NÚMERO MESES	TOTAL	APORTE MUNICIPAL	APORTE COLSUBSIDIO
Transporte	1	419.771	2.098.950		12	17.184.173	13.674.932	3.509.241
Alimentación	1	480.920	742.420	40.000	12	10.730.240	8.574.594	2.155.646
Luces	12	1.753.000	30.000	145.000	12	52.191.200	32.288.571	19.902.629
Luces	1	733.000	30.000	145.000	12	14.481.000	10.354.162	4.126.838
Alimentación	1	574.000	330.000	100.000	12	17.902.200	11.399.103	6.503.097
Alimentación	1	574.000	330.000	100.000	12	17.902.200	11.399.103	6.503.097
Transporte (Municipal)	1	1.000.000	370.000	40.000	12	12.111.071	4.733.411	7.377.660
Alimentación	1	1.204.500	37.000		12	32.111.461	24.254.340	7.857.121
Prestación de servicios	1	340.220	10.000		12	7.110.661	2.000.711	5.109.950
Luces						1.540.400		1.540.400
Salarios						11.730.400		11.730.400
Alimentación	1	1.420.000			12	32.111.071	10.111.711	22.000.360



ANEXO CLAUSULADO CONVENIO DE ASOCIACION NÚMERO 005 DE 2023, SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE CHÍA Y CAJA COLOMBIANA DE SUBSIDIO FAMILIAR - COLSUBSIDIO, NIT: 860.007.336-1 ENTIDAD PRIVADA SIN ÁNIMO DE LUCRO, ORGANIZADA COMO CORPORACIÓN QUE CUMPLE FUNCIONES DE SEGURIDAD SOCIAL Y GOZA DE PERSONERÍA JURÍDICA CONFERIDA POR MEDIO DE LA RESOLUCIÓN NO. 3288 DEL 4 DE DICIEMBRE DE 1957, EMITIDA POR EL MINISTERIO DE JUSTICIA, REPRESENTADO LEGALMENTE POR NESTOR ALFONSO FERNANDEZ DE SOTO VALDERRAMA IDENTIFICADO CON C.C No. 19.153.650 EXPEDIDA EN BOGOTÁ D.C, ACTUANDO COMO PRIMER REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE

RECURSOS ASIGNADOS	:	:	9.23		0.1	:	0.0000	:	100.00
Recursos asignados a cargo						:	6.0045	:	100.00
Capitalización						:	2.0000	:	2.0000
Transferencia						:	1.8500	:	1.8500
Transferencia a cargo						:	1.7050	:	1.7050
Transferencia a cargo de otros ingresos						:	17.8505	:	17.8505
Financiamiento						:	1.17.8700	:	1.17.8700
Generación de recursos						:	2.0000	:	2.0000
Financiamiento para inversión						:	2.0000	:	2.0000
Recursos asignados a cargo de otros ingresos						:	1.9400	:	1.9400
Recursos asignados a cargo de otros ingresos						:	15.2497	:	15.2497
Exceso de recursos						:	5.2000	:	5.2000
Exceso de recursos						:	6.173.44	:	6.173.44
TOTAL						:	4.402.9185	:	132.102796

TOTAL ASIGNADO A CARGO	\$	4.402.918.52
EXCESO DE RECURSOS		0.00
TOTAL ASIGNADO A CARGO	\$	4.402.918.52

ASIGNADO	100%	\$	4.402.918.52
EXCESO DE RECURSOS	0.00%	\$	0.00000000
TOTAL	100%	\$	4.402.918.52

Handwritten signature



ANEXO CLAUSULADO CONVENIO DE ASOCIACION NÚMERO 006 DE 2023, SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE CHÍA Y CAJA COLOMBIANA DE SUBSIDIO FAMILIAR - COLSUBSIDIO, NIT: 860.007.336-1 ENTIDAD PRIVADA SIN ANIMO DE LUCRO, ORGANIZADA COMO CORPORACIÓN QUE CUMPLE FUNCIONES DE SEGURIDAD SOCIAL Y GOZA DE PERSONERÍA JURÍDICA CONFERIDA POR MEDIO DE LA RESOLUCIÓN NO. 3286 DEL 4 DE DICIEMBRE DE 1957, EMITIDA POR EL MINISTERIO DE JUSTICIA, REPRESENTADO LEGALMENTE POR NESTOR ALFONSO FERNANDEZ DE SOTO VALDERRAMA IDENTIFICADO CON C.C No. 19.153.650 EXPEDIDA EN BOGOTÁ D.C. ACTUANDO COMO PRIMER REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE

CLAUSULA TERCERA. ENTREGA DEL APORTE.- A) ENTREGA DEL APORTE DEL MUNICIPIO El Municipio entregará el cien por ciento (100%) del valor total de los aportes por la suma de MIL TRESCIENTOS VEINTE MILLONES CIENTO OCHENTA Y DOS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS MOTE (\$ 1.320.182.799) mediante Diez (10) aportes a desembolsar así: Nueve (9) aportes mensuales iguales por valor de CIENTO TREINTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS DIECINUEVE MIL CUARENTA Y DOS PESOS MOTE (\$137.519.042) y un último aporte por el restante de ejecución del convenio por un valor de OCHENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS ONCE MIL CUATROCIENTOS VEINTIÚN PESOS MOTE (\$82.611.421) garantizando las condiciones ofertadas y el personal mínimo necesario para la atención de los niños y niñas. Estos aportes se realizarán a favor del Asociado la entidad sin ánimo de lucro, previa entrega de: Presentación del Informe de actividades y/o de ejecución del convenio, Acreditación de pagos de Seguridad Social integral y Parafiscales cuando corresponda, certificación de cumplimiento expedida por parte del supervisor del convenio, presentación de factura cuando corresponda y copia del RUT. PARAGRAFO PRIMERO: Los pagos estarán sujetos al Programa Anual Mensualizado de Caja P.A.C. y al cumplimiento de los procedimientos presupuestales B) ENTREGA DE APORTE DE LA CAJA COLOMBIANA DE SUBSIDIO FAMILIAR COLSUBSIDIO: El aporte de la Caja de Colombiana de Subsidio Familiar será de TRES MIL OCHENTA MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL OCHENTA Y SEIS PESOS MOTE MOTE (\$ 3.080.337.386), los cuales serán entregados de acuerdo al consolidado de composición presupuestal por rubros, equivalente al 70% del valor total del convenio. Los aportes de COLSUBSIDIO para el presente convenio de asociación provienen de los recursos de FONÍNEZ para la atención prioritaria de 650 niños y niñas de (4) cuatro meses a (4) años 11 meses de edad en condición de vulnerabilidad y/o (5) años 11 meses para niños y niñas con discapacidad, residentes en las zonas urbanas y rurales del municipio de CHÍA, clasificados en los grupos A, B, C del SISBEN IV, beneficiarios de los tres (3) Jardines Sociales del municipio de CHÍA, objeto del convenio, priorizando la población en condición de vulnerabilidad. PARÁGRAFO: Los recursos provenientes del Fondo de Atención Integral a la Niñez y Jornada Escolar Complementaria "FONÍNEZ" que ejecuta COLSUBSIDIO en desarrollo del presente convenio serán manejados en forma autónoma e independiente por Colsubsidio y están sujetos a la disponibilidad de recursos de acuerdo con la normatividad vigente. motivo por el cual la inexistencia y/o el agotamiento de los mismos, harán cesar inmediatamente las obligaciones para la CAJA COLOMBIANA DE SUBSIDIO FAMILIAR COLSUBSIDIO en relación a sus aportes. En cumplimiento de lo dispuesto por la Superintendencia del Subsidio Familiar, el aporte de los recursos provenientes del Fondo de Atención Integral a la Niñez y Jornada Escolar Complementaria "FONÍNEZ" se aprobó por el Consejo Directivo de la CAJA COLOMBIANA DE SUBSIDIO FAMILIAR COLSUBSIDIO, mediante Acta N° 143 del 31 de enero de 2023. La ejecución de los compromisos a cargo de Colsubsidio, se realizará bajo su propio esquema normativo, respecto al régimen de compras y contratación. **CLAUSULA CUARTA. PLAZO DE EJECUCION Y VIGENCIA DEL PRESENTE CONVENIO.** - Nueve (9) meses y dieciocho (18) días hasta el 31 de diciembre de 2023, contados a partir del perfeccionamiento, el cumplimiento de los requisitos de ejecución y la suscripción del acta de inicio y la vigencia contendrá el plazo de ejecución y cuatro (4) meses más, este último será para el trámite de la liquidación. **CLAUSULA QUINTA. LUGAR DE EJECUCION** - El lugar de ejecución del presente convenio será el Municipio de Chía- Cundinamarca. **CLAUSULA SEXTA. ESPECIFICACIONES.** Mediante el Convenio de Asociación se desarrollará el programa de educación inicial en el marco de la atención integral en la Modalidad de JARDINES SOCIALES, dirigido a un número estimado de 650 niños y niñas de (4) cuatro meses a (4) años 11 meses de edad en condición de vulnerabilidad y/o hasta (5) años 11 meses para niños y niñas con discapacidad, residentes en las zonas urbanas y rurales del municipio de CHÍA, clasificados en los grupos A, B, C del SISBEN IV beneficiarios de los JARDINES SOCIALES objeto del convenio. A través de una gestión pedagógica y administrativa que garantiza calidad y eficiencia en las tareas y acciones a realizar para mejorar la calidad de vida de los niños, las niñas, la familia y la comunidad. Parágrafo Primero: Estos programas se ejecutarán desde una perspectiva de derechos y protección integral y de reconocimiento y respeto por la diversidad, priorizando la población en condición de vulnerabilidad y se desarrollará en zonas rurales y urbanas. Parágrafo Segundo. Modalidad de Atención: La implementación de los Programas de Jardines Sociales contempla atención EDUCACIÓN INICIAL PRESENCIAL desde la



ANEXO CLAUSULADO CONVENIO DE ASOCIACION NÚMERO 005 DE 2023, SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE CHÍA Y CAJA COLOMBIANA DE SUBSIDIO FAMILIAR - COLSUBSIDIO, NIT: 860.007.336-1 ENTIDAD PRIVADA SIN ÁNIMO DE LUCRO, ORGANIZADA COMO CORPORACIÓN QUE CUMPLE FUNCIONES DE SEGURIDAD SOCIAL Y GOZA DE PERSONERÍA JURÍDICA CONFERIDA POR MEDIO DE LA RESOLUCIÓN NO. 3286 DEL 4 DE DICIEMBRE DE 1957, EMITIDA POR EL MINISTERIO DE JUSTICIA, REPRESENTADO LEGALMENTE POR NESTOR ALFONSO FERNANDEZ DE SOTO VALDERRAMA IDENTIFICADO CON C.C No. 19.153.650 EXPEDIDA EN BOGOTÁ D.C, ACTUANDO COMO PRIMER REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE

suscripción del acta de inicio por 9 meses y 18 días a partir de la suscripción del acta de inicio en el año 2023, conforme a lo manifestado por las disposiciones del Gobierno Nacional, Departamental y Municipal. Para casos fortuitos o de fuerza mayor que afecten la prestación del servicio por más de tres (3) días, se generarán acciones bajo el esquema de EDUCACIÓN EN CASA (NO PRESENCIAL) en concordancia con las Directrices Nacionales y Municipales según el caso. **Parágrafo Tercero: Atención Directa:** para los tres Jardines Sociales la atención directa iniciará vencida la etapa de alistamiento de hasta 15 días hábiles una vez suscrita el acta de inicio

DESCRIPCIÓN	CARACTERÍSTICAS	CANTIDAD	PLAZO DE EJECUCIÓN															
ATENCIÓN INTEGRAL	<p>Atención integral para 650 niños y niñas de (4) cuatro meses a (4) años 11 meses de edad en condición de vulnerabilidad y/o hasta (5) años 11 meses para niños y niñas con discapacidad, residentes en las zonas urbanas y rurales del municipio de CHÍA, clasificados en los grupos A, B, C del SISBEN IV, en horario de 7:00 am a 4:00 pm, cinco (5) días a la semana.</p> <p>Los servicios serán prestados en 3 jardines sociales con la siguiente cobertura:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>JARDIN</th> <th>UBICACION</th> <th>COBERTURA</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>JARDIN SOCIAL DE CHÍA</td> <td>FONQUETA</td> <td>250 NIÑOS Y NIÑAS</td> </tr> <tr> <td>JARDIN SOCIAL CASITA DE LOS SUEÑOS</td> <td>FAGUA</td> <td>100 NIÑOS Y NIÑAS</td> </tr> <tr> <td>JARDIN SOCIAL DE BOJACÁ</td> <td>BOJACA</td> <td>300 NIÑOS Y NIÑAS</td> </tr> <tr> <td>TOTAL</td> <td></td> <td>650 NIÑOS Y NIÑAS</td> </tr> </tbody> </table> <p>La prestación del servicio de los tres (3) Jardines Sociales incluye el desarrollo del Componente Pedagógico, las acciones dirigidas a contribuir a la garantía del derecho a la salud y el derecho a la alimentación de las niñas y niños, las condiciones higiénico-sanitarias, los aspectos administrativos relacionados con talento humano, condiciones de espacios físicos, infraestructura y dotación, el cumplimiento de los procedimientos para la identificación, selección y asignación de los cupos para niños y niñas a ser atendidos, coberturas, horarios de atención y tiempo de permanencia.</p> <p>Dadas las condiciones mencionadas y con el fin de garantizar la educación inicial a niños y niñas beneficiarios del servicio en jardines sociales, se determina la prestación del servicio a través de Educación Inicial Presencial.</p> <p>De acuerdo con los lineamientos del Ministerio de Educación nacional, la atención debe garantizar el enfoque en los siguientes componentes para garantizar la salud, integridad y el cuidado a las niñas, los niños y el talento humano:</p>	JARDIN	UBICACION	COBERTURA	JARDIN SOCIAL DE CHÍA	FONQUETA	250 NIÑOS Y NIÑAS	JARDIN SOCIAL CASITA DE LOS SUEÑOS	FAGUA	100 NIÑOS Y NIÑAS	JARDIN SOCIAL DE BOJACÁ	BOJACA	300 NIÑOS Y NIÑAS	TOTAL		650 NIÑOS Y NIÑAS	650	9 meses y 18 días
	JARDIN	UBICACION	COBERTURA															
JARDIN SOCIAL DE CHÍA	FONQUETA	250 NIÑOS Y NIÑAS																
JARDIN SOCIAL CASITA DE LOS SUEÑOS	FAGUA	100 NIÑOS Y NIÑAS																
JARDIN SOCIAL DE BOJACÁ	BOJACA	300 NIÑOS Y NIÑAS																
TOTAL		650 NIÑOS Y NIÑAS																

Recor



ANEXO CLAUSULADO CONVENIO DE ASOCIACION NÚMERO 005 DE 2023, SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE CHÍA Y CAJA COLOMBIANA DE SUBSIDIO FAMILIAR - COLSUBSIDIO, NIT: 860.007.336-1 ENTIDAD PRIVADA SIN ÁNIMO DE LUCRO, ORGANIZADA COMO CORPORACIÓN QUE CUMPLE FUNCIONES DE SEGURIDAD SOCIAL Y GOZA DE PERSONERÍA JURÍDICA CONFERIDA POR MEDIO DE LA RESOLUCIÓN NO. 3288 DEL 4 DE DICIEMBRE DE 1957, EMITIDA POR EL MINISTERIO DE JUSTICIA, REPRESENTADO LEGALMENTE POR NESTOR ALFONSO FERNANDEZ DE SOTO VALDERRAMA IDENTIFICADO CON C.C No. 19.153.650 EXPEDIDA EN BOGOTÁ D.C, ACTUANDO COMO PRIMER REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE

	<p>1. Componente familia, comunidad y redes sociales 2. Componente salud y nutrición 3. Componente procesos pedagógicos y educativo 4. Componente talento humano 5. Componente ambientes educativos y protectores 6. Componente proceso administrativo y de gestión</p> <p>1. COMPONENTE FAMILIA, COMUNIDAD Y REDES: Este componente será desarrollado por medio de la construcción de espacios de interacción entre los agentes educativos, familia y la comunidad, que les permita ser garantes de sus derechos y potenciar su desarrollo en condiciones adecuadas a este ciclo vital. Incluye el desarrollo de acciones en el que un equipo de apoyo psicosocial brinda:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Orientación, asesoría y acompañamiento a las familias en sesiones personalizadas con los padres de familia o cuidadores del niño o la niña, en el que se verifique el motivo de la necesidad, su contexto familiar social y a partir de ello generar herramientas de acuerdo al motivo de atención, y seguimiento a los objetivos propuestos y compromisos. • Realización de visitas domiciliarias según las problemáticas detectadas, cuando se identifiquen factores de riesgo o indicadores que vulneren los derechos de los niños y las niñas, teniendo en cuenta las condiciones de inseguridad requeridas. • En caso de presunta vulneración de derechos en violencia intrafamiliar, maltrato infantil, abuso sexual infantil, negligencia, o cualquier tipo de violencia que ponga en riesgo la vida de los niños, niñas y sus familias, se realizará activación de ruta ante la entidad competente de acuerdo al deber de la denuncia. • Facilitar espacios de promoción y prevención con la Comunidad Educativa que permita la formación, capacitación y garantía de los derechos de los niños y las niñas. <p>2. COMPONENTE SALUD Y NUTRICIÓN: En este componente se adelantarán prácticas de cuidado, promoción de la salud y el manejo de enfermedades, implementación de planes de saneamiento, plan de emergencias y manejo de las BPM. En este componente se requiere diseñar estrategias en torno:</p> <ul style="list-style-type: none"> • AIEPI: Atención Integral a las Enfermedades Prevalentes en la Infancia, brindando capacitación para todo el personal en manejo y control de enfermedades, seguimiento a vacunación, peso y talla, prevención de accidentes, buen trato y prevención de abuso sexual entre otros. • Hábitos Saludables para toda la vida: Buscando el fortalecimiento de la actividad física, alimentación 	
--	---	--



ANEXO CLAUSULADO CONVENIO DE ASOCIACION NÚMERO 005 DE 2023, SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE CHÍA Y CAJA COLOMBIANA DE SUBSIDIO FAMILIAR - COLSUBSIDIO, NIT: 860.007.336-1 ENTIDAD PRIVADA SIN ÁNIMO DE LUCRO, ORGANIZADA COMO CORPORACIÓN QUE CUMPLE FUNCIONES DE SEGURIDAD SOCIAL Y GOZA DE PERSONERÍA JURÍDICA CONFERIDA POR MEDIO DE LA RESOLUCIÓN NO. 3286 DEL 4 DE DICIEMBRE DE 1957, EMITIDA POR EL MINISTERIO DE JUSTICIA, REPRESENTADO LEGALMENTE POR NESTOR ALFONSO FERNANDEZ DE SOTO VALDERRAMA IDENTIFICADO CON C.C No. 19.163.650 EXPEDIDA EN BOGOTÁ D.C, ACTUANDO COMO PRIMER REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE

	<p>balanceada y prevención de enfermedades cardiovasculares de los niños y las niñas.</p> <p>Así mismo, desde esta componente se debe garantizar tres (3) momentos de alimentación que corresponden al 70% aporte nutricional de la alimentación diaria de un niño, bajo las siguientes características:</p> <table border="1" data-bbox="394 792 976 1066"> <thead> <tr> <th>REFRIGERIO REFORZADO TIPO DESAYUNO</th> <th>Bebida caliente, proteico, fruta y cereal</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Nueves</td> <td>Cereal, fruta, bebida con leche y alimento proteico.</td> </tr> <tr> <td>Almuerzo</td> <td>Proteico, verdura, tubérculo, cereal y bebida de fruta</td> </tr> <tr> <td>Onces</td> <td>Bebida con leche y fruta, y cereal</td> </tr> </tbody> </table> <p>Se debe garantizar que el servicio de alimentación el cual cumple con las características de aporte nutricional y condiciones higiénicas sanitarias acordes a la normatividad vigente.</p> <p>De igual forma se dispone de un proceso de seguimiento nutricional a través del cual se hace toma de medidas antropométricas de peso y talla de los niños y las niñas, con el fin de identificar casos de desnutrición u obesidad y realizar acciones preventivas y orientación a los padres de familia.</p> <p>Junto con seguimiento al esquema de vacunación a cada uno de los niños y niñas garantizando que esté completo, con talleres y campañas de sensibilización en torno a esquema completo de vacunación, hábitos saludables de alimentación e importancia de la actividad deportiva en niños y niñas</p> <p>3. COMPONENTE PROCESO PEDAGÓGICO Y EDUCATIVO: Proceso de desarrollo de los niños y niñas, basado en una propuesta pedagógica que presente estrategias innovadoras y dinamizadores, centradas en la lúdica, el arte, la exploración y el fortalecimiento integral, bajo un modelo de aprendizaje experiencial y significativo, que tenga en cuenta las características e intereses de los niños y niñas en sus diferentes edades y busque el desarrollo corporal y del lenguaje, potencialice la autonomía, la creatividad y afiance las habilidades de relacionamiento.</p> <p>Para ello se socializan los procesos que se llevarán a cabo por parte de los profesionales de pedagogía y gestión comunitaria. Los procesos pedagógicos se realizarán a través de:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Guías a familias: Son documentos en donde se brindan sugerencias a las familias para el trabajo desde las potencialidades y habitualidades que tienen los hogares de los niños y niñas. Esta guía es enviada a las familias una vez al 	REFRIGERIO REFORZADO TIPO DESAYUNO	Bebida caliente, proteico, fruta y cereal	Nueves	Cereal, fruta, bebida con leche y alimento proteico.	Almuerzo	Proteico, verdura, tubérculo, cereal y bebida de fruta	Onces	Bebida con leche y fruta, y cereal	
REFRIGERIO REFORZADO TIPO DESAYUNO	Bebida caliente, proteico, fruta y cereal									
Nueves	Cereal, fruta, bebida con leche y alimento proteico.									
Almuerzo	Proteico, verdura, tubérculo, cereal y bebida de fruta									
Onces	Bebida con leche y fruta, y cereal									

Guía



ANEXO CLAUSULADO CONVENIO DE ASOCIACION NÚMERO 005 DE 2023 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE CHÍA Y CAJA COLOMBIANA DE SUBSIDIO FAMILIAR - COLSUBSIDIO, NIT: 860.007.336-1 ENTIDAD PRIVADA SIN ÁNIMO DE LUCRO, ORGANIZADA COMO CORPORACIÓN QUE CUMPLE FUNCIONES DE SEGURIDAD SOCIAL Y GOZA DE PERSONERÍA JURÍDICA CONFERIDA POR MEDIO DE LA RESOLUCIÓN NO. 3286 DEL 4 DE DICIEMBRE DE 1957, EMITIDA POR EL MINISTERIO DE JUSTICIA, REPRESENTADO LEGALMENTE POR NESTOR ALFONSO FERNANDEZ DE SOTO VALDERRAMA IDENTIFICADO CON C.C No. 19.153.650 EXPEDIDA EN BOGOTÁ D.C, ACTUANDO COMO PRIMER REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE

mas con relación al desarrollo físico, emocional, nutricional y de relaciones interpersonales. Así mismo se pretende desarrollar habilidades parentales de acuerdo al Sentido de la Educación inicial.

- **Experiencias Pedagógicas diarias:** Son actividades pedagógicas diarias que encaminan a las maestras frente a diversas posibilidades que promuevan el otorgamiento del desarrollo de las niñas y los niños, desde un acompañamiento juicioso, equitativo e inclusivo por parte de los equipos interdisciplinarios de los tres (03) Jardines Sociales del municipio de CHÍA. Estas experiencias pedagógicas se planean en los formatos estipulados por la Caja, se implementan en las diferentes modalidades de atención se realiza un seguimiento a través de análisis y retroalimentaciones que permiten identificar alertas y potenciar el desarrollo de niñas y niños.

La implementación de las acciones pedagógicas se base en el reconocimiento de la diversidad, el respeto por las situaciones y particularidades de las familias y por el consentimiento que dan las mismas frente al tipo de modalidad que requieren sus niños y niñas; de igual manera la implementación de diversas herramientas tecnológicas que se adecúan con las familias en el marco del Proyecto Pedagógico.

Por otro lado, para garantizar los procesos de seguimiento y valoración al desarrollo se materializarán las observaciones del desarrollo de niñas y niños en los formatos contemplados para la prestación del servicio de los tres (03) Jardines Sociales a través de acciones de valoración al desarrollo que se encuentran en el marco de un proceso descrito a continuación:

- **Cartografía Pedagógica:** En el marco del proyecto pedagógico existe una estrategia de reconocimiento de las realidades de las niñas y los niños denominando Conociendo las infancias, que se constituye en una estrategia que permite la lectura de realidades de los espacios, familias y situaciones particulares de los niños y las niñas en el marco de las condiciones habitacionales y las situaciones particulares que influyen en el desarrollo de la primera infancia.

- **Seguimiento al desarrollo:** a través de la implementación de la planeación pedagógica, el registro en los observadores, y demás instrumentos empleados por los Jardines Sociales. Este observación y escucha del desarrollo infantil está acompañada por los actores que asisten a los niños y las niñas, cuya información servirá como insumo para registrar en los informes periódicos a familias.

- **Informes a familias:** Son mecanismos e instrumentos usados para registrar e informar los procesos de desarrollo de cada uno de los niños y las niñas desde una mirada cualitativa, particular, real y heteropnea de las niñas y niños que cada maestra tiene a



ANEXO CLAUSULADO CONVENIO DE ASOCIACION NÚMERO 005 DE 2023, SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE CHÍA Y CAJA COLOMBIANA DE SUBSIDIO FAMILIAR - COLSUBSIDIO, NIT: 860.007.336-1 ENTIDAD PRIVADA SIN ÁNIMO DE LUCRO, ORGANIZADA COMO CORPORACIÓN QUE CUMPLE FUNCIONES DE SEGURIDAD SOCIAL Y GOZA DE PERSONERÍA JURÍDICA CONFERIDA POR MEDIO DE LA RESOLUCIÓN NO. 3286 DEL 4 DE DICIEMBRE DE 1957, EMITIDA POR EL MINISTERIO DE JUSTICIA, REPRESENTADO LEGALMENTE POR NESTOR ALFONSO FERNANDEZ DE SOTO VALDERRAMA IDENTIFICADO CON C.C No. 19.153.650 EXPEDIDA EN BOGOTÁ D.C, ACTUANDO COMO PRIMER REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE

	<p>cargo. De manera bimensual las familias recibirán el informe de desarrollo a través del observador y los formatos de informes al desarrollo.</p> <p>• Aplicación de la Escala de Valoración al Desarrollo: Se constituye como una herramienta de valoración del desarrollo de las niñas y niños de primera infancia, se ha tomado como base la Estrategia de Atención Integral a la Primera Infancia "De Cero a Siempre", con el propósito de fortalecer las experiencias pedagógicas y hacer un acompañamiento a las maestras, familias, niñas y niños que se encuentren con alertas en el desarrollo.</p> <p>Con base en éstos y desde el reconocimiento de las características de los niños y niñas en primera infancia y sus intereses, se debe basar en ambientes de aprendizaje a partir de los cuales se propician experiencias pedagógicas significativas para ellos y ellas. Los ambientes de aprendizaje son escenarios que favorecen de manera intencionada el desarrollo y aprendizaje conjugando en su interior los lenguajes de expresión artística, aportando así a la experiencia educativa y el desarrollo integral de los niños y niñas. "El ambiente constituye por sí mismo un mensaje curricular, un modelo educativo, una forma de plantear el sentido de lo que pretendemos conseguir.</p> <p>En estas planeaciones pedagógicas se encuentran los ambientes de aprendizaje, la fundamentación pedagógica y la propuesta artística posibilitando el diálogo entre el juego pre simbólico y simbólico enmarcado en el contexto relacional del espacio educativo.</p> <p>4. COMPONENTE TALENTO HUMANO: Este componente es el encargado del talento humano que hace énfasis en el cumplimiento y verificación de la formación del equipo, su idoneidad y su administración. Para esto se deben desarrollar los procesos de selección, contratación y capacitación, de manera que se conforme un con equipo interdisciplinario en educación, salud, y área psicosocial, con el cual se garantizará una atención integral y de calidad.</p> <p>El talento humano debe desarrollar funciones en tres áreas claramente diferenciadas: la pedagógica, la administrativa y la de servicios de acuerdo a la proporción adecuada según el número de niños atendidos.</p> <p>Así mismo se requiere garantizar un proceso de cualificación continuo del personal correspondiente.</p> <p>COMPONENTE AMBIENTES EDUCATIVOS Y PROTECTORES: Este componente se desarrollará por medio de capacitaciones continuas del talento humano o equipo de trabajo. Estos procesos de cualificación, se contemplan desarrollarlos mediante la</p>	
--	--	--

S. 002



ANEXO CLAUSULADO CONVENIO DE ASOCIACION NÚMERO 005 DE 2023, SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE CHÍA Y CAJA COLOMBIANA DE SUBSIDIO FAMILIAR - COLSUBSIDIO, NIT: 860.007.338-1 ENTIDAD PRIVADA SIN ÁNIMO DE LUCRO, ORGANIZADA COMO CORPORACIÓN QUE CUMPLE FUNCIONES DE SEGURIDAD SOCIAL Y GOZA DE PERSONERÍA JURÍDICA CONFERIDA POR MEDIO DE LA RESOLUCIÓN NO. 3286 DEL 4 DE DICIEMBRE DE 1957, EMITIDA POR EL MINISTERIO DE JUSTICIA, REPRESENTADO LEGALMENTE POR NÉSTOR ALFONSO FERNÁNDEZ DE SOTO VALDERRAMA IDENTIFICADO CON C.C No. 19.153.650 EXPEDIDA EN BOGOTÁ D.C, ACTUANDO COMO PRIMER REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE

programación de Jornadas Pedagógicas mensuales. Para abordar temas como:

- Sistema de Gestión de Calidad
- Servicio de la Educación inicial
- Líneas técnicas de cada uno de los componentes de atención
- Temas según resultados de caracterización de la población beneficiaria
- Entre otros temas identificados a lo largo del proceso.

Así mismo, se requieren desarrollar jornadas de bienestar para el talento humano que favorezcan un óptimo clima laboral.

COMPONENTE PROCESO ADMINISTRATIVO Y DE GESTIÓN.

Este componente se desarrollará a través de la ejecución de los procedimientos de calidad de servicio al cliente, mejoramiento continuo, desarrollo organizacional y administración de la información, que contempla el manejo de inventarios actualizados y archivos.

Nota 1: Para casos fortuitos o de fuerza mayor en la que el beneficiario no puede asistir por más de tres (3) días, se generarán acciones bajo el esquema de EDUCACION EN CASA (NO PRESENCIAL) en concordancia con las Directrices Nacionales y Municipales según el caso.

Nota 2: Para el funcionamiento de los jardines sociales Casita de los Sueños y Chía - Fonquetá el municipio dispondrá de las instalaciones propias con las que cuenta, para lo cual realizará entrega a la caja de compensación del inmueble (junto con el inventario existente, durante el tiempo de desarrollo del presente convenio, por ende se encargaran de su administración y mantenimiento preventivo y correctivos que no impliquen afectación a la estructura principal.

Nota 3: Para el funcionamiento del Jardín Social Bolaca el municipio de Chía se encargará de suscribir el contrato de arrendamiento, que las instalaciones cumplan con la reglamentación para la educación inicial, en la primera infancia, garantizando pagos de cánones de arrendamiento y servicios públicos.

Nota 4: Se proveerá a cada niño de una sudadera, con el fin de cubrir como uniformes los 3 días de la semana, compuesta por Chaqueta, camiseta y pantalón. Será en color oscuro, con el escudo de la Alcaldía municipal, logo de la Secretaría de Desarrollo Social y del programa de primera infancia, el diseño será presentado y aprobado previamente por la supervisión del convenio.

Nota 5: Para todos los efectos, los demás aspectos relacionados con el alcance técnico del presente convenio serán los que se encuentren determinados en la propuesta técnica presentada por el asociado y aprobada por el municipio, documento que hace parte íntegra del presente acto convencional.

CLÁUSULA SEPTIMA. COMPROMISOS DE LAS PARTES. - Se tendrán como obligaciones las siguientes: Al **COMPROMISOS DE LA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO:** La Caja Colombiana de Subsidio Familiar



ANEXO CLAUSULADO CONVENIO DE ASOCIACION NÚMERO 005 DE 2023, SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE CHÍA Y CAJA COLOMBIANA DE SUBSIDIO FAMILIAR - COLSUBSIDIO, NIT: 860.007.336-1 ENTIDAD PRIVADA SIN ÁNIMO DE LUCRO, ORGANIZADA COMO CORPORACIÓN QUE CUMPLE FUNCIONES DE SEGURIDAD SOCIAL Y GOZA DE PERSONERÍA JURÍDICA CONFERIDA POR MEDIO DE LA RESOLUCIÓN NO. 3286 DEL 4 DE DICIEMBRE DE 1957, EMITIDA POR EL MINISTERIO DE JUSTICIA, REPRESENTADO LEGALMENTE POR NESTOR ALFONSO FERNANDEZ DE SOTO VALDERRAMA, IDENTIFICADO CON C.C No. 19.153.650 EXPEDIDA EN BOGOTÁ D.C, ACTUANDO COMO PRIMER REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE

Colsubsidio se compromete con el Municipio a lo siguiente: 1) Desarrollar el objetivo del convenio conforme a su expertise, idoneidad, propuesta ofrecida y relacionada con el objeto del presente convenio. 2) Aportar la suma de TRES MIL OCHENTA MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL OCHENTA Y SEIS PESOS MCTE (\$ 3.080.337.086) con recursos provenientes del Fondo de Atención Integral a la Niñez y Jornada Escolar Complementaria – FONIÑEZ, dirigidos a la atención de un número estimado de 650 niños y niñas de cuatro (4) meses a los cuatro (4) años once (11) meses de edad, y/o cinco (5) años 11 meses en condición de discapacidad, priorizando la población en condición de vulnerabilidad. 3) Garantizar la apropiación y administración de los recursos provisionados y asignados para este efecto por FONIÑEZ y aquellos que provengan de otras fuentes para la atención integral de la población infantil beneficiada del presente programa, conforme a la aprobación de los modelos pedagógicos, técnicos, operativo y administrativo por parte del comité técnico coordinador. 4) Administrar los recursos aportados al Convenio, provenientes del Fondo para la Atención Integral a de la Niñez y Jornada Escolar Complementaria – FONIÑEZ aprobados por el Consejo Directivo, de acuerdo a su disponibilidad y aquellos que provengan del Municipio para la atención integral de la población infantil beneficiaria del presente programa. 5) Brindar la atención a un número estimado de 650 niños y niñas beneficiarios de los Jardines Sociales objeto del convenio, en el esquema de presencialidad durante cinco (5) días a la semana, en horario de lunes a viernes de 7:00 am a 4:00 pm. 6) Destinar y aportar todos los recursos que reciba por concepto de este convenio de manera eficiente y exclusiva a las actividades conforme a la propuesta presentada para el cumplimiento de su objeto. 7) Presentar el reporte de la estadística de los niños y niñas beneficiados del programa, objeto de este convenio de acuerdo al formato establecido. Diligenciando las bases de datos de los beneficiarios del presente convenio, atendidos cada mes de acuerdo a las indicaciones del Coordinador del programa y/o el supervisor del Convenio. 8) Recibir en óptimas condiciones, mediante acta por parte del designado por el municipio o por el funcionario competente, las plantas físicas donde funcionaran los tres (3) Jardines Sociales (JARDÍN SOCIAL CHÍA, JARDÍN SOCIAL CASITA DE LOS SUEÑOS, JARDIN SOCIAL BOJACA) junto con los equipos, los muebles y enseres entregados por el MUNICIPIO en tenencia, dándoles a los bienes recibidos el uso adecuado, valiendo por el cuidado y mantenimiento de los mismos de conformidad con el destino específico establecido en el convenio, salvo el deterioro natural derivado del uso de los bienes. 9) Dar inicio a la atención directa a beneficiarios conforme así: a) Modalidad de Atención: La implementación de los Programas de Jardines Sociales contempla atención EDUCACIÓN INICIAL PRESENCIAL, 3 días posteriores a la contratación del talento humano. 10) Vincular, asignar y mantener durante la ejecución del convenio, el personal necesario y requerido, para la atención de los tres (3) Jardines Sociales (JARDÍN SOCIAL CHÍA, JARDÍN SOCIAL CASITA DE LOS SUEÑOS Y JARDÍN SOCIAL DE BOJACÁ) con cargo a los recursos del convenio, así: tiempo completo: 3 coordinadoras, 36 docentes directoras de grupo, 3 auxiliares de oficina, 3 auxiliares de Apoyo en Salud, 14 auxiliares de pedagogía, personal servicios generales y económicas necesarias, de acuerdo con los requerimientos. De igual manera, se dispone para los jardines sociales tiempo por horas: 1 Nutricionista y 1 Profesional Psicosocial (compartidos para los tres jardines sociales). Todo ello, de acuerdo al régimen de contratación previsto por COLSUBSIDIO, realizando los procesos pertinentes para la selección, contratación e inducción y garantizando que mínimo el 92 % del personal vinculado sea residente en el municipio de Chía. 11) Capacitar al talento humano para fortalecer los procesos internos de acuerdo con cada uno de los cargos y para el óptimo funcionamiento de los jardines sociales. 12) Asumir con cargo a los recursos de convenio, el pago de salarios, prestaciones y el cumplimiento en general a las obligaciones con el pago del sistema de seguridad social en salud, pensión, riesgos laborales parafiscales, y en sí todo tipo de remuneración que sea generada como consecuencia del personal designado para los tres (3) jardines sociales, incluyendo la dotación prestacional. 13) Suministrar alimentación balanceada a los niños y niñas beneficiarias de los tres (3) jardines sociales cumpliendo con un 70% de aporte nutricional diario, y con las normas de manipulación y suministro de alimentos, en tres (3) momentos de alimentación así: se garantizará un Refrigerio reforzado caliente tipo

Yes



ANEXO CLAUSULADO CONVENIO DE ASOCIACION NÚMERO 005 DE 2023, SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE CHÍA Y CAJA COLOMBIANA DE SUBSIDIO FAMILIAR - COLSUBSIDIO, NIT: 860.007.336-1 ENTIDAD PRIVADA SIN ÁNIMO DE LUCRO, ORGANIZADA COMO CORPORACIÓN QUE CUMPLE FUNCIONES DE SEGURIDAD SOCIAL Y GOZA DE PERSONERÍA JURÍDICA CONFERIDA POR MEDIO DE LA RESOLUCIÓN NO. 3286 DEL 4 DE DICIEMBRE DE 1957, EMITIDA POR EL MINISTERIO DE JUSTICIA, REPRESENTADO LEGALMENTE POR NESTOR ALFONSO FERNÁNDEZ DE SOTO VALDERRAMA IDENTIFICADO CON C.C No. 19.153.650 EXPEDIDA EN BOGOTÁ D.C, ACTUANDO COMO PRIMER REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE

desayuno almuerzo y un Refrigerio frío (onces) de acuerdo a la minuta establecida por Colsubsidio. 14) Disponer con cargo a los recursos del convenio los elementos mínimos requeridos para los jardines sociales en lo referente a ayudas didácticas, elementos básicos de aseo e higiene, recreación y nutrición, material de enseñanza a un número estimado de 650 niños y niñas matriculados en el Jardín Social. 15) Adquirir con cargo a los recursos del Convenio un plan corporativo de teléfono celular con la respectiva SIM CARD para cada jardín social que permita garantizar la comunicación oportuna con los padres de familia y acudientes de cada uno de los niños y niñas atendidos en los tres (3) jardines sociales. 16) Contratar, con cargo a los recursos del convenio, la póliza de seguro contra accidentes para todos los niños y niñas beneficiarios de los tres (3) jardines sociales. 17) Realizar las labores de toma de talla y peso de los niños y niñas beneficiarios para el seguimiento al estado nutricional, así mismo se deberá realizar el seguimiento del plan de vacunación, primarías auxilios de los niños y formulación del plan de emergencias. 18) Diseñar e implementar los proyectos pedagógicos de los tres (3) jardines sociales, basados en el modelo de educación inicial en el marco de la atención integral propuesta por Colsubsidio. 19) Brindar apoyo psicosocial a los 650 niños y niñas y sus familias, de acuerdo a los planes del trabajo, solicitudes y necesidades de la población de los tres (3) jardines sociales del municipio de Chía. 20) Presentar la documentación necesaria para acreditar el equipo de trabajo mínimo quince (15) días hábiles después de la suscripción del acta de inicio para los tres (3) jardines sociales y una vez se termine el proceso de selección e incorporación. 21) Dar a conocer al Supervisor del Convenio, los casos de deserción presentados, por la finalidad de reasignar dichos cupos. 22) Generar informe de ejecución de cada uno de los componentes de atención dada a los niños y niñas de primera infancia. 23) Contar con un programa de bienestar que propenda por la garantía de los derechos, buen ambiente laboral y todas aquellas acciones que benefician al personal, de apoyo profesional, logístico y administrativo. 24) Asumir con cargo a los recursos del convenio, los mantenimientos preventivos y correctivos menores (que no impliquen afectación de infraestructura), correspondientes a la planta física de los (3) jardines sociales (JARDIN SOCIAL CHÍA, JARDIN SOCIAL CASITA DE LOS SUEÑOS Y JARDIN SOCIAL BOJACA), que sean necesarios para garantizar el cumplimiento de las normas definidas en los estándares de Educación Inicial, en el componente de Ambientes Seguros y adecuados, y de los equipos y electrodomésticos, elementos audiovisuales requeridos para el óptimo funcionamiento de los tres (3) Jardines Sociales, conforme al presupuesto presentado por COLSUBSIDIO y aprobado por EL MUNICIPIO, de acuerdo a lo establecido en el convenio durante su vigencia. 25) Designar tres (3) personas para que representen a Colsubsidio en el Comité Técnico Coordinador. 26) Cumplir las recomendaciones y requerimientos que el Comité Técnico Coordinador formule en desarrollo del objeto del Convenio. 27) Conformar el Comité Ambiental cuyas responsabilidades son: a) Realizar un diagnóstico ambiental anual. b) Socializar a todas las partes las estrategias ambientales de cada uno de los programas. c) Implementar cada uno de los programas. d) Gestionar los recursos necesarios. e) Hacer seguimiento a cada uno de los programas y auditorías. f) Elaborar informes anuales de la generación de residuos. g) Reunirse de forma periódica para comentar y gestionar las inquietudes ambientales. h) Atender las visitas de seguimiento y control de los entes ambientales. i) Formular e implementar planes de acción para dar cumplimiento a los requisitos legales. j) Realizar la señalización ambiental tales como: cuarto de residuos, puntos ecológicos, residuos peligrosos, entre otros, los que se requieran en cada una de las áreas y que sean necesarios para apoyar la gestión de cada uno de los programas. 28) Restituir al terminar el convenio, los bienes entregados por el MUNICIPIO en tenencia, mediante esta firmada por parte de la Coordinación de los tres (3) jardines sociales y por parte del supervisor del Convenio designado por el Municipio o por el funcionario competente, de conformidad con los inventarios elaborados para su entrega inicial, y demás bienes entregados durante la ejecución de convenio, en óptimas condiciones, salvo el normal deterioro por su uso y goce. PARÁGRAFO: Una vez finalizado el plazo de ejecución del convenio, los bienes muebles adquiridos con recursos de FONINIEZ, y que tengan por destino la dotación de las instalaciones en las cuales se desarrolla el Programa de Atención Integral a la Niñez, son propiedad de este programa, por lo que COLSUBSIDIO podrá



ANEXO CLAUSULADO CONVENIO DE ASOCIACION NÚMERO 005 DE 2023, SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE CHÍA Y CAJA COLOMBIANA DE SUBSIDIO FAMILIAR - COLSUBSIDIO, NIT: 860.007.336-1 ENTIDAD PRIVADA SIN ÁNIMO DE LUCRO, ORGANIZADA COMO CORPORACIÓN QUE CUMPLE FUNCIONES DE SEGURIDAD SOCIAL Y GOZA DE PERSONERÍA JURÍDICA CONFERIDA POR MEDIO DE LA RESOLUCIÓN NO. 3286 DEL 4 DE DICIEMBRE DE 1957, EMITIDA POR EL MINISTERIO DE JUSTICIA, REPRESENTADO LEGALMENTE POR NESTOR ALFONSO FERNANDEZ DE SOTO VALDERRAMA IDENTIFICADO CON C.C No. 19.153.650 EXPEDIDA EN BOGOTÁ D.C, ACTUANDO COMO PRIMER REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE

retirados del Jardín(es) Social(es), y emplearlos para el funcionamiento del mismo, en la ubicación que considere. 29) La ejecución de los compromisos del presente convenio a cargo de Colsubsidio, se realizará de conformidad con su propio régimen normativo de compras y contratación. 30) Dar respuesta a los requerimientos que frente a la ejecución del convenio solicite y/o genere el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF respecto a la garantía de derechos de niños y niñas y las posibles situaciones de inobservancia, amenaza o vulneración de dichos derechos, para lo cual deberá cumplir con las rutas de atención y canales de reporte de casos. 31) Tener a disposición el personal o la información que permita responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial, que instaure, impulse o en la que coadyuve el personal, los subcontratistas o un tercero contra el Municipio, por causa o con ocasión del convenio. 32) Cumplir con la totalidad de los alcances descritos en el convenio, sus anexos y demás soportes que lo antecedan, los cuales hacen parte integral del convenio. 33) Mantener vigentes las garantías que amparan el convenio en los términos del mismo. 34) Mantener la debida reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del convenio. 35) Informar oportunamente al Municipio sobre eventualidad que pueda surgir y que implique retraso en el desarrollo del convenio. 36) Cumplir por parte del Asociado con las respectivas normas anticorrupción, allanándose a las sugerencias, observaciones y orientaciones escritas por el Supervisor del convenio y el Municipio de Chía. 37) Presentar las cuentas de cobro o facturas del valor correspondiente a cada desembolso, anexando todos sus soportes y documentos necesarios para ello, dentro de los plazos convenidos. 38) Acreditar sus pagos de SSI y cuando fuere el caso, se obliga a afiliar a los terceros que emplee para la ejecución del contrato a una entidad promotora de salud, de manera tal que se garantice la cobertura de los diferentes riesgos y en especial de accidentes de trabajo (Decreto 1296 de 1994), y a aplicar en forma estricta los controles y obligaciones que le competen, de acuerdo con lo establecido en la Ley 789 de 2002, el Decreto 1703 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, y demás normas concordantes o complementarias, en materia de aportes a seguridad social integral, parafiscales e impuestos a que haya lugar vigentes a la fecha de presentación de la oferta y durante la vigencia del convenio. 39) Mantener actualizada la plataforma SECOP II, publicando contratos, subcontratos y facturas que se requieran para la ejecución del convenio. 40) Rendir los respectivos informes que se requieran ante los entes de control. 41) Las demás que por ley o convenio le correspondan. B) COMPROMISOS DEL MUNICIPIO: El Municipio se compromete a lo siguiente: 1) Suscribir el acta de inicio a través del supervisor encargado. 2) Aportar la suma de MIL TRESCIENTOS VEINTE MILLONES CIENTO OCHENTA Y DOS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$ 1.320.182.799), los cuales serán destinados conforme a lo señalado en la propuesta presentada por COLSUBSIDIO y aprobada por el MUNICIPIO. 3) Entregar su aporte a COLSUBSIDIO en la cantidad, forma y oportunidad Establecidas en la forma de desembolso. 4) Brindar la colaboración y se proporcionar toda la información y/o documentación que sea necesaria para el adecuado cumplimiento del convenio. 5) Entregar a Colsubsidio la base de datos de los niños y niñas focalizados para realizar el proceso de matrículas en los tres (3) Jardines Sociales objeto del convenio, en la cual se incluyan los datos requeridos para la ejecución del programa, garantizando que la información contenida en la Base de Datos entregada, cuenta con todas las autorizaciones dadas por cada titular de la información para el tratamiento y protección de datos personales, conforme a lo establecido en la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013 compilado en el decreto 1074 de 2015, manteniendo indemne a la ESAL (Colsubsidio) frente a cualquier reclamación. 6) Entregar en óptimas condiciones a Colsubsidio los inmuebles para la operación del Jardín Social Chía, Jardín social Casita de los Sueños y Jardín Social Bojacá, mediante acta susrita por el funcionario competente. El MUNICIPIO. Los cuales estarán disponibles para su entrega, tanto de los espacios, como de la dotación inicial, en las condiciones establecidas en el Acta de entrega a suscribirse entre las partes y de conformidad con el Anexo N°1- Inventario de los espacios físicos y de la Dotación, que forma parte integral del presente convenio. En todo caso y teniendo en cuenta la naturaleza del presente convenio, la entrega de las infraestructura y dotación por EL MUNICIPIO se realiza a título de mera tenencia y debiendo dedicarse por esta último,



ANEXO CLAUSULADO CONVENIO DE ASOCIACION NÚMERO 005 DE 2023, SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE CHÍA Y CAJA COLOMBIANA DE SUBSIDIO FAMILIAR - COLSUBSIDIO, NIT: 860.007.336-1 ENTIDAD PRIVADA SIN ÁNIMO DE LUCRO, ORGANIZADA COMO CORPORACIÓN QUE CUMPLE FUNCIONES DE SEGURIDAD SOCIAL Y GOZA DE PERSONERÍA JURÍDICA CONFERIDA POR MEDIO DE LA RESOLUCIÓN NO. 3286 DEL 4 DE DICIEMBRE DE 1957, EMITIDA POR EL MINISTERIO DE JUSTICIA, REPRESENTADO LEGALMENTE POR NESTOR ALFONSO FERNÁNDEZ DE SOTO VALDERRAMA IDENTIFICADO CON C.C No. 19.153.650 EXPEDIDA EN BOGOTÁ D.C. ACTUANDO COMO PRIMER REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE

exclusivamente al cumplimiento del objeto del convenio, razón por la cual EL ASOCIADO deberá restituir al MUNICIPIO los espacios físicos y dotación entregados una vez finalice el convenio. 7) Realizar las adecuaciones, mantenimientos y reparaciones mayores en la infraestructura física de los tres (3) Jardines Sociales (JARDÍN SOCIAL CHÍA, JARDÍN SOCIAL CASITA DE LOS SUEÑOS Y JARDÍN SOCIAL BOJACA), que sean necesarias para el normal desarrollo del programa, con la celeridad que ameriten los mismos y que no obstaculicen la normal atención de los niños, tales como: fisuras en muros y pisos, daños en cubiertas, daños causados por movimientos de tierras o asentamientos, temblores, terremotos, vandalismo, incendio, asonada, equipos en garantía. En general todas las demás reparaciones o mantenimientos que se requieran para garantizar la seguridad de los beneficiarios y las que deban realizarse como consecuencia de las visitas efectuadas por los diferentes entes de control. Así mismo será responsabilidad del Municipio responder ante las autoridades competentes por querrelas que eventualmente formulen los propietarios de los predios contiguos a las sedes donde funcionan los Jardines Sociales Chía y Casita de los Sueños, y que estén relacionadas con el estado de las plantas físicas o por riesgo de caída de árboles, entre otras. 8) Realizar la reposición de los equipos de cocina que, por haber cumplido su vida útil, no es posible hacerles el debido mantenimiento, tales como: equipos de refrigeración, equipos de congelación, estufas industriales, licuadoras industriales, equipos hidráulicos entre otros. 9) Garantizar el servicio de vigilancia en los tres (3) Jardines Sociales objeto del convenio las 24 horas al día, 7 días a la semana durante el término de ejecución de convenio. 10) Designar dos (2) funcionarios con capacidad de decisión para formar parte del Comité Técnico Coordinador. 11) Acatar las recomendaciones que, dentro del desarrollo del Convenio, formule el Comité Técnico Coordinador. 12) Realizar cada vez que se requiera, los trámites de aprovechamiento forestal como tala, poda o tratamiento de los individuos forestales que se encuentren al interior de cada jardín de propiedad del Municipio, o vecinos a los mismos, y que representen riesgo para los niños y niñas, infraestructura u otros cuando aplica. 13) Gestionar las emergencias de carácter forestal cuando los jardines de propiedad de municipio, o un usuario reporte anomalías con los individuos forestales, para lo cual mantendrá registro de estas actividades y hará gestión y seguimiento a los requerimientos que por dicha actividad la autoridad determine. 14) Velar por el cumplimiento de la normatividad en términos de publicidad; es decir, áreas de fachada, avisos, iluminación, iluminación, entre otros; con el fin de realizar el registro o actualización de la publicidad exterior, y asumir los costos del trámite por evaluación y seguimiento. 15) Aprobar las garantías o las modificaciones a las mismas que se constituya siempre que estas cumplan las condiciones de suma asegurada, vigencias y amparos, exigidas en el convenio. 16) Resolver las peticiones y consultas que le haga el asociado dentro de los términos legales. 17) Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el convenio y en los documentos que de él forman parte. 18) Garantizar y responder por el pago ante las correspondientes Entidades Prestadoras de los servicios públicos domiciliarios (agua, energía eléctrica, teléfono y gas) del inmueble donde funcionan los tres (3) jardines sociales (JARDÍN SOCIAL CHÍA, JARDÍN SOCIAL CASITA DE LOS SUEÑOS Y JARDÍN SOCIAL BOJACA). 19) Asumir el valor de los impuestos, tasas, valorizaciones, contribuciones y demás en que se deba incurrir de acuerdo con la ley, respecto del inmueble donde funcionan los tres (3) jardines sociales (JARDÍN SOCIAL CHÍA, JARDÍN SOCIAL CASITA DE LOS SUEÑOS Y JARDÍN SOCIAL BOJACA) presentando las declaraciones y pagos ante las correspondientes entidades. 20) Asumir las acciones pertinentes para obtener de las autoridades competentes y/o mantener vigentes, las licencias y permisos necesarios para la operación de los Jardines Sociales Chía y Casita de los Sueños, tales como: visitas de salubridad y saneamiento expedida por bomberos. 21) Resolver las peticiones y consultas que le haga el asociado dentro de los términos legales. 22) Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el convenio y en los documentos que de él forman parte. 23) Recibir a través del funcionario competente del Municipio, a la terminación del Convenio, los bienes entregados a COLSUBSIDIO para el funcionamiento de los tres (3) Jardines Sociales en las condiciones que lo entregó, salvo el deterioro natural de los mismos causados por el uso y goce, no dados los adquiridos durante la ejecución del presente Convenio, para la operación del Jardín



ANEXO CLAUSULADO CONVENIO DE ASOCIACION NÚMERO 005 DE 2023, SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE CHÍA Y CAJA COLOMBIANA DE SUBSIDIO FAMILIAR - COLSUBSIDIO, NIT: 860.007.336-1 ENTIDAD PRIVADA SIN ÁNIMO DE LUCRO, ORGANIZADA COMO CORPORACIÓN QUE CUMPLE FUNCIONES DE SEGURIDAD SOCIAL Y GOZA DE PERSONERÍA JURÍDICA CONFERIDA POR MEDIO DE LA RESOLUCIÓN NO. 3286 DEL 4 DE DICIEMBRE DE 1957, EMITIDA POR EL MINISTERIO DE JUSTICIA, REPRESENTADO LEGALMENTE POR NESTOR ALFONSO FERNANDEZ DE SOTO VALDERRAMA IDENTIFICADO CON C.C No. 19.153.650 EXPEDIDA EN BOGOTÁ D.C, ACTUANDO COMO PRIMER REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE

24) Suscribir el acta de terminación a través del supervisor encargado. 25) Suscribir conjuntamente con COLSUBSIDIO y el supervisor designado el acta de liquidación del convenio. 26) Las demás obligaciones propias para el cumplimiento del objeto del presente convenio **CLÁUSULA OCTAVA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.** - Los ASOCIADOS Declaran no encontrarse incurso en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad previstas en la Constitución Política, en el Decreto 2463 del 8 de septiembre de 1981 y además, que no existe conflicto de interés de acuerdo con lo establecido en la Ley 789 de 2002. De igual forma el Primer Representante Legal Suplente de Colsubsidio expresa que ni él ni los miembros del Consejo Directivo de COLSUBSIDIO, se encuentran incurso en ninguno de los supuestos previstos en el artículo 6º del decreto 092 de 2017 y demás normas concordantes. **CLÁUSULA NOVENA. SUJECION DE LOS PAGOS A LA APROPIACION PRESUPUESTAL.** - El gasto que ocasione el cumplimiento del presente contrato se hará con cargo a la siguiente Disponibilidad presupuestal del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Municipio de Chía (Cundinamarca), para la Vigencia Fiscal del año dos mil veintitrés (2023) y expedido por la Dirección Financiera de la Secretaría de Hacienda:

CDP No.2023000580 DEL 20/02/2023				
	Código	Descripción	VALOR CDP	VALOR DEL APOORTE PARA EL CONVENIO
RUBRO COPEL	290311410220202517500410012.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales		
FUENTE	1101	LIBRE ASIGNACIÓN	\$ 1.430.525.000	1.320.182.799

CLÁUSULA DECIMA. SUPERVISOR DEL CONVENIO Y COMITÉ TÉCNICO. - La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del convenio, la cual será compartida entre los Asociados y estará conformada así: Por parte de EL MUNICIPIO: se realizará a través de la DIRECTORA DE ACCIÓN SOCIAL o un PROFESIONAL UNIVERSITARIO DE LA DIRECCIÓN DE ACCIÓN SOCIAL delegado por la DIRECTORA DE ACCIÓN SOCIAL y por parte de COLSUBSIDIO, por la JEFE DE DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN o el funcionario a quien ésta delegue, quienes tendrán las siguientes obligaciones: 1) Apoyar integralmente el cumplimiento del objeto convenido y de los compromisos a cargo de los Asociados, para lo cual podrán solicitar la información que consideren pertinente y sugerir la adopción de medidas necesarias para lograr la ejecución puntual e idónea del objeto del convenio. 2) Ejercer el apoyo del convenio durante la ejecución y hasta su terminación. 3) Sugerir las correcciones o modificaciones que consideren pertinentes en el marco de la ejecución del convenio y proponer los mecanismos y procedimientos pertinentes para prevenir o solucionar rápida y eficazmente las diferencias que llegaren a surgir durante la ejecución del mismo. **PARAGRAFO PRIMERO:** serán obligaciones particulares del Supervisor designado por el Municipio, las siguientes: sin perjuicio de las demás que le asigne la Ley y demás normas: 1). Efectuar el seguimiento general sobre la debida ejecución del convenio: Para este efecto deberá establecer mecanismos de coordinación con COLSUBSIDIO, que le permitan mantener perfectamente enterado de la ejecución del convenio al municipio. 2). Conocer las obligaciones a cargo del convenio y del municipio y los riesgos que asume cada Asociado dentro del convenio. 3). Supervisar que COLSUBSIDIO tenga total conocimiento de las normas, especificaciones, permisos, resoluciones y demás requisitos indispensables para el normal desarrollo del convenio. 4). Revisar y tramitar oportunamente ante la dependencia correspondiente del municipio los documentos de solicitud de adición y/o prórroga, suspensión y reiniciación del convenio remitidos por el supervisor, que impliquen una modificación al convenio. 5). Verificar durante la ejecución del convenio, la vigencia y estado de cada una de las garantías constituidas por parte de

Handwritten signature



ANEXO CLAUSULADO CONVENIO DE ASOCIACION NÚMERO 005 DE 2023, SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE CHÍA Y CAJA COLOMBIANA DE SUBSIDIO FAMILIAR - COLSUBSIDIO, NIT: 860.007.336-1 ENTIDAD PRIVADA SIN ÁNIMO DE LUCRO, ORGANIZADA COMO CORPORACIÓN QUE CUMPLE FUNCIONES DE SEGURIDAD SOCIAL Y GOZA DE PERSONERÍA JURÍDICA CONFERIDA POR MEDIO DE LA RESOLUCIÓN NO. 3286 DEL 4 DE DICIEMBRE DE 1957, EMITIDA POR EL MINISTERIO DE JUSTICIA, REPRESENTADO LEGALMENTE POR NESTOR ALFONSO FERNANDEZ DE SOTO VALDERRAMA, IDENTIFICADO CON C.C No. 19.153.650 EXPEDIDA EN BOGOTÁ D.C, ACTUANDO COMO PRIMER REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE

COLSUBSIDIO: 6) Consultar con la Oficina de Contratación del municipio las inquietudes de orden legal que se presenten en relación con el convenio; 7) Verificar que el personal se encuentre afiliado a una entidad promotora de salud, en materia de aportes a seguridad social integral: Caja Colombiana de Subsidio Familiar, vigentes a la fecha de presentación de la propuesta y durante la vigencia del convenio, y las demás aplicables al objeto del Convenio. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** El Municipio a través del Alcalde, se reserva el derecho de cambiar en cualquier momento la designación de SUPERVISOR durante la ejecución del convenio y comunicárselo a COLSUBSIDIO. **COMITÉ TÉCNICO COORDINADOR:** Será el encargado de coordinar y supervisar la ejecución del convenio y estará conformado por TRES (3) representantes de COLSUBSIDIO: La Jefe de Sección de Educación Inicial, la Coordinadora de Programa Jardines Sociales, y el Coordinador Administrativo y Financiero de la Sección de Educación Inicial y DOS (2) representantes de EL MUNICIPIO: la Secretaria de Desarrollo Social del Municipio y el supervisor designado por el Municipio. La designación de integrantes del Comité se hará por las partes dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la firma del convenio. A estos Comités podrán asistir como invitados otros colaboradores de COLSUBSIDIO y del MUNICIPIO, según se requiera. **Funciones del Comité Técnico Coordinador:** Este comité ejercerá las siguientes funciones: a) Realizar reuniones ordinarias por lo menos cada dos meses y extraordinarias a solicitud de alguno de los miembros del Comité. b) Evaluar periódicamente el desarrollo del convenio, identificar los obstáculos y recomendar los ajustes y/o correctivos que se requieran. c) Realizar los ajustes necesarios a la programación, a las metodologías y procedimientos a que haya lugar. d) Coordinar el seguimiento técnico permanente del avance de las labores realizadas de acuerdo con el cronograma, para el logro del objeto propuesto. e) Realizar las visitas que sean necesarias durante el desarrollo del convenio. f) Establecer la metodología para conocer y medir la satisfacción de los usuarios. g) Establecer el reglamento de funcionamiento del Comité. h) Estudiar las propuestas presentadas por cualquiera de los Asociados para la redistribución de recursos entre los rubros que hacen parte del presupuesto cuando se amerite, de acuerdo al seguimiento de la ejecución financiera realizada al convenio. **CLÁUSULA DECIMA PRIMERA. GARANTIAS.**- A fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones contraídas en virtud del presente convenio, así como proteger las posibles contingencias a que pudieran estar expuestas las partes durante su ejecución, COLSUBSIDIO se compromete a constituir a favor del MUNICIPIO, cualquiera de las garantías contempladas en el Artículo 2.2.1.2.3 1.2 del Decreto 1082 de 2016 a favor del Municipio, la cual deberá contener los siguientes amparos: 1) CUMPLIMIENTO: Por el 10% del valor aportado por el Municipio con una vigencia igual al plazo de ejecución del mismo y cuatro meses más contados a partir de la expedición de la garantía. 2) PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES DE PERSONAL A SU CARGO: Por un valor asegurado de un 10% del valor aportado por el Municipio, debe estar vigente por el plazo del CONVENIO y por un término de tres (3) años más contado a partir de la fecha de expedición de la garantía. 3) RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL FRENTE A TERCEROS: no inferior a 200 salarios mínimos mensuales legales vigentes a la momento de la expedición de la póliza con una vigencia igual a la duración del CONVENIO contado a partir de la fecha de expedición de la garantía. **PARÁGRAFO PRIMERO:** En caso de que el presente convenio se adicione, promueva, suspenda o en cualquier otro evento que fuere necesario se obligue a modificar las garantías de tal forma que cubra los nuevos términos. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Las Garantías constituidas requieren aprobación por parte de El Municipio. **CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONVENIO.** - Se podrá de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del convenio, mediante un acta en donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute a tiempo la suspensión. **CLÁUSULA DECIMA TERCERA. CESIONES.** - Este convenio se celebra en consideración a la calidad de LOS ASOCIADOS y por lo tanto, ningún ASOCIADO podrá cederlo en todo ni en parte a ningún título, sin el consentimiento expreso previo y por escrito del otro. **CLÁUSULA DECIMA CUARTA. CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.** - COLSUBSIDIO quedará exenta de toda responsabilidad por cualquier daño o dilación durante la ejecución de este convenio, pero sin derecho a indemnización, cuando se comporte



ANEXO CLAUSULADO CONVENIO DE ASOCIACION NÚMERO 005 DE 2023, SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE CHÍA Y CAJA COLOMBIANA DE SUBSIDIO FAMILIAR - COLSUBSIDIO, NIT: 860.007.336-1 ENTIDAD PRIVADA SIN ÁNIMO DE LUCRO, ORGANIZADA COMO CORPORACIÓN QUE CUMPLE FUNCIONES DE SEGURIDAD SOCIAL Y GOZA DE PERSONERÍA JURÍDICA CONFERIDA POR MEDIO DE LA RESOLUCIÓN NO. 3286 DEL 4 DE DICIEMBRE DE 1957, EMITIDA POR EL MINISTERIO DE JUSTICIA, REPRESENTADO LEGALMENTE POR NESTOR ALFONSO FERNANDEZ DE SOTO VALDERRAMA IDENTIFICADO CON C.C No. 19.153.650 EXPEDIDA EN BOGOTÁ D.C, ACTUANDO COMO PRIMER REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE

por EL MUNICIPIO, que tales hechos son los resultados del caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobado. **PARÁGRAFO.** Se entenderá suspendido el plazo del convenio, mientras que a juicio de EL MUNICIPIO, por intermedio del supervisor, subsistan los efectos asignados por fuerza mayor o caso fortuito.

CLÁUSULA DECIMA QUINTA. SOLICITUDES DE COLSUBSIDIO. - Las solicitudes de COLSUBSIDIO se entenderán presentadas cuando se radiquen en las Oficinas de la Secretaría de Desarrollo Social y la Dirección de Acción Social de EL MUNICIPIO o a través de correo electrónico y se resolverán de común acuerdo entre el Secretario y el supervisor.

CLÁUSULA DECIMA SEXTA. SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL. - A partir de la suscripción del convenio, COLSUBSIDIO se compromete al cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social y Parafiscales, tanto suyas como del personal señalado en la propuesta y que empleará para la ejecución del convenio.

CLÁUSULA DECIMA SEPTIMA. AUSENCIA DE SOLIDARIDAD O RELACIÓN LABORAL: Los ASOCIADOS asumen el cumplimiento de los compromisos derivados de este Convenio, de manera autónoma y bajo su propia responsabilidad. Cada uno de los ASOCIADOS, se obliga a pagar los salarios y prestaciones sociales establecidas en las leyes laborales vigentes a los trabajadores y empleados que por su cuenta vincule, para la ejecución de las actividades objeto de este Convenio. Por lo tanto, el presente convenio no genera vínculo jurídico ni relación laboral entre los Asociados para la ejecución del convenio y en consecuencia tampoco genera el pago de prestaciones sociales y de ningún tipo de emolumentos frente al personal que contraten cada una de los Asociados.

CLÁUSULA DECIMA OCTAVA. MODIFICACION AL CONVENIO. - En los casos que sea necesario y hubiese acuerdo al respecto, EL MUNICIPIO de común acuerdo con COLSUBSIDIO introducirán las modificaciones que fueren necesarias al convenio, cualquier prórroga adición o modificación al presente Convenio de Asociación deberá hacerse por escrito.

CLÁUSULA VIGÉSIMA DECIMA NOVENA. PRORROGA DEL PRESENTE CONVENIO. - El término de ejecución del presente convenio podrá ser prorrogado de común acuerdo por las partes antes de su vencimiento. En ningún caso habrá lugar a prorrogas o adiciones automáticas o tácitas del presente convenio.

CLÁUSULA VIGÉSIMA. TERMINACIÓN DEL CONVENIO: El convenio podrá darse por terminado por la ocurrencia de alguna de las siguientes causales: 1) Por vencimiento del plazo pactado; 2) Por ejecución del objeto del convenio; 3) Por incumplimiento de las obligaciones por cualquiera de los Asociados; 4) Por fuerza mayor o caso fortuito que impidan la ejecución del presente convenio; 5) Por mutuo acuerdo entre los Asociados. 6) Por ocurrencia del evento señalado en el Parágrafo de la Cláusula Tercera del presente convenio.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. INDEMNIDAD. - Los Asociados se mantendrán indemnes entre sí frente a cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones o ejecución de sus obligaciones.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. - Conforme al artículo 68 de la Ley 60 de 1993, si durante la ejecución del convenio, se llegare a presentar controversias que impida la ejecución del convenio, los Asociados buscarán los medios pertinentes para solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias surgidas de las actividades contractuales, haciendo uso de los mecanismos de solución previstos en la mencionada ley.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: INCORPORACION DE NORMAS. - Se entienden incorporadas al texto del presente convenio, las disposiciones, del Artículo 96 de la Ley 489 de 1998, El Decreto 092 de 2017, el Decreto 1729 de 2008 compilado por el Decreto 1072 de 2015, la Ley 1474 de 2011, Código de Comercio, Código Civil y demás normas concordantes y complementarias.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA. DOCUMENTOS DEL CONVENIO. - Forman parte integral del presente convenio: 1) La Certificación del Plan Anual de Adquisiciones; 2) Banco de Proyectos; 3) Justificación; 4) Las actas que se produzcan durante la vigencia del convenio; 5) E. Certificado de Disponibilidad Presupuestal correspondiente; 6) Propuesta técnica y financiera; 7) Las Pólizas constituidas y su acto de aprobación; 8) Los demás documentos que directa o indirectamente se relacionan con este convenio o con la ejecución del mismo.

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA. PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS DE EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONVENIO. - El presente convenio se perfecciona con el acuerdo de voluntad de las partes y la suscripción del mismo y requiere para su ejecución el cumplimiento de

[Firma manuscrita]



ANEXO CLAUSULADO CONVENIO DE ASOCIACION NÚMERO 005 DE 2023, SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE CHÍA Y CAJA COLOMBIANA DE SUBSIDIO FAMILIAR - COLSUBSIDIO, NIT: 860.007.336-1 ENTIDAD PRIVADA SIN ÁNIMO DE LUCRO, ORGANIZADA COMO CORPORACIÓN QUE CUMPLE FUNCIONES DE SEGURIDAD SOCIAL Y GOZA DE PERSONERÍA JURÍDICA CONFERIDA POR MEDIO DE LA RESOLUCIÓN NO. 3286 DEL 4 DE DICIEMBRE DE 1957, EMITIDA POR EL MINISTERIO DE JUSTICIA, REPRESENTADO LEGALMENTE POR NESTOR ALFONSO FERNÁNDEZ DE SOTO VALDERRAMA IDENTIFICADO CON C.C No. 19.153.650 EXPEDIDA EN BOGOTÁ D.C. ACTUANDO COMO PRIMER REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE

los siguientes requisitos: 1) La expedición del registro presupuestal correspondiente. 2) Acta de Aprobación de las garantías constituidas por COLSUBSIDIO a favor del MUNICIPIO. 3) La suscripción del acta de inicio de ejecución del objeto. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA DOMICILIO.** - Para todos los efectos legales y fiscales referentes a este compromiso, las partes acuerdan como domicilio contractual el Municipio de Chía, Departamento de Cundinamarca. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEPTIMA NOTIFICACIONES.** - Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente convenio deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona a las direcciones indicadas a continuación:

Municipio de Chía	Contratista
<p>LUIS CARLOS SEGURA RUBIANO Dirección: Carrera 11 No. 11-26 Chía Cundinamarca. Teléfono: 8644444 EXT 1730 Correo Electrónico: contratacion@chia.gov.co</p>	<p>CAJA COLOMBIANA DE SUBSIDIO FAMILIAR - COLSUBSIDIO Dirección: Calle 26 N.25-50 Bogotá D.C. Teléfono: 7420100; y autoriza COLSUBSIDIO Email: abs.valdesquez@colsubsidio.com</p>

CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA, LIQUIDACIÓN. El presente convenio se liquidará conforme a los establecido en los términos de la ley 1150 de 2007, si se adelanta de común acuerdo entre las partes dentro de los 4 meses siguientes a la terminación del mismo y al cumplimiento de su objeto. En esta etapa las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar. En el acta de liquidación constarán los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder celebrarse a paz y salvo. Si COLSUBSIDIO no se presenta a la liquidación, previo requerimiento por escrito, o las partes no llegan a acuerdo sobre el contenido de la misma, será practicada directa y unilateralmente por EL MUNICIPIO dentro de los 2 meses siguientes y se adoptará por acto administrativo motivado susceptible del recurso de reposición.

FIN DEL DOCUMENTO.

Escrito: Claudia Patricia Ramos Rodríguez - Jefe Oficina de Contratación
Firma: Ricardo Antonio Moreno Bernal - Asesoría de la Oficina de Contratación
Escrito: Claudia Patricia Ramos Rodríguez - Jefe Oficina de Contratación
Firma: Ricardo Antonio Moreno Bernal - Asesoría de la Oficina de Contratación